



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

4 de julio de 1995

Núm. 258

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA		
<i>PREGUNTAS</i>		
184/010808		39692
	Autor: Gómez Alba Ruiz, Sergio.	
	Adquisición de obras de don José Luis Fajardo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado	41
184/010809		39697
	Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
	Responsable del funcionamiento de los libros de registro genealógicos.....	41
184/010810		39698
	Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
	Nombre y numeración que recibe oficialmente por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el libro genealógico para perros de pura raza	41
184/010811		39699
	Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
	Gestor oficial del libro genealógico para perros de pura raza en las Comunidades Autónomas	41
184/010812		39700
	Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
	Reconocimiento oficial de los perros de pura raza	41

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010813	39701
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Inscripción de perros como animal de raza	42
184/010814	39702
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Existencia de los campeonatos nacional e internacional de perros de pura raza.....	42
184/010815	39703
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Publicación oficial de las fechas y localidades de celebración de las pruebas correspondientes de los campeonatos nacional e internacional de perros de pura raza	42
184/010816	39704
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Existencia del título oficial de campeón de España de belleza o de trabajo para perros de pura raza	42
184/010817	39705
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Recogida en el registro de méritos del libro genealógico del título de campeón de España de perros de pura raza	42
184/010818	39706
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Reconocimiento oficial de la Real Sociedad Central del Fomento de Razas Caninas en España	42
184/010819	39707
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Utilización del nombre del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la Real Sociedad Central del Fomento de Razas Caninas	42
184/010820	39708
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Denominación y numeración oficial de los libros genealógicos de las distintas especies animales...	43
184/010821	39709
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Gestión oficial de libros de registro genealógicos de las distintas especies animales	43
184/010822	39710
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Entidades inscritas en el Registro de entidades gestoras de libros genealógicos.....	43

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010823	39711
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Reconocimiento oficial de las entidades gestoras de libros genealógicos inscritas.....	43
184/010824	39712
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Publicación oficial de los registros de las entidades gestoras de libros genealógicos.....	43
184/010825	39713
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Ambito de actuación territorial de las entidades oficiales de registro de perros de pura raza.....	43
184/010826	39714
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Fechas y lugares de celebración de los campeonatos oficiales de animales de pura raza.....	44
184/010827	39715
Autor: Rahola i Martínez, Pilar.	
Publicación oficial de las celebraciones de campeonatos oficiales de animales de pura raza.....	44
184/010828	39719
Autor: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso.	
Desafectación para uso penitenciario del edificio de la antigua prisión provincial de Santa Cruz de Tenerife, conocida como Tenerife I.....	44
184/010829	39720
Autor: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso.	
Evolución y previsiones para el año 1995 en relación con la población reclusa de la Prisión Tenerife II.....	44
184/010830	39730
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Ocupación de los diques número 1 y 2 del arsenal militar de El Ferrol y de la Empresa Nacional Bazán, durante el año 1994 y el primer semestre de 1995, así como motivos por los que las fragatas de la clase Baleares no realizan sus carenas en los diques de dicho arsenal.....	44
184/010831	39731
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Plan de reducción de plantilla de la Empresa Nacional Bazán.....	45
184/010832	39732
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Realización de la «gran carena» de los submarinos.....	45

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010833	39733
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Cantidad cobrada por la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales y Militares (CNM) con cargo a la partida presupuestaria 14.16.213.A.V.650.....	45
184/010834	39734
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Pago de la deuda reconocida con la Empresa Nacional de Construcciones Navales y Militares (CNM)	45
184/010835	39735
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Garantías para que las flotas españolas que faenan en el Mar de Barents no tengan conflictos entre sí, así como normativa que regula las cuotas a las que tendrán acceso los buques de la flota congeladora española en cada una de las pesquerías.....	46
184/010836	39736
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Supervisión por la Inspección General de Enseñanzas Náuticas de los cursillos subvencionados realizados por el Colegio Oficial de Marineros Mercantes (COMME).....	46
184/010837	39737
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Concesión de diplomas a marineros civiles que han formalizado su inscripción a los cursos de formación que subvenciona la Dirección General de la Marina Mercante sin haberlos realizado	46
184/010838	39738
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Disminución de la relación activos/pasivos de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) desde el año 1985	46
184/010839	39739
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Superación del conjunto de las prestaciones en relación con lo recaudado por cuotas y por la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) durante el pasado ejercicio.....	46
184/010840	39740
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Objetivos conseguidos desde la publicación de la Orden Ministerial número 14/1995, de 30 de enero, en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR)	47
184/010841	39741
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Reducción de las pensiones de viudedad y orfandad de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) como consecuencia de la aplicación de la Orden Ministerial número 14/1995, de 30 de enero	47

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010842	39742
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Reducción de las pensiones de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) con el restablecimiento de las cuotas de los mutualistas pasivos	47
184/010843	39743
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Reducción de los auxilios por fallecimiento de los mutualistas de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR), así como explicación del motivo de las reducciones de las pensiones de dichos mutualistas	47
184/010844	39744
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Solución de la reducción de las pensiones que percibían los mutualistas de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) con objeto de que se mantengan en los niveles que les correspondería y se actualicen para quienes se jubilen sucesivamente	47
184/010845	39745
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Mutualistas de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) que han visto reducidas sus pensiones como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden Ministerial número 14/1995, de 30 de enero	48
184/010846	39746
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Motivos por los que se prevé una «descapitalización» de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR)	48
184/010847	39764
Autor: Maestro Martín, María Angeles.	
Incremento mensual producido en gastos farmacéuticos con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) durante el año 1995	48
184/010848	39765
Autor: Vázquez Romero, Narcís.	
Argolla instalada en la pared del pasillo del Cuartel de la Guardia Civil de Calpe (Alicante) para evitar fugas de detenidos	48
184/010849	39768
Autor: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena.	
Cantidades recibidas por la Comunidad Foral de Navarra con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEOGA), así como por el Estado durante los ejercicios de 1993 y 1994 y previsiones para el año 1995	49

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010850	39769
Autor: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena.	
Ayudas recibidas por la Comunidad Foral de Navarra, así como por el Estado durante los ejercicios 1993 y 1994 para los programas de la Unión Europea (UE) «Interreg», «Leader», «Now» y «Horizon».....	
	49
184/010851	39773
Autor: Gatzagaetxebarría Bastida, Ricardo.	
Envío de seis buques congeladores al Océano Artico para pescar platija, así como compensaciones que concede el Gobierno español a Noruega, para que este país autorice la pesca de fletán, pese a estar agotada la cuota comunitaria	
	49
184/010852	39816
Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.	
Aplicación de la Disposición Adicional Decimoctava, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1990 por la que se reconocía el derecho a una indemnización en favor de quienes hubieren sufrido al menos tres años de privación de libertad por motivos políticos durante la dictadura franquista.....	
	49
184/010853	39817
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Desalojo de una familia del barrio de Trille, en Cádiz, por la unidad de intervención policial de Sevilla	
	50
184/010854	39818
Autor: Martínez Blasco, José Luis.	
Construcción de un nuevo conservatorio superior de música en el polígono Universidad de Zaragoza.....	
	50
184/010855	39819
Autor: Martínez Blasco, José Luis.	
Previsiones sobre el coste y plazos de ejecución de las obras de la nueva estación intermodal de transporte del Portillo, de Zaragoza	
	50
184/010856	39824
Autor: López de Lerma i López, Josep.	
Información a la Comisión de la Unión Europea (UE) del resultado de las medidas adoptadas a partir de la Resolución de 21/12/94 relativa al control de seguridad de EURATOM en el Estado español.....	
	50
184/010857	39825
Autor: López de Lerma i López, Josep.	
Grado de aplicación en que se encuentran los programas definidos en el documento denominado «Iniciativa PYME de desarrollo industrial», aprobado por el Consejo de Ministros el día 06/05/94....	
	50

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010858	39868
Autor: Mardones Sevilla, Luis.	
Grado de cumplimiento de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial.....	51
184/010859	39869
Autor: Mardones Sevilla, Luis.	
Establecimiento y aplicación del uso de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social en Canarias.....	51
184/010860	39870
Autor: Mardones Sevilla, Luis.	
Efectivos de agentes y material móvil de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en Canarias ..	51
184/010861	39928
Autor: Maestro Martín, María Angeles.	
Detención y expulsión del sacerdote y ciudadano español don Rodolfo Ifal Elorz del Estado de Chiapas (Méjico)	51
184/010862	39929
Autora: Aguilar Rivero, Rosa.	
Modificación de los horarios del tren Talgo que comunica Madrid con Huelva a través de la línea del Tren de Alta Velocidad (AVE).....	51
184/010863	39942
Autor: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.	
Informe sobre el futuro modelo policial español, encargado a un Teniente General del Ejército de Tierra, en situación de reserva, por el Ministerio del Interior	52
 CONTESTACIONES	
184/007850	39875
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU), sobre valoración del cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Congreso de los Diputados el día 20/04/94. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 168, de 29 de noviembre de 1994)	52
184/008155	39469
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre contratos de asistencia técnica relativos a la elaboración de estudios, informes y proyectos, y trabajos y servicios de similar naturaleza, adjudicados durante el año 1994 por los distintos Ministerios, así como dotaciones presupuestarias de los mismos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 173, de 20 de diciembre de 1994).....	55

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/008986	39470
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre deterioro de la vía férrea en el tramo comprendido entre Soto de Luiña y Vegadeo, en el Principado de Asturias, como consecuencia del desarrollo del PTC. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 190, de 14 de febrero de 1995).....	
	56
184/009031	39876
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27/01/95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Foral de Navarra. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	57
184/009032	39877
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27/01/95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	57
184/009033	39878
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27/01/95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad de Madrid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	58
184/009034	39879
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27/01/95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Autónoma de Cataluña. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	58
184/009035	39880
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27/01/95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	59

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009036	39949
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27/01/95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	60
184/009037	39881
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27/01/95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	60
184/009061	39471
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Mardones Sevilla (G. CC), sobre adjudicaciones de obras y contratos de servicios por el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) en Canarias, por adjudicación directa a terceros, sin petición pública de ofertas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 192, de 21 de febrero de 1995)	
	61
184/009105	39882
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre pérdida de tres hectómetros cúbicos del agua desembalsada para riego de socorro en la huerta de Murcia los días 12 a 27/08/94. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 195, de 28 de febrero de 1995)	
	61
184/009106	39883
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre autoridad competente para autorizar pozos para extraer agua con destino a riegos de campos de golf. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 195, de 28 de febrero de 1995)	
	62
184/009107	39884
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre control de la extracción de agua con destino a los campos de golf de la urbanización Altorreal de Murcia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 195, de 28 de febrero de 1995).....	
	62

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009138	39778
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Francisco Gilet Girart (G. P), sobre inversiones ministeriales en el municipio de Calviá (Mallorca) durante los ejercicios presupuestarios de 1991 a 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 199, de 6 de marzo de 1995).....	
	62
184/009300	39472
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Gilet Girart (G. P), sobre retraso y modificación del proyecto de obras del aeropuerto de Son Sant Joan, de Palma de Mallorca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 208, de 21 de marzo de 1995)	
	63
184/009397	39473
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC), sobre política de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 208, de 21 de marzo de 1995)	
	63
184/009400	39950
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC), sobre salubridad del agua del río Guadalquivir. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 208, de 21 de marzo de 1995).....	
	64
184/009412	39474
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P), sobre ejecución de las inversiones previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Segovia, correspondiente a los presupuestos de 1994 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 208, de 21 de marzo de 1995).....	
	65
184/009467	39475
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre transporte de carbón desde el puerto de Ferrol hasta la central térmica de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA), en As Pontes de García Rodríguez. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 211, de 28 de marzo de 1995).....	
	65
184/009552	39476
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre cuantía y distribución de los fondos sociales europeos en los últimos cinco años entre las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	66

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009553	39477
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre previsiones sobre Fondos Sociales Europeos en las provincias andaluzas para los próximos cinco años. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)..	
	67
184/009585	39478
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Efrén Luciano Martínez Izquierdo (G. P), sobre control de las aeronaves que arrojan productos químicos para disolver las nubes en épocas de tormentas, así como de la utilización de cohetes y estufas antigranizo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	68
184/009590	39479
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P), sobre devolución por los Ayuntamientos de los importes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) indebidamente cobrados a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía del año 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	69
184/009608	39951
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pablo Marcial Izquierdo Juárez (G. P), sobre justificación de las subvenciones gubernamentales a la Fundación «Españoles en el Mundo». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	70
184/009609	39480
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Belén María do Campo Piñeiro (G. P), sobre 44 preguntas sobre previsiones acerca de la creación de nuevas escuelas taller en diversas provincias y Comunidades Autónomas, así como funcionamiento de las ya existentes y ayudas recibidas por las mismas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	71
184/009610	39481
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre encargo de un informe o estudio respecto de las «Plataformas de Defensa del Ferrocarril», realizado por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	71
184/009618	39482
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre reintegro de los gastos de envío del voto por correo desde el extranjero en las elecciones europeas y autonómicas andaluzas del mes de junio de 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	72

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009621	39483
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV), sobre señales de emisión de las cadenas privadas de televisión en la Comunidad Foral de Navarra. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	72
184/009622	39484
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV), sobre pasos a nivel en la red ferroviaria de la Comunidad Foral de Navarra (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	73
184/009626	39485
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV), sobre siniestralidad laboral en la Comunidad Foral de Navarra. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	73
184/009639	39480
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Belén María do Campo Piñeiro (G. P), sobre previsiones acerca de la creación de nuevas escuelas taller en la provincia de Pontevedra, así como funcionamiento de las ya existentes y ayudas recibidas por las mismas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	71
184/009640	39480
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Belén María do Campo Piñeiro (G. P), sobre previsiones acerca de la creación de nuevas escuelas taller en la provincia de Lugo, así como funcionamiento de las ya existentes y ayudas recibidas por las mismas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	71
184/009641	39480
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Belén María do Campo Piñeiro (G. P), sobre previsiones acerca de la creación de nuevas escuelas taller en la provincia de Orense, así como funcionamiento de las ya existentes y ayudas recibidas por las mismas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	71
184/009642	39486
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre inversiones para la descontaminación de la zona de Pinos Puente (Granada). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	74

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009650	39480
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (G. P), sobre previsiones acerca de la creación de nuevas escuelas taller en la provincia de Alicante, así como funcionamiento de las ya existentes y ayudas recibidas por las mismas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	71
184/009651	39480
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (G. P), sobre previsiones acerca de la creación de nuevas escuelas taller en la provincia de Valencia, así como funcionamiento de las ya existentes y ayudas recibidas por las mismas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	71
184/009652	39480
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (G. P), sobre previsiones acerca de la creación de nuevas escuelas taller en la provincia de Castellón, así como funcionamiento de las ya existentes y ayudas recibidas por las mismas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	71
184/009666	39489
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre escuelas taller existentes a 31/12/94 en la provincia de La Coruña (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	75
184/009667	39490
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre aterrizaje del primer vuelo de la mañana entre La Coruña y Madrid, del día 27/02/95 en el aeropuerto de Labacolla-Santiago, desde Santiago a La Coruña. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	77
184/009668	39886
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre importes de los gastos de representación y protocolarios realizados por las Direcciones Provinciales de los Ministerios en la Comunidad Autónoma de Galicia, durante los ejercicios de 1991 a 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	77
184/009671	39491
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre inversiones destinadas al Instituto Nacional de Empleo (INEM) en la provincia de La Coruña, durante el año 1994 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	78

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009676	39492
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre fecha prevista para la cobertura de plazas de capitanes de puerto, especialmente, la de El Ferrol (La Coruña) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	80
184/009678	39493
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre provisiones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) para El Ferrol (La Coruña) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	80
184/009679	39494
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre acciones para la recuperación de la ría de El Ferrol (La Coruña) tras los daños producidos por el accidente del buque «Mar Egeo» . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	81
184/009680	39495
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre segregación de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) en As Pontes de García Rodríguez . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	82
184/009685	39496
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Dolores Calderón Pérez (G. P), sobre amortización de la plaza de la Agencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en Morón de la Frontera (Sevilla) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	82
184/009686	39497
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Dolores Calderón Pérez (G. P), sobre inversiones para la descontaminación de la zona del Acebuchal en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)..	
	83
184/009687	39887
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (G. P), sobre subvenciones concedidas a la fundación «Fundescoop» por el Instituto de Fomento de la Economía Social desde el año 1990 . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	83

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009688	39676
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (G. P), sobre subvenciones concedidas a la fundación «Ipade» por el Instituto de Fomento de la Economía Social desde el año 1990. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	84
184/009689	39677
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (G. P), sobre subvenciones concedidas a la entidad mercantil «Precsa» por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entre los años 1988 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	84
184/009691	39498
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gerardo Camps Devesa (G. P), sobre subvenciones concedidas por el Fondo Social Europeo (FSE) a la entidad mercantil «Precsa» entre los años 1988 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	85
184/009695	39499
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P), sobre empresas que cesaron su actividad durante 1994 en la provincia de Segovia, así como trabajadores que se vieron afectados. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	85
184/009696	39500
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P), sobre evolución del número de parados registrados en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de Segovia durante el año 1994 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	85
184/009717	39501
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Sergio Gómez Alba Ruiz (G. P), sobre medidas para que se cumpla la normativa de la Unión Europea (UE) relativa a la depuración del río Besós. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	86
184/009718	39502
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Sergio Gómez Alba Ruiz (G. P), sobre compra de las instalaciones del Hospital Militar de Barcelona por la Generalidad de Cataluña. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	87

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009721	39503
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Landeta Alvarez-Valdés (G. P), sobre repercusión del anunciado recorte presupuestario en obras previstas en Asturias para los años 1995/1996. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	87
184/009723	39504
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Robles Fraga (G. P), sobre contribución a la seguridad en Europa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	88
184/009739	39505
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. P), sobre inversiones para la descontaminación de la zona de la barriada Electromecánica de Córdoba. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	93
184/009771	39888
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P), sobre acuerdo de Cooperación económica y Financiera entre el Reino de España y el Reino de Marruecos para el período 1994-1998. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	93
184/009789	39506
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Tomás Burgos Gallego (G. P), sobre contratos de trabajo a tiempo parcial de aprendizaje y en prácticas registrados en la provincia de Valladolid (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	94
184/009792	39678
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre conocimiento por el Gobierno de las negociaciones sobre la participación de Telefónica de España, S. A., en el consorcio Unisource. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	95
184/009804	39507
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P), sobre medidas a través de la Unión Europea (UE) para impedir el vertido de basuras en el mar por Gibraltar. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	96

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009806	39508
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P), sobre exceso cobrado por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en los consumos de electricidad y teléfono del año 1994 al facturarlos con el incremento correspondiente al año 1995. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	96
184/009811	39509
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Emiliano Sanz Escalera (G. P), sobre inversiones para la descontaminación de los suelos de Palos de la Frontera (Huelva). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	97
184/009812	39510
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P), sobre inversiones para la descontaminación de los suelos de la estación de Andújar (Jaén). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	97
184/009816	39511
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre medidas para procurar el acceso al mercado laboral de las personas adscritas a los programas de la Unión Europea (UE) «Now» y «Horizonte» en la provincia de Murcia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	98
184/009821	39512
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Rosa Aguilar Rivero (G. IU-IC), sobre incidencia en el desarrollo de la actividad docente de los profesores de Educación General Básica (EGB) en los centros penitenciarios (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	98
184/009822	39513
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Mercé Rivadulla Gracia (G. IU-IC), sobre recurso de alzada presentado por el Grupo Balear de Ornitología y Defensa de la Naturaleza recaída en un expediente de concesión de agua (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	98
184/009825	39514
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre concesión de un expediente de regulación de empleo a la empresa Renault. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	99

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009828	39515
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Elena García-Alcañiz Calvo (G. P), sobre prohibición de la utilización del acceso y salida existente desde Aravaca al carril Bus-Vehículos de Alta Ocupación (VAO) de la carretera Nacional VI por los vehículos privados. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	100
184/009838	39889
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre valoración y medidas en relación con la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias anulando un concurso público para la explotación de los servicios de vehículos de alquiler —Rent a car— sin conductor en los aeropuertos nacionales. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	100
184/009853	39516
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P), sobre interpretación del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre Ordenación de prestaciones sanitarias del sistema nacional de salud, en el que se afirma que las asistencias y prestaciones del sistema sanitario público han de ajustarse a la asignación de recursos financieros. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995).....	
	100
184/009856	39517
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P), sobre conclusión de los trabajos referentes al estudio «Aspectos socioeconómicos del agua en la cuenca del Sur de España, varias provincias». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	102
184/009860	39518
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre estudio de impacto ambiental realizado previamente a la ampliación del aeropuerto de Barajas con una segunda pista. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	102
184/009861	39519
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre actuaciones para garantizar en el proceso de venta de acciones de la empresa «Fesa-Enfersa» la integridad de las pensiones complementarias de sus trabajadores (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	102
184/009863	39520
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Xabier Albistur Marín (G. Mx), sobre instalación de un sistema de radio ayuda de aproximación y acomodo del horario de Aviaco a la jornada laboral en el aeropuerto de San Sebastián. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 218, de 11 de abril de 1995)	
	105

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009869	39952
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Rahola i Martínez (G. Mx), sobre subsanación de las deficiencias del Pas-seig de Ribes Roges de Vilanova i la Geltrú (Barcelona) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	105
184/009874	39521
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P), sobre licencias de pilotos comerciales y de trans- porte . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	105
184/009881	29522
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre negociaciones en relación con la costera del bonito y el cumplimiento de la normativa comunitaria por otros países . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	107
184/009907	39890
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre registros y objetivos de los cursos de formación organizados por el Colegio Oficial de Marineros Mercantes (COMME) subvencionados por la Dirección General de la Marina Mercante . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	107
184/009908	39523
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre curso de especialidad de observador radar de punteo automático (ARPA) celebrado en Vigo (Pontevedra) en el año 1994 . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	108
184/009911	39891
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre previsiones acerca de la modificación del proyecto de depuración de las aguas residuales de San Fernando y Cádiz . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	108
184/009913	39524
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre extensión de la zona franca de Cádiz al Bajo de la Cabezueta . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	109

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009914	39525
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre inicio de las obras del cruce a diferente nivel en la glorieta de Cortadura en Cádiz. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	109
184/009915	39526
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre previsiones acerca de la ampliación o construcción de un nuevo espigón en la Puerta de San Felipe en el puerto de Cádiz. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	109
184/009916	39527
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC), sobre previsiones para el comienzo y desarrollo del desdoblamiento ferroviario entre Cádiz y el aeropuerto de Jerez. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	109
184/009919	39528
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Rahola i Martínez (G. Mx), sobre creación de apeaderos de trenes dentro de la trama urbana de Terrassa, así como aumento de las frecuencias horarias de los servicios de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	110
184/009923	39529
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre situación del proyecto de la carretera Calahonda-Castell de Ferro. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	110
184/009924	39530
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Julio Padilla Carballada (G. P), sobre previsiones en relación con la costera del bonito. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	110
184/009929	39531
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CiU), sobre cumplimiento del compromiso adquirido por España de reducir las emisiones del CO₂ a los niveles de 1990 en el horizonte del año 2000. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	111

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009945	39892
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre fusión de las autoridades portuarias de El Ferrol y La Coruña. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	111
184/009946	39532
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre acciones para poner en funcionamiento el Fondo de Garantías para la construcción naval aprobado en el Congreso de los Diputados el día 14/03/95. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	112
184/009948	39533
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P), sobre abandono de la línea ferroviaria Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	112
184/009950	39534
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P), sobre exclusión de las escuelas oficiales de idiomas de la convocatoria de concurso de proyectos de cooperación entre departamentos universitarios y departamentos de institutos de educación secundaria, bachillerato y formación profesional de 15/02/95. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	113
184/009953	39535
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Rahola i Martínez (G. Mx), sobre construcción de la variante de la carretera N-240 a su paso por Montblanc (Conca de Barberà, Tarragona). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	113
184/009960	39953
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre financiación del metro del Gran Bilbao. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	114
184/009962	39536
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU), sobre situación en que se encuentra la redacción y tramitación del proyecto de variante de Castellfollit de la Roca (N-260). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	114

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009964	39537
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jordi Casas i Bedós (G. C-CiU), sobre previsiones acerca de la señalización de Sabadell en la salida de la A-2 que enlaza con la A-7. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	115
184/009969	39538
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre razones para que SASEMAR no contrate directamente en el mercado. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	115
184/009971	39539
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre cantidades ingresadas por el buque «Hispania» en concepto de servicios comerciales al margen de los estrictamente contratados por SASEMAR. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	115
184/009972	39540
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre razones por las que la empresa SASEMAR sigue contratando con Boluda Off Shore, así como para que el ex Director General de la Marina Mercante fuese nombrado Presidente de REMASA. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	116
184/009975	39541
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre evolución de puestos de trabajo directos del sector pesquero, así como tonelaje desguazado de la flota pesquera española y TRB de dicho sector desde el año 1986 hasta el 31/12/94. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	116
184/009978	39542
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa Bices Team del Ministerio de Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	116
184/009979	39542
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa MIDS del Ministerio de Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	116

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009980	39893
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa Misil Seasparrow del Ministerio de Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	117
184/009981	39543
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa Sistema Antitorpedo SSTDS del Ministerio de Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	117
184/009982	39894
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa en fase de viabilidad FLA del Ministerio de Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	117
184/009983	39779
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa LPD del Ministerio de Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	117
184/009984	39544
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa integración armamento avión AV-8B plus del Ministerio de Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	118
184/009985	39542
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa Post 2000 Tactical Coms del Ministerio de Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	116
184/009986	39542
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa Euclid del Ministerio de Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	116

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/009987	39542
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa TA 25.2 Prensado cargas huecas del Ministerio de Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	116
184/009988	39545
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa Segmento de guerra AA/Radar Apar del Ministerio de Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	118
184/009989	39895
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa EF-2000 del Ministerio de Defensa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	118
184/009992	39546
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Sergio Gómez Alba Ruiz (G. P), sobre ubicación del próximo Centro de nuevas tecnologías vinculado a las Naciones Unidas dedicado a promover sistemas de producción no contaminantes del medio ambiente en el ámbito mediterráneo en Cataluña. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	118
184/009994	39547
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Sergio Gómez Alba Ruiz (G. P), sobre nuevo método a aplicar a los trenes mercantes en la frontera con Francia para ganar tiempo en el cambio de ancho de vía español al europeo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	119
184/009995	39548
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Sergio Gómez Alba Ruiz (G. P), sobre cantidades devueltas por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) a los usuarios del Tren de Alta Velocidad (AVE) a consecuencia de retrasos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	119
184/010002	39549
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P), sobre proyectos y ayudas al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) correspondiente a los tres últimos ejercicios presupuestarios. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	119

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010003	39550
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P), sobre motivos por los que no existe representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Comisión interministerial de ciencia y tecnología (CICYT) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	121
184/010006	39551
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P), sobre proyectos y ayudas al Programa 542.E (Investigación y Desarrollo Tecnológico) en los tres últimos ejercicios presupuestarios . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	121
184/010007	39551
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P), sobre proyectos y ayudas al Programa 542.E (Investigación y Desarrollo Tecnológico) en los tres últimos ejercicios presupuestarios . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	121
184/010008	39552
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P), sobre proyectos y ayudas al Programa 542.E (Investigación y Desarrollo Tecnológico) en los tres últimos ejercicios presupuestarios . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	121
184/010009	39553
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P), sobre proyectos y ayudas al Programa 542.E (Investigación y Desarrollo Tecnológico) en los tres últimos ejercicios presupuestarios . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	123
184/010010	39549
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P), sobre proyectos y ayudas al subprograma 542.E.1 Promoción de la innovación industrial y de la tecnología y política tecnológica correspondiente al Programa 542.E) en los tres últimos ejercicios presupuestarios . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)....	
	119
184/010018	39896
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Jaime Cabezas Enríquez (G. P), sobre convenio suscrito por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente con el Ayuntamiento de Orense, para el acondicionamiento y saneamiento de las márgenes de los ríos Miño y Barbaña . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)	
	124

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010028	39554
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Sergio Gómez Alba Ruiz (G. P), sobre estado de cumplimiento del Plan de restauración hidrológico forestal en la cuenca del Ebro. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	124
184/010037	39897
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Landeta Alvarez-Valdés (G. P), sobre causa de que el campo asturiano no ha recibido ninguna ayuda con cargo a los Fondos de Cohesión o al Fondo Social Europeo (FSE). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	125
184/010039	39555
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Landeta Alvarez-Valdés (G. P), sobre instalación del nuevo centro postal de Asturias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	126
184/010040	39556
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Landeta Alvarez-Valdés (G. P), sobre creación de un Instituto de enseñanza secundaria en Llanera (Asturias). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	126
184/010045	39557
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Landeta Alvarez-Valdés (G. P), sobre extensión del servicio telefónico a toda la zona rural de Asturias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	126
184/010046	39780
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Landeta Alvarez-Valdés (G. P), sobre paralización del Plan parcial para La Mayecina, en el centro urbano de Mieres (Asturias), desarrollado por la Sociedad Estatal para la Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	127
184/010051	39558
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Julio Padilla Carballada (G. P), sobre previsiones en relación con los Hospitales Militares Central Gómez Ulla y del Aire. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995).....	
	128

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010070	39559
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. V-PNV), sobre desarrollo de industrias de reciclaje en la Comunidad Foral de Navarra. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995) 128	
184/010081	39560
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre resolución que se va a dop-tar en relación a la solicitud formulada por los representantes de la flota bonitera con base en Bu-rela (Lugo), con respecto a la utilización de redes de malla a la deriva en la próxima costera del bonito. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 224, de 26 de abril de 1995)..... 129	
184/010083	39898
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Mur Bernad (G. Mx), sobre fracaso de la primera transferencia de agua por barco procedente de la cuenca del Ebro y con destino a la Bahía de Palma. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 227, de 3 de mayo de 1995)..... 129	
184/010084	39561
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Felipe Alcaraz Masats (G. IU-IC), sobre soluciones al problema del domici-lio postal de los habitantes de Fuente Palmera (Sevilla). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 227, de 3 de mayo de 1995) 129	
184/010090	39563
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Presentación Urán González (G. IU-IC), sobre realización del III Programa Ju-ventud con Europa, aprobado por la Unión Europea (UE). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 227, de 3 de mayo de 1995)..... 130	
184/010119	39564
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente Martínez-Pujalte López (G. P), sobre licitaciones financiadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) durante los años 1992 a 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 227, de 3 de mayo de 1995) 131	
184/010120	39565
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente Martínez-Pujalte López (G. P), sobre licitaciones financiadas por el Banco Mundial durante los años 1992 a 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Bole-tín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 227, de 3 de mayo de 1995)..... 131	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010126	39566
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Reyes Montseny Masip (G. P), sobre coste de las terminales e instalación central para uso de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social (TASS) (se acompaña anejo) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 227, de 3 de mayo de 1995).....	
	131
184/010127	39567
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Reyes Montseny Masip (G. P), sobre coste de las tarjetas de afiliación a la Seguridad Social (TASS) (se acompaña anejo) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 227, de 3 de mayo de 1995).....	
	132
184/010141	39568
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre valoración que hacía la Compañía Iberia de la competencia que realizan a la Compañía Iberia otras compañías de aviación en vuelos dentro del territorio nacional . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 227, de 3 de mayo de 1995).....	
	132
184/010142	39569
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre contradicción manifestada por el Ministro de Industria y Energía en la contestación a preguntas de Diputados y Senadores sobre funcionamiento de los Airbus A-300 de la Compañía Iberia . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 227, de 3 de mayo de 1995).....	
	133
184/010144	39569
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre justificación del mantenimiento del funcionamiento de los Airbus A-300 de la Compañía Iberia en el tráfico con las Islas Canarias . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 227, de 3 de mayo de 1995).....	
	133
184/010147	39570
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre irregularidades cometidas en la Comandancia Militar de Marina de Huelva en la expedición de pasaportes, en la elaboración de listas de embarque, así como en la liquidación y percibo de dietas . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	133
184/010148	39571
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU), sobre opinión del Gobierno acerca de la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea (UE) relativa a los requisitos del rendimiento energético de los frigoríficos, congeladores y otros utensilios eléctricos de uso doméstico . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	134

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010150	39572
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU), sobre fecha prevista para el inicio del expediente de creación de la reserva marina del área comprendida por «l'Agulla de Castell» (Palamós), «Cap Roig» (Palafrugell) y las «Illes Formigues» (L'Estartit). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	134
184/010153	39573
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P), sobre pueblos de la provincia de Almería que, como zonas desfavorecidas, se beneficiarán en virtud del Real Decreto de 31/03/95. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	134
184/010155	39900
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Tomás Burgos Gallego (G. P), sobre actuaciones en relación con la zona de actividad logística (ZAL) de Valladolid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	135
184/010157	39781
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Costa Climent (G. P), sobre personas receptoras de fondos comunitarios dentro del Programa LEADER en la provincia de Castellón durante los años 1992 a 1994, así como cantidades percibidas (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	136
184/010167	39901
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María del Carmen Cremades Griñán (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios en las inversiones del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Murcia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	139
184/010171	39902
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre incidencia de los recortes presupuestarios en la construcción de la autovía Bailén-Granada. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	139
184/010172	39954
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre paralización de las obras de remodelación de la estación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en Granada. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	140

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010176	39782
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre incidencia de los recortes presupuestarios en las inversiones en la provincia de Granada. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	141
184/010197	39574
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre impartición de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) completa en el Colegio Público de Pola de Allande (Asturias). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	141
184/010199	39575
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre proceso de integración entre el astillero público «Juliana Constructora» y el privado «Naval Gijón». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	142
184/010202	39576
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC), sobre privatización de la empresa Alúmina-Aluminio de San Ciprián. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	142
184/010208	39577
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre previsiones acerca de la ampliación de la póliza de seguros para casos de accidentes para los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que conducen vehículos oficiales. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	143
184/010211	39955
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre inversiones del Consejo Superior de Deportes (CSD) en Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia, Málaga, Zaragoza y Bilbao, en el año 1995. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	143
184/010214	39578
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre libros publicados durante el año 1994 y los tres primeros meses de 1995. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	144

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010215	39581
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre iniciativas de los ayuntamientos con cargo a fondos europeos durante el año 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	144
184/010223	39582
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre situación de las especies de animales y plantas en peligro de extinción. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	148
184/010229	39583
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre indemnizaciones por despido laboral en la provincia de Málaga en los últimos cinco años (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	148
184/010238	39783
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María del Carmen Cremades Griñán (G. P), sobre incidencia de los recortes presupuestarios en las inversiones del Ministerio de Justicia e Interior en la Comunidad Autónoma de Murcia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	149
184/010239	39584
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre mejoras de las instalaciones del centro de acuicultura Torre La Sal, de Castellón. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	150
184/010241	39585
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Elena García-Alcañiz Calvo (G. P), sobre autorización a usar el carril BUS-Vehículos de Alta Ocupación (VAO) a las motocicletas. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	150
184/010243	39586
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente Martínez-Pujalte López (G. P), sobre proyecto para el que el Instituto Geográfico de Cataluña ha obtenido un crédito con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	151

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010244	39903
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente Martínez-Pujalte López (G. P), sobre concursos celebrados entre los años 1981 a 1985 por las Gerencias Territoriales para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de naturaleza urbana. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	151
184/010254	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre pasajeros transportados por la Compañía Binter Canarias entre los años 1989 y 1994, así como ingresos obtenidos en dicho período de tiempo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	152
184/010255	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre evolución de los gastos e ingresos de la Compañía Binter Canarias entre los años 1989 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	152
184/010256	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre evolución de la plantilla de la Compañía Binter Canarias entre los años 1989 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	152
184/010257	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre cifra de lo pagado por la Compañía Binter Canarias a la Compañía Iberia en concepto de prestación de los servicios de «handling» entre los años 1989 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	152
184/010258	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre situación financiera de la Compañía Binter Canarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	152
184/010259	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre cifra de lo pagado por la Compañía Binter Canarias a la Compañía Iberia por la venta de billetes entre los años 1989 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	152

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010260	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre cifra pagada por la Compañía Binter Canarias por fletamiento o alquiler de aviones a las Compañías Iberia o Aviaco entre los años 1989 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	152
184/010261	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre cifra pagada por la Compañía Binter Canarias a la Compañía Iberia por la utilización del sistema de reservas entre los años 1989 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	152
184/010262	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre cifra pagada por la Compañía Binter Canarias por el mantenimiento de sus aviones entre los años 1989 y 1994, así como empresas que han prestado dichos servicios. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	152
184/010263	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre cifra pagada por la Compañía Binter Canarias a la Compañía Iberia por utilización de sus oficinas de facturación entre los años 1989 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	152
184/010264	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre diferencia entre los sueldos de las tripulaciones y otros conceptos de la Compañía Binter Canarias en relación con las tripulaciones de la Compañía Iberia que sirven en los aviones DC 9, recientemente adquiridos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	152
184/010265	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre cifra pagada por la Compañía Binter Canarias a la Empresa Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) por el movimiento de mercancías en los aeropuertos canarios entre los años 1989 y 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	152
184/010266	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre incidencia en la cuenta de resultados de la Compañía Binter Canarias de la competencia de otras compañías aéreas y marítimas, así como perspectivas de futuro para vencer dicha competencia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	152

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010267	39587
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Sorjano Benítez de Lugo (G. P), sobre adquisición de aviones DC 9 por la Compañía Binter Canarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	152
184/010269	39588
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Dolores Pelayo Duque (G. S), sobre regulación de las tareas de manipulado y empaquetado de plátanos. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	152
184/010270	39589
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Dolores Pelayo Duque (G. S), sobre programas prioritarios de apoyo comunitario para las intervenciones estructurales en las regiones del Objetivo 1 y, en especial, en la Comunidad Autónoma de Canarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	153
184/010271	39590
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Dolores Pelayo Duque (G. S), sobre incidencia del Real Decreto por el que se establece un régimen de ayudas a aplicar en zonas de influencia de los Parques Nacionales y de otras zonas sensibles de especial protección en el Archipiélago canario. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	155
184/010272	39784
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Dolores Pelayo Duque (G. S), sobre solicitudes presentadas para la realización de pruebas para acceso a la Función Pública durante los años 1993 a 1995. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	155
184/010289	39591
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre cuantía del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del año 1994 pendiente de reconocer al cierre del año e incorporado como remanente al presupuesto de 1995. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	156
184/010291	39592
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre falta de coordinación administrativa para la obtención de la renovación del permiso de trabajo de los inmigrantes en la Región de Murcia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	156

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010292	39956
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre abono por los inmigrantes de las tasas que corresponden al empresario en la renovación del permiso de trabajo. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995).....	
	156
184/010299	39957
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre modificación de la Red de Centros presentada por el Ministerio de Educación y Ciencia para La Rioja al objeto de evitar la desaparición de la rama profesional electricidad-electrónica en Calahorra. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	157
184/010310	39593
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Agustín Díaz de Mera y García Consuegra (G. P), sobre proyectos de inversión del Ejército de Tierra previstos para el año 1995 que han sido modificados a fecha 30-04-95. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	158
184/010319	39594
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre resolución en relación a la utilización de redes de enmalle a la deriva en la próxima costera del bonito por la flota bonitera con base en Burela (Lugo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 231, de 16 de mayo de 1995)	
	158
184/010323	39595
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Bernarda Barrios Curbelo (G. P), sobre garantía de seguridad existente en el traslado de los presos desde la prisión a los tribunales de justicia de Las Palmas de Gran Canaria. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	158
184/010324	39596
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P), sobre declaración efectuada por el Delegado del Gobierno para el Plan contra las drogas, señor López Riaño, acerca de que «la expansión del consumo de drogas es imparable». (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	159
184/010330	39597
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P), sobre medidas para evitar las peleas de perros que se organizan en determinadas zonas de Valladolid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995).....	
	159

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010335	39785
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Emiliano Sanz Escalera (G. P), sobre medidas ante la violencia y el boicot comercial a que está sometida la fresa española en Francia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995).....	
	159
184/010337	39904
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Emiliano Sanz Escalera (G. P), sobre inversiones en parques infantiles de tráfico. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995).....	
	160
184/010338	39598
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Emiliano Sanz Escalera (G. P), sobre medidas específicas con motivo del año europeo del conductor joven para prevenir y reducir la mortalidad juvenil en accidentes de tráfico. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995).....	
	160
184/010340	39905
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre situación de los diez expedientes de incentivos económicos regionales concedidos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife entre el año 1990 y el mes de julio de 1994 (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	161
184/010341	39786
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre medios con que cuenta la Guardia Civil de Tenerife para trasladar a los internos de la prisión Tenerife II. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995).....	
	163
184/010355	39906
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU), sobre posición del Gobierno en el «Comité para la mejora y simplificación del entorno empresarial», creado en el seno de la Comisión Europea. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995).....	
	163
184/010357	39907
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. C-CiU), sobre situación del proyecto «Evaluación piloto de la Formación Profesional», aprobado por la Conferencia sectorial de educación en el mes de julio de 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	164

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010371	39958
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P), sobre transferencias a Universidades dentro del Programa 422P de los presupuestos del Consejo Superior de Deportes (CSD), a 30/04/95 (se acompaña anejo) (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	164
184/010372	39959
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P), sobre transferencia a corporaciones locales dentro del Programa 457A de los presupuestos del Consejo Superior de Deportes (CSD), a 30/04/95 (se acompaña anejo) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	165
184/010375	39787
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Landeta Alvarez-Valdés (G. P), sobre creación de una escuela universitaria superior de turismo . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	167
184/010376	39908
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre pago del importe de las subvenciones destinadas al transporte de mercancías con origen o destino en las islas Canarias . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	167
184/010378	39788
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC), sobre enajenación de inmuebles por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa en Aragón . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	167
184/010381	39599
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC), sobre proyectos presentados y aprobados para España en el programa operativo KONVER II, así como municipios afectados por el mismo, y estado de ejecución de los incluidos en el programa KONVER I español . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995).....	
	167
184/010382	39600
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre extravío de expedientes en el Juzgado número 1, Sección de lo Penal, de Mula (Murcia) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	169

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010383	39600
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre incoación de expediente disciplinario relativo a la actuación de un oficial del Juzgado número 1 de Mula (Murcia) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995).....	
	169
184/010385	39601
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre reducción de institutos de secundaria en la red de centros docentes para la Región de Murcia . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	169
184/010386	39909
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre transferencia a la Región de Murcia de las competencias de universidad y educación . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	170
184/010387	39910
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre acciones humanitarias realizadas en apoyo de los tuareg y la situación de los campos de refugiados en los que se encuentran . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 23 de mayo de 1995)	
	170
184/010403	39602
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P), sobre situación laboral del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, señor Temes Montes, desde el año 1982 (se acompaña anejo) . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995)	
	172
184/010408	39911
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Gilet Girart (G. P), sobre situación de las dependencias destinadas a Juzgado de lo Social, en Palma de Mallorca . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995).....	
	174
184/010409	39912
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Gilet Girart (G. P), sobre situación y estado de los Juzgados de Paz de Felanitx, Lluchmajor, Pollensa y Son Servera, en la isla de Mallorca . (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995)	
	174

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010410	39913
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Gilet Girart (G. P), sobre informatización de la administración de Justicia en las Islas Baleares. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995).....	
	174
184/010411	39603
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Gilet Girart (G. P), sobre abono a los letrados del Colegio de Abogados de Baleares de la retribución por los turnos de oficio realizados durante el segundo semestre del año 1994. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995)	
	175
184/010501	39914
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Landeta Alvarez-Valdés (G. P), sobre cierre del Juzgado de lo Social de Mieres (Asturias). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995).....	
	175
184/010516	39789
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Bernarda Barrios Curbelo (G. P), sobre funcionamiento de la Guardia Civil en las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995)	
	175
184/010520	39915
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Gilet Girart (G. P), sobre situación de las dependencias del Juzgado de Menores de Palma de Mallorca. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995)	
	176
184/010529	39790
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Emiliano Sanz Escalera (G. P), sobre elaboración de los datos estadísticos correspondientes al uso del cinturón de seguridad y del casco protector. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995)	
	176
184/010537	39916
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Antonio González Pérez (G. P), sobre realización del proyecto de construcción de la Escuela Nacional de Protección Civil. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995).....	
	176

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010543	39917
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre traslado de la prisión de Granada. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995).....	
	177
184/010544	39918
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P), sobre construcción del palacio de justicia de Motril (Granada). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995).....	
	178
184/010547	39919
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Robles Fraga (G. P), sobre apertura del Instituto Cervantes, en Israel. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 240, de 6 de junio de 1995).....	
	179

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los Sres. Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PREGUNTAS

184/010808

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Sergio Gómez-Alba Ruiz, Diputado por Barcelona, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántas obras de don José Luis Fajardo se han adquirido con cargo a los Presupuestos Generales del Estado?
2. ¿En qué fecha y por qué procedimiento se realizaron dichas adquisiciones?
3. ¿Con cargo a qué partidas presupuestarias se hicieron dichas adquisiciones?
4. ¿Qué precio se pagó por cada una de ellas y quién se encargó de su valoración?
5. ¿Qué destino se le dio a cada una de ellas?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Sergio Gómez-Alba Ruiz**.

184/010809

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Quién es el responsable del funcionamiento de los Libros Registros Genealógicos?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez**.

184/010810

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Qué nombre y que Numeración recibe oficialmente por parte del MAPA el Libro Genealógico para Perros de Pura Raza?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez**.

184/010811

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Quién es el gestor oficial del Libro Genealógico para perros de Pura Raza en todas y cada una de las Comunidades Autónomas?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez**.

184/010812

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Dónde encontramos recogido el vigente reconocimiento oficial de los perros de pura raza?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez**.

184/010813

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Quién y cómo puede acceder a inscribir un Perro como animal de Raza?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez.**

184/010814

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Existen los Campeonatos Nacional e Internacional de Perros de Pura Raza?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez.**

184/010815

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Dónde se encuentran publicados oficialmente las fechas y los lugares de las pruebas correspondientes de los Campeonatos Nacional e Internacional de Perros de pura raza?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez.**

184/010816

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al am-

paro de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Existe oficialmente el Título de Campeón de España de Belleza o de Trabajo para perros de pura raza?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez.**

184/010817

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Recoge el Registro de Méritos, del Libro Genealógico el Título de Campeón de España de perros de pura raza?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez.**

184/010818

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

Nos consta que una entidad privada con sede en Madrid, la Real Sociedad Central del Fomento de Razas Caninas en España en su membrete aparece como «Oficial del MAPA» y emite —Pedigreos oficiales—. ¿En qué Diario oficial o Boletín oficial se encuentra publicado su vigente reconocimiento oficial?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez.**

184/010819

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

Según sentencia de la Audiencia Nacional y varias órdenes ministeriales de los propios Servicios Generales del MAPA no existe ni ha existido jamás reconocimiento alguno a nombre de la «Real Sociedad Central del Fomento de Razas Caninas», es decir: no existe relación alguna de oficialidad del MAPA con esta entidad privada.

¿Por qué los responsables del MAPA dejan que actúe utilizando el nombre del Ministerio de Agricultura?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martí-nez.**

184/010820

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Cómo se denominan y qué numeración reciben oficialmente los respectivos Libros Genealógicos, de todas y cada una de las especies animales?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martí-nez.**

184/010821

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Quién gestiona todos los libros genealógicos de registro de todas y cada una de las especies animales oficialmente?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martí-nez.**

184/010822

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de

la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

En el Registro de entidades gestoras de Libros Genealógicos del MAPA ¿qué entidades se encuentran inscritas oficialmente?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martí-nez.**

184/010823

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿En qué día, en qué mes, en qué año se realizó el reconocimiento oficial de las entidades gestoras de Libros Genealógicos inscritas? ¿Siguen el mismo vigente de acuerdo con nuestra legislación?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martí-nez.**

184/010824

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Dónde se encuentran publicados los registros de las entidades gestoras de Libros Genealógicos oficialmente?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martí-nez.**

184/010825

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Cuál es su ámbito oficial de actuación territorial de las entidades oficiales de registro de perros de pura raza?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez.**

184/010826

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Cuáles son las fechas y lugares de celebración de los Campeonatos Oficiales de animales de pura raza?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez.**

184/010827

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, para la que solicita respuesta por escrito.

¿Dónde se encuentra la publicación oficial de las celebraciones de campeonatos oficiales de animales de pura raza?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Pilar Rahola i Martínez.**

184/010828

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

«La Subsecretaria de Justicia, Sra. Robles Fernández, a pregunta de este Diputado —181/000135— dijo en la Comisión de Justicia, el día 1 de diciembre de 1993, en relación con el edificio de la antigua prisión provincial de Santa Cruz de Tenerife, conocida como "Tenerife I", para distinguirla del nuevo centro "Tenerife II" que dentro de la política del plan de amortización y creación de centros pe-

nitenciaros, es voluntad del Ministerio de Justicia hacer en este centro lo que se ha hecho en otros, es decir, se va a proceder a su desafectación para uso penitenciario, pasando a la Dirección General de Patrimonio que, a su vez, lo trasladará a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios para poder proceder a su anajenación y, con el capital obtenido, contribuir a la financiación de los centros de nueva creación».

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que fueron pronunciadas estas palabras, la saturación del centro penitenciario Tenerife II, y el uso actual de la antigua prisión provincial, se pregunta:

¿Continúa el Ministerio de Justicia e Interior en el propósito de proceder a la desafectación para uso penitenciario del edificio de la antigua prisión provincial de Santa Cruz de Tenerife, conocida como Tenerife I?

En caso afirmativo, ¿Cuándo piensa el Ministerio iniciar los trámites conducentes a tal desafectación y posterior enajenación?

En caso negativo, ¿Cuáles son las causas del cambio de criterio?

Madrid, 17 de junio de 1995.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

184/010829

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Soriano Benítez de Lugo, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En relación con la población reclusa de la Prisión Tenerife II, se pregunta:

1. ¿Cómo ha evolucionado su número desde el mes de octubre de 1994?
2. En caso de haberse incrementado ¿Cuál es la procedencia geográfica de los nuevos reclusos?
3. ¿Cuáles son las previsiones hasta finales del año 1995?

Madrid, 12 de junio de 1995.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

184/010830

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Po-

pular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuál ha sido la ocupación de los diques número 1 y 2, del Arsenal Militar de El Ferrol y de la E. N. Bazán, durante el año 1994 y el primer semestre de 1995?
2. ¿Cuáles son los motivos por los que, las Fragatas de la clase Baleares, no realizan sus carenas en los diques de El Ferrol?
3. ¿De qué manera piensa potenciar el Arsenal Militar de El Ferrol, sus diques e instalaciones, el Ministerio de Defensa?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río .**

184/010831

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿En qué consiste el pretendido plan de reducción de plantilla, con un programa de bajas incentivadas, en la E. N. Bazán?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010832

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Ha previsto el Ministerio de Defensa realizar la «gran carena» de los Submarinos, cada seis años?
2. De ser así ¿Existe algún motivo que no sea el meramente presupuestario?
3. ¿Es consciente el Ministerio de Defensa de la importancia de la realización de la «gran carena» de los Submarinos, como garantía de su operatividad y seguridad de su dotación?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río .**

184/010833

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El 21 de febrero de 1995 el Gobierno, a pregunta de este Grupo Parlamentario, informó que, a 31-12-94, la deuda reconocida con la E. N. Bazán de C. N. M. era de ocho mil doscientos ochenta (8.280) millones de pesetas y que, en los Presupuestos Generales del Estado para 1995, existía una consignación presupuestaria (aplicación 14.16.213A.V.650) de seis mil ochocientos cincuenta y tres (6.853) millones de pesetas, para atender estas obligaciones. Por todo ello,

1. ¿Qué cantidad ha cobrado la E. N. Bazán de C. N. M., a día de la fecha, con cargo a la partida presupuestaria 14.16.213.A.V.650?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010834

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El 21 de febrero de 1995 el Gobierno, a pregunta de este Grupo Parlamentario, informó que, a 31-12-94, la deuda reconocida con la E. N. Bazán de C. N. M. era de ocho mil doscientos ochenta (8.280) millones de pesetas y que, en los Presupuestos Generales del Estado para 1995, existía una consignación presupuestaria (aplicación 14.16.213A.V.650) de seis mil ochocientos cincuenta y tres (6.853) millones de pesetas, para atender estas obligaciones. Por todo ello,

1. ¿Cuánto se le ha abonado, a día de la fecha, a la E. N. Bazán con cargo a esta aplicación presupuestaria?

2. De no habersele abonado la totalidad, ¿en qué fecha está prevista la liquidación total de esta partida presupuestaria?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010835

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿De qué manera garantiza la Administración que, las flotas españolas que faenan en el Mar de Barents, no tengan conflictos entre sí?

2. ¿Qué normativa regula las cuotas a las que tendrán acceso los buques de la flota congeladora española, en cada una de las pesquerías que realicen?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010836

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué garantías ofrece la Inspección General de Enseñanzas Náuticas, para certificar que, cada uno de los cursos del COMME subvencionados por el MOPTMA, es supervisado por un Inspector cualificado?

2. ¿Cuáles son los motivos por los que, responsables de la Inspección General de Enseñanzas Náuticas, dependiente de la DGMM, realizan públicas declaraciones afirmando que «es imposible disponer de una persona para inspeccionar cada uno de los cursos que se imparten»?

3. ¿De qué manera piensa solucionar, la DGMM, este grave asunto que desprestigia, de manera clara, a quienes tienen la responsabilidad de no cometer acciones fraudulentas en la Administración?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010837

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos Marineros Civiles, que hubieran formalizado su inscripción a los cursos de formación que subvenciona la Dirección General de la Marina Mercante, han recibido los correspondientes diplomas, sin haber realizado el Curso?

2. ¿Qué explicación puede dar, la Dirección General de la Marina Mercante, a las noticias aparecidas en la revista quincenal «Transporte 21», donde se acusa al COMME de falsificar certificados de cursos subvencionados por el MOPTMA, a nombre de personas que no los han realizado?

Madrid, 21 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010838

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuáles han sido los motivos por los que la relación activos/pasivos de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada ha pasado de 2,65, en 1985, a 2,0 en 1990 y disminuyendo hasta el 1,65 en 1994?

2. ¿Existe alguna motivación diferente a la gestión de los recursos, de manera adecuada?

3. ¿En qué medida ha aliviado la situación de la AMBAR el incremento en un 50% del importe que abonaban los mutualistas en situación de actividad?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010839

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Po-

pular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿En cuánto ha superado el conjunto de las prestaciones, durante el pasado ejercicio, en relación con lo recaudado por cuotas, de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada?
2. De seguir esta situación ¿cuáles son las previsiones de los próximos años?
3. ¿Qué medidas correctoras piensa adoptar, el Ministerio de Defensa, para controlar esta situación?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010840

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué objetivos se han conseguido, desde enero del presente año, a raíz de la publicación de la O. M. número 14/1995, de 30 de enero, a día de la fecha, en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010841

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cómo es posible que el Gobierno permita la reducción de las pensiones de viudedad y orfandad de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada, en un 10%, como consecuencia de la aplicación de la O. M. número 14/95, de 30 de enero (BOD núm. 23)?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno continuar reduciendo las pensiones de mutualistas, viudas y huérfanos, para incrementar los recursos de organismos mal gestionados?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010842

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Es posible que con el restablecimiento de las cuotas de los mutualistas pasivos de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada, y que ascienden al 3% del sueldo regulador, supusiera la reducción de las pensiones en un 25%?
2. ¿Cómo es posible que el Gobierno, en la citada Mutua, permita la reducción de las pensiones en un 25%?
3. ¿No va esto en contra de cuanta declaración pública vienen realizando los miembros del Ejecutivo?
4. ¿No era el Gobierno quien acusaba a otras opciones políticas de la reducción de las pensiones?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010843

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cómo es posible que el Gobierno reduzca «los auxilios por fallecimiento» al 45% del resultado de multiplicar por doce el sueldo regulador de los mutualistas de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada?
2. ¿Qué explicación puede dar el Gobierno a las reducciones en las pensiones, que se han producido ya durante todo este año 1995, de los mutualistas del AMBAR, cuando parecía que cualquier otro Ejecutivo, no Socialista, sería el culpable de no mantener las pensiones de los Jubilados?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010844

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Po-

pular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿De qué manera piensa solucionar el Gobierno la reducción de las pensiones que percibían los mutualistas de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada con objeto de que no sólo se mantenga en los niveles que les correspondería, sino que se actualice para todos aquellos que se jubilen sucesivamente, de acuerdo con la normativa legal vigente?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010845

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuántos mutualistas, o Jubilados, de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada, han visto reducidas sus pensiones, o percepciones, como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden Ministerial número 14 de 1995, de 30 de enero (BOD núm. 23)?

2. ¿Cuál es, por graduaciones, el número de personas que se han visto perjudicadas gravemente con la reducción de sus pensiones?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010846

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Cuáles son los motivos por los que se teme una «descapitalización» de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada?

2. ¿Cuál ha sido la gestión durante los últimos años?

3. ¿Cuáles son los motivos por los que se ha llegado a la actual situación?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.**

184/010847

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

¿A cuánto asciende el incremento mensual producido en lo que se refiere a gasto farmacéutico con cargo al presupuesto del Insalud a lo largo de 1995?

¿Cuáles son los grupos de medicamentos en los que se ha producido mayor incremento de gasto?

¿Cuál es la relación entre el incremento del gasto y el aumento, en su caso, de la cantidad de recetas?

Madrid, 22 de junio de 1995.—**Angeles Maestro Martín,** Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/010848

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

En estos días ha aparecido en los medios de comunicación la noticia de que un ciudadano alemán, que se encontraba detenido en el Cuartel de la Guardia Civil de Calpe, pasó 25 horas sujeto por una argolla a la pared en el pasillo de dicho cuartel. La noticia ha decidido al Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial a «visitar» las dependencias mencionadas.

Según el teniente-coronel de la Guardia Civil, Antonio Torrado Reyes, esta argolla lleva instalada tres o cuatro años para evitar «fugas» que, al parecer, se dieron con anterioridad en dicho cuartel.

¿Tiene el Gobierno conocimiento de estas actuaciones que, al parecer, se «justifican» por falta de medios?

¿Tiene intención el Gobierno de subsanar las deficiencias que se dan en ésta y otras dependencias de la Guardia Civil, dotándolas de los medios mínimamente necesarios, así como la eliminación de métodos que van en contra de los más elementales derechos?

Madrid, 22 de junio de 1995.—**Narcís Vázquez Romero,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/010849

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Diputado del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las cuales desea obtener respuesta por escrito.

En relación con las ayudas procedentes de la Unión Europea del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEOGA).

1. ¿Qué cantidades han sido recibidas por la Comunidad Foral de Navarra (total y por 100.000 habitantes), durante los ejercicios de 1993 y 1994, y a qué proyectos o programas han sido destinadas (individualizadamente) desglosado por FEOGA Orientación y FEOGA Garantía?

2. ¿Cuáles han sido las ayudas recibidas por el Estado Español (total y por 100.000 habitantes), durante los ejercicios 1993 y 1994?

3. ¿Qué cantidades de las ayudas del FEOGA (Orientación y Garantía) están previstas ser destinadas a la Comunidad Foral de Navarra durante el ejercicio de 1995 y a qué proyectos o programas individualizados se destinarán?

Madrid, 22 de junio de 1995.—**Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/010850

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, Diputado del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las cuales desea obtener respuesta por escrito.

En relación con las ayudas procedentes de los programas de la Unión Europea Interreg, Leader, Now y Horizon.

1. ¿Qué cantidades, totales y por 100.000 habitantes, han sido recibidas por la Comunidad Foral de Navarra durante los ejercicios 1993 y 1994, para cada uno de los anteriormente citados programas?

¿A qué proyectos o programas individualizados y por programas han sido destinadas dichas cantidades?

2. ¿Cuál ha sido el total de ayudas recibido por el Estado Español, y por 100.000 habitantes, durante los ejercicios de 1993 y 1994, desglosado para cada uno de los programas anteriormente citados?

3. ¿Qué cantidades está previsto que reciba la Comunidad Foral de Navarra durante el ejercicio de 1995 para

los programas Interreg, Leader, Now y Horizon y a qué proyectos individualizados se destinarán?

Madrid, 22 de junio de 1995.—**Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

184/010851

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Gatzagaetxebarría Bastida, Diputado por Bizkaia, del Grupo Vasco, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentó las siguientes preguntas para su presentación por escrito por el Gobierno.

1. ¿Ha consultado el Gobierno el envío de seis buques congeladores al Océano Ártico, a órganos oficiales científicos especializados, como el Instituto Español de Oceanografía y el Instituto de Investigaciones Marinas? Y si la ha hecho, ¿cuál ha sido la opinión científica de estos organismos?

2. ¿Conoce el Gobierno los informes técnicos que señalan que es imposible pescar platija sin pescar simultáneamente una gran proporción de bacalao?

3. ¿Cree el Gobierno que es posible cumplir la Orden Ministerial del pasado 25 de mayo, que prohíbe las capturas incidentales de bacalao que superen el 1% del total de las capturas?

4. ¿Qué información tiene el Gobierno acerca de cómo se ha desarrollado hasta ahora la campaña experimental, y qué especies están pescando los seis buques congeladores?

5. ¿Qué organismo consultivo oficial de investigación, técnico o científico, informó favorablemente la Orden Ministerial de 25 de mayo?

6. ¿Por qué no ha autorizado el Gobierno las peticiones de la flota pesquera dedicada al bacalao, especies afines y asociadas, de realizar campañas experimentales y de prospección de la platija, y en cambio sí lo hace para la flota congeladora?

7. ¿Conoce el Gobierno que la flota congeladora está pescando fletán, cuando no lo está permitido hacerlo a un buque de pabellón europeo, por haberse agotado la cuota de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 737/95 de 30 de marzo?

8. ¿Qué compensaciones concede el Gobierno Español a Noruega, para que este país autorice la pesca de fletán, pese a estar agotada la cuota comunitaria?

Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1995.—**Ricardo Gatzagaetxebarría Bastida.**

184/010852

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

La Disposición Adicional Decimoctava, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 1990, reconocía el derecho a una indemnización en favor de quienes hubieren sufrido al menos 3 años de privación de libertad por motivos políticos durante la dictadura franquista.

Dicha Disposición Adicional ha sido objeto de diversas reformas en los años posteriores.

Al día de hoy, 5 años después de su entrada en vigor, se puede hacer un balance de su aplicación y en este sentido se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué balance hace el Gobierno a 31-5-95 de la eficacia de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 y disposiciones sucesivas en la materia?

¿Cuál ha sido el número total de solicitudes presentadas al amparo de dicha normativa?

¿Cuál ha sido el número total de solicitudes estimadas y cuál el monto total de las indemnizaciones reconocidas?

¿Cuál ha sido el número total de solicitudes denegadas y motivación de las mismas?

¿Cuál es el número de solicitudes pendientes de resolución a 31 de mayo de 1995?

¿Qué instrucciones se han dictado por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas para la ejecución de aquella normativa?

¿Tiene previsto el gobierno adoptar alguna medida complementaria en compensación de los años de privatización de libertad sufridos por quienes no alcanzaron los 3 años exigidos como mínimo por aquella normativa?

Madrid, 22 de junio de 1995.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/010853

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El 21 de junio 40 miembros de la Unidad de Intervención Policial de Sevilla se personaron en el barrio de Trille en Cádiz para proceder al desalojo de una familia.

Tan desmesurado despliegue de fuerzas produjo una evidente alarma social.

Considero oportuno que el Gobierno explique qué criterios utilizó para desplegar tan numerosa fuerza pública.

Madrid, 22 de junio de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/010854

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

¿Tiene intención el Gobierno de cumplir el acuerdo interinstitucional de construir un nuevo Conservatorio Superior de Música en el Polígono Universidad de Zaragoza? ¿En qué plazos?

Madrid, 22 de junio de 1995.—**José Luis Martínez Blasco**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/010855

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Cuáles son las previsiones del Gobierno en cuanto a coste y plazos de ejecución de las obras de la nueva estación intermodal de transporte del Portillo de Zaragoza?

Madrid, 22 de junio de 1995.—**José Luis Martínez Blasco**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/010856

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Catalán Convergència i Unió, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

¿El Gobierno ha informado a la Comisión de la Unión Europea del resultado de las medidas adoptadas a partir de la Resolución de 21 de diciembre de 1994, relativa al control de seguridad de EURATOM en el Estado español?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—**Josep López de Lerma**.

184/010857

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Catalán Convergència i Unió, y al amparo de lo que disponen

los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

¿En qué grado de aplicación se encuentran los programas definidos en el documento denominado «Iniciativa PYME de desarrollo industrial», aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 6 de mayo de 1994?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1995.—**Josep López de Lerma.**

184/010858

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en el Congreso de los Diputados, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Ministro de Justicia e Interior, para la cual solicita respuesta por escrito.

Grado de cumplimiento y casos pendientes de lo previsto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial.

Madrid, 22 de junio de 1995.—**Luis Mardones Sevilla.**

184/010859

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en el Congreso de los Diputados, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para la cual solicita respuesta por escrito.

Previsión o situación actual para el establecimiento y aplicación del uso de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social en Canarias.

Madrid, 22 de junio de 1995.—**Luis Mardones Sevilla.**

184/010860

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en el Congreso de los

Diputados, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Ministro de Justicia e Interior, para la cual solicita respuesta por escrito.

Efectivos de agentes y material móvil, incluido el soporte de radares de control de tráfico, de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en Canarias, desglosados territorialmente, isla por isla.

Madrid, 22 de junio de 1995.—**Luis Mardones Sevilla.**

184/010861

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

El sacerdote y ciudadano español don Rodolfo Ifal Elorz, que desempeñaba sus funciones pastorales en la comunidad de Sabanilla, del Estado Mexicano de Chiapas, ha sido detenido y expulsado de aquel país sin que haya mediado proceso judicial alguno.

¿Qué valoración hace el Gobierno de este hecho?

¿Piensa el Gobierno adoptar alguna acción diplomática ante el Gobierno mexicano ante este hecho?

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno español para propiciar el retorno de don Rodolfo Ifal Elorz al lugar donde estaba desempeñando sus funciones pastorales?

¿De qué forma van a afectar a las relaciones diplomáticas entre ambos países las continuas violaciones a los Derechos Humanos que se están produciendo en México?

¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno para garantizar la seguridad de los ciudadanos españoles que realizan labores de cooperación y defensa de los Derechos Humanos en la República Mexicana?

Madrid, 23 de junio de 1995.—**Angeles Maestro Martín,** Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/010862

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

Tras una serie de retrasos e incumplimientos, en Huelva se consiguió la comunicación ferroviaria, me-

dante Talgo, con Madrid a través de la línea del AVE. Sin embargo, el horario de dicho tren (salida desde Huelva a las 16,55 horas y salida desde Madrid a las 10 horas) para nada contempla los intereses de los onubenses y de los sectores sociales, económicos, etc., de aquella ciudad y su provincia. Parece más bien que para los intereses onubenses sería mucho más oportuno una salida a primera hora de la mañana (06,30 horas o 07,00 horas) desde Huelva, y la vuelta, desde Madrid, por la tarde (19,00 ó 20,00 horas).

Por otro lado, las unidades que comunican Huelva con Sevilla, para conectar con el AVE hacia Madrid, tienen un horario que sólo permite conectar con el AVE desde Sevilla a las 09,00 horas, pero nunca con los de las 06,30, 07,00 u 08,00 horas de la mañana.

¿Estaría dispuesta RENFE a modificar los horarios del Talgo Huelva-Madrid, con salida desde Huelva a primera hora de la mañana y vuelta desde Madrid a última hora de la tarde?

¿Por qué no se establecen unidades ferroviarias que permitan conectar desde Huelva con el AVE Sevilla-Madrid a primeras horas de la mañana?

Madrid, 23 de junio de 1995.—**Rosa Aguilar Rivero**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

184/010863

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿En qué ha consistido el «informe sobre el futuro modelo policial español», encargado a un Teniente General del Ejército de Tierra, en situación de Reserva, por el Ministerio del Interior, y cuyo importe ascendió a la cantidad de dos millones novecientos cinco mil (2.905.000) pesetas?

2. ¿Qué diferencias fundamentales existen entre el mencionado informe y el encargado a la Comisión, creada «ad-hoc», sobre el mismo tema, a Funcionarios del Estado, de la Guardia Civil, o del C. N. de Policía, que no supusieron coste alguno para el Estado?

3. ¿De cuántos apartados, y dedicados a qué asuntos puntuales, consta el informe mencionado en la primera pregunta?

4. ¿Es posible conocer el informe por el que se pregunta o pertenece a «materia calificada como secreta»?

Madrid, 19 de junio de 1995.—**Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río**.

CONTESTACIONES

184/007850

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/007850.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. C-CiU).

Asunto: Valoración del cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Congreso de los Diputados el día 20-04-94.

«Como continuación a la información socilitada, los distintos departamentos ministeriales comunican lo siguiente:

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Se adjunta en anexo I cuadro resumen sobre el grado de cumplimiento de las Resoluciones aprobadas por el Congreso de los Diputados el 20 de abril de 1994 con motivo del Debate de política general sobre el Estado de la Nación.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

En lo relativo al cumplimiento de las Resoluciones aprobadas por el Congreso de los Diputados, el 20 de abril de 1994, en el ámbito exclusivo de las competencias de este Departamento se señala lo siguiente:

— Se han emprendido las actuaciones necesarias para iniciar, continuar o culminar las previsiones establecidas en las Resoluciones aprobadas por el Congreso de los Diputados.

— El estado concreto en que se encuentra el cumplimiento es el que se detalla a continuación, por Secretarías de Estado y Secretarías Generales:

Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda

Se acompaña anexo II en el que se indica el grado de ejecución de las Resoluciones 32 y 33, relativas a la multipropiedad, los problemas generados en torno a la vivienda y las medidas adoptadas con respecto a las Resoluciones 75 y 76.

En cuanto a la resolución 74, el Gobierno prevé destinar en 1995 la cantidad de 15.000 millones de ptas. para la Lucha contra la erosión y los Planes de Reforestación.

Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas

El anexo III comprende la situación actual de la autovía del Cantábrico (recientemente se han inaugurado y abierto

al tráfico 2 tramos que permiten la conexión Bilbao-Santander) y el estado de tramitación del Plan Hidrológico Nacional.

Secretaría General de Comunicaciones

El anexo IV da cuenta de la ejecución de las Resoluciones 68, 69 y 72.

Secretaría General de los Servicios del Transporte

En cuanto a la Resolución 70 hay que señalar que este Departamento tiene muy avanzado un borrador de Ley de Ordenación del Transporte Aéreo.

Por lo que se refiere a la Resolución 73, apartados 2 y 3 se acompaña el anexo V.

Asimismo, se señala que sigue adelante la operación estratégica en Bilbao-Ría, en coordinación con el Gobierno Vasco.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En el ámbito de competencias de este Ministerio y en relación con las Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados del 20 de abril de 1994, en cuanto a su contenido obligacional con respecto a la acción de Gobierno, se significa lo siguiente:

Resolución 77.1

La resolución ha sido fielmente cumplida mediante la promulgación de la Ley 10/1994, de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, en cuya Disposición Adicional Sexta, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la misma, se establecen programas de fomento del empleo específicos para trabajadores mayores de 45 años, minusválidos y parados de larga duración perceptores de prestaciones por desempleo.

La Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social recientemente aprobada (Ley 41/1994, de 30 de diciembre) da continuidad a este programa en 1995.

Resolución 77.2

Con el fin de hacer más eficaz la labor de intermediación en el mercado de trabajo del Instituto Nacional de Empleo, la Ley 10/1994 eliminó, por una parte, la obligación de los empresarios de contratar a través del INEM cuando se trate de ofertas nominativas y, por otra, aprobó la existencia de Agencias Privadas de Colocación sin ánimo de lucro y de Empresas de Trabajo Temporal, estas últimas reguladas por la Ley 14/1994. La disposición reglamentaria que desarrolla las primeras se encuentra actualmente en fase de tramitación, en tanto que la normativa que regula las Empresas de Trabajo Temporal ha sido aprobada en Consejo de Ministros del día 13 de enero de 1995.

Ello permite al INEM obtener un mayor rendimiento en la labor de intermediación y orientar su actuación hacia la reinserción de los colectivos más desfavorecidos en el

mercado laboral, a través de un mayor impulso a los Planes de clasificación, calificación, orientación, información y formación de estos colectivos.

Resolución 77.3

Actualmente, el Ministerio está llevando a cabo, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y los agentes sociales y en paralelo a los trabajos de la Unidad Interministerial para las Cualificaciones, un proceso de actualización y ordenación de la formación profesional, basado en los objetivos que estableció el Programa Nacional y que pretende mejorar la calidad y eficacia de la formación.

Los parámetros de referencia para incidir en la calidad son la formación del profesorado, la dotación suficiente y actualizada de equipamientos, orientación profesional, evaluación permanente del sistema, e innovación e investigación en el desarrollo de la formación. Sobre tales ejes se está trabajando, previo análisis del sistema productivo y de sus necesidades de formación realizado mediante Estudios Sectoriales e instrumentos como el Observatorio de Ocupaciones. Particularmente, por lo que se refiere a la formación ocupacional, en esta labor de actualización y ordenación han asumido un papel clave los Centros Nacionales del INEM (especializados cada uno en una Familia Profesional en base a las nuevas funciones que el Real Decreto 631/1993 les ha conferido), el proceso de calificación de demandantes de empleo y el desarrollo de una oferta de formación a distancia. Asimismo, el INEM ha desarrollado dispositivos dirigidos a mejorar la eficacia de la formación dispensada, como los estudios y jornadas técnicas para el conocimiento de las necesidades de cualificación; la mejora de la información del Observatorio; la implantación de una gestión activa de la oferta de cursos, especialmente a través de la selección de especialidades y alumnos. Se trabaja, además, para acercar la orientación sobre cursos ocupacionales al demandante a través de la red de Oficinas de Empleo.

Resolución 78

El Gobierno ha extendido el plazo de elaboración del Repertorio de Certificados de Profesionalidad hasta un año después de la entrada en vigor de la Ley 10/1994, de 19 de mayo, es decir, hasta el 24 de mayo de 1995, horizonte para el que se trabaja actualmente con el propósito de dar cumplimiento a la Ley.

Resolución 79

El Presupuesto para 1995 incrementa globalmente las políticas activas en 24.286 millones de pesetas, con un aumento del 9,1% (se contempla únicamente el Capítulo IV), con respecto al de 1994.

Por grandes áreas los incrementos son los siguientes:

— 9.731 millones de pesetas (8,3%) para acciones de fomento de empleo: Empleo público temporal, bonificaciones de cuotas, diversos incentivos a la creación de em-

pleo y subvenciones para acciones de calificación, información y orientación profesional de demandantes.

— 10.694 millones de pesetas (9,8%) para formación profesional. De los 119.657 millones presupuestados en este área, 51.048 millones corresponden a la transferencia a efectuar a la Fundación para la Formación Continua de trabajadores ocupados, que experimenta un aumento del 40%. El resto es para acciones del Plan FIP.

— 3.861 millones de pesetas (9,4%) en el Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio.

Resolución 81

La reforma laboral está formada básicamente por tres Leyes: Ley 10/1994, de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación; Ley 11/1994, que modifica determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, de la Ley de Procedimiento Laboral y de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social; y la Ley 14/1994, que regula las Empresas de Trabajo Temporal.

Dichas normas precisan, en su totalidad o en determinados aspectos, de un desarrollo posterior, que el Gobierno ha estado preparando a lo largo de este año y que continuará en 1995. Así, se ha aprobado el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, que aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa. Se ha publicado también el Real Decreto 2317/93, que desarrolla los Contratos en prácticas, de aprendizaje y a tiempo parcial; la Orden Ministerial de 19 de septiembre de 1994, completada con la Resolución del INEM de 18-10-94 y la Orden de 3-8-94, que regula el programa de Escuelas Taller.

El Real Decreto que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (contratación de duración determinada) fue aprobado en Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1994, y el de regulación de las Empresas de Trabajo Temporal, en Consejo de Ministros de fecha 13 de enero de 1995.

Por Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1994, (B. O. E. 29-12-94), en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Estado de los Trabajadores, se prorroga la vigencia de determinadas Ordenanzas Laborales y Reglamentaciones de Trabajo y por Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1994 (BOE 13-1-95), se aprueba el recibo oficial de Salarios.

Por otra parte, el Proyecto de Ley de Prevención de Riesgos Laborales fue aprobado en Consejo de Ministros del día 16 de diciembre de 1994, y remitido a las Cortes para su tramitación parlamentaria.

Asimismo, se encuentran en tramitación los Reales Decretos sobre jornadas y descansos, y sobre Agencias Privadas de Colocación y Servicios Integrados de Empleo.

Por último, se señala que en 1994 se ha dado nueva regulación a los programas de fomento de empleo público (Convenios con el INEM), y a las Iniciativas Locales de Empleo, y Agentes de Desarrollo Local.

Resolución 82.1

La valoración del grado de cumplimiento de esta Resolución ha sido ya analizado en el comentario sobre la Re-

solución 77.2. Añadir solamente que la política de ampliación del traspaso de competencias del INEM en materia de Formación Profesional a las Comunidades Autónomas que todavía no la han asumido, obliga a una reestructuración de efectivos y a profundizar en la coordinación y colaboración entre éstas y el Instituto.

Resolución 82.3

En apartados anteriores se ha expuesto ya la evolución que se ha producido en los últimos tiempos con el fin de intensificar y mejorar la formación profesional ocupacional.

En cuanto a la comercialización y la prospectiva de las necesidades industriales, hay que señalar, en primer lugar, que el proceso de descentralización de la gestión supone el traspaso a las Comunidades Autónomas de la función de programación, facilitando el acercamiento a las necesidades de los mercados locales de empleo. También en el territorio INEM, se efectúa la programación teniendo en cuenta las propuestas de cursos a nivel provincial y local, con la participación de Consejos en los que están representados los agentes sociales.

Por otra parte, el Observatorio de las Ocupaciones desciende en su análisis de las necesidades de formación hasta los niveles comarcales y locales, obteniendo información directa de estos mercados.

La prospectiva de las necesidades industriales se hace, también, primordialmente a través del Observatorio Ocupacional y de los Estudios Sectoriales.

En materia de consenso con los interlocutores sociales, es clara la progresiva implicación de los mismos en la formación profesional, de la que son exponentes, aunque no únicos, su participación en el Consejo General de Formación Profesional y los Acuerdos de Formación Continua.

Resolución 82.6

El impulso a la economía social se realiza a través del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, cuya actividad se inició en 1991, y de las siete Comunidades Autónomas que tienen dicha competencia transferida (Andalucía, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra y País Vasco). Esta labor se lleva a cabo mediante la concesión de ayudas para asistencia técnica, apoyo financiero, subvenciones para rentas de socios de cooperativas y SALES, acciones de formación, difusión y promoción del asociacionismo, etc.

En el Presupuesto para 1995, la asignación es de 2.259 millones de pesetas. Del montante total, 867 millones se destinan a la gestión directa del INFES y 1.392 a las Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

Como medida de fomento a la economía social y al empleo, la citada Ley de Presupuestos prevé la condonación parcial de la deuda que este tipo de empresas tenían con el extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

En cuanto a la articulación de la participación institucional de las organizaciones representativas del sector, el Real Decreto 649/1994, de 15 de abril, ha aprobado el Reglamento del Consejo del INFES como órgano superior

del Instituto, para la planificación y participación en la gestión.

Resolución 82.7

El Gobierno, tras el fracaso del Pacto Social para el Empleo propuesto a los interlocutores sociales en 1993, ha optado por impulsar unos cauces de comunicación permanentes y un clima de entendimiento y de confianza mutua como una tarea a realizar día a día, que permita llegar a acuerdos en temas concretos.

Esta nueva manera de concebir el diálogo social ha dado ya buenos resultados, como los acuerdos sobre retribución de los empleados públicos y sobre revisión de pensiones, el largo proceso negociador de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el acuerdo con los Sindicatos para la reforma del PER, o el Acuerdo Internacional que alcanzaron los interlocutores sociales el 7 de octubre pasado para la derogación de las Ordenanzas Laborales.

Por otra parte, la ampliación de la capacidad de las partes, empresas y trabajadores, para fijar las condiciones de trabajo mediante acuerdo en los convenios colectivos, derivada de la reciente reforma laboral, aumenta la necesidad de concertación entre ellos y de una mayor asunción de responsabilidades en este ámbito. Dos ejemplos recientes muestran esta mejora del clima del diálogo social: uno, la moderación salarial que ha presidido la negociación colectiva a lo largo de este año, y otro, el Acuerdo Interconfederal sobre Ordenanzas antes citado.

Resoluciones 83 y 84

La lucha contra el fraude en la protección social es una de las prioridades actuales del Gobierno, motivo por el cual fue creada en agosto de 1993 una Unidad Interministerial con el objetivo de analizar los tipos y causas del fraude y de proponer las medidas apropiadas para su prevención y corrección.

Los trabajos de la Unidad se han plasmado en un informe global con una serie de recomendaciones que están sirviendo de base para la planificación de acciones de control por parte de la Administración.

La mayoría de dichas acciones, por lo que se refiere, en especial a la Administración de la Seguridad Social, han sido recogidas la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Entre ellas, las más importantes en materia de recaudación (ingreso), se refieren a la unificación de las vías de impugnación contra los actos de reclamación de deudas en materia de Seguridad Social, cuyos procedimientos, por otra parte, se simplifican; la ampliación de los supuestos de expedición de Actas de liquidación que en todo caso serán practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuyos funcionarios, en orden a la realización de estas funciones, se adscribirán a la Tesorería General de la Seguridad Social, y en cuyas Actas se incrementarán los recargos; y el establecimiento de una mayor comunicación de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Administraciones Tributarias.

En materia de protección (gastos), se contempla la creación de un Registro de Prestaciones Sociales Públicas como instrumento de control del sistema de incompatibilidades de tales prestaciones; la obligación de suministrar información sobre fallecimientos y matrimonios de las personas viudas por parte del Ministerio de Justicia e Interior; la refundición en una única prestación, denominada Incapacidad Temporal, de las de Incapacidad Laboral Transitoria e Invalidez Provisional, pasando la duración de 72 a 18 meses (ampliables en supuestos especiales situaciones de Invalidez Permanente para los que se declara la competencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

A las anteriores medidas debe sumarse la tipificación de la elusión culpable del pago de cuotas de Seguridad Social como delito incluido en el Proyecto de Reforma del Código Penal, en fase actual de tramitación parlamentaria.

Por otra parte, en el ámbito de las prestaciones por desempleo, tanto el INEM como la Inspección de Trabajo han intensificado de forma considerable las acciones de prevención y control. Estas acciones se están desarrollando, en el caso del INEM, a través de amplio Planes de control indirecto de beneficiarios, de mejora de la gestión y de acciones más efectivas de reinserción laboral. En 1994 se han llevado a cabo, en este sentido, más de 15 millones de acciones, que han supuesto un ahorro estimado de más de 83.000 millones de pesetas.

En cuanto a la política de vinculación entre la prestación por desempleo y la asistencia a cursos de formación, los perceptores de prestaciones por desempleo se han constituido en objetivos preferentes del programa Nacional de Formación Profesional y del Plan FIP. El objetivo para 1995 es que de los 195.000 alumnos que serán enviados a cursos de formación, 120.000 sean perceptores de prestaciones.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/008155

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008155.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Asunto: Contratos de asistencia técnica relativos a la elaboración de estudios, informes y proyectos, y trabajos y servicios de similar naturaleza, adjudicados durante el año 1994 por los distintos Ministerios, así como dotaciones presupuestarias de los mismos.

« En relación a la información solicitada el Ministerio de Educación y Ciencia comunica lo siguiente:

En cuanto a la primera cuestión, se remiten los siguientes anexos:

- I. Secretaría de Estado de Educación.
- II. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
- III. Secretaría de Estado Consejo Superior de Deportes.
- IV. Subsecretaría.

En cuanto a la segunda cuestión se significa que las dotaciones presupuestarias incluidas en la Sección 18, Presupuesto del Ministerio de Educación y ciencia y sus Organismos Autónomos, sólo aparecen explícitamente diferenciadas para estudios y trabajos técnicos en el Capítulo 2, concepto presupuestario 227, subconcepto 06. Al subconcepto 09, del mismo capítulo y concepto, referido a «otros», también pueden ser imputados gastos con esta finalidad.

Las dotaciones iniciales 94 para ambos conceptos son las siguientes:

(en miles de pesetas)		
Servicio/Organismo	227.06	227/09
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	9.266	1.980
02. Secretaría General Técnica	2.822	—
03. Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección	—	—
04. Dirección General de Programación e Inversiones	—	—
05. Dirección General de Personal y Servicios	7.920	30.014
06. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación	26.798	7.269
07. Dirección General de Enseñanza Superior	—	—
08. Dirección General de Investigación Científica y Técnica	15.318	—
09. Secretaría de Estado de Educación	93.240	2.589
10. Dirección General de Renovación Pedagógica	96.995	109.970
11. Dirección General de Centros Escolares	—	—
12. Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa	28.525	—
13. Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	71	24
101. Consejo Superior de Deportes	58.000	24.892
103. Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar	738	21.203
137. Universidad Internacional Menéndez y Pelayo	2.513	19.458

Servicio/Organismo	227.06	227/09
202. Consejo Superior de Investigaciones Científicas	1.384	—
203. Instituto de Astrofísica de Canarias	1.130	3.659
TOTAL M. E. C.	344.720	221.058»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/008986

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/008986.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Deterioro de la vía férrea en el tramo comprendido entre Soto de Luiña y Vegadeo, en el Principado de Asturias, como consecuencia del desarrollo del PTC.

«1. El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente no tiene previsto realizar durante 1995 ninguna inversión en el tramo entre Soto de Luiña y Vegadeo.

2, 3, 4. Los estudios correspondientes al estado de túneles, trincheras y terraplenes en el tramo Cudillero-Vegadeo están en fase de evaluación económica y las actuaciones a realizar están en función de las disponibilidades presupuestarias.

5. Con fecha julio de 1994 fue adjudicada a la Empresa INECO el "Estudio de la infraestructura de Asturias", estando pendiente de su entrega de inmediato.

6. Las actuaciones realizadas en dicho tramo se corresponden con acciones puntuales en zonas específicas perfectamente localizadas y detectadas, pero siempre limitadas y supeditadas a las posibilidades inversoras de FEVE.

7. 0,35 Agentes/km.

8. 0,1 Agentes/km.

9. Entre los años 1989-1990 las inversiones en Obras en Conservación de vía fueron de 515 m. ptas.

Desde 1993 han sido las siguientes:

1993: Bateos en 6 km. de vía, 2,5 m. ptas.

1994: Actuación en vía en túneles, 18 m. ptas.

1995: Bateos en varios tramos, 22 m. ptas.»

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009031

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

184/009031.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27-1-1995, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Autónoma de Navarra.

«En relación con la información solicitada por S. S., los distintos departamentos Ministeriales comunican lo siguiente:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El reajuste presupuestario acordado en el Consejo de Ministros de 27 de enero de 1995, afectó a las inversiones previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad de Navarra, en las cantidades que se recogen en el anexo que se acompaña.

Ministerio de Asuntos Sociales

El Acuerdo de Consejo de Ministros del 13 de enero de 1995, por el que se determinaron los criterios y líneas de actuación al objeto de garantizar el cumplimiento del déficit previsto en el Programa de Convergencia revisado, estableció que el Ministro de Economía y Hacienda propondría entre otras medidas, el volumen máximo de incorporaciones a autorizar para el ejercicio presupuestario de 1995.

En este sentido, en el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de enero de 1995 se fija que las incorporaciones de remanentes de crédito para 1995 ascenderán a 51.950 millones de pesetas, de los que 1.544 millones de pesetas se imputan al Ministerio de Asuntos Sociales, de un total de 3.795 millones de pesetas que esta Sección Presupuestaria, a la finalización del ejercicio de 1994, tenía comprometidos y podían ser teóricamente incorporados al ejercicio presupuestario consecutivo.

La no incorporación del resto de los créditos por importe de 2.251 millones de pesetas corresponde en su mayoría al Programa 800 X, "Transferencia entre Subsectores", no viéndose afectados los posibles proyectos de inversión a realizar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto del subsector Estado como de los Organismos Autónomos y Entes Públicos, derivados de esta Sección Presupuestaria.

Ministerio de Educación y Ciencia

En el ámbito de competencias de este Departamento y en materia de inversiones no se han visto afectados de modo inmediato los proyectos y actuaciones previstos inicialmente, si bien es posible que, al finalizar el ejercicio, y como consecuencia del límite global fijado de obligaciones a reconocer, el gasto efectivo de algún proyecto sea inferior al presupuesto.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009032

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009032.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27-1-95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

«En relación con la información solicitada por S. S. los distintos departamentos ministeriales comunican lo siguiente:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Los ajustes presupuestarios acordados en el Consejo de Ministros del 27 de enero de 1995, afectaron el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en sus inversiones en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en las cantidades y proyectos que se facilitan en el anexo que se facilitan en el anexo que se acompaña.

Ministerio de Educación y Ciencia

En el ámbito de competencias de este Departamento y en materia de inversiones no se han visto afectados de modo inmediato los proyectos y actuaciones previstos inicialmente, si bien es posible que, al finalizar el ejercicio, y como consecuencia del límite global fijado de obligaciones a reconocer, el gasto efectivo de algún proyecto sea inferior al presupuestado.

Ministerio de Asuntos Sociales

El Acuerdo de Consejo de Ministros del 13 de enero de 1995, por el que se determinaron los criterios y líneas de actuación al objeto de garantizar el cumplimiento del déficit previsto en el Programa de Convergencia revisado, estableció que el Ministro de Economía y Hacienda propondría entre otras medidas, el volumen máximo de incorporaciones a autorizar para el ejercicio presupuestario de 1995.

En este sentido, en el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de enero de 1995 se fija que las incorporaciones de remanentes de crédito para 1995 ascenderán a 51.950 millones de pesetas, de los que 1.544 millones de pesetas se imputan al Ministerio de Asuntos Sociales, de un total de 3.795 millones de pesetas, que esta Sección Presupuestaria, a la finalización del ejercicio de 1994, tenía comprometidos y podían ser teóricamente incorporados al ejercicio presupuestario consecutivo.

La no incorporación del resto de los créditos por importe de 2.251 millones de pesetas corresponde en su mayoría al Programa 800 X "Transferencia entre Subsectores", no viéndose afectados los posibles proyectos de inversión a realizar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto del subsector Estado como de los Organismos Autónomos y Entes Públicos, derivados de esta Sección Presupuestaria.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009033

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009033.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27-1-95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Autónoma de Madrid.

«En relación con la información solicitada por S. S. los distintos departamentos ministeriales comunican lo siguiente:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Los proyectos e inversiones previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social destinados a la Comunidad Autónoma de Madrid se vieron afectados por los reajustes presupuestarios acordados en el Consejo de Ministros de 27 de enero de 1995, en las cantidades que recoge el anexo que se acompaña.

Ministerio de Asuntos Sociales

El Acuerdo de Consejo de Ministros del 13 de enero de 1995, por el que se determinaron los criterios y líneas de actuación al objeto de garantizar el cumplimiento del déficit previsto en el Programa de Convergencia revisado, estableció que el Ministro de Economía y Hacienda propondría entre otras medidas, el volumen máximo de incorporaciones a autorizar para el ejercicio presupuestario de 1995.

En este sentido, en el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de enero de 1995 se fija que las incorporaciones de remanentes de crédito para 1995 ascenderán a 51.950 millones de pesetas, de los que 1.544 millones de pesetas se imputan al Ministerio de Asuntos Sociales de un total de 3.795 millones de pesetas, que esta Sección Presupuestaria, a la finalización del ejercicio de 1994, tenía comprometidos y podían ser teóricamente incorporados al ejercicio presupuestario consecutivo.

La no incorporación del resto de los créditos por importe de 2.251 millones de pesetas corresponde en su mayoría al Programa 800 X "Transferencia entre Subsectores", no viéndose afectados los posibles proyectos de inversión a realizar en la Comunidad Autónoma de Madrid, tanto del subsector Estado como de los Organismos Autónomos y Entes Públicos, derivados de esta Sección Presupuestaria.

Ministerio de Educación y Ciencia

En el ámbito de competencias de este Departamento y en materia de inversiones no se han visto afectados de modo inmediato los proyectos y actuaciones previstos inicialmente, si bien es posible que, al finalizar el ejercicio, y como consecuencia del límite global fijado de obligaciones a reconocer, el gasto efectivo de algún proyecto sea inferior al presupuestado.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009034

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009034.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27-1-95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

«En relación con la información solicitada por S. S. los distintos departamentos ministeriales comunican lo siguiente:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Los ajustes presupuestarios acordados en el Consejo de Ministros de 27 de enero de 1995 afectaron a las inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social previstas para la Comunidad Autónoma de Cataluña en la cuantía y proyectos recogidos en el anexo que acompaña.

Ministerio de Educación y Ciencia

En el ámbito de competencias de este Departamento, los únicos proyectos de inversión incluidos en los presupuestos para 1994 que afectan a Cataluña son los relacionados con expropiaciones para universidades. Ninguno de estos proyectos ha sido afectado por los reajustes o recortes a que hace referencia la pregunta parlamentaria.

Ministerio de Asuntos Sociales

El Acuerdo de Consejo de Ministros del 13 de enero de 1995, por el que se determinaron los criterios y líneas de actuación al objeto de garantizar el cumplimiento del déficit previsto en el Programa de Convergencia revisado, estableció que el Ministro de Economía y Hacienda propondría entre otras medidas, el volumen máximo de incorporaciones a autorizar para el ejercicio presupuestario de 1995.

En este sentido, en el apartado uno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de enero de 1995 se fija que las incorporaciones de remanentes de crédito para 1995 ascenderán a 51.950 millones de pesetas, de los que 1.544 millones de pesetas se imputan al Ministerio de Asuntos Sociales, de un total de 3.795 millones de pesetas, que esta Sección Presupuestaria, a la finalización del ejercicio de 1994, tenía comprometidos y podían ser teóricamente incorporados al ejercicio presupuestario consecutivo.

La no incorporación del resto de los créditos por importe de 2.251 millones de pesetas corresponde en su mayoría al Programa 800 X "Transferencia entre Subsectores", no viéndose afectados los posibles proyectos de inversión a realizar en la Comunidad Autónoma de Cataluña, tanto del subsector Estado como de los Organismos

Autónomos y Entes Públicos, derivados de esta Sección Presupuestaria.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009035

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009035.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27-1-95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

«En relación con la información solicitada por S. S., los distintos departamentos ministeriales comunican lo siguiente:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Los ajustes presupuestarios acordados por el Consejo de Ministros de fecha 27 de enero de 1995 afectaron a las inversiones previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en las cantidades reflejadas en el anexo que se acompaña.

Ministerio de Educación y Ciencia

En el ámbito de competencias de este Departamento y en materia de inversiones no se han visto afectados de modo inmediato los proyectos y actuaciones previstos inicialmente, si bien es posible que, al finalizar el ejercicio, y como consecuencia del límite global fijado de obligaciones a reconocer, el gasto efectivo de algún proyecto sea inferior al presupuestado.

Ministerio de Asuntos Sociales

El Acuerdo de Consejo de Ministros del 13 de enero de 1995, por el que se determinaron los criterios y líneas de actuación al objeto de garantizar el cumplimiento del déficit previsto en el Programa de Convergencia revisado, estableció que el Ministro de Economía y Hacienda propondría, entre otras medidas, el volumen máximo de incorpo-

raciones a autorizar para el ejercicio presupuestario de 1995.

En este sentido, en el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de enero de 1995 se fija que las incorporaciones de remanentes de crédito para 1995 ascenderán a 51.950 millones de pesetas de los que 1.544 millones de pesetas se imputan al Ministerio de Asuntos Sociales, de un total de 3.795 millones de pesetas que esta Sección Presupuestaria, a la finalización del ejercicio de 1994, tenía comprometidos y podían ser teóricamente incorporados al ejercicio presupuestario consecutivo.

La no incorporación del resto de los créditos por importe de 2.251 millones de pesetas corresponde en su mayoría al Programa 800 X "Transferencia entre Subsectores", no viéndose afectados los posibles proyectos de inversión a realizar en la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto del subsector Estado como de los Organismos Autónomos y Entes Públicos de esta Sección Presupuestaria.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009036

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

184/009036.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27-1-95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

«Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Los ajustes presupuestarios acordados por el Consejo de Ministros celebrado el 27 de enero de 1995 afectaron a las inversiones previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el proyecto y por el importe señalado en el anexo que se acompaña.

Ministerio de Educación y Ciencia

En el ámbito de competencias de este Departamento y en materia de inversiones no se han visto afectados de modo inmediato los proyectos y actuaciones previstos ini-

cialmente, si bien es posible que, al finalizar el ejercicio, y como consecuencia del límite global fijado de obligaciones a reconocer, el gasto efectivo de algún proyecto sea inferior al presupuestado.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009037

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

184/009037.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Proyectos afectados por el reajuste presupuestario aprobado por el Consejo de Ministros el día 27-1-95, en especial en los referentes a los proyectos de inversión recogidos en los anexos de inversiones del subsector Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

«Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Los ajustes presupuestarios acordados por el Consejo de Ministros celebrado el 27 de enero de 1995 afectaron a las inversiones previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la cuantía y proyecto que se señala en el anexo que se acompaña.

Ministerio de Educación y Ciencia

En el ámbito de competencias de este Departamento y en materia de inversiones no se han visto afectados de modo inmediato los proyectos y actuaciones previstos inicialmente, si bien es posible que, al finalizar el ejercicio, y como consecuencia del límite global fijado de obligaciones a reconocer, el gasto efectivo de algún proyecto sea inferior al presupuestado.

Ministerio de Asuntos Sociales

El Acuerdo de Consejo de Ministros del 13 de enero de 1995, por el que se determinaron los criterios y líneas de actuación al objeto de garantizar el cumplimiento del déficit previsto en el Programa de Convergencia revisado, estableció que el Ministro de Economía y Hacienda propondría, entre otras medidas, el volumen máximo de incorporaciones a autorizar para el ejercicio presupuestario de 1995.

En este sentido, en el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de enero de 1995 se fija que las incorporaciones de remanentes de crédito para 1995 ascenderán a 51.950 millones de pesetas, de los que 1.544 millones de pesetas se imputan al Ministerio de Asuntos Sociales, de un total de 3.795 millones de pesetas, que esta Sección Presupuestaria, a la finalización del ejercicio de 1994, tenía comprometidos y podían ser teóricamente incorporados al ejercicio presupuestario consecutivo.

La no incorporación del resto de los créditos por importe de 2.251 millones de pesetas corresponde en su mayoría al Programa 800 X "Transferencia entre Subsectores", no viéndose afectados los posibles proyectos de inversión a realizar en la Comunidad Autónoma de Islas Baleares, tanto del subsector Estado como de los Organismos Autónomos y Entes Públicos, derivados de esta Sección Presupuestaria.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009061

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009061.

AUTOR: Mardones Sevilla, Luis (G. CC).

Asunto: Adjudicaciones de obras y contratos de servicios por el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) en Canarias, por adjudicación directa a terceros, sin petición pública de ofertas.

«En el anexo que se adjunta se relacionan los contratos de obras y servicios adjudicados por el procedimiento de adjudicación directa por el Ente Público Aena en Canarias.

La Norma General de Contratación de Aena, aprobada por su Consejo de Administración, indica que la contratación directa podrá acordarse por el Órgano de Contratación respecto a las contrataciones en las que concurra alguna de las circunstancias que se exponen a continuación, que deberán justificarse en el expediente.

* Que no sea posible promover concurrencia en la oferta, o que por circunstancias técnicas o excepcionales no convenga promoverla o que, por razón de continuidad, interese la contratación directa con la misma empresa con la que se realizó la contratación anterior.

* Las de reconocida urgencia, que requieran una pronta realización.

* Las de presupuesto inferior a 50 millones de pesetas en el caso de obras y a 25 millones de pesetas si se trata de suministros, consultorías, asistencias, servicios o trabajos no habituales, siempre que el objeto de la contratación no esté estandarizado en el mercado, homologado o normalizado por el Ente, en cuyo caso se podrá aplicar el proceso de compras.

* Las que no llegaran a adjudicarse mediante concurso, por falta de licitadores o porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles, siempre que la adjudicación directa se acuerde en las condiciones fundamentales y precio no superior a los que hayan sido objeto de licitación.

Con carácter general, se procurará consultar al menos a tres empresas, dejando constancia de ello en el expediente. Corresponderá a la Unidad de Contratación añadir las empresas que estime conveniente, además de las ya sugeridas, en su caso, por la Unidad Proponente.

Para las contrataciones menores y para las de "necesidad inmediata" no será preciso promover concurrencia, pudiéndose optar, de acuerdo con la experiencia y el conocimiento del mercado que tenga el Órgano de contratación, por la contratación con el proveedor que favorezca más a los intereses públicos.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009105

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009105.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Pérdida de tres hectómetros cúbicos del agua desembalsada para riego de socorro en la huerta de Murcia los días 12 a 27-8-94.

«En agosto de 1994 se llevaron a cabo una serie de desembalses en la cuenca del Segura con el fin de realizar un riego general de socorro en las vegas alta, media y baja, es decir, en el regadío tradicional de la cuenca y no sólo en la huerta de Murcia.

Ahora bien, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente no tiene constancia de que se haya producido pérdida de agua en dicha operación.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009106

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009106.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Autoridad competente para autorizar pozos para extraer agua con destino a riegos de campos de golf.

«La autorización a la que hace referencia Su Señoría se efectuó al amparo de la atribuciones que al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura le otorga la normativa vigente, en particular, el Real Decreto-Ley 3/86, de 30 de diciembre, sobre medidas urgentes para la ordenación de aprovechamientos hidráulicos en la cuenca del Segura.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que los campos de golf son un usuario más al que dicho Organismo, en la medida de lo posible y de conformidad con el orden de prioridad establecido por el ordenamiento legal vigente, procura facilitar los recursos necesarios para atender sus necesidades.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009107

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009107.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Control de la extracción de agua con destino a los campos de golf de la urbanización Altoreal de Murcia.

«Las medidas de control sobre el pozo interesado por Su Señoría son las habituales en estos casos, refiriéndose fundamentalmente a las instalaciones y sistemas de mediación descritos en las autorizaciones, las cuales son otorgadas tras ponderar los posibles efectos que sobre la cuenca en cuestión pudieran ocasionar las correspondientes extracciones.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009138

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009138.

AUTOR: Gilet Girart, Francisco (G. P).

Asunto: Inversiones ministeriales en el municipio de Calviá (Mallorca) durante los ejercicios presupuestarios de 1991 a 1994.

«En relación con la información solicitada los distintos departamentos ministeriales comunican lo siguiente:

- Ministerio de Educación y Ciencia

Se remite en anexo la información solicitada por Su Señoría.

- Ministerio de Sanidad y Consumo

Las inversiones que se han realizado por el Ministerio de Sanidad y Consumo y sus Organismos Autónomos, en el término municipal de Calviá, en los años 1991, 1992, 1993 y 1994 han sido para la construcción del centro de salud de Calviá. Dichas inversiones se desglosan de la siguiente forma:

Concepto	Importe (en ptas.)		
	Año 1992	Año 1993	Año 1994
Redac. Proyecto	6.983.219		
Est. geotécnico	2.452.208		
Red. Est. Seguridad	211.416		
Obras de construcción		98.533.847	68.292.756
Honorarios de dirección		3.329.080	2.375.810
Equipamiento básico			16.396.100
TOTAL	9.646.843	101.862.927	87.064.666

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la secretaría General de la Cámara.

184/009300

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009300.

AUTOR: Gilet Girart, Francisco (G. P).

Asunto: Retraso y modificación del proyecto de obras del aeropuerto de Son Sant Joan, de Palma de Mallorca.

«1. El conjunto de las obras importantes que se vienen desarrollando en el Aeropuerto de Palma de Mallorca se están ejecutando según los planes previstos. Si bien en algún área determinada de la obra del Nuevo Edificio Terminal, se ha producido algún retraso parcial sobre el programa de trabajo planificado, que probablemente no pueda recuperarse totalmente.

Las obras que se están realizando son las siguientes:

- * Ampliación de Plataforma (Fase I).
- * Ampliación de Plataforma (Fase II).
- * Acceso a la Zona Industrial (Fase I).
- * Adecuación de la Red de Saneamiento y agua potable.
- * Nueva Central Eléctrica II.
- * Nuevo Edificio Terminal y Accesos (Fases I y II).

2. Se indica que la gestión de esta obra corresponde al Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que tiene atribuidas competencias en materia de planificación, ejecución y gestión de las infraestructuras aeroportuarias y aeronáuticas del país. Este Ente Público desarrolla su gestión de forma autónoma, no recibe aportaciones de los Presupuestos Generales del Estado, ni para gastos corrientes ni para inversiones, y en consecuencia financia sus inversiones con los recursos generados por su propia actividad y, en algún caso, como el que nos ocupa, con ayudas de fondos europeos.

En el conjunto de las obras que se están realizando en el Aeropuerto de Palma de Mallorca no se ha ordenado efectuar modificación a los proyectos iniciales, si bien, en alguna de ellas se han producido ajustes en determinadas partidas, por razón de cantidad y/o ubicación, poco significativas. Las variaciones en más se han compensado con obras en menos, de modo que se mantiene el gasto en el nivel presupuestado.

Por ello la inversión global inicialmente prevista para el Aeropuerto de Palma de Mallorca no está afectada por reducciones de ningún tipo. En todo caso, las obras podrían finalizar con ligeros incrementos sobre los presupuestos.

3. Es lógico y comprensible que unas obras de la magnitud de las que se están realizando en el Aeropuerto de Palma de Mallorca pudieran producir algunas incomo-

didades transitorias a los usuarios y pasajeros en el período de ejecución de las mismas, que se verán compensadas por un notable incremento de la comodidad y confort una vez estén finalizadas y en funcionamiento. Sin embargo, dadas las separaciones físicas entre las obras del nuevo edificio terminal y las instalaciones actualmente en uso, tales inconvenientes son mínimos.

En los meses de verano, sobre todo los fines de semana, se producen en el Aeropuerto de Palma volúmenes de tráfico que lo convierten, en esos períodos, en el aeropuerto de mayor tráfico de Europa. Ello comporta, como es lógico, sobre todo mientras no se concluyan las obras, algunas alteraciones en la operatividad del aeropuerto.

Por otro lado conviene significar que Aena mantiene en Palma de Mallorca y en los demás aeropuertos españoles el nivel de tarifas más bajo de Europa y de los destinos turísticos del Mediterráneo y del Caribe, en beneficio de los sectores de transporte aéreo o el turismo y de toda la economía.

Por otra parte, no se entiende bien a qué incremento de precios y tarifas en el Aeropuerto de Palma se refiere el señor Diputado. En particular, conviene señalar que el volumen de inversión que se está llevando a cabo en dicho aeropuerto puede hacerse sin recurrir a los presupuestos de ninguna de las administraciones públicas, gracias al "cash flow" que se genera en el conjunto de la red de Aena.

4. La ubicación provisional del aparcamiento es la única posible. Al no haber alternativa no se pudo encontrar una solución más cómoda.

En cuanto al acondicionamiento del aparcamiento, el señor Diputado no especifica en su pregunta a qué parte del mismo se refiere. No obstante, suponiendo que se refiera a si está o no cubierto, Aena estimó que al tener un carácter provisional no se justificaba una inversión elevada para acometer dicha actuación.

Por otra parte, conviene significar que la subida de precios del aparcamiento de vehículos, aprobada por el Consejo de Administración de Aena el pasado año y con fecha de aplicación 1 de noviembre de 1994, no ha sido aplicada en el aeropuerto de Palma de Mallorca, con el fin de paliar los efectos de las incomodidades que toda obra causa en la operatividad diaria.»

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009397

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009397.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Política de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG).

«1. Las hectáreas de regadío concedidas en los últimos años en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir han sido las siguientes:

Año	Ha
1987	567,3
1988	2.011,2
1989	120,7
1990	2.088,9
1991	4.321,4
1992	42,6
1993	513,2
1994	483,8
1995	781,0

2. Con carácter general, no se tiene previsto aumentar en modo alguno la superficie regable, puesto que para ello sería preciso incrementar previamente los recursos disponibles.

En el horizonte 2002 del Plan Hidrológico de cuenca —aún no aprobado— se contemplan varias alternativas en lo que al crecimiento de la demanda agraria se refiere. Este es el caso de la toma en consideración de superficies no tenidas en cuenta, en un principio, como áreas de regadío y que, de hecho, se encontraban ya regando en 1994, o bien, tenían sus obras de transformación en estado muy avanzado.

3. El artículo 58 de la vigente Ley de Aguas establece un orden de preferencia en lo que a la otorgación de concesiones se refiere.

En este mismo sentido, el artículo 16 del Plan Hidrológico de Cuenca establecerá, una vez haya sido aprobado, una serie de criterios en materia de prioridad de usos:

- 1) Abastecimiento a poblaciones.
- 2) Caudales mínimos por motivos medioambientales.
- 3) Regadíos, con las excepciones siguientes —apartados «a» a «d»—, en las que el riego está supeditado a modular a sus expensas los usos descritos a continuación:
 - a) Recreativa: cabeceras de los ríos Genil, Monachil, Dílar y afluentes regulados por encima del primer embalse.
 - b) Acuícola:
 - Río Guadalbullón hasta Jaén.
 - Río Guadajoz hasta el embalse de Vadomojón.
 - Río Frío hasta su confluencia con el Genil.
 - Río Salado de Morón hasta el embalse de Torre del Aguila.
 - Río Guadalquivir hasta la cerrada del Utrero.
 - c) Usos industriales: cabecera del Jándula y embalse de Puente Nuevo.
 - d) Usos hidroeléctricos:
 - Río Guadalimar, desde su confluencia con el Guadalmena hasta la presa de Giribaile.

- Río Jándula, desde la presa del mismo nombre hasta el embalse del Encinarejo.

- Río Rivera de Huelva, entre los embalses de Aracena y El Gergal.

- Ríos de la margen derecha que no tengan regulación prevista en el Plan ni estén regulados por embalses.

- Río Corbones hasta la presa de La Puebla.

- Río Guadaira hasta el futuro embalse de Morón.

4) Hidroelectricidad.

5) Usos industriales no incluidos en apartados anteriores.

6) Acuicultura.

7) Usos recreativos.

8) Navegación y transportes acuáticos.

9) Otros aprovechamientos.

Por otra parte, en lo que a reutilización directa de aguas depuradas se refiere, se establecen las siguientes prioridades:

- Cuando se trate de concesiones nuevas tendrán preferencia las que incorporen la solicitud de una utilización sucesiva de las aguas, siempre que sean recursos disponibles y la reutilización tenga efectos favorables sobre el dominio público hidráulico.

- Cuando el peticionario sea una tercera persona no titular de la primera concesión, tendrá preferencia para la concesión de la reutilización, el titular del abastecimiento, incluso si la solicita en el régimen de servicio público previsto en el artículo 60 de la Ley de Aguas.

En cualquier caso, se tendrán muy en cuenta las garantías de buen funcionamiento y control que presenten los concesionarios.

Asimismo, durante la explotación, y por causas justificadas, podrán modificarse los órdenes de prioridad definidos hasta el momento.

Finalmente, dentro de un mismo uso, los aprovechamientos en competencia se priorizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Mayor utilidad pública o general.

- Mayor ahorro de agua a igualdad de magnitud de los aprovechamientos (innovaciones técnicas).

No obstante lo manifestado hasta el momento, debe advertirse que este Plan, dado que aún no ha sido aprobado por el Gobierno, está todavía sujeto a posibles modificaciones tendentes a un mejor logro de los objetivos por todos perseguidos.»

Madrid, 6 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009400

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009400.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Salubridad del agua del río Guadalquivir.

«El control de calidad que se realiza a las aguas del río Guadalquivir en la Presa de Alcalá del Rfo, que es el punto donde se hace la toma para el abastecimiento de emergencia a la ciudad de Sevilla y su entorno, es igual que el más completo que exige la legislación vigente para aguas superficiales que van a ser destinadas después de un tratamiento adecuado al consumo humano, este control consiste en toma de muestras mensualmente y a dichas muestras se le analizan los 33 parámetros que exige la legislación, aunque este punto realmente no consta como un punto de toma normal para abastecimiento público, ya que solamente se usa en caso de emergencia.

Aparte de este control de calidad que realiza la Confederación Hidrográfica de una forma continuada, desde el día en que se empezó a utilizar como emergencia y aunque fue utilizada mezclada en una proporción del 25% con agua de embalse, se implantó un control de calidad adicional. Este control consiste en tomar muestras cada dos días no sólo en el punto de captación sino en otros aguas arriba para prevenir una posible contaminación en el punto de toma de la emergencia. Los parámetros analizados son los que por la experiencia tanto de la Confederación como de las empresas abastecedoras pueden afectar más al tratamiento posterior.

Tanto los metales pesados como los nitratos cumplen perfectamente con la normativa vigente en cuanto aguas superficiales que van a ser destinadas al consumo humano.

Se acompaña anexo I, donde se exponen los valores medios de los metales pesados y nitratos.

En relación a la cuarta cuestión de la pregunta se acompaña anexo II con la información interesada.»

Madrid, 21 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009412

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009412.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Ejecución de las inversiones previstas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Segovia, correspondientes a los presupuestos de 1994.

«El grado de ejecución de las inversiones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Segovia durante el año 1994, supuso sobre los créditos concedidos el 99,28 por ciento de la realización.

En el anexo que se acompaña se facilitan datos relativos a los centros gestores, créditos definitivos, obligaciones reconocidas y grado de realización.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

ANEXO

(miles de pesetas)

CENTRO GESTOR	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% REALIZACION
MINISTERIO	1.431	1.422	99,4
INEM	27.550	27.223	98,8
SEGURIDAD SOCIAL	17.675	17.675	100
TOTAL	46.656	46.320	99,28

184/009467

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009467.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Transporte de carbón desde el puerto de El Ferrol hasta la central térmica de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA), en As Pontes, de García Rodríguez.

«La central térmica de Puentes de García Rodríguez dispone de cuatro grupos de 350 MW de potencia cada uno que fueron autorizados por la Dirección General de la Energía con fecha 20 de abril de 1971 (primero y segundo grupo) y 19 de enero de 1974 (tercer y cuarto grupo). Su proyecto de ejecución fue aprobado por resolución de 11 de marzo de 1974 (para el conjunto de los cuatro grupos).

En 1991 se promulgó el Real Decreto 646/1991 estableciendo nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión. Este Real Decreto incorpora al ordenamiento jurídico español la directiva 88/609 CEE y sus normas son más rigurosas que las vigentes hasta entonces.

ENDESA, propietaria de la Central, plantea al Ministerio de Industria y Energía que, para cumplir con lo es-

pecificado en el Real Decreto mencionado, es necesario efectuar una serie de modificaciones y reparaciones con objeto de adaptar el sistema de combustión de las calderas ampliando la gama de combustibles de la misma, con el fin de reducir las emisiones globales a la atmósfera de SO_2 .

Esencialmente la adaptación consiste en modificar los conductos de aire y gas, las partes sometidas a presión y los molinos de carbón, así como la instalación de nuevos quemadores y algunos cambios estructurales.

Con las modificaciones mencionadas se pasará de quemar lignito de la zona, con un poder calorífico de 2.000 Kcal/kg a quemar una mezcla de 50 % de lignito y de otro combustible de hasta 5.000 Kcal³/kg de poder calorífico. La emisión de SO_2 pasaría de 12.000 mg/m³ a 6.000 mg/m³ cuando se termine la transformación, y el consumo de carbón de 500 toneladas por hora y grupo a 330 toneladas también por hora y grupo) 250 de lignito y 80 del nuevo carbón importado).

La solicitud con los datos, que se resume en las líneas anteriores, es formulada el 2 de julio de 1993. La Dirección General de la Energía concede autorización para ello por Resolución de fecha 26 de enero de 1994, estableciendo un plazo de puesta en marcha de 36 meses contados a partir de la notificación al peticionario de la mencionada Resolución.

Efectuadas las modificaciones, la Dirección Provincial del departamento en La Coruña extiende acta de puesta en marcha para el grupo IV con fecha 15 de marzo de 1994 y para el grupo III con fecha de 25 de noviembre de 1994.

En la actualidad se está procediendo a la modificación del grupo I y posteriormente se reformará con el grupo II, con lo que se habrá completado el proceso de reforma.

En cuanto a la tramitación del expediente, no es preceptiva ninguna comunicación ni solicitud de informe al Departamento de Obras Públicas, por lo que en el mismo no consta tal comunicación.

Asimismo se señala que para RENFE este proyecto es del máximo interés y por ello está tratando de que la decisión final permita la captación de los transportes correspondientes.

De los estudios técnicos realizados se deduce la mayor adecuación del ferrocarril a la realización de los transportes de carbón de importación entre el Puerto de Ferrol y la Central Térmica de ENDESA, en As Pontes, debido a las siguientes motivaciones:

— Razones de volumen:

Será necesario transportar más de 2,4 millones de Tm/año entre 1996 y 2004, lo que supondría más de 100.000 camiones/año; en el caso de que renovasen los grupos de la Central después del año 2004, estos transportes se incrementarían hasta 4 millones de Tm/año a partir del año 2005 y durante 10 años más. Todo ello generaría una saturación de tráfico en las carreteras entre el puerto y la Central, que no sería admisible por su grave incidencia sobre zonas urbanas y por la enorme densidad de circula-

ción que se produciría. Por otro lado, la red viaria, en las condiciones actuales, tiene un techo de alrededor de 1,8 millones de Tm/año. Esta situación se evitaría mediante la utilización del ferrocarril, que además ofrecería unos medios con gran capacidad de carga sin las limitaciones de la carretera.

— Motivos de Seguridad:

Al disminuir el riesgo de accidentes con el uso del ferrocarril.

— Motivos ecológicos:

Al ser el ferrocarril un medio menos contaminante y que tiene un menor consumo energético.

— Motivos económicos:

Por el elevado coste actual del Transporte por carretera entre El Ferrol y As Pontes.

ENDESA está manteniendo contactos con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Autoridad Portuaria de El Ferrol y RENFE para estudiar el diseño logístico para la realización de tales volúmenes de transporte y adoptar la solución más adecuada que, obviamente, debería incluir el ferrocarril, complementada, probablemente por un sistema de cintas transportadoras en destino.

Es necesario resaltar que las inversiones de este proyecto podrán ser financiadas en un 62,5 por ciento con fondos FEDER.

Por otro lado, RENFE dispone ya, sin necesidad de inversiones adicionales importantes, del material rodante adecuado necesario para el transporte de carbón, que podría asignarse a esta relación de tráfico sin dificultad y sin demora.»

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009552

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009552.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Cuantía y distribución de los fondos sociales europeos en los últimos cinco años entre las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

«Se remite en anexo la relación de programas operativos 1990-1993 del Fondo Social Europeo en la Comu-

nidad Autónoma Andaluza, así como la distribución regional del Marco Comunitario de Apoyo de Regiones Objetivo número 1 en el período 1994-1999 para Andalucía.

Hay que señalar que los datos utilizados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo no permiten distinguir provincias, ya que sólo está disponible la desagregación a nivel de Comunidad Autónoma.

El Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Instituto de la Mujer, ha coordinado varios proyectos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la iniciativa europea de recursos humanos NOW.

NOW es una iniciativa de la Comunidad Europea destinada a promover la igualdad de oportunidades de las mujeres en el empleo y en la formación profesional.

En cada Estado miembro se han constituido unidades de coordinación para la Iniciativa. En España, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, se responsabiliza de la gestión, correspondiendo al Instituto de la Mujer la coordinación operativa. Dicha unidad de coordinación operativa desempeña, entre otras, las tareas de asistencia técnica y seguimiento de los proyectos que configuran el programa NOW en España.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de la Iniciativa NOW se desarrollaron nueve proyectos cofinanciados por la administración autonómica y local, a los cuales se presta apoyo técnico y se realiza el seguimiento de sus actividades.

En este sentido, y dentro de las prioridades en materia de formación profesional y empleo definidas por el II Plan para la Igualdad de Oportunidades, el INEM y el Instituto de la Mujer, con la colaboración de diferentes Corporaciones Locales, promueven conjuntamente un programa integrado de promoción del empleo femenino que se está desarrollando desde el pasado mes de abril en nueve Comunidades Autónomas, entre las que se encuentra la Comunidad Autónoma Andaluza.

La financiación del programa ha sido asumida por el Instituto de la Mujer y el Instituto Nacional de Empleo (18,92 por ciento Instituto de la Mujer) y las entidades locales han aportado infraestructuras y otros gastos corrientes no cuantificados ni cofinanciados.

Del total de la ayuda FSE concedida, el Instituto de la Mujer ha destinado un 25 % a la Comunidad Autónoma Andaluza para este programa.

Los objetivos del programa son los siguientes:

1. La creación de un núcleo de servicios específicos de promoción del empleo femenino, integrados dentro de la red de Oficinas del INEM.

2. Sensibilización y formación de las personas encargadas de la formación, orientación y gestión de empleo.

Delegación e intercambio de experiencias paradigmáticas que por su interés tengan efecto multiplicador.

Por otra parte, las cantidades aportadas por el Fondo Social Europeo para programas cofinanciados con la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Asun-

tos Sociales, en los últimos cinco años han sido las siguientes:

Año	Miles de pesetas
1990	53.213
1991	117.682
1992	96.558
1993	85.996
1994	145.356
TOTAL	498.805

El porcentaje dedicado a la Comunidad Autónoma Andaluza ha sido el 24,60 %. La distribución según los últimos cinco años es la siguiente:

Año	Miles de pesetas	Porcentaje
1990	20.768	39,03
1991	32.007	27,20
1992	32.084	33,23
1993	10.186	11,84
1994	27.679	19,04
TOTAL	122.724	24,60»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009553

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009553.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones sobre Fondos Sociales Europeos en las provincias andaluzas para los próximos cinco años.

«Se remite en anexo la Distribución Regional de ayudas del Fondo Social Europeo del Marco Comunitario de Apoyo de Regiones de Objetivo 1 en el período 1994-1999 para Andalucía. Hay que señalar que los datos utilizados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo no permiten distinguir provincias ya que sólo está disponible la desagregación a nivel de Comunidad Autónoma.

El Instituto de la Mujer, Organismo Autónomo que depende del Ministerio de Asuntos Sociales, ha solicitado

ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo de diversos organismos autónomos de Marco Comunitario de Apoyo de Objetivo 1.

Se trata de la puesta en marcha de un Plan integrado de Promoción del Empleo Femenino en todo el territorio nacional para facilitar la inserción laboral de las mujeres españolas. Las actuaciones que componen este Plan fueron ensayadas en el marco de la iniciativa NOW 1991-1994 y se trata ahora de dar continuidad a las experiencias realizadas.

En concreto, este proyecto contempla las acciones de orientación, asesoramiento y acompañamiento a la inserción profesional de las mujeres, así como acciones de formación, y asistencia técnica, que a continuación se relacionan:

— Diseño y elaboración de instrumentos básicos de itinerarios de inserción laboral, que comprende los siguientes programas: GIRA (Grupo de Incorporación y Reinserción a la Actividad), NOVA (Formación Innovadora para Mujeres), MABEM (Módulo de aprendizaje para la Búsqueda de Empleo), Emprendedoras (Programa de apoyo a la iniciativa empresarial femenina) y Descubre otras profesiones.

— Formación de colectivos intermedios dirigida a favorecer cambios culturales en la relación de las mujeres con el mercado laboral.

— Formación de personal técnico en Cooperación Internacional desde la óptica de la igualdad de oportunidades.

— Ayuda a la iniciativa empresarial femenina.

— Coordinación y apoyo técnico a las instituciones usuarias de los instrumentos elaborados.

Las cuantías de las aportaciones del Fondo Social Europeo para la realización del programa aprobadas para los próximos cinco años, son las siguientes:

Años	Ayuda FSE (pesetas)
1995	136.717.950
1996	143.854.554
1997	151.309.044
1998	159.160.395
1999	167.090.721

Se estima que un 33% del coste del programa se invertirá en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por otra parte, la Dirección General de Migraciones tiene prevista la realización de programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo en los próximos cinco años dentro del Objetivo 1. Las cantidades son las siguientes:

Año	Importe (miles de ptas.)
1995	342.538
1996	366.917
1997	391.006
1998	422.646
1999	448.347
TOTAL	1.971.454

De estas cantidades, se estima invertir un 40% en la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009585

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009585.

AUTORES: Martínez Izquierdo, Efrén Luciano (G. P), y Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Control de las aeronaves que arrojan productos químicos para disolver las nubes en épocas de tormentas, así como de la utilización de cohetes y estufas antigranizo.

«En la Dirección Provincial del MAPA en Valencia no ha sido solicitada investigación alguna sobre las supuestas actuaciones de determinadas aeronaves que arrojan productos químicos para disolver las nubes en épocas de tormenta. Tampoco en la Delegación de Gobierno se ha solicitado este tipo de investigación. No obstante, de los estudios e investigaciones realizadas para dispersar masas nubosas con generadores o con tratamientos aéreos no se han obtenido resultados favorables.

En cuanto a la provincia de Soria, en los últimos siete años, el Gobierno Civil ha mantenido numerosas reuniones con agricultores de la zona y con miembros de la Asociación contra las Avionetas del Moncayo (AVIMON) facilitándose toda la información disponible en cualquier Ministerio. Igualmente mantiene permanentemente informado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Soria que abrió diligencias previas en marzo de 1994 ante una denuncia de AVIMON.

El pasado día 24 de marzo se celebró una reunión en el Gobierno Civil de Soria, estando presentes la Gobernadora Civil, el Director General de Aviación Civil, el Subdirector General de Sanidad Vegetal del MAPA, el Director del Centro Meteorológico de Castilla y León, el Jefe de la División de AENA, el Subdirector General de Explotación de Transporte Aéreo y la Junta Directiva y el abogado de AVIMON. En dicha reunión se acordaron las siguientes actuaciones con el fin de esclarecer este asunto:

— La Guardia Civil llamará directamente a Aviación Civil en cuanto reciba una denuncia por vuelo de avionetas en el Moncayo o en el Campo de Gómara.

— Una avioneta de Aviación Civil sobrevolará la zona en los días más proclives a la aparición de las avionetas sospechosas (días de tormenta en mayo y junio).

— El Director del Centro Meteorológico de Castilla y León visitará estas comarcas en algún día tormentoso para seguir sobre el terreno su evolución.

— Se denunciarán, por parte de los agricultores, los cañones o estufas de yoduro de plata no autorizadas.

— Desde el Gobierno Civil se pedirá un listado de estufas autorizadas a las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Duero.

Hay que significar que no existe prohibición para la utilización de cohetes y estufas antigranizo, sino que debe solicitarse autorización de la Confederación Hidrográfica que corresponda. Estos tratamientos lo que evitan son las precipitaciones en forma de granizo o que las heladas afecten a los cultivos.

La utilización de avionetas para la defensa antigranizo para reducir los daños en los cultivos se realiza mediante la utilización de yoduro de plata en zonas geográficas con una extensión mínima de 100.000 has. y siempre con la aprobación del Organismo de Cuenca Hidrográfica correspondiente, previo informe del Instituto Nacional de Meteorología.

Por otra parte, es obvio que la falta de precipitaciones en primavera y verano han tenido una especial incidencia negativa en la proliferación de incendios forestales en los pasados años y especialmente el pasado verano.

En cuanto a los incendios en las comarcas del Moncayo y Maestrazgo, no se puede afirmar que en ellas nunca se hayan producido incendios forestales, dado que estas zonas están enclavadas en el área de mayor incidencia de fuegos por rayos de toda la Península, y en particular, el Maestrazgo sufrió incendios muy intensos al final de los años 70 y principios de los 80.

La competencia en materia de incendios forestales corresponde a las Comunidades Autónomas. Por parte de la Administración General del Estado se investigan nuevos métodos de prevención y se realizan campañas de concienciación, bien de carácter general, bien dirigidas específicamente a la población rural y a los escolares, en colaboración con las citadas Comunidades.

Asimismo, con cargo al Presupuesto del MAPA se subvencionan trabajos forestales preventivos promovidos por las Comunidades Autónomas, dentro del Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF).»

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009590

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009590.

AUTORES: Pascual Monzó, José Ramón (G. P), y Camps Devesa, Gerardo (G. P).

Asunto: Devolución por los Ayuntamientos de los importes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) indebidamente cobrados a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía del año 1994.

«En relación con los distintos puntos contenidos en la pregunta formulada conviene señalar lo siguiente:

En relación con la primera de las cuestiones planteadas, tanto en lo que respecta al año 1993 como a 1994, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda envió sendas cartas circulares a las Diputaciones Provinciales encargadas de la gestión recaudatoria del tributo y a los Ayuntamientos que realizan la gestión directa, en las que se aconsejaba suspender la cobranza del tributo, debido a las consecuencias negativas que la efectiva exacción del mismo, dentro de una dudosa legalidad, podría acarrear a los contribuyentes, como titulares efectivos del beneficio o condonación concedida.

En unos casos se han admitido como válidas las razones señaladas y en otros no, al tratar de dar una cierta prevalencia a los acuerdos Diputación-Ayuntamientos respecto a la gestión recaudatoria y a los beneficios y contraprestaciones que su desarrollo producen a las partes.

Se conoce efectivamente que esa situación existe, pero no se es ajeno a ella, por cuanto se han establecido vías alternativas que desarmen los argumentos que pretenden mantener la prevalencia de los acuerdos en materia de recaudación sobre el interés del contribuyente. A tal efecto, con respecto a los Ayuntamientos que no realicen la cobranza se abre la expectativa de obtener un anticipo de hasta el 75 % del importe del Padrón retirado de la gestión de cobro, por la vía del artículo 96 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, ya instaurada desde el año 1989 y que se ha reproducido sucesivamente en todas las leyes de Presupuestos Generales del Estado hasta el presente.

Dichos anticipos se regularizan con posterioridad en función de las cantidades a compensar en aplicación de las Ordenes Ministeriales que regulan el procedimiento de compensación.

Además de esta medida de carácter disuasorio, y tal como se prevé en las Ordenes Ministeriales últimamente citadas, y en concreto en la Base tercera de la de 23 de septiembre de 1994 (última aprobada), se exige a los Ayuntamientos que hayan realizado la cobranza del tributo, una certificación de reconocimiento expreso de la obligación de devolver, a favor del contribuyente afectado, con mención de haber realizado la notificación expresa de tal reconocimiento, todo ello de oficio.

No existe por tanto un control directo de la forma en que efectivamente se cumple con la obligación, por cuanto

184/009608

de acuerdo con el principio de autonomía en la gestión municipal, corresponde a los propios Ayuntamientos determinar el momento de cumplimiento del pago de sus obligaciones, pero sin embargo existe una constancia fehaciente de su reconocimiento, que ampara los derechos del contribuyente dentro de unos límites razonables.

Respecto a la sequía de 1994, los datos cerrados a 31 de marzo de 1994 eran los siguientes:

	Pesetas
Anticipos realizados (75 % de Padrón)	1.239.316.000
Expedientes en tramitación para resolución definitiva	4.192.339.000

Al efecto hay que señalar que parte de los expedientes en tramitación han de derivarse por la vía de los anticipos, por cuanto el crédito consignado en el Presupuesto para esta finalidad es de tan sólo 3.000 millones de pesetas para satisfacer las obligaciones del presente ejercicio y la de los anteriores pendientes de reconocer (Art. 94 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado), crédito que además debe aplicarse a otras finalidades, tales como:

— La compensación del IBI de naturaleza urbana por las exenciones concedidas a Centros docentes en régimen de concierto educativo.

— La compensación de beneficios fiscales concedidos por los RRDD Ley 11/1994 y 12/1994, en los términos municipales afectados y por las inundaciones.

Respecto a la sequía de los años 1992 y 1993, todavía se encontraban en tramitación a 31 de marzo compensaciones a los Municipios por importe de 1.002.792.781 pesetas, que no habían podido ser atendidos en los ejercicios anteriores por falta de consignación de crédito en el Presupuesto.

Todo ello ha generado la necesidad de solicitar una ampliación de crédito con carácter inmediato de 2.922.197.167 pesetas, al menos para dar trámite a los expedientes que están en fase de propuesta de resolución.

Respecto al sistema de compensación citado en el planteamiento del cuarto punto de la pregunta formulada, no es una cuestión a decidir por el Gobierno, por cuanto el Reglamento General de Recaudación establece el derecho a la compensación por parte de los contribuyentes frente a la Administración exactora, sus preceptos son de aplicación directa en el ámbito de la gestión tributaria local.

En relación con el punto quinto de la pregunta, se señala que la sequía que afectó al campo español en 1994 (año agrícola 93-94) fue ya objeto de atención por parte del Gobierno a través del Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo.

Por lo que se refiere a la sequía correspondiente a 1995 (año agrícola 94-95), el Gobierno ha aprobado el Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.»

Madrid, 5 de junio de 1995.—El Ministro.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009608.

AUTOR: Izquierdo Juárez, Pablo Marcial (G. P).

Asunto: Justificación de las subvenciones gubernamentales a la Fundación «Españoles en el Mundo».

«1. La Fundación “Española en el Mundo” recibió en 1989 una subvención por cuantía de 6.250.000 pesetas, sin que haya percibido cantidad alguna en los demás años de vigencia del programa de subvenciones a ONGs de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

El proyecto subvencionado fue “Atención médico-cardiológica a pacientes de clase media, baja y de muy bajos recursos en Venezuela”. La cantidad subvencionada, según las condiciones del documento de proyecto, fue invertida en la adquisición de equipos y, en su momento, justificada mediante tres facturas cuyos originales constan en la Oficina de Planificación y Evaluación de la Secretaría de Estado para Cooperación y para Iberoamérica (OPE), por 44.872, 8.209 y 4.800 dólares, y un coste conjunto de 57.881 dólares, contravalor coincidente con la subvención concedida en pesetas. En concreto, el equipo médico adquirido consta de un sistema de ultrasonido ecocardiográfico “Apogee” (1.ª factura), software del sistema con impresora, transductor anular, regulador de voltaje y carro de transporte (2.ª factura) y un equipo de Prueba de Esfuerzo con electrocardiógrafo y Banda sin fin (3.ª factura). Todas ellas aparecen firmadas en nombre de la empresa que facilitó el equipo “MEDICORP, C. A.”, el 4-5-90, por el señor Ricardo Collet y con el Visto Bueno del Delegado en Venezuela de la Fundación “Españoles en el Mundo”, don Eduardo Meilán.

En los archivos de la OPE consta igualmente la ficha identificativa del proyecto de respuesta por la Fundación figurando como institución receptora el Hospital de la Cruz Roja venezolana “Carlos J. Bello” de Caracas, así como el documento de comunicación de libramiento de pago de la cantidad indicada (ADOK) de 30-11-89.

2. La subvención concedida —por un importe de 3.500.000 pesetas y en el ejercicio de 1991— se sitúa en el marco de las ayudas en favor de Instituciones sin fines de lucro por actividades de comunicación social, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución del Subsecretario de Relaciones con las Cortes de 14 de febrero de 1991.

3 y 5. “Españoles en el Mundo” es una revista de periodicidad trimestral que empezó a editarse en el segundo trimestre de 1991, con una tirada de 75.000 ejemplares.

Las subvenciones concedidas por el Ministerio de Cultura a esta publicación han sido:

Año 1992, 4.000.000 de pesetas.

(Concedida por la Subdirección General del Libro y de la Lectura de la Dirección General del libro, Archivos y Bibliotecas.)

Justificada el 28 de octubre de 1992.

Año 1994, 5.000.000 de pesetas.

(Concedida por la Dirección General de Cooperación Cultural, para la edición de la Revista y exposición sobre la Unión Europea.)

(Resolución de 8 de julio de 1994, BOE de 9-9-94.)

Justificada el 1 de marzo de 1995.

En 1995 no se ha publicado hasta la fecha la Resolución sobre concesión de tales ayudas.

4. En el ámbito de las competencias del Ministerio de Asuntos Sociales la Fundación Española en el Mundo únicamente recibió con cargo a la convocatoria de ayudas y subvenciones de la asignación tributaria del IRPF de 1993 una subvención por importe de 30.000.000 de pesetas, para la adquisición de un terreno para construir una residencia en Pachuca-Méjico, con objeto de integrar en la misma a todos los españoles de la tercera edad que carezcan de recursos suficientes.

En cuanto a la justificación de la subvención recibida se significa que la misma tuvo entrada en la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales el 27 de diciembre de 1994, dentro del plazo previsto en el convenio-programa firmado entre la Fundación y el citado Ministerio, encontrándose pendiente de revisión.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

**184/009609, 184/009639 a 184/009641
y 184/009650 a 184/009652**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009609, 184/009639 a 184/009641
y 184/009650 a 184/009652.

AUTORES: Campo Piñeiro, Belén María (P. C), y Camps Devesa, Gerardo (P. C).

Asunto: Previsiones acerca de la creación de nuevas Escuelas Taller en diversas provincias y comunidades autónomas, así como funcionamiento de las ya existentes y ayudas recibidas por las mismas en las provincias de Pontevedra, Lugo, Orense, Alicante, Valencia y Castellón.

«En los anexos que a continuación se detallan se remite la siguiente información:

Anexo I: Previsión de nuevos alumnos para 1995 en Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Anexo II: Relación de Escuelas Taller y Casas de Oficios (proyectos funcionando a 20-4-95) con especificación de nombre, localidad, provincia, número de alumnos y fechas de comienzo y terminación.

Anexo III: Relación de Escuelas Taller y Casas de Oficios aprobadas durante 1994, con indicación del nombre, localidad, provincia y número de alumnos.

Anexo IV: Relación de Escuelas Taller y Casas de Oficios aprobadas durante 1995, con indicación del nombre, localidad, provincia y número de alumnos.

El importe de las subvenciones se concede para cada Escuela Taller y Casa de Oficios en función del número de alumnos, siendo igual para todos ellos y variando únicamente según la duración, es decir, el número total de horas.

Las cuantías de las subvenciones vienen determinadas en la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1994, por la que se regula el Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, destinándose a financiar gastos de formación y funcionamiento, determinados por el módulo A y el módulo B; becas durante la 1.ª fase a 725 pesetas por día y alumno y ayudas salariales durante la fase de alternancia con el trabajo.

La subvención para el año 1994 por alumno año fue de 1.252.000 pesetas. Este importe para 1995 sufre un incremento del 2% en lo referente a los gastos por formación y funcionamiento. Las subvenciones para las ayudas salariales han experimentado el incremento del salario mínimo interprofesional.

El abono de las subvenciones, así como la gestión de las Escuelas Taller y Casas de Oficios está descentralizado en las Direcciones Provinciales del INEM y se efectúa por fases semestrales al comienzo de cada una de ellas. Por ello, y teniendo en cuenta que los pagos a cada Escuela Taller y Casa de Oficios se hacen en función del comienzo de cada una, se debe de concluir que todas las Escuelas Taller y Casas de Oficios reciben la misma cantidad por alumno y fase y, por tanto, por año, y que cada Escuela Taller y Casa de Oficios puede, conociendo la fecha de inicio, deducir el importe ya subvencionado por el INEM para cada una de ellas y estimar lo que va a recibir por las fases pendientes de inicio.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009610

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009610.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Encargo de un informe o estudio respecto de las «Plataformas de Defensa del Ferrocarril», realizado por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

«Respecto al informe interesado, se señala que no se trata de ningún encargo sino de un documento de trabajo interno de la Empresa, que no ha sido efectuado por ninguna empresa externa sino por personal de Renfe.

El informe no ha tenido coste por haber sido elaborado por medios y personal de la empresa.

Al no considerar ese documento como un informe estratégico no se encuentra incluido en el Contrato-Programa.»

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009618

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009618:

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Reintegro de los gastos de envío del voto por correo desde el extranjero en las elecciones europeas y autonómicas andaluzas del mes de junio de 1994.

«1. El Real Decreto 421/91, de 5 de abril, modificado por el Real Decreto 563/93, establece las normas reguladoras de los procesos electorales. Dicha norma regula el procedimiento para reintegrar a los inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes los gastos de franqueo del envío del sobre que contiene su voto. El artículo 12, apartado 4, del citado Real Decreto impone a la Dirección General de Correos y Telégrafos (actualmente Organismo Autónomo) la obligación de remitir a cada votante el importe del franqueo redondeado, por exceso, hasta una unidad monetaria más de la divisa en que se abone, así como la obligación de notificar al elector, por correo certificado, el procedimiento y la cuantía del envío.

El retraso en la remisión de los importes correspondientes a las elecciones al Parlamento Europeo y Autonómicas

Andaluzas, obedece, fundamentalmente, a los siguientes motivos:

a) Los cupones de solicitud de reintegro deben ser grabados previamente al objeto de recoger todos los datos de los electores informáticamente, para una mayor operatividad. Esta minuciosa labor, sin disponer de una base previa, da lugar a muchos errores por falta de claridad en muchos de los datos consignados por los votantes en el expresado cupón, con la consiguiente inversión de tiempo en su rectificación. No obstante, esta fase del proceso se encuentra actualmente finalizada.

A fin de paliar el problema apuntado, se ha tomado contacto con la Oficina del Censo para que, basándose en los datos que maneja para remitir la documentación, imprima al mismo tiempo el cupón de solicitud de reintegro, añadiendo un dato numérico como el DNI o bien, en su defecto, facilite los datos básicos de los residentes, a fin de activar el registro de quien solicita el reintegro y de esta manera obtener los listados con mayor rapidez y exactitud.

b) La remisión de los importes plantea importantes dificultades en aquellos países con los que España no tiene suscrito el oportuno Convenio de Giro, por lo que se están estudiando alternativas aceptables para los electores residentes en esos países.

2. Los electores pendientes de reintegro de sus gastos, circunscrito al ámbito de las elecciones referenciadas, son 66.994.

3. La cuantía total de los reintegros asciende a 16,7 millones de pesetas.

4. Por las razones expuestas en los puntos anteriores, no cabe exigir responsabilidad a la actuación del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos. La gestión del Organismo en este campo, pese a las evidentes dificultades y obstáculos que se presentan, ha ido encaminada a buscar soluciones para que el legítimo derecho de todos los españoles a elegir sus representantes mediante sufragio universal, se vea facilitado en los términos previstos en la legislación.»

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009621

Excmo. Sr: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009621.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Señales de emisión de cadenas privadas de televisión en la Comunidad Foral de Navarra.

«En la actualidad, los tres programas de televisión privada alcanzan una cobertura del 87,8% de la población de Navarra. Estas cifras constituyen el resultado del cálculo teórico de las intensidades de campo mínimas para una recepción de calidad, de conformidad con las Recomendaciones e Informes del CCIR (Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones). En la práctica, la cobertura real en la mayoría de los casos es muy superior a la teórica, aunque pueden subsistir algunos núcleos de población aislados que todavía no reciben la señal.

Asimismo, es preciso significar que RETEVISION desde su creación en 1989 ha centrado su objetivo en extender la cobertura de la televisión, tanto pública como privada. Avala esta aseveración el hecho de que las directrices marcadas en el Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada (PTNTP) han sido cubiertas con más de dos años de adelanto sobre lo previsto.

Posteriormente, RETEVISION diseñó el Plan de Cobertura Integral, cuya primera fase, a realizar en el trienio 1994-96, fue acordada con las tres Sociedades concesionarias de los canales privados el 18 de abril de 1994. Dicho Plan prevé la instalación de 8 nuevos puntos de emisión en la Comunidad Foral de Navarra, con un aumento de cobertura del 4,6%. En concreto, cerca del 93% de la población recibe los canales de televisión privada. Del resto de la población, parte de ella recibe las señales, aunque sin la calidad adecuada.

Por otra parte, en el mencionado Plan de Cobertura Integral se incluye una 2.ª Fase con el objetivo de llegar a toda la población. En este sentido, se vienen manteniendo conversaciones con el Gobierno de Navarra a fin de establecer los correspondientes acuerdos que permitan incrementar la cobertura en los términos señalados en el territorio de la Diputación Foral.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009622

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009622.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Pasos a nivel en la red ferroviaria de la Comunidad Foral de Navarra.

«1. El Gobierno tiene previsto llevar a cabo durante 1995, en la Comunidad Foral de Navarra, las actuaciones en materia de supresión de pasos a nivel que se relacionan en el anexo que se acompaña.

2. En la planificación realizada para el año 1994, las actuaciones previstas en materia de supresión de pasos a nivel en la Comunidad Foral de Navarra se centraban en la redacción de los proyectos constructivos y en la contratación, al final del año, de la supresión del paso a nivel del PK 139/385 en Tafalla.

3. Estas actuaciones se realizaron según lo previsto, a excepción de la supresión del paso a nivel de Tafalla, cuya contratación se efectuó a primeros de 1995.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

ANEXO

- Supresión del paso a nivel del PK 139/385, de la línea Zaragoza-Alsasua, en Tafalla: la obra se licitó en 1994 y se ha adjudicado en febrero de 1995, por un importe de 56.940.406 pesetas, con un plazo de ejecución de 5 meses.

- Supresión del paso a nivel del PK 67/195, de la línea Zaragoza-Alsasua, en Ribaforada: el anuncio de licitación de esta obra se publicó en el BOE de 15 de marzo de 1995 y actualmente se están realizando los últimos trámites para su adjudicación. El presupuesto de adjudicación es de 328.011.000 pesetas y el plazo de ejecución es de 15 meses. El inicio de las obras está previsto durante el mes de junio.

- Supresión de los pasos a nivel de los PK 92/820 y 93/468, de la línea Zaragoza-Alsasua, en Castejón: la redacción del proyecto constructivo para la supresión de estos pasos finalizará durante el presente mes de mayo. A continuación se iniciará el proceso de contratación, estando previsto el inicio de las obras para final de año. El presupuesto estimado para la ejecución de las obras es de 400 millones.

- Redacción de los proyectos constructivos para la supresión de los pasos a nivel situados en los PK 136/472 y 138/057, de la línea Zaragoza-Alsasua, en Tafalla: la licitación se realizará próximamente por lo que podrá disponerse de los proyectos constructivos durante 1996 y posteriormente se licitarán las obras.

184/009626

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009626.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Siniestralidad laboral en la Comunidad Foral de Navarra.

«Según se desprende de los datos que se adjuntan en anexo, aportados por la Dirección General de Informática y Estadística del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social durante el año 1994 se produce una disminución de la siniestralidad laboral en todo el territorio nacional de los accidentes de trabajo graves y mortales respecto al año 1993. Así, el número total de accidentes de trabajo graves con baja en todas las actividades económicas durante 1994 ha sido de 10.362, lo que supone que han descendido en 658, es decir un 5,97% menos que en 1993, mientras que los accidentes mortales han pasado de 1.077 en 1993 a 1.026 en 1994 (un 4,74% menos), si bien, el número total de accidentes creció un 0,56%, pasando de 534.606 en 1993 a 537.625 en 1994.

La siniestralidad total por accidentes de trabajo con baja en todas las actividades económicas en la Comunidad Foral de Navarra durante 1994 ha aumentado levemente (un 0,14%) respecto de 1993; según la gravedad de los accidentes, los accidentes graves han disminuido un 22,35%, pasando de 179 en 1993 a 139 en 1994, mientras que los mortales han aumentado en 2, pasando de 22 accidentes mortales a 24 en 1994.

En un análisis por Sectores de actividad se constata que, en Navarra, es en la Industria donde se ha producido una mayor disminución, descendiendo un 39,51% los accidentes graves y un 40,00% los mortales; también en el Sector Agrario se produce una disminución en el total global de accidentes en un 4,77%, representando un 13,04% el descenso de los accidentes graves respecto del año 1993; sin embargo, en este Sector y en el de Servicios han aumentado los accidentes mortales respecto del año anterior (2 en Agricultura y 3 en Servicios).

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha investigado todos los accidentes de trabajo mortales, graves, los menores y los accidentes leves, con especial relevancia en su causalidad, y con los mismos criterios las enfermedades profesionales. Como consecuencia de los accidentes investigados se han practicado durante el año 1994 en la Comunidad Foral de Navarra un total de 34 Actas de infracción. El importe de las sanciones propuestas fue de 7.180.204 pesetas. Se formularon 22 propuestas de recargos de prestaciones y se practicaron 144 requerimientos. Por Sectores de actividad, se practicaron 14 Actas de infracción en la Industria y otras 14 en la Construcción, siendo estos dos Sectores de actividad donde se formularon el mayor número de propuestas de recargos de prestaciones: 10 en la Construcción y 9 en la Industria.

En el análisis de los principales motivos, formas de producción o agentes causantes de los accidentes investigados por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, durante el año 1994, en el conjunto de todas las actividades económicas, se constata que han sido: El 17,37% por atrapamiento por objetos, otro 17,37% por sobreesfuerzos, el 15,67% por golpes por objetos y el 13,98% por caídas de personas a distinto nivel.

El total de actuaciones realizadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra en el área de Seguridad e Higiene, durante 1994, fue de 4.355.

Como consecuencia de las mismas se practicaron 225 Actas de infracción, en las que se detectaron 268 infracciones. El importe de las sanciones propuestas fue de 22.741.719 pesetas.

Por lo que se refiere a las acciones específicas de prevención, debe tenerse en cuenta que las mismas son competencia de la Comunidad Foral de Navarra, dado que las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral sobre Seguridad e Higiene fueron transferidas a la Comunidad Foral de Navarra en virtud del R. D. 898/1986.

No obstante, desde el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo se colabora activamente con el Instituto Navarro de Salud Laboral, en especial en los siguientes campos:

— En materia de formación de expertos (para técnicos del propio INSL y profesionales de la Comunidad Foral, y en colaboración con la Universidad de Navarra).

— En materia informativa, facilitando a dicho Instituto toda la documentación editada por el I. N. S. H. T.

— En materia de «asistencia técnica», proporcionando a dicha Comunidad distintos tipos de asesoramiento y metodología, entre la que cabe citar la relativa a investigación de accidentes.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009642

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009642.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Inversiones para la descontaminación de la zona de Pinos Puente (Granada).

«Respecto al importe de la inversión, de las investigaciones de caracterización realizadas en el emplazamiento se ha valorado la recuperación en 1.160 millones de pesetas.

En cuanto al comienzo de la recuperación, puesto que esta actuación se va a realizar mediante Convenio con la Junta de Andalucía, financiando cada Administración el 50% de la misma, la iniciación queda supeditada al orden de prioridad que le asigne la Comunidad Autónoma y a las disponibilidades presupuestarias de ambas. Una vez que se acuerde entre las Administraciones su comienzo, hay que

184/009666

redactar previamente el proyecto de las infraestructuras necesarias, que puede ser realizado en tanto se ejecutan las obras anteriores en prioridad.

Respecto al tiempo previsto en las tareas de descontaminación, este dato se tiene que estimar una vez que esté redactado el proyecto de descontaminación, cuando se conozca en toda su profundidad el tipo de problema planteado y su extensión. Para este tipo de obras, el tipo de la infraestructura a realizar puede requerir entre seis y doce meses. Distinto será el control y seguimiento posterior, que puede dilatarse durante años, hasta que se tenga la seguridad de que el foco ha dejado de influir sobre el medio circundante.

Se adjunta en anexo el resto de la información solicitada.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009666.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Escuelas taller existentes a 31/12/1994, en la provincia de La Coruña.

«Se remite en anexo la relación de Escuelas Taller y Casas de Oficio en funcionamiento a finales de 1994, en la provincia de La Coruña, así como las previsiones establecidas para 1995, que suponen un incremento de alrededor del 7 por ciento.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

A N E X O
ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS
PROVINCIA DE LA CORUÑA

1. Centros existentes a 31.12.94

DENOMINACIÓN ET Y CO	LOCALIDAD	Nº ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
ET MUNICIPAL	A CAPELA	45	27.12.93	26.12.96
ET A PONTE	ARES	69	22.12.93	21.12.96
ET PASATIEMP.BETANZOS	BETANZOS	60	01.12.93	30.11.96
CO PASATIEM.BETANZOS	BETANZOS	15	01.12.94	30.11.95
ET BOIRO	BOIRO	40	22.12.93	21.06.95
CO ESPACIO RAMSAR	CARIÑO	30	27.12.94	26.12.95
ET MUNICIPAL	CULLEDERO	60	10.01.94	09.01.96
ET MODULO P.DESARR.	CULLEDERO	12	31.01.94	15.08.96
ET FONTELONGA	EL FERROL	50	28.12.92	27.12.95
ET ESCOLA OBRAD. TALL.	FENE	60	13.07.92	12.07.95
ET CASA DO OLEIRO	NALPICA DE BERGANTIÑOS	30	15.12.92	14.12.95
ET VAL DE BARCALA	NEGREIRA	30	30.12.92	29.12.95
ET OBRADOIRO NOIA III	NOIA	50	26.12.94	25.12.96
ET PAZO DE ARENAZA	OLEIROS	50	24.01.94	23.01.96
ET ANDRADE	PONTEDEUME	30	29.12.92	28.12.95
ET VIMIANZO	VIMIANZO	30	20.12.94	19.06.96

2. Previsiones:

	1995	1994
Nº Escuelas Taller	22	20
Nº Casas de Oficios	4	4
Nº Alumnos	1.080	1.009

FUENTE: Instituto Nacional de Empleo.

184/009667 (184) Pregunta escrita Congreso.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009667.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Aterrizaje del primer vuelo de la mañana entre La Coruña y Madrid, del día 27-2-95, en el aeropuerto de La Bacolla-Santiago, desde Santiago a La Coruña.

«1. El día 26 de febrero de 1995, el vuelo AYC-128 de la compañía Aviaco, procedente de Madrid, no pudo aterrizar en el aeropuerto de La Coruña por condiciones meteorológicas adversas (fuerte viento cruzado en pista). Por esta razón, el vuelo fue desviado al Aeropuerto de Santiago.

Al día siguiente, dicho vuelo debería salir con número de vuelo AYC-121 con destino a Madrid. Al encontrarse el avión en Santiago, la compañía aérea tenía dos opciones, o bien trasladar al pasaje en autobús hasta el Aeropuerto de Santiago, o bien posicionar el avión en el de La Coruña y despegar desde este Aeropuerto. La compañía aérea optó por la segunda solución, reduciendo al mínimo el retraso del vuelo y ofreciendo un mejor servicio sin tener que utilizar el autobús para trasladar a los pasajeros por carretera, lo que supone mayor incomodidad para los pasajeros mismos.

2. Según informes de la Compañía AVIACO, teniendo en cuenta las peculiares características del vuelo en cuestión, se puede admitir que los costes incurridos se reducen prácticamente a los consumos externos de combustible, mantenimiento y tasas de aterrizaje y de ayudas a la navegación, que para un tiempo de vuelo de aproximadamente 20 minutos suponen un coste total del orden de las 110.000 pesetas.

3. Según informes de la Compañía AVIACO, el vuelo A0-121 LCG-MAD del pasado 27 de febrero fue completo, por lo que el traslado por carretera de sus 155 pasajeros hubiera requerido utilizar 3 autocares que, a los precios contratados por Aviaco con los transportistas locales, hubieran supuesto una factura de 93.000 pesetas.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009668

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada **ampliación** a la respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009668.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Importes de los gastos de representación y protocolarios realizados por las Direcciones Provinciales de los Ministerios en la Comunidad Autónoma de Galicia, durante los ejercicios de 1991 a 1994.

«En relación con la información solicitada, los distintos departamentos ministeriales comunican lo siguiente:

Ministerio de Asuntos Sociales

La estructura periférica del Ministerio de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma Gallega hasta el año 1994 consistía en una Unidad denominada Oficina de Asuntos Sociales que atendía las funciones del Ministerio en toda la Comunidad citada.

Dicha Oficina de Asuntos Sociales, suprimida en diciembre de 1993, no disponía de fondos para realizar gastos en concepto de Atenciones protocolarias y representativas.

Ministerio de Cultura

No han existido gastos de representación y protocolarios en las Direcciones Provinciales de este Departamento en la Comunidad Autónoma de Galicia, durante los ejercicios de 1991 a 1994.

Ministerio de Industria y Energía

No se ha destinado dotación alguna para gastos de representación y protocolarios en las Direcciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Galicia por parte de este Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Las Direcciones Provinciales del Departamento en la Comunidad Autónoma de Galicia no han dispuesto de asignación de crédito para atender gastos de representación y protocolarios durante los ejercicios de 1991 a 1994 con cargo al presupuesto de gastos o a créditos Centrales de este Ministerio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En los ejercicios 1991 a 1993 no se realizó dotación para el concepto de gastos protocolarios y representativos a las Direcciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Galicia. Los gastos realizados como consecuencia de reuniones de trabajo se canalizaron a través del concepto «reuniones y conferencias» (concepto 226.06), según se detalla en anexo 1.

En los ejercicios 1994 y 1995 se dotó el concepto de atenciones protocolarias y representativas (226.01) con los importes y gastos realizados que se indican en **anexo 2**.

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009671

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009671.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Inversiones destinadas al Instituto Nacional de Empleo (INEM) en la provincia de La Coruña, durante el año 1994.

«Se remiten en anexo las inversiones reales destinadas al Instituto Nacional de Empleo en la provincia de La Coruña durante el año 1994.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

ANEXO

PROVINCIA DE LA CORUÑA

INVERSIONES REALES DESTINADAS AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

- Superproyecto 9007.
- Proyecto 88 19 101 88 0040
- Programa 322 - A
- Mejora y Adecuación del INEM en La Coruña

CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	OP
10.710.000	29.443.600	35.635.198

Dicha inversión se ha destinado al acondicionamiento de la OE de Betanzos.

- Superproyecto 9008
- Proyecto 90 19 101 88 5340
- Programa 322 - A
- Adquisición y Acondicionamiento de Locales para OO.EE. y Cualif. Profes. La Coruña

CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	OP
00	720.000	719.184

La cantidad de 719.184 pts. se ha destinado a pago de Honorarios Facultativos para el acondicionamiento de la O.E. de la Avda. del Ejército de La Coruña.

- Superproyecto 9011
- Proyecto 88 19 101 88 0106
- Programa 322 - A
- Mejorar y Acondicionar OO.EE. Varias sin terminar

Con cargo a este proyecto se han ejecutado en documento OP 2.942.877 pts. con destino a la mejora y acondicionamiento de la red de OO.EE. de la provincia.

- Superproyecto 9018
- Proyecto 91 19 101 88 0165
- Programa 322 - A
- Acondicionamiento, Reforma y Equipamiento Locales de La Coruña

CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	OP
00	500.000	498.369

La cantidad de 498.369 pts. se ha destinado al equipamiento de estanterías en locales de la Dirección Provincial.

FUENTE: Instituto Nacional de Empleo

184/009676

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009676.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Fecha prevista para la cobertura de plazas de capitanes de puerto, especialmente la de El Ferrol (La Coruña).

«1. La plaza de Capitán Marítimo de El Ferrol, junto con otros puestos de trabajo actualmente vacantes, pertenecientes tanto a los servicios centrales como periféricos de la Dirección General de la Marina Mercante, saldrá a concurso a través de la correspondiente convocatoria, que será publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.

2. La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, contempla, entre otros muchos aspectos, una gran transformación en el área de gestión de la Marina Mercante, implantándose una nueva organización administrativa con la creación de las Capitanías Marítimas, como órganos periféricos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en el orden náutico.

Este proceso queda sujeto a la publicación de la norma reglamentaria que determine la ubicación, funciones, requisitos mínimos y procedimientos de creación de las citadas Capitanías Marítimas, en virtud del mandato recogido en el artículo 88 de la citada Ley.

La tramitación de esta norma se encuentra pendiente de remisión al Consejo de Estado.

Mientras tanto y en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la ley 27/1992, de 24 de noviembre, las Comandancias y Ayudantías Militares de Marina seguirán actuando en sus funciones de órganos periféricos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en materia de Marina Mercante.

3. La totalidad de las plazas de Capitán Marítimo se cubrirán en su momento por funcionarios públicos, que como tales hayan accedido a su cuerpo o escala de pertenencia mediante la superación de las correspondientes pruebas selectivas de acceso a la Función Pública.

4. Para cubrir las plazas de Capitanes Marítimos no será necesario convocar oposiciones, sino la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo entre personal ya funcionario, que se realizará tan pronto se publique la norma reglamentaria que regule las Capitanías Marítimas.

En la actualidad todos los Comandantes Militares de Marina continúan ejerciendo las funciones de Delegados Periféricos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en virtud de la Disposición Transitoria

Octava de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, hasta que se publique la normativa que regule las Capitanías Marítimas, en cuyo momento cesarán en dicho cargo.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009678

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009678.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Previsiones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) para El Ferrol (La Coruña).

«Las previsiones para El Ferrol de las distintas Unidades de Negocio en que está organizada Renfe y que en dicha ciudad actúan son las siguientes:

Unidad de negocio de cargas

Transportes de siderúrgicos y otras mercancías para Metalúrgica Galaica, S. A. (MEGAS).

En la actualidad se están llevando a cabo contactos con los máximos responsables de la citada sociedad, para poder ubicar en el entorno de El Ferrol un Centro Logístico compuesto por terrenos e instalaciones ferroviarias, al objeto de llevar a cabo desde el mismo las facturaciones que por ferrocarril realizase MEGASA.

Debe indicarse que existe un potencial mínimo de transporte de 150.000 toneladas/año, principalmente de productos siderúrgicos.

Unidad de negocio de largo recorrido

Por el momento, Largo Recorrido no tiene previsto modificar sus actuales servicios. No obstante, se irá adaptando la oferta en función de la evolución de la demanda y de los hábitos de los viajes de los clientes.

Es evidente, en este sentido, que se está produciendo un trasvase general de viajeros de los medios de transporte nocturnos a las alternativas de viajes de día, repercutiendo negativamente en el índice de ocupación de los trenes nocturnos.

Unidad de negocio de regionales

En la planificación de los servicios regionales para el período 1995-1998, que fue elaborado según las directri-

ces marcadas por el Contrato-Programa 1994-1998 Estado-Renfe, estaba prevista la supresión de todos los trenes regionales en líneas de muy débil tráfico, con niveles de ocupación mínimos y, por tanto, con una nula rentabilidad social.

Para las modificaciones de servicios se recaban los informes correspondientes de las Comunidades Autónomas afectadas.

Sobre la propuesta formulada, la Xunta de Galicia se mostró interesada en la prestación de determinados servicios regionales en esa Comunidad Autónoma. Por ello, y a propuesta de Renfe, se ha negociado un acuerdo de financiación del déficit de explotación de algunos trenes, entre los que se encuentran los del corredor El Ferrol-Betanzos, que queda con dos servicios diarios por sentido entre La Coruña y El Ferrol.

Estos trenes están circulando desde el pasado 5 de marzo, siendo inminente la firma del mencionado Convenio. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1998, para coincidir con el período de vigencia del Contrato-Programa Estado-Renfe.

Unidad de negocio de transporte combinado

Actualmente, el servicio de Transporte Combinado a El Ferrol se presta mediante acarreo por carretera desde la Terminal TECO de La Coruña, a través de la cual está enlazada con el resto de las terminales, mediante la Red de trenes TECO.

Con este servicio se considera perfectamente atendido El Ferrol, cuyo volumen de tráfico actual es poco importante.

Existe siempre la posibilidad de estudiar nuevos servicios para El Ferrol, si nuevos tráficos así lo requirieran.

Unidad de negocio de estaciones comerciales

Las previsiones de actuación de esta Unidad de Negocio, en un futuro próximo en la estación de El Ferrol, consisten en la modernización de la actual rotulación y en el proyecto de redistribución de espacios para una mejor atención al cliente.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009679

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009679.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P.)

Asunto: Acciones para la recuperación de la ría de El Ferrol (La Coruña) tras los daños producidos por el accidente del buque «Mar Egeo».

«1. Las acciones adoptadas por el Gobierno Central en el momento del accidente consistieron en la negativa a utilizar dispersantes u otros elementos químicos para combatir la contaminación ocasionada en su día por el siniestro del buque «AEGEAN SEA», determinación que fue cumplida escrupulosamente hasta el día de la fecha, asumiendo posteriormente el Gobierno Autónomo de Galicia la misión de recuperar las zonas afectadas, que se complementa con los controles y análisis permanentes que periódicamente realiza el Instituto Español de Oceanografía y el propio personal técnico de la Xunta de Galicia para evaluar el impacto en la zona.

Antes de la finalización de las operaciones de lucha contra la contaminación ya se había establecido un programa conjunto, financiado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Gobierno Autónomo de Galicia y Comisión Europea, para dar seguimiento a los efectos de la contaminación en las rías afectadas, en particular la de El Ferrol. El presupuesto total de este programa se estimó en 160.000.000 de pesetas.

El mencionado programa consiste en el desarrollo de cinco proyectos, realizados por centros de investigación marina, universidades y el Instituto Español de Oceanografía, para determinar el impacto producido sobre los ecosistemas por el derrame de hidrocarburos procedentes del buque «AEGEAN SEA».

2. En primer lugar la rápida regeneración de la fauna y flora marinas, en sectores y zonas especialmente dañadas como constituyen los parques de marisqueo y cultivos marinos de las rías. También se ha dado prioridad a la regeneración de las playas afectadas por la contaminación mediante el aporte de arena para reponer la que se había retirado por estar mezclada con restos de petróleo.

3. De acuerdo con los convenios internacionales relativos a indemnización por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos ratificados por España, corresponde a la compañía aseguradora y al Fondo Internacional establecido en base a los mencionados convenios, el pago de las indemnizaciones y servicios prestados para realizar labores de lucha contra la contaminación para cuyos efectos se estableció una oficina de reclamaciones en La Coruña.

No obstante, el Gobierno español, mediante el Real Decreto-Ley 2/1993 de 15 de enero adoptó medidas inmediatas para paliar determinadas consecuencias derivadas del accidente del «AEGEAN SEA» consistentes en la bonificación en el pago de las cuotas de Seguridad Social y otras cuotas de recaudación conjunta, concesión de una moratoria de tres meses para las obligaciones de pago derivadas de los créditos contraídos para la adquisición de bienes afectos a actividades de pesca, marisqueo o acuicultura y la apertura de una línea de préstamo por importe de 1.000 millones de pesetas propuesta por el Instituto de Crédito Oficial para anticipar la reparación o reposición de instalaciones industriales o pesqueras afectadas.

Por otra parte, el Gobierno español también realizó otros gastos por un importe aproximado de 917 millones de pesetas para atender a diversos trabajos relacionados con la lucha contra la contaminación y la recuperación de las zonas afectadas, entre otros, recepción, control y eliminación de residuos, aporte de áridos para la regeneración de las playas, estudios científicos de seguimiento de la contaminación, reparación y limpieza de la "Torre de Hércules" y otras actividades para la recuperación ambiental.

Por lo que se refiere a los pagos cuya responsabilidad es del Fondo Internacional, se han presentado un total de 1.281 reclamaciones por un monto de 23.433.979.336 pesetas habiéndose abonado hasta el día de la fecha la cantidad de 1.271.267.546 pesetas, de las cuales 37.713.709 se corresponden a cantidades abonadas por labores de limpieza y lucha contra la contaminación.

4. La deuda pendiente de abonar será establecida por el Fondo Internacional en aplicación de lo dispuesto en el Convenio que lo regula, según cuyas normas las reclamaciones presentadas son revisadas y analizadas para determinar si se ajustan a lo establecido en el Convenio Internacional.

El importe de las reclamaciones en concepto de limpieza del mar y playas asciende a 2.200.587.809, quedando pendiente de abonar 2.162.874.100 pesetas a la espera de las resoluciones que adopte el Fondo Internacional.

5. Como se ha señalado anteriormente, no corresponde al Gobierno el pago de las indemnizaciones, sino que corresponde al Fondo Internacional; sin embargo, es intención del Gobierno que el Fondo Internacional asuma el pago de las mismas a la mayor brevedad posible, por lo que se asiste activamente a todas las reuniones del mismo y se mantienen estrechos contactos para culminar el proceso.»

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009680

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009680.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Segregación de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) en As Pontes de García Rodríguez.

«ENDESA es propietaria de una instalación eléctrica de generación de origen térmico en Puentes de García Rodríguez, que se abastece, en parte, de lignito pardo que extrae de la mina existente en sus proximidades, cuya concesión tiene otorgada de acuerdo con la legislación minera.

La Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, establece en su artículo 14.1: "Las sociedades mercantiles que desarrollen actividades comprendidas en el sistema integrado deben tener como objeto social exclusivo el desarrollo de estas actividades, sin que puedan, por tanto, actuar en el régimen especial regulado en el Título IV, o en el sistema independiente, ni realizar actividades eléctricas en el exterior ni en otros sectores económicos."

De conformidad con dicho precepto, las empresas que realicen actividades comprendidas en el sistema integrado que define la Ley, deberán tener como objeto social exclusivo el desarrollo de la actividad eléctrica, estableciendo la norma en su disposición transitoria tercera punto 4 un plazo máximo de seis meses, que expira el 20 de julio del presente año, para llevar a cabo dicha separación jurídica.

En este sentido, la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, creada con el fin de velar por la objetividad y transparencia del funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional, será, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14.5 de la citada Ley, la responsable de: "aprobar las participaciones realizadas por sociedades con actividades eléctricas en cualquier entidad que realice actividades de naturaleza mercantil, así como las transacciones económicas entre sociedades del mismo grupo cuando afecten a una sociedad que desarrolle estas actividades."

Por todo ello, está facultada para tutelar la separación jurídica entre los negocios eléctricos y no eléctricos. Corresponde a tal institución, por tanto, verificar el cumplimiento del citado artículo 14.1, de suerte que se garantice la transparencia de costes del sector eléctrico.

En cualquier caso, la solución que finalmente se adopte no habrá de afectar al volumen de empleo de la actividad minera, que viene determinado por las condiciones técnicas de explotación de las minas y por las necesidades de abastecimiento de combustible, que en cada momento precisen las centrales térmicas. Tampoco supondrá merma alguna de los derechos laborales del personal afecto a las explotaciones mineras, que serán íntegramente respetados.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009685

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009685.

AUTORA: Calderón Pérez, María Dolores (G. P).

Asunto: Amortización de la plaza de la Agencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en Morón de la Frontera (Sevilla).

«La organización de las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social, de la Tesorería General, se basa en criterios de descentralización de la gestión, siendo las Administraciones las Unidades donde se ubican las competencias de gestión y resolución relativas a la población del área geográfica o demarcación fijada para cada una de ellas.

La actual configuración de la red periférica de la Seguridad Social, y concretamente la ubicación de las Administraciones se determinó en razón a un módulo de 50.000 cotizantes, teniendo en cuenta el carácter abierto de la gestión de inscripción-afiliación, el volumen, tendencia y composición de la morosidad, la tracción de determinados núcleos y la red de comunicaciones. Valorados todos estos factores la red de Administraciones previstas en Sevilla ha resultado ser la siguiente:

Administración 01 - Castelar 13-15 - SEVILLA (en funcionamiento).

Administración 02 - Gonzalo de Bilbao, 27 - SEVILLA (en funcionamiento).

Administración 03 - Juana de Castilla, 48-50. - SEVILLA (en funcionamiento).

Administración 04 - San Jacinto, 109 - SEVILLA (en funcionamiento).

Administración 05 - Orellana, 10 - ALCALA DE GUADAIIRA (en funcionamiento).

Administración 06 - Isaac Peral, 47 - DOS HERMANAS (en funcionamiento).

Administración 07 - Luis de Molina, 37-39 - OSUNA (en funcionamiento).

Administración 08 - CAMAS (prevista instalación).

Administración 09 - Sánchez Perrier, 2 - SEVILLA (en funcionamiento).

Administración 10 - SEVILLA (prevista instalación).

A este respecto, se estima que la gestión y atención al ciudadano se desarrolla en unidades con un elevado grado de descentralización, asumiendo competencias casi totales en la gestión y no meramente informativas con carácter limitado, de modo que el ciudadano no tiene que recurrir a ningún otro centro administrativo para resolver cualquier tipo de gestión o problema que sea competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, lo que supone un cambio radical en la calidad de la atención prestada.

Este hecho tiene como contrapartida, por razones económicas de eficacia y eficiencia, que no sea factible la implantación de medios materiales y personales en todas las localidades, donde, por circunstancias y hechos anteriores, existiese una Agencia del extinguido Instituto Nacional de Previsión.

Así, y a pesar de que en algunos casos se produzcan quejas por la desaparición del punto de atención de la Tesorería General en localidades concretas, la realidad, tanto a nivel nacional como en la Dirección Provincial de Sevilla, es que el volumen y calidad de la atención al público se ha incrementado y potenciado fuertemente.

Finalmente, se informa que en Morón de la Frontera existe una Agencia de la Seguridad Social, dependiente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde los ciuda-

danos pueden seguir presentando la documentación relativa a la Tesorería General de la Seguridad Social.»

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009686

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009686.

AUTORA: Calderón Pérez, María Dolores (G. P).

Asunto: inversiones para la descontaminación de la zona del Acebuchal en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

«Respecto al importe de la inversión de las investigaciones de caracterización, realizadas en el emplazamiento, se ha valorado la recuperación en 1.898 millones de pesetas.

En cuanto a la previsión sobre el comienzo de las actuaciones, puesto que se va a realizar mediante Convenio con la Junta de Andalucía, financiando cada Administración el 50 % de la misma, la iniciación queda supeditada al orden de prioridad que le asigne la Comunidad Autónoma y a las disponibilidades presupuestarias de ambas. Una vez que se acuerde entre las Administraciones su comienzo, hay que redactar previamente el proyecto de las infraestructuras necesarias, que puede ser realizado en tanto se ejecutan las obras anteriores en prioridad.

Respecto a la duración de las tareas de descontaminación, este dato se tiene que estimar una vez que esté redactado el proyecto de descontaminación, cuando se conozca en toda su profundidad el tipo de problema planteado y su extensión. Para este tipo de obras, el tipo de la infraestructura a realizar puede requerir entre seis y doce meses. Distinto será el control y seguimiento posterior, que puede dilatarse durante años, hasta que se tenga la seguridad de que el foco ha dejado de influir sobre el medio circundante.

Se remite en anexo el resto de la información solicitada.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009687

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009687.

AUTOR: Camps Devesa, Gerardo (G. P).

Asunto: Subvenciones concedidas a la fundación «Fundescoop» por el Instituto de Fomento de la Economía Social desde el año 1990.

«En contestación a las cuestiones 1 y 2, se adjuntan, en anexo, fichas individualizadas de cada uno de los expedientes de gasto, motivados por las respectivas Resoluciones de subvención del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, durante los ejercicios 1990 a 1994.

En cuanto a la tercera cuestión, se significa que las subvenciones concedidas a FUNDESCOOP fueron otorgadas previa petición de la Entidad, motivando la iniciación del correspondiente expediente de gasto, en el que constan las oportunas Resoluciones de concesión, los trabajos o informes realizados, y los documentos justificativos de los gastos incurridos y necesarios para la realización de la acción objeto de subvención.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009688

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009688.

AUTOR: Camps Devesa, Gerardo (G. P).

Asunto: Subvenciones concedidas a la fundación «Ipade» por el Instituto de Fomento de la Economía Social desde el año 1990.

«Durante los años 1990 a 1994, el Instituto para la Promoción y Apoyo al Desarrollo (IPADE) ha recibido subvenciones concedidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con cargo al Programa «Desarrollo Cooperativo», gestionado anteriormente por la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales y a partir de 1992 por el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES), por un importe total de 31.053.780 pesetas.

En anexo se adjuntan fichas resumen de las actividades subvencionadas.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009689

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009689.

AUTOR: Camps Devesa, Gerardo (G. P).

Asunto: Subvenciones concedidas a la entidad mercantil «Precsa» por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entre los años 1988 y 1994.

«En el período comprendido entre los años 1988 y 1994, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la entonces Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales concedió a la Entidad «PRECSA», en el ejercicio presupuestario 1988 (expediente 1C/73-88), una subvención con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.10. 724A.474 (Formación y Promoción) por importe de 1.000.000 de pesetas para la financiación de los gastos originados con ocasión de la celebración, los días 2 al 5 de junio de 1988, de la «V Feria Comercial de Cornellá», en la que PRECSA instaló un Pabellón de Economía Social con la finalidad de promover y difundir los objetos y actividades de las empresas de Economía Social.

PRECSA fue inscrita el 7 de abril de 1988 en el Registro de Centros Colaboradores de la entonces Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales, con el número 151, para poder desarrollar acciones incorporadas en el Plan de Formación, Difusión y Fomento del Cooperativismo y de la economía Social.

Por lo que se refiere a las subvenciones otorgadas por el Instituto Nacional de Empleo, se detallan en anexo adjunto los programas por cuya colaboración fueron concedidas las mismas, así como sus cuantías.

Tanto durante la ejecución de los mismos como a su finalización, se han llevado a cabo los controles periódicos de justificación económica de subvenciones así como de seguimiento de objetivos que el INEM tiene establecidos con carácter general para estos tipos de Programas.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009691

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009691.

AUTOR: Camps Devesa, Gerardo (G. P).

Asunto: Subvenciones concedidas por el Fondo Social Europeo (FSE) a la entidad mercantil «Precsa» entre los años 1988 y 1994.

«Se significa que en los archivos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo no figura la Entidad Mercantil «PRECSA» como beneficiaria de subvención alguna.»

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009695

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009695.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Empresas que cesaron su actividad durante 1994 en la provincia de Segovia, así como trabajadores que se vieron afectados.

«El Instituto Nacional de Estadística elabora desde el año 1938 la Estadística de Sociedades Mercantiles, publicando resultados en forma mensual y anual.

La reforma de la legislación mercantil, a partir del 1 de enero de 1990, supuso una ruptura metodológica en la obtención de datos.

La adaptación de esta estadística a la legislación vigente ha motivado cambios en la información y, así, han desaparecido datos sobre ciertas características y aparecido otros que antes no se contemplaban, por ejemplo, actualmente se da información sobre causas de disolución y número de sociedades especiales disueltas. Estas últimas solamente se tabulan con información anual y datos definitivos.

La información la facilita mensualmente el Registro Mercantil Central. La fecha en la que está basada la estadística es la fecha de inscripción en los Registros Mercantiles.

Respecto a la estadística de suspensiones de pagos y declaraciones de quiebra, el Instituto Nacional de Estadística elabora desde el año 1923 la estadística de suspensiones de pagos y declaraciones de quiebra a través de cuestionarios cumplimentados en los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Estos cuestionarios deben cumplimentarse cuando se acepta la iniciación de un expediente de suspensión de pagos o declaración de quiebra.

Los resultados se obtienen a nivel nacional, por comunidades autónomas y provincias.

El INE publica esta información de forma mensual y anual.

En anexo se remite la información disponible de la provincia de Segovia.

En cuanto al número de expedientes de regulación de empleo autorizados en la citada provincia de Segovia, durante el año 1994 y cuya finalidad fue la extinción de actividad, ascendió a 10 y el número de trabajadores afectados por estos expedientes a 73.»

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009696

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009696.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P).

Asunto: Evolución del número de parados registrados en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de Segovia durante el año 1994.

«Se remiten en anexo los datos del paro registrado en la provincia de Segovia durante 1994, clasificados según grandes grupos profesionales, con especificación del número de parados registrados mayores de cincuenta años, sin empleo anterior y con empleo anterior.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

PROVINCIA DE SEGOVIA

PARO REGISTRADO. AÑO 1994

MESES	PARADOS REGISTRADOS MAYORES DE 50 AÑOS	PARADOS REGISTRADOS SIN EMPLEO ANTERIOR	PARADOS REGISTRADOS CON EMPLEO ANTERIOR
ENERO	569	610	5.354
FEBRERO	568	616	5.287
MARZO	561	621	5.157
ABRIL	561	639	5.175
MAYO	599	628	5.097
JUNIO	604	636	5.035
JULIO	593	610	4.671
AGOSTO	602	593	4.629
SEPTIEMB.	617	629	4.797
OCTUBRE	557	613	4.708
NOVIEMB.	555	649	4.934
DICIEMB.	548	640	4.977

Se adjuntan fotocopias de las estadísticas de empleo relativas a parados registrados según grupos profesionales (año 1994)

Nota: El resto de la documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009717

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009717.

AUTOR: Gómez Alba Ruiz, Sergio (G. P).

Asunto: Medidas para que se cumpla la normativa de la Unión Europea (UE) relativa a la depuración del río Besós.

«Según el marco competencial vigente, corresponde a las administraciones locales y autonómicas la construcción y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas.

Por otro lado, según el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, corresponde a los Organismos de Cuenca el control y autorización de los vertidos de aguas residuales que se produzcan a cauces públicos, así como el establecimiento de las condiciones técnicas que deben cumplir los causantes de los vertidos.

Al depender el río Besós de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental y siendo ésta un Organismo transferido a la Generalitat de Cataluña, en la actualidad el Estado no tiene competencia alguna ni en el control de vertidos al río Besós ni en la construcción y explotación de las infraestructuras necesarias para el saneamiento y depuración de estos vertidos.

No obstante, este Centro Directivo tiene constancia de la existencia de cuatro estaciones depuradoras en las principales localidades que vierten sus aguas residuales al río Besós. Estas estaciones situadas en Granollers, Montornés,

La Llagosta y San Adrián del Besós aplican todas un tratamiento de tipo físico-químico, aunque el Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Cataluña prevé la aplicación en las mismas de un tratamiento biológico adicional antes de 1998.

Asimismo, este Centro Directivo ha tenido conocimiento de la finalización el pasado mes de enero de un nuevo emisario submarino para evacuar al mar las aguas tratadas por la Estación Depuradora de San Adrián del Besós. Este emisario, que sustituye a otro existente cuya capacidad se ha visto desbordada, tiene una longitud de más de 2 kilómetros y es uno de los más avanzados tecnológicamente en Europa.

Según informaciones a las que ha tenido acceso la Dirección General de Calidad de las Aguas, los problemas actuales más graves de contaminación que padece el río Besós tienen su origen en los vertidos industriales de la Concentración Vallesana, que reciben un tratamiento previo en una planta gestionada por las industrias de la zona, antes de ser enviados a la depuradora de Montornés.

La incorrecta explotación por los actuales gestores de esta planta depuradora industrial produce serios problemas de contaminación por sulfatos y fuertes olores, por lo que la Generalitat está estudiando asumir directamente el control y explotación de la instalación.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009718

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009718.

AUTOR: Gómez Alba Ruiz, Sergio (G. P).

Asunto: Compra de las instalaciones del Hospital Militar de Barcelona por la Generalidad de Cataluña.

«El día 22 de noviembre de 1994, miembros de la Generalidad de Cataluña y del Ministerio de Defensa mantuvieron una reunión en la que el Servicio Catalán de Salud hizo una oferta, avalada por la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad, de 3.500 millones de pesetas en 10 anualidades sin intereses, o bien 3.000 millones de pesetas en una sola anualidad por la adquisición del solar, la urbanización y todas las construcciones del Hospital Militar de Barcelona.

La Subdirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Generalidad realizó el 2 de diciembre de 1994 una estimación del valor de dicho hospital que ascendía a la cantidad de 3.190.430.486 pesetas.

El Ministerio de Defensa ha realizado dos peritaciones, una por los servicios técnicos de la Gerencia de Infraestructura y otra por una sociedad privada de tasación, de las inscritas en el Registro Oficial de Entidades de Tasación.

A pesar de las reuniones mantenidas hasta el momento por el Ministerio de Defensa, no se ha llegado a un acuerdo definitivo.

El Ministerio de Defensa no ha considerado la enajenación por unidades independiente de dicho hospital, debido al interés del Servicio Catalán de Salud por la propiedad en su conjunto.»

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009721

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009721.

AUTOR: Landeta Alvarez-Valdés, Antonio (G. P).

Asunto: Repercusión del anunciado recorte presupuestario en obras previstas en Asturias para los años 1995/1996.

«En estos momentos no se puede precisar en qué medida va a afectar el recorte presupuestario a los proyectos citados por Su Señoría, cuya situación actual es la siguiente:

— Marcenado-Lieres, de la Autovía del Cantábrico. En ejecución, con finalización prevista para principios de 1996.

— Novellana-Cadavedo, de la N-632. En ejecución, con finalización prevista para el último trimestre de 1995.

— Variante de Luarca, de la N-634. En ejecución, estando prevista su puesta en servicio en la primavera de 1996.

— Lloreda-Piles, de la Ronda Sur de Gijón. En ejecución, con previsión de puesta en servicio en la primavera de 1996.

— Ronda Suroeste de Oviedo. En licitación, con adjudicación prevista en el segundo trimestre de 1995.

— San Miguel de la Barreda-Riaño. En redacción el proyecto de trazado y construcción por la Consejería de Infraestructuras y Vivienda del Principado de Asturias, de acuerdo con el convenio firmado, para la duplicación de calzada de la AS-17-»

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009723

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009723.

AUTOR: Robles Fraga, José María (G. P).

Asunto: Contribución a la seguridad en Europa.

«1. El futuro de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), y en consecuencia la eficacia de esta organización debe enmarcarse en las decisiones obtenidas en la reciente Cumbre de Budapest.

El documento de Budapest "Hacia una auténtica asociación en una nueva era" ha tenido un resultado menor del esperado. La Federación Rusa impidió que prosperara una declaración sobre la antigua Yugoslavia y Armenia y bloqueó la decisión sobre cooperación entre la OSCE y las Naciones Unidas. También se han visto reducidas las decisiones sobre la misión en Nagorno-Karabaj y la del Desarrollo adicional de la capacidad de la OSCE para Prevención de Conflictos y Control de Crisis.

La organización de la Cumbre indica el nuevo nombre de la Organización, como "Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)", y señala que, en un futuro, será un Foro en el que se resuelvan los problemas entre Estados, así como un instrumento para el control de crisis, prevención de conflictos y alerta temprana. En definitiva, se fija un nuevo rumbo para esta Organización, basado en las Decisiones adoptadas en la Cumbre:

- Fortalecimiento de la OSCE.
- Asuntos regionales.
- Futuro desarrollo de las capacidades de la OSCE en la prevención de conflictos y control de crisis.
- Código de Conducta.
- Futuros trabajos del Foro de Cooperación en Materia de Seguridad.
- Principios Reguladores de la No Proliferación.
- Modelo de seguridad europeo para el siglo XXI.
- Dimensión Humana.
- Dimensión Económica.
- Mediterráneo.

La cumbre dio también su refrendo a los documentos aprobados por el Comité Especial del Foro de Cooperación en Materia de Seguridad (FSC) en cumplimiento del Programa de Acción Inmediata (Cumbre de Helsinki). Los documentos o medidas adoptadas por el Comité Especial son los siguientes:

- Documento de Viena-94, que incluye el Planeamiento de la Defensa y el Programa de Contactos y Cooperación Militares.

- Intercambio Global de Información Militar.
- Principios Reguladores de Transferencias de Armas Convencionales.
- Medidas Estabilizadoras para Situaciones de Crisis Localizadas.

El mayor logro de esta Cumbre ha sido el acuerdo logrado para proporcionar una fuerza multinacional (OSCE) de mantenimiento de la paz en Nagorno-Karabaj (3.300 hombres), en cuanto se cumplan las condiciones exigidas.

Con la meta puesta en el fortalecimiento de la Organización, el futuro papel y las funciones de la OSCE incluirán lo siguiente:

- Hacer uso de sus normas para la formación de un área de seguridad común.
- Asegurar el cumplimiento de todos los acuerdos de la OSCE.
- Utilizarla como un foro para la cooperación, toma de decisiones y consultas.
- Impulsar el establecimiento de acuerdos regionales.
- Fortalecimiento de sus capacidades y actividades en la diplomacia preventiva.
- Desarrollo de sus capacidades en la resolución de conflictos, control de crisis y mantenimiento de la paz, y asistencia en la reconstrucción.
- Fortalecer la estabilidad y seguridad a través del control de armamento, fomento de la confianza, seguridad y desarme (a nivel OSCE y regional).
- Desarrollo de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Promover la cooperación entre los Estados.
- Ampliar las actividades para la resolución de los problemas, teniendo en cuenta las responsabilidades contraídas con la adopción del Acta Final de Helsinki.

Los trabajos encomendados al FSC son los relacionados con las medidas de confianza y seguridad y el desarme. Incluyen desde el cumplimiento de los acuerdos existentes hasta el desarrollo de nuevas medidas para hacer frente a los nuevos riesgos.

En lo referente al control de armamento, se señala que desarrollará un marco general, que englobe a la totalidad de los países de la OSCE y que sirva de agenda para el establecimiento de nuevas medidas de control de armamento, confianza y seguridad, que recojan los casos particulares regionales que se presenten.

También continuarán sus esfuerzos en el logro de la coherencia y armonización entre los acuerdos sobre el control de armamento y los de fomento de la confianza y seguridad.

La amortización, que actualmente se está discutiendo, se basa en las obligaciones contenidas en tres documentos: el tratado FACE, el FACE 1A y el DV y comprende aspectos sobre Intercambio de Información y Notificación, sobre Verificación y sobre Limitaciones.

La cumbre refrendó los Documentos aprobados por el Comité Especial, en diciembre de 1994. Estos documentos son el DV 94, que incluye el planeamiento de la Defensa y el Programa de contactos y cooperación Militares (aproba-

dos por el Comité Especial en noviembre de 1994) y el Intercambio Global de Información.

Los otros documentos refrendados por la Cumbre (Transferencia de Armas Convencionales y Medidas Estabilizadoras), ya habían sido aprobados por el Comité Especial en noviembre de 1993.

El Código de Conducta y los Principios Reguladores de la No Proliferación fueron desarrollados en este Foro, pero fueron aprobados en Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno por su marcado carácter político.

En la decisión "Modelo de Seguridad Europeo para el Siglo XXI", los Estados participantes acuerdan comenzar una discusión de un modelo basado en los principios de la OSCE, en el Acta Final de Helsinki, en la Carta de París y en el Documento de Helsinki 92. Esta discusión no afectará a los derechos de los participantes a la libre elección de su propio modelo de seguridad (incluidas las alianzas). Los acuerdos son los siguientes:

— Comenzar en la OSCE una "discusión" sobre todos los aspectos de la seguridad.

— Continuar con las discusiones actuales.

— Realizar un seminario (otoño de 1995).

— Inclusión del tema en la agenda del Consejo Superior (Senior Council) con anterioridad a la reunión del Consejo de Ministros (Budapest 95).

— El Presidente en Ejercicio (PEE) presentará un informe en la próxima reunión del Consejo de Ministros.

— El Consejo de Ministros decidirá sobre un posible trabajo en este modelo de seguridad.

— Los resultados disponibles serán presentados en la próxima Cumbre por el PEE.

Este modelo de seguridad para el siglo XXI quizás presente la parte más importante del futuro Plan de Trabajo del Foro de Seguridad.

2. Los ministros de Asuntos Exteriores y Defensa de los países miembros de la UEO, en el Consejo celebrado en Noordwijk, han acordado nuevas iniciativas para mejorar la cooperación en los campos de Seguridad y Defensa en Europa y, en concreto, han señalado la importancia de desarrollar un mayor papel operativo de la UEO, de acuerdo con la Declaración de Peteserb y con las consideraciones del documento de la Política de Defensa Común en Europa.

La UEO podría y debería jugar un papel más significativo en aspectos tales como:

— Emergencias humanitarias causadas por crisis internacionales o catástrofes naturales, incluyendo operaciones de evacuación.

— Actividades que requieran una coordinación entre autoridades civiles y militares (similares a las que derivadas de la crisis en la antigua Yugoslavia se han efectuado en el Danubio o en apoyo a la reconstrucción de Mostar).

— El desarrollo de mecanismos y procedimientos para apoyar acciones rápidas en casos de crisis, incluyendo la utilización del Cuerpo de Ejército Europeo en el marco de la UEO.

— Asimismo, la UEO debería incorporar como propias las acciones que puedan desempeñar en un futuro la EUROFOR y EUROMAFOR.

Estas acciones, que de llevarse a cabo apoyarían la especialización de la OSCE en la prevención de conflictos y el control de crisis, se traducirían en la necesidad concreta de:

— Reforzar y participar en la arquitectura OSCE, incluyendo el Grupo de Planeamiento de Alto Nivel (HLPG).

— Participación de Unidades de la UEO en las OMPs de la OSCE.

3. Desde 1987, la UEO presta una atención preferente a la seguridad en el Mediterráneo, región cuyos problemas son principalmente de naturaleza política, económica y social y, por tanto, deben ser atendidos de forma prioritaria mediante instrumentos políticos y económicos. En dicho año, el Consejo de Ministros de la UEO creó un Subgrupo de Trabajo específico sobre el Mediterráneo. Desde entonces ha venido realizando estudios entre los que destacan, entre otros, las posibilidades de cooperación entre los países ribereños, la proliferación de misiles, la seguridad en el Magreb y los Balcanes y los riesgos de extensión del conflicto yugoslavo.

Por decisión del Consejo Permanente de la UEO, el Subgrupo pasó a ser un Grupo de Trabajo independiente en abril de 1993. En la actualidad está formado por representantes de los Ministros de Exteriores y de Defensa de los 18 países miembros, asociados y observadores de la UEO y se reúne cuatro veces por semestre. Sus actividades se centran en los aspectos políticos y militares de las cuestiones de seguridad y defensa en la cuenca mediterránea; en la observación de crisis y zonas de alto riesgo; en la realización de los estudios encargados por el Consejo de Ministros; y, sobre todo, en el seguimiento, participación y evaluación del proceso de diálogo iniciado por la UEO con los países de la ribera sur del Mediterráneo.

Este proceso arranca con la decisión del Consejo Ministerial de Petersberg, de 19 de junio de 1992, y fue formalizado por mandato del Consejo Ministerial de Roma, de 19 de mayo de 1993. En un principio, el diálogo se institucionalizó con los cuatro países del Magreb: Argelia, Marruecos, Mauritania y Túnez, a los que se sumó posteriormente Egipto.

El Grupo Mediterráneo de la UEO efectúa también el seguimiento de otras iniciativas de cooperación de dichos países con otras organizaciones multinacionales. En particular las que desarrollan la Unión Europea, el Instituto Europeo de Estudios de Seguridad, la OTAN, la OSCE y el Foro Mediterráneo.

En este ámbito España ha adoptado frecuentes iniciativas. En la reunión informal de Ministros de Defensa de la OTAN en Sevilla, el Mediterráneo acaparó considerablemente la atención. Sobradamente conocida es la iniciativa española que se materializó el pasado día 24 de febrero en Bruselas, al producirse los primeros contactos oficiales de la Alianza con cinco países de la ribera sur del Mediterráneo, Egipto, Israel, Marruecos, Mauritania y Túnez. Es-

paña seguirá abogando ante la OTAN por la inclusión de Argelia en este proyecto.

En el seno de la UEO, España ha adoptado también frecuentes iniciativas en esta materia, como la que llevó a la aprobación en Kirchberg del Mandato actualmente vigente que extendió el Diálogo a Egipto y añadió a los encuentros separados a nivel de Embajadores, la celebración de las reuniones con expertos gubernamentales, anteriormente citadas.

Desde la desaparición de la amenaza soviética, el centro de atención de Europa en cuanto a temas de seguridad, se ha ido desplazando hacia el sur. Los países de la UEO deben proponerse como prioridades para la seguridad del Mediterráneo, el desarrollo de estructuras de defensa y seguridad específicamente mediterráneas. Ejemplo claro son la futura fuerza de intervención rápida aeronaval EUROMARFOR y la terrestre EUROFOR, que están ya siendo desarrolladas por España, Francia e Italia y podrán ser puestas a disposición de la UEO.

Paralelamente, los países de la UEO deben proponerse todas aquellas prioridades políticas que contribuyan a hacer desaparecer el desconocimiento mutuo y las desconfianzas en la región. Consecuentemente, España se va a proponer entre sus objetivos y prioridades para la Presidencia de la UEO, la intensificación, impulsión y desarrollo de este diálogo en curso en el Mediterráneo, aprovechando al máximo el mandato actualmente vigente, como forma de fomentar el conocimiento mutuo, la confianza y la transparencia, que propicien una mayor comunicación, a fin de evitar malentendidos y falsas percepciones de amenaza y contribuir de este modo a la seguridad y estabilidad de la región.

Durante la Presidencia española se pretende conseguir de forma específica la participación activa de todos los países de las reuniones de expertos o de Embajadores y la profundización del contenido de los contactos, preparando concienzudamente las agendas con aportaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, de Defensa, del Secretariado y la Célula de Planeamiento de la UEO y del Instituto de Estudios de Seguridad de París.

4. En el artículo VIII del Tratado de Bruselas se estipula que “las Altas Partes Contratantes crearán un Consejo, que conocerá de las cuestiones relativas a la aplicación del Tratado, de sus protocolos y sus anexos”.

Este Consejo está organizado de modo que pueda ejercer sus funciones de manera permanente por medio de los Representantes Permanentes y se reúne a nivel Ministerial dos veces al año. En estas reuniones participan los Ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa de los países miembros de la Unión Europea Occidental (UEO).

Asimismo, a petición de cualquiera de los países miembros de la UEO, se convocará inmediatamente al Consejo con el fin de que se puedan celebrar consultas sobre cualquier situación que constituya una amenaza para la paz o ponga en peligro la estabilidad económica.

Por su parte, en el artículo J.4 del Tratado de Maastricht, en el marco de la política exterior y de la seguridad común, la Unión pide a la UEO, que forma parte integrante del desarrollo de la Unión Europea, que elabore y ponga en

práctica las decisiones y acciones de la Unión que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa.

En la declaración de los países de la UEO con motivo de la reunión de Maastricht se constata que la UEO se desarrollará como el componente defensivo de la Unión Europea. Asimismo, se relaciona una serie de medidas a tomar para desarrollar una buena relación entre Unión Europea y UEO, estableciendo una estrecha cooperación entre ambos Consejos.

5. La Declaración de Petersberg, con motivo de la reunión del Consejo Ministerial de la UEO de 19 de junio de 1992, especificaba que “Unidades de los países de la UEO podrían ser empleadas para operaciones humanitarias y de rescate”. La opinión del Gobierno sobre esa idea, queda puesta de manifiesto por la activa colaboración que España ha venido prestando al desarrollo de Misiones Humanitarias.

Los sucesos de Ruanda pusieron de relieve la importancia de una reacción rápida ante una catástrofe humanitaria. Disponer de un sistema por el que una fuerza militar pudiera adaptarse a la resolución de una crisis humanitaria, se convirtió en una prioridad de análisis para los países de la UEO, que trabajan en un documento denominado “Misiones Humanitarias de la UEO” para el establecimiento de una Fuerza Militar de Reacción de la UEO para Operaciones Humanitarias.

Sin embargo, el proceso de redacción por consenso está retrasado por discrepancias sobre las implicaciones en la redacción de algunas frases claves. Así, por ejemplo, algunos países consideran que la posibilidad de intervenir la UEO por propia iniciativa es básica para conseguir la rapidez de respuesta. Otros no admiten que la UEO pueda actuar si no existe una petición por parte de la Unión Europea, Naciones Unidas o la OSCE.

El proceso de redacción de este acuerdo o documento básico continúa con visible aportación española. Sin embargo, España no tiene en principio previsto especializar o adiestrar a fuerzas en exclusividad para estas tareas, ni tampoco asignar misiones de este tipo a Unidades concretas con carácter permanente. La posición española reside en que la preidentificación de capacidades deberá hacerse a partir de la lista de Fuerzas a Disposición de la UEO (FAWEUs) que en su día fueron enviadas por cada uno de los Estados miembros.

6. La elaboración de un “Libro Blanco sobre Seguridad Europea” responde al mandato del Consejo de Ministros de la UEO al Consejo Permanente para realizar una reflexión en común de los países miembros de la Unión Europea Occidental, miembros asociados, observadores y socios asociados sobre las nuevas condiciones de seguridad en Europa, con el fin de llegar a un análisis común de los problemas a los que Europa tendrá que hacer frente y acordar las respuestas adecuadas, incluyendo la respuesta francesa de elaborar un Libro Blanco sobre la Seguridad en Europa.

El proyecto del Libro Blanco ha sido presentado por Portugal, actual Presidente de la UEO, y constituye un ejercicio de reflexión relativo a la valoración de riesgos y amenazas a que el conjunto de Europa está haciendo frente, previendo se presente por el Consejo Permanente al

Consejo Ministerial de mayo de 1995 un informe provisional que cubrirá esta primera fase.

En función de la decisión que se tome en el Consejo Ministerial, corresponderá a la Presidencia española, durante el segundo semestre de 1995, impulsar la conclusión de esta reflexión, que consistirá en la identificación de las respuestas a los riesgos y amenazas con el objeto de extender la seguridad y la estabilidad al conjunto de Europa. Esta reflexión podría incluir la conclusión del mencionado Libro Blanco cuya aprobación podría corresponder a la prevista Cumbre de la UEO.

Los estudios se están llevando a cabo en el seno de la UEO con participación de personal español de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Defensa. El documento abarcará trece temas principales, dos de los cuales están siendo liderados por España:

— En el tema “América Latina, la naturaleza de los intereses de seguridad europeos en ese área”, se enuncian los intereses específicos con respecto a Iberoamérica, tanto los políticos y económicos como los relativos al tráfico de droga o la inmigración.

Se indica también la necesidad de analizar los intereses de los Estados Unidos coincidentes o divergentes con los europeos en esta parte del mundo.

— En el tema “La no proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores” se exponen los motivos para adquirir las armas nucleares, químicas y biológicas y se indican deficiencias diplomáticas, políticas y de defensa para intentar mejorar los instrumentos disponibles para reforzar la seguridad.

Asimismo, se indican los medios para mejorar los instrumentos de que se dispone para impedir la proliferación de los vectores.

El Libro Blanco sobre Seguridad Europea constituirá la base que permitirá, a través del análisis de los riesgos y amenazas a la seguridad europea y de las posibles respuestas a las mismas, junto con el análisis sobre el papel político de la UEO, determinar una serie de medidas prácticas que, a largo plazo, faciliten la fusión de la Unión Europea Occidental en la Unión Europea (UE).

7. El Grupo de Armamento de Europa Occidental (GAEO), integrado en la UEO, está estudiando actualmente las funciones y la organización de una posible Agencia Europea de Armamentos, sobre la base de la declaración que los países miembros de la UEO hicieron con ocasión de Maastricht en el sentido de manifestar la voluntad de la UEO de adquirir competencias en el campo de la cooperación de armamentos con el fin ulterior de crear una Agencia Europea de Armamentos.

En 1993, los Directores Nacionales de Armamentos (DNAs) del GAEO decidieron crear un Grupo de Estudio Ad Hoc dedicado a la exploración de las posibilidades de creación de esta Agencia.

Se han revisado, hasta el momento, las siguientes funciones potenciales de dicha Agencia:

- Gestión centralizada del programa de investigación EUCLID.
- Proyectos europeos de desarrollo en cooperación.
- Compras de productos terminados y de repuestos.
- Compras FMS y no —FMS en Estados Unidos.
- Medios comunes de pruebas, ensayos e investigación.
- Estudios tecnológicos y operacionales.
- Obtención de información y apoyo a las actividades del GAEO.

La conclusión principal del Grupo de Estudio, confirmada por los Directores Nacionales de Armamento, y presentada a los Ministros de Defensa del GAEO a finales de 1993, es que no se dan actualmente las condiciones necesarias para el establecimiento de una Agencia dotada de capacidad para gestionar todas las actividades relacionadas con la obtención de equipos de defensa en nombre de todos los miembros del GAEO.

No obstante, el Grupo Ad Hoc ha seguido trabajando en la elaboración de los instrumentos necesarios para la creación de la Agencia y la posible estructura de que debería dotarse a la misma, cuando el proceso de integración europea pueda ofrecer un marco favorable para su establecimiento.

8. Actualmente España participa, junto a Francia e Italia, en el programa de satélite de observación óptica Helios I, que próximamente lanzará su primer satélite. También participará España en el programa Helios II que supone una mejora con respecto al anterior, en la medida en que Alemania e Italia mantengan su decisión de formar parte del mismo y, por tanto, la parte proporcional española sea coherente con las actuales limitaciones presupuestarias.

Los Ministros de la UEO, el pasado 9 de mayo de 1994, reafirmaron su voluntad, ya expresada en noviembre de 1991, de establecer un sistema de satélites de observación independiente europeo, por lo que se está estudiando en diversos grupos de trabajo la viabilidad del proyecto en el futuro y cabe esperar una decisión del Consejo de Ministros de la UEO durante 1995.

Entre las opciones que se barajan está la participación de la UEO en algún programa multinacional actualmente en desarrollo, postura que apoya España, lo que permitiría la convergencia del Helios II con el satélite UEO y se evitarían duplicidades innecesarias.

9. La Alianza Atlántica, en la Cumbre de enero de 1994, decidió hacer frente al riesgo que pueden presentar en el futuro los misiles en poder de países no miembros de la OTAN, como consecuencia de la proliferación de tecnologías y armas de destrucción masiva. Para la prevención de esta proliferación creó un Grupo de Alto Nivel para la Defensa contra la Proliferación (DGP.)

Para llevar a cabo esta defensa, el grupo estableció un Plan de Trabajo en tres fases, la primera de las cuales ha finalizado en diciembre de 1994 con un documento denominado “Valoración del Riesgo”, en el que se hace una evaluación de la amenaza que pueden suponer las armas de destrucción masiva y sus vectores de lanzamiento, en poder de países no miembros de la Alianza.

La investigación, el desarrollo y el posterior despliegue operativo de los medios necesarios, como pueden ser los misiles antimisiles, sistemas móviles de detección, identificación, comunicaciones, etc., exige un tiempo superior a diez años. En consecuencia, se ha considerado la posible evolución de la situación hasta el año 2010.

En la fase II del Plan de Trabajo del DGP se está tratando de determinar las implicaciones de esta situación para la Alianza y las capacidades necesarias para hacerle frente. Para la realización de este trabajo se parte de la labor ya desarrollada en estos campos por la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento y el Comité de Defensa, que continuarán sus trabajos, ahora en estrecha coordinación con el DGP.

Esta coordinación se mantendrá durante la fase III, prevista para el año 1996, y en la que se espera que los estudios realizados se plasmen en documentos que determinen las características que deben tener los medios necesarios para hacer frente a las posibles amenazas. Entre estos medios tienen un papel fundamental los misiles antimisiles.

En la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento, el Ministerio de Defensa está representado por la Dirección General de Armamento y Material y en el Comité de Defensa Aérea por el Cuartel General del Aire. Dado que ambos Grupos comenzaron sus trabajos con anterioridad a la creación del DGP y sus trabajos se encuentran en una fase más avanzada, disponen de una información más completa sobre el posible desarrollo de programas de fabricación de misiles antimisiles en los que España puede estar interesada.

10. El proyecto del avión FLA (Future Large Aircraft), cuya nueva denominación pasará a ser TT-A 100 (Tactical Transport Aircraft 100 Tns), nace como proyecto de interés industrial y militar, apoyado en las futuras necesidades de transporte aéreo previstas para los comienzos del próximo siglo de Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia, Portugal, Reino Unido y Turquía.

Actualmente, el proyecto se encuentra en fase de viabilidad. Excepto el Reino Unido y Bélgica, que participan en este momento como observadores. España participa con un 17,8% al igual que el resto de los países, si bien el porcentaje de participación en fases venideras del programa deberá ajustarse al número de aviones a adquirir respecto al total previsto de fabricación.

El proyecto supondrá la colaboración entre empresas europeas relevantes en el sector aeronáutico como Aerospatiale, British Aerospace, Dasa, CASA y Alenia, de las que las cuatro primeras son creadoras del Airbus, que ya está compitiendo con éxito en el mercado mundial de la aviación de transporte.

En cuanto a la gestión del programa, se está apoyando una fórmula similar a la de un programa de avión comercial (Airbus), donde los Ministerios de Defensa, clientes directos, asumen el compromiso de compra de determinadas unidades, según especificación y precios acordados con la industria y congelados a partir de la terminación de la fase de definición. La cifra de unidades que España necesitará para reemplazar y ampliar en la próxima década su flota de transporte aéreo táctico, incluyendo versiones de

patrulla Marítima y Reabastecimiento en vuelo, podría situarse, en principio, entre 20 y 30.

El problema central del proyecto reside en su financiación, tanto por parte de las empresas como por parte del Ministerio de Defensa.

Finalmente y respondiendo a la segunda pregunta, este programa es un buen ejemplo para el desarrollo de la cooperación en el dominio del transporte militar aéreo entre países miembros de la UEO y de la Alianza.

11. El Consejo Ministerial de Noordwijk aprobó las bases para una política de Defensa Común Europea, en la que dentro del desarrollo del papel operacional de la UEO se contemplaba la transformación del Instituto de Estudios de Seguridad en una Academia de Seguridad y Defensa en Europa.

La transformación del Instituto en Academia se debe llevar a cabo de una forma paulatina, no afectando a las actividades que desarrolla el Instituto y sin disminuir su eficacia, continuando su papel actual, añadiendo sus nuevas tareas a las ya existentes. Esta transformación en el sentido de un centro de enseñanza requerirá un incremento significativo de personal, presupuesto y espacio.

Se considera que las funciones que debe desarrollar la futura Academia de Seguridad y Defensa europea serán:

— Establecerse como centro para desarrollar un pensamiento común sobre defensa, en la que la UEO se reafirma como pilar europeo de la Alianza y componente de seguridad de la Unión Europea.

— Foro de consultas y análisis que fomente e impulse las actividades comunes en materia de seguridad, sensibilizando a la opinión pública, organizando, coordinando y asesorando el desarrollo de seminarios, reuniones conjuntas, etc.

— Impartir enseñanza común en materia de seguridad, que proporcione una unidad de doctrina a aquellos que ejercen funciones de responsabilidad y asesoramiento en los diferentes niveles del proceso de toma de decisión.

— Ayudar al desarrollo del concepto de seguridad en las recientes democracias surgidas en Centro Europa.

En este proceso de transformación gradual, el Consejo Permanente del día 7 de febrero de 1995, decidió que el Instituto ejecutase las acciones siguientes:

— Evaluar la contribución de los cursos que se imparten en la actualidad en el Centro de Estudios de Seguridad Europea, en el Colegio de Defensa de la OTAN y en el Centro Marshall en Garmisch.

— Establecer contacto con otros Institutos y Academias de los diferentes países para conocer el contenido de sus programas y procedimientos de enseñanza, que serán discutidos en una Conferencia en París en el segundo semestre del presente año.

— Finalizada la Conferencia, el instituto debe estar en condiciones de ofrecer programas modulares de enseñanza a los responsables de seguridad y expertos de defensa de los 27 países de la UEO.

— El Instituto de Estudios de seguridad remitirá al Consejo Permanente un informe de los logros de la Confe-

rencia, indicando los progresos conseguidos y las propuestas para continuar la transformación progresiva en Academia.

— Las actividades se llevarán a cabo dentro del presupuesto de 1995.

12. La Federación Rusa entró a formar parte de la Asociación para la Paz mediante la firma, el 22 de junio de 1994, del Documento marco de dicha asociación.

La Alianza Atlántica y la Federación Rusa han acordado desarrollar un extenso Programa de Asociación y entablar un diálogo de cooperación en áreas en las cuales esta última puede realizar una contribución importante, de acuerdo con el peso y responsabilidad que le corresponden en su calidad de gran potencia, mediante la difusión de información sobre cuestiones relativas a la política y seguridad europea, la realización de consultas políticas sobre temas de interés mutuo y la cooperación en áreas relacionadas con la seguridad y el mantenimiento de la paz.

Por su parte, el Consejo Permanente de la UEO, en su reunión de 7 de marzo de 1995, ha aprobado un documento sobre Relaciones con Rusia y Ucrania, dando así cumplimiento al mandato derivado de la Declaración de Kirshberg, de 9 de mayo de 1994, y al posterior encuentro de los Ministros de la UEO en Noorwijk, celebrado el 14 de noviembre de 1994.

Los contactos mantenidos entre la UEO, Rusia y Ucrania se encaminan a lo siguiente:

— Establecer consultas entre la representación permanente de la Presidencia de la UEO y los Embajadores ruso y ucraniano.

— Celebrar reuniones con miembros de alto nivel de los Gobiernos de Rusia y Ucrania que visitan la UEO.

— Realizar visitas por parte del Secretario General y la Presidencia a Moscú y Kiev.

— Llevar a cabo contactos entre las embajadas rusa y ucraniana y representantes de la Presidencia/Secretariado General.

— Mantener contactos a través de las embajadas de la Presidencia en Moscú y Kiev.

Todas estas medidas se contemplan desde la perspectiva de que la UEO es simultáneamente el pilar europeo de la Alianza Atlántica y un componente defensivo de la Unión Europea. En consecuencia, todas sus acciones en el campo de la defensa y seguridad deben desarrollarse en paralelo y de forma acompasada con las emprendidas en estos dos últimos foros, con el propósito de evitar cualquier posible duplicidad o disfunción entre las diferentes iniciativas.»

Madrid, 6 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009739

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009739.

AUTOR: Jordano Salinas, Diego (G. P).

Asunto: Inversiones para la descontaminación de la zona de la barriada Electromecánica de Córdoba.

«En cuanto al importe de la inversión de las investigaciones de caracterización, realizadas en el emplazamiento, se ha valorado la recuperación en 9.600 millones de pesetas.

Respecto a las previsiones sobre el comienzo de la actuación, puesto que se va a realizar mediante Convenio con la Junta de Andalucía, financiando cada Administración el 50 por ciento de la misma, la iniciación queda supeditada al orden de prioridad que le asigne la Comunidad Autónoma y a las disponibilidades presupuestarias de ambas. Una vez que se acuerde entre las Administraciones su comienzo, hay que redactar previamente el proyecto de las infraestructuras necesarias, que puede ser realizado en tanto se ejecuten las obras anteriores en prioridad.

En cuanto al tiempo que duren las tareas de descontaminación, este dato se tiene que estimar una vez que esté redactado el proyecto de descontaminación, cuando se conozca en toda su profundidad el tipo de problema planteado y su extensión. Para este tipo de obras, el tipo de la infraestructura a realizar puede requerir entre seis y doce meses. Distinto será el control y seguimiento posterior, que puede dilatarse durante años, hasta que se tenga la seguridad de que el foco ha dejado de influir sobre el medio circundante.

Se adjunta en anexo el resto de la información solicitada por S. S.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009771

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009771.

AUTORES: Arqueros Orozco, Manuel, y Hernando Fraile, Rafael (G. P).

Asunto: Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre el Reino de España y el Reino de Marruecos para el período 1994-1998.

«El Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera de referencia establece que los Reinos de España y de Marruecos están “interesados en promover la inversión y el establecimiento de empresas en los dos países y en alentar cualquier iniciativa dirigida a desarrollar los contactos entre empresas españolas y marroquíes”.

El Gobierno español considera, por tanto, que este Acuerdo puede servir de adecuado instrumento para alcanzar el mencionado objetivo. Las facilidades de financiación previstas en el Acuerdo establecen que una parte de las mismas adoptará la forma de créditos FAD y otra parte la de créditos a la exportación en las condiciones del consenso OCDE.

Los créditos FAD que puedan efectivamente concederse con cargo a los fondos Previstos por el Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera deberán contar con la garantía soberana de Marruecos y, por tanto, suponen una relación de Estado a Estado más que entre particulares. Por otra parte, los créditos que se conceden deberán serlo a proyectos concretos.

La existencia de las facilidades financieras establecidas por el Acuerdo hispano-marroquí debe servir como elemento importante de referencia para los empresarios e inversores españoles a la hora de tomar sus decisiones económicas. Estas mismas facilidades han de servir para la eventual financiación de bienes de equipo comprados en España.

Dada la vecindad geográfica y las relaciones históricas entre España y Marruecos es aconsejable la existencia de Acuerdos como este de Cooperación Económica y Financiera.

Las inversiones marroquíes en España seguirán la lógica del libre mercado. No se ha previsto el mecanismo de los créditos FAD para la financiación de inversiones extranjeras en España, sino para ayudar a las empresas españolas a realizar sus operaciones en el exterior. Las facilidades instrumentadas por medio de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE) también están destinadas al mismo objetivo.

Teniendo en cuenta las facilidades previstas en el Acuerdo y el objetivo anunciado en su artículo II de que se destinen a la adquisición de bienes y servicios españoles y a la realización de proyectos de interés común, el Acuerdo permitirá la financiación de proyectos comercialmente viables, que recibirán financiación acorde con el consenso OCDE, y proyectos no comercialmente viables, susceptibles por tanto de recibir financiación FAD. Esta última, de acuerdo con su procedimiento, deberá ser aprobada caso por caso por el Consejo de Ministros, atendiendo a los méritos del proyecto y al interés que tenga para España.

El establecimiento de líneas de crédito al comprador, para medio y largo plazo, para la adquisición y suministro de bienes de equipo españoles será un elemento que, en unión de otros factores y dependiendo de las circunstancias, posibilite el desarrollo de este tipo de actividad económica. En este momento, sin embargo, no es posible precisar aún qué sectores concretos serán más beneficiados por el Acuerdo, ya que no se prevén facilidades concretas para ningún sector específico.

Debe recordarse que los proyectos que se consideren para su aprobación y eventual concesión de financiación,

lo serán caso por caso. El Acuerdo no ofrece financiación indiscriminada sino que establece facilidades financieras a aplicar en cada caso concreto y siempre que sea un proyecto delimitado con precisión y que ofrezca garantías. La finalidad del acuerdo no es financiar al sector primario marroquí sino financiar, como ya se mencionó anteriormente, la adquisición de bienes y servicios españoles y la realización de proyectos de interés común.

El principio de la libre competencia imperante en la Unión Europea resulta incompatible con la financiación de sectores, en este caso del sector primario. Sin embargo, atendiendo a la situación desventajosa en que se encuentran determinadas zonas y regiones europeas, la Unión tiene previstos mecanismos financieros diversos que están destinados a ayudar a infraestructuras y otras medidas que mejoren la situación del área considerada. En España son las Comunidades Autónomas las entidades ante las que se presentan los correspondientes proyectos y las que canalizan las ayudas y facilidades de la Unión Europea y del Fondo de Compensación Interterritorial, mecanismo estatal que sirve de vehículo para la solidaridad entre las Comunidades Autónomas. Por otra parte, las propias Comunidades Autónomas, en uso de sus competencias, pueden haber previsto medidas específicas tendentes a ayudar a agricultores y ganaderos.

No obstante, es de significar que las ayudas para modernización de las estructuras cofinanciadas por la UE están contempladas en el Real Decreto 1887/91. Asimismo, la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias acaba de ser aprobada por el Parlamento.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009789

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009789.

AUTOR: Burgos Gallego, Tomás (G. P).

Asunto: Contratos de trabajo a tiempo parcial de aprendizaje y en prácticas registrados en la provincia de Valladolid.

«En el anexo adjunto se remiten datos relativos a contratos de aprendizaje, a tiempo parcial y prácticas registrados en la provincia de Valladolid desde la entrada en vigor del Real Decreto 18/1993 de 3 de diciembre (8-12-93), clasificados por sexo y distribuidos por nivel de estudios en el caso de los de aprendizaje.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

A N E X O

PROVINCIA DE VALLADOLID

CONTRATOS DE APRENDIZAJE, TIEMPO PARCIAL Y EN PRÁCTICAS DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL R.D. 18/93 DE 3 DE DICIEMBRE (8.12.93) AL 31 DE MARZO DE 1995 DISTRIBUIDOS POR SEXO.

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CONTRATOS DE APRENDIZAJE	1.496	852	2.348
CONTRATO A TIEMPO PARCIAL	411	379	790
CONTRATO EN PRÁCTICAS	5.675	10.007	15.682

CONTRATOS DE APRENDIZAJE DISTRIBUIDOS POR NIVEL DE ESTUDIOS (8.12.93 AL 31.03.95)

SIN ESTUDIOS	3
ESTUDIOS PRIMARIOS	241
CERTIFICADO ESCOLAR	581
F.P.1	119
E.G.B.-GRADUADO ESCOLAR	1.225
OTRO	179
TOTAL	2.348

FUENTE: Instituto Nacional de Empleo

184/009792

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009792.

AUTOR: Comisión Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Conocimiento por el Gobierno de las negociaciones sobre la participación de Telefónica de España, S. A., en el consorcio Unisource.

«En el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados n.º 445 de fecha 7-3-95, se recoge la intervención del Presidente de Telefónica de España, S. A., ante la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente (n.º de expediente 212/1221), informando con toda amplitud sobre las razones y condiciones de la incorporación de la citada Compañía a UNISOURCE.

Previamente a dicha comparecencia, el Presidente de la Comisión dio lectura de diversos párrafos de una carta del Presidente de Telefónica de España, S. A., en la que se exponían diversas consideraciones: "... respecto a determinadas solicitudes, considero mi obligación poner de relieve que pueden existir especiales circunstancias que, a mi entender, y sin que ello suponga menoscabo alguno a la labor de control ejercida por el Parlamento, podrían limitar por mi parte el tratamiento y la explicación de algunas mate-

rias, por cuanto de no ser así, propiciaría que se diese una publicidad inconveniente y perturbadora sobre aspectos estratégicos de Telefónica, en parcelas de actividades liberalizadas y que se están desarrollando, cada vez más, en un escenario de fuerte competencia.”

Asimismo, parece oportuno significar que lo expuesto en esta comparecencia y según consta en el “Diario de Sesiones”, fue valorado positivamente por su señoría.

Respecto a las cuestiones concretas planteadas, es preciso poner de manifiesto que el Estado, a través de su presidencia en el Consejo de Administración de la Compañía y mediante la Delegación del Gobierno en Telefónica, ejerce el control que establece el ordenamiento jurídico.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009804

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009804.

AUTORA: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Medidas a través de la Unión Europea (UE) para impedir el vertido de basuras en el mar por Gibraltar.

«España ha venido realizando en el pasado, y continúa haciéndolo actualmente, intensas gestiones para que cesen todas las actividades que perjudican el medio ambiente en la Bahía de Algeciras y la zona del campo de Gibraltar.

De un lado, el Gobierno Español ha hecho llegar a las autoridades del Reino Unido su grave preocupación por la contaminación producida desde Gibraltar y le ha requerido para que cumpla con sus obligaciones como parte en los Convenios Internacionales para la prevención de la contaminación en el mar y para la protección del Mediterráneo. Esta cuestión ha sido planteada en todas las reuniones del proceso negociador sobre el contencioso de Gibraltar.

Por otro lado, la protección del medio ambiente es una de las cuestiones sobre las que tiene competencia la Comunidad Europea, de ahí que España haya realizado gestiones ante la Comisión de las Comunidades para que, en aplicación del artículo 169 del Tratado de la Comunidad Europea, tome las medidas necesarias para asegurar que el Reino Unido, responsable de Gibraltar en la Comunidad Europea, cumpla con las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado de Roma. Resultado de ello ha sido que la Comisión haya enviado al Reino Unido una Carta de Emplazamiento, lo que constituye la primera etapa formal

de un procedimiento de infracción que podría acabar en una demanda ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades por incumplimiento del Derecho Comunitario.

El Gobierno sigue de cerca este procedimiento para asegurar de que desemboca en una solución satisfactoria, respetando las obligaciones que en materia de medio ambiente impone el Derecho Comunitario. Con tal fin, seguirá insistiendo a la Comisión, que es la Institución responsable de la vigilancia del cumplimiento por los Estados miembros de sus obligaciones, para que acelere lo posible el procedimiento. No obstante, no descarta, en caso de ser necesario, poner en marcha el mecanismo previsto en el artículo 170 del Tratado de la Comunidad Europea.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009806

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009806.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Exceso cobrado por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en los consumos de electricidad y teléfono del año 1994 al facturarlos con el incremento correspondiente al año 1995.

«El artículo 75 del Capítulo I del Título IV de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto del valor añadido, bajo la rúbrica “Devengo del impuesto”, dice textualmente:

“Uno. Se devengará el impuesto: ... 7.º En los arrendamientos, en los suministros y, en general, en las operaciones de tracto sucesivo o continuado, en el momento en que resulte exigible la parte de precio que comprenda cada percepción...”

Por otra parte, el artículo 90 del Título VII de la Ley, bajo la rúbrica “Tipo impositivo general” establece:

“Dos. El tipo impositivo, aplicable a cada operación será el vigente en el momento del devengo”.

El suministro de energía eléctrica se corresponde con los casos contemplados en el punto 7.º del artículo 75 antes reproducido, su impuesto de valor añadido será exigible en el mismo momento en que lo es el pago del suministro y, el tipo aplicable será el vigente (artículo 90) en ese momento.

De lo anterior se deduce que de acuerdo con la Ley del IVA ni los conquenses ni los domiciliados en ninguna otra provincia española han abonado ningún exceso por

este concepto, ya que si el pago de la electricidad suministrada, por ejemplo, en el mes de diciembre, no es exigible de acuerdo con el contrato de suministro hasta el mes de enero, el impuesto tampoco será exigible hasta el mismo día de ese mes de enero, pero al tipo entonces vigente.

Telefónica de España, S. A., ha aplicado su facturación ateniéndose a lo establecido por la citada Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Después de la aprobación de la citada Ley, tres veces se ha producido la elevación del tipo impositivo del IVA, enero de 1992 del 12% al 13%, agosto de 1992 del 13% al 15% y enero de 1995 del 15% al 16%, habiéndose utilizado en las tres ocasiones el mismo criterio de aplicación.

Por tanto, la aplicación ha sido correcta y no procede devolver cantidad alguna.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009811

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009811.

AUTOR: Sanz Escalera, Emiliano (G. P).

Asunto: Inversiones para la descontaminación de los suelos de Palos de la Frontera (Huelva).

«En cuanto al importe de la inversión de las investigaciones de caracterización, realizadas en el emplazamiento, se ha valorado la recuperación en 1.348 millones de pesetas.

Respecto a la previsión sobre el comienzo de la actuación, puesto que se va a realizar mediante Convenio con la Junta de Andalucía, financiando cada Administración el 50% de la misma, la iniciación queda supeditada al orden de prioridad que le asigne la Comunidad Autónoma y a las disponibilidades presupuestarias de ambas. Una vez que se acuerde entre las Administraciones su comienzo, hay que redactar previamente el proyecto de las infraestructuras necesarias, que puede ser realizado en tanto se ejecutan las obras anteriores en prioridad.

En cuanto al tiempo de duración de las tareas de descontaminación este dato se tiene que estimar una vez que esté redactado el proyecto de descontaminación, cuando se conozca en toda su profundidad el tipo de problema planteado y su extensión. Para este tipo de obras, el tipo de la infraestructura a realizar puede requerir entre seis y doce meses. Distinto será el control y seguimiento posterior, que puede dilatarse durante años, hasta que se tenga la seguridad

de que el foco ha dejado de influir sobre el medio circundante.

Se adjunta en anexo el resto de la información solicitada por S. S.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009812

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009812.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Inversiones para la descontaminación de los suelos de la estación de Andújar (Jaén).

«Respecto al importe de la inversión de las investigaciones de caracterización, realizadas en el emplazamiento, se ha valorado la recuperación en 3.250 millones de pesetas.

En cuanto a la previsión sobre el comienzo de la actuación, puesto que se va a realizar mediante Convenio con la Junta de Andalucía, financiando cada Administración el 50% de la misma, la iniciación queda supeditada al orden de prioridad que le asigne la Comunidad Autónoma y a las disponibilidades presupuestarias de ambas. Una vez que se acuerde entre las Administraciones su comienzo, hay que redactar previamente el proyecto de las infraestructuras necesarias, que puede ser realizado en tanto se ejecutan las obras anteriores en prioridad.

Respecto a la duración de las tareas de descontaminación, este dato se tiene que estimar una vez que esté redactado el proyecto de descontaminación, cuando se conozca en toda su profundidad el tipo de problema planteado y su extensión. Para este tipo de obras, el tipo de la infraestructura a realizar puede requerir entre seis y doce meses. Distinto será el control y seguimiento posterior, que puede dilatarse durante años, hasta que se tenga la seguridad de que el foco ha dejado de influir sobre el medio circundante.

Se adjunta en anexo el resto de la información solicitada.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/009816

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009816.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Medidas para procurar el acceso al mercado laboral de las personas adscritas a los programas de la Unión Europea (UE) «Now» y «Horizón» en la provincia de Murcia.

«Los proyectos de Iniciativas Comunitarias NOW y HORIZON comprenden actuaciones coordinadas entre el Instituto Nacional de Empleo, el Instituto de la Mujer y el INSERSO.

Los proyectos NOW y HORIZON tienen como características las transnacionalidad, la innovación y su temporalidad. Las reglas establecidas por la Comisión Europea exigen que las actuaciones aprobadas terminen de forma efectiva el 31 de diciembre de 1994 y el Estado español no puede autorizar, unilateralmente, su continuidad después de la citada fecha.

El objetivo de este tipo de proyectos es constituir experiencias piloto que, a la vista de su evaluación, que en este momento se realiza por los Organismos responsables y por las unidades de asistencia técnica correspondientes, puedan ser aplicadas posteriormente en las políticas generales de empleo y formación profesional.

Los participantes en estos proyectos como beneficiarios tienen, como cualquier trabajador, acceso a las medidas de política de empleo en vigor.

Finalmente, se señala que la evaluación que se está realizando de todos los programas de Iniciativas Comunitarias en materia de recursos humanos (EUROFORM, NOW y HORIZON) se espera concluya a finales del presente semestre.

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009821

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009821.

AUTORA: Aguilar Rivero, Rosa (G. IU-IC).

Asunto: Incidencia en el desarrollo de la actividad docente de los profesores de Educación General Básica (EGB) en los centros penitenciarios.

«Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato recogido en la disposición adicional Décima de la L. O. G. S. E, en lo relativo a la integración en el Cuerpo de Maestros, de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, se creó tras la publicación de esta Ley una comisión de trabajo formada por representantes del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios. Se discutieron en el seno de la citada Comisión diversos borradores de proyectos elaborados por cada una de las representaciones ministeriales, recogién-dose, finalmente, en el mes de noviembre de 1992, en un solo borrador, lo que ambos grupos consideraban el contenido mínimo de lo que el proyecto debía contemplar.

Ya entonces quedó constancia de las dificultades técnicas que presentaba la integración pretendida. Dificultades que se concretaban en la necesaria adopción de medidas específicas para garantizar la provisión de estos puestos de trabajo, una vez se realizara la integración (catalogación como puestos de trabajo singulares de difícil desempeño, retribución económica adicional, etc.), así como en la determinación de la organización pedagógica y de la dependencia orgánica y funcional de los maestros que ejercieran su labor en los puestos de trabajo correspondientes a Instituciones Penitenciarias.

El borrador de proyecto pasó a ser discutido con las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de educación, las cuales deberían asumir la gestión de aquellos maestros que desempeñaran su labor en Establecimientos Penitenciarios, situados en el ámbito de sus Comunidades Autónomas. Las discrepancias existentes, que afectan a la planificación, organización y coordinación de los efectivos de ambos Cuerpos, han impedido la aprobación del citado proyecto de integración. No obstante, el Ministerio de Educación y Ciencia pretende salvar las dificultades que hasta el momento han motivado la no aprobación del proyecto de integración mediante nuevas rondas de negociación con las Comunidades Autónomas.»

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009822

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009822.

AUTORA: Rivadulla Gracia, Mercé (G. IU-IC).

Asunto: Recurso de alzada presentado por el Grupo Balear de Ornitología y Defensa de la Naturaleza contra la resolución recaída en un expediente de concesión de agua.

«El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente no tiene constancia de que se haya producido ninguna modificación con respecto a la respuesta enviada a la Cámara en fecha 29 de marzo de 1993, como contestación a una pregunta escrita sobre el asunto de referencia número de expediente 184/13524 y que se transcribe a continuación:

“La resolución del recurso objeto de la pregunta de S. S. requiere, con carácter previo, la toma en consideración de diversos aspectos de orden medioambiental, tales como la posible evaluación del impacto sobre la denominada segunda zona húmeda de Menorca.

En este sentido, la complejidad de los informes complementarios exigidos es la razón por la que todavía no ha sido resuelto dicho recurso, sin que ello signifique su paralización o archivo; por el contrario, tan pronto se complete la instrucción y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente disponga de los datos necesarios para un pronunciamiento, se dictará la correspondiente resolución.”»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009825

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009825.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Concesión de un expediente de regulación de empleo a la empresa Renault.

«La Dirección General de Trabajo, en ejercicio de las facultades que tiene legalmente atribuidas, dictó Resolución con fecha 24 de enero de 1995 por la que se autorizaba a la empresa “FASA-RENAULT, S. A.”, para suspender las relaciones laborales durante un período comprendido entre la fecha señalada en la citada Resolución y el 31 de julio de 1995, afectando a un máximo de 1.819 trabajadores de la plantilla, de la Factoría de Motores de Valladolid y por un máximo de 13 jornadas de producción; para el resto de trabajadores de dicho centro (6.962) la suspensión de un máximo de 6 jornadas de producción y para los 4.634 trabajadores de estructura de los Centros de Trabajo de Valladolid, Villamuriel de Cerrato (Palencia), Sevilla y Madrid, la suspensión de un máximo de 300 trabajadores/día sin que nin-

gún trabajador pueda estar afectado más de 3 meses consecutivos.

Las razones que llevaron a la Dirección General de Trabajo a autorizar la medida se encuentran perfectamente explicitadas en el cuerpo de la Resolución, pudiendo en todo caso resumirse en las siguientes:

Descenso de la demanda de vehículos de gama baja y de los motores de gasolina en favor de los de gasóleo, a cuya fabricación y montaje dedican íntegramente su actividad las factorías de Valladolid. A mayor abundamiento, fue constatado un dato objetivo, como es la reducción de vehículos solicitados en el programa de 1995 a las Factorías de Montaje-Carrocerías y Motores de Valladolid, lo cual llevó a un replanteamiento de la producción, a concretar en el lanzamiento de nuevos modelos de vehículos y un nuevo modelo de motor.

Respecto del personal de estructura, la afectación por una medida de suspensión de relaciones de trabajo, viene dada por la necesaria incidencia o repercusión de la suspensión en el personal de producción. Por tanto, el hecho de aceptar la primera y más importante, implica necesariamente la admisión de concurrencia de causa para el colectivo de mano de obra indirecta.

No obstante, se señala como aclaración que los argumentos de las Centrales Sindicales fueron tenidos en cuenta por la Autoridad Laboral al dictar su Resolución, autorizando la medida por un período de aproximadamente 6 meses, cuando la solicitud inicial correspondía a 12 meses. Además, se establecieron determinadas caute- las sobre el grado de cumplimiento de las previsiones empresariales y, por tanto, de la utilización de la autorización administrativa, obligándose a la empresa a presentar ante la propia Dirección General de Trabajo y el Instituto Nacional de Empleo, con periodicidad bimensual, los datos relativos al cumplimiento de los objetivos empresariales y la confirmación o no de los mismos de cara al futuro. De hecho, se está en condiciones de asegurar, que al día de la fecha la utilización del expediente ha sido mínima.

Por otra parte, resulta necesario indicar que la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valladolid en modo alguno “rechazó” la solicitud empresarial, fundamentalmente porque carecía de competencia para dictar una Resolución, que por lo mismo es inexistente.

Asimismo, para situar correctamente en su contexto la autorización administrativa, debe tenerse presente que coincidiendo en el tiempo con la tramitación del expediente de regulación de empleo, se abrió el período de negociación del Convenio Colectivo que, a la luz de las reformas introducidas por la Ley 11/1994, de reforma del mercado de trabajo, podrá permitir, y así se apunta en la propia Resolución, no hacer necesarias medidas de este tipo.

Finalmente, la Resolución, al igual que todas las actuaciones dimanantes de los órganos administrativos, está sujeta al principio de legalidad y control de la actuación administrativa, como establecen las normas reguladoras en esta materia. Por tanto, contra la misma, y de hecho así ha

sucedido, cabe la interposición de recurso ordinario ante el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y una vez agotada la vía administrativa, su impugnación ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, órganos que tienen establecida la competencia para enjuiciar la actividad de la Administración en cuanto a su adecuación a lo establecido en el ordenamiento jurídico.»

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009828

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009828.

AUTORA: García-Alcañiz Calvo, Elena (G. P).

Asunto: Prohibición de la utilización del acceso y salida existente desde Aravaca al carril Bus-Vehículos de Alta Ocupación (VAO) de la carretera Nacional VI por los vehículos privados.

«Se van a estudiar las posibles modificaciones del acceso al carril Bus-Vao desde Aravaca, en la actualidad para uso exclusivo de autobuses, aunque, inicialmente, no se aprecian ventajas sustanciales para los vecinos de la zona con la apertura de dicho carril a vehículos de alta ocupación en el Embarque de Aravaca, lo que, por el contrario, puede dar lugar a inconvenientes no deseados.

En este sentido cabe citar que el ahorro de tiempo para dichos vehículos sería muy reducido (inferior a dos minutos) y se podría ocasionar un problema de congestión y molestias al vecindario de las calles próximas al embarque, no preparadas para soportar elevadas cargas de tráfico, además de un problema de seguridad vial sobre todo en el movimiento de salida hacia Aravaca.

Todo ello podría afectar al funcionamiento del transporte colectivo, al introducir movimientos de agitación, que incidirían negativamente en el nivel de prestación que se ha alcanzado.»

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009838

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009838.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Valoración y medidas en relación con la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias anulando un concurso público para la explotación de los servicios de vehículos de alquiler —rent a cart— sin conductor en los aeropuertos nacionales.

«La sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias el 15 de febrero de 1995, por la que se anula el concurso público para la explotación de los servicios de alquiler de vehículos sin conductor (Renta a Car), ha sido recurrida en casación por el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, Aena, ante el Tribunal Supremo.

El citado Ente Público espera que prospere el recurso formulado y, en cualquier caso, esperará a la firmeza de la sentencia, una vez resuelto el recurso de casación, para proceder a su ejecución.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009853

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009853.

AUTOR: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Interpretación del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del sistema nacional de salud en el que se afirma que las asistencias y prestaciones del sistema sanitario público han de ajustarse a la asignación de recursos financieros.

«1. Con carácter general, las hospitalizaciones de enfermos crónicos tienen su origen, bien porque se produce una regularización del proceso, o por la realización de pruebas diagnósticas o tratamientos o por una situación social concurrente a situaciones de enfermedad.

El Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones, en el anexo I apartado 3.1., incluye la asistencia especializada en régimen de hospitalización en las reagudiciones de procesos crónicos y la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos que así lo requieran.

Cuando se trata de problemas sociales asociados, la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto prevé la continuidad de la asistencia en coordinación de los servicios sanitarios y sociales.

2. El trasplante combinado de riñón-páncreas vascularizado constituye una terapéutica eficaz para algunos pacientes con insuficiencia renal crónica secundaria a diabetes tipo I muy seleccionados. De hecho, se viene realizando con éxito en España y se considera una extensión del trasplante renal.

Tan sólo se considera terapéutica de eficacia clínica demostrada el trasplante combinado de riñón-páncreas en insuficiencias renales crónicas secundarias a diabetes mellitus.

Ello se pone de manifiesto por la experiencia clínica actual generalizada, tanto en España como en el extranjero.

Como consecuencia de ello y a todos los efectos, el trasplante de páncreas se considera una prolongación del trasplante renal combinado con el mismo, en pacientes diabéticos y, por tanto, ni siquiera se exige una acreditación o autorización específica para el mismo en los centros del Instituto Nacional de la Salud.

El trasplante aislado de páncreas, en caso de diabéticos de muy difícil control, no constituye hoy día una terapéutica de eficacia clínica demostrada, ya que existe un acuerdo mayoritario en considerar que los riesgos derivados de la intervención quirúrgica y de una inmunosupresión mantenida de por vida son muy superiores a sus eventuales ventajas.

Ello no quiere decir que no se pudiera en un caso muy concreto y especial efectuar este tipo de terapéutica dentro del sistema público habitual, pero con carácter excepcional. Esta circunstancia tan sólo se vería modificada si se dispusiera de inmunosupresores más selectivos que hicieran extensible la práctica del trasplante de páncreas a diabéticos antes de llegar a la fase de insuficiencia renal sin riesgo de nefrotoxicidad, pero hay que señalar que es una situación terriblemente irregular.

Con respecto a los trasplantes de islotes, constituyen una medida terapéutica que tiene un gran futuro, pero que por el momento no se puede considerar de utilidad clínica demostrada. Los resultados conseguidos en los distintos centros internacionales son aún poco convincentes, por las dificultades en el aislamiento y purificación de estos islotes. En España, se vienen realizando en número escaso (hasta ahora se han efectuado cuatro) en los hospitales "La Paz" y Universitario "San Carlos", de Madrid, con carácter de programa piloto, también unidos a trasplante renal y con resultados aún no excesivamente brillantes, aunque prometedores.

Con los islotes cabe hacer las mismas consideraciones que para el trasplante de páncreas, con el añadido de que en el estado actual debe ser considerada como una terapéutica en fase experimental.

3. La asistencia sanitaria de todos los trastornos metabólicos se encuentra cubierta, según lo dispuesto por el Real Decreto de Ordenación de Prestaciones, incluyendo la realización de las pruebas diagnósticas precisas para su detección.

El tratamiento de alguno de estos trastornos requiere la administración de cofactores, gran parte de los cuales pue-

den obtenerse como prestación farmacéutica. En otros casos, únicamente es necesaria la restricción de algunos componentes en la dieta normal de los usuarios. Otra parte de los trastornos precisan tratamiento dietoterápico.

La dietoterapia para los trastornos metabólicos de los aminoácidos e hidratos de carbono se encuentran entre los tratamientos facilitados como prestación complementaria.

Los tratamientos dietoterápicos para trastornos distintos a los mencionados no están hoy en día recogidos entre las prestaciones, si bien, si se demuestra la eficacia, seguridad y eficiencia de los tratamientos dietoterápicos de otras patologías, podrían ser incluidos en virtud de lo que dispone la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 63/1995.

4. La diálisis es un acto terapéutico realizado bajo diferentes modalidades, tanto en pacientes ambulatorios como hospitalizados, con evidencia científica contrastada sobre su eficacia y seguridad, por lo que está incluida en todas sus modalidades en el Real Decreto de Ordenación de Prestaciones.

La diálisis, en consecuencia, es un procedimiento terapéutico incluido, tanto en la asistencia ambulatoria como en urgencias y en hospitalización, donde tampoco se señala como atención específica y se entiende incluida en el grupo de los tratamientos terapéuticos que precise el paciente.

5. Habitualmente se trata de procedimientos terapéuticos realizados en régimen de hospitalización. Su cobertura se halla garantizada por lo dispuesto en el Real Decreto de Ordenación de Prestaciones, al incluirlos expresamente en el apartado 3.3.h del anexo I.

En el caso de atención ambulatoria, la nutrición parenteral puede facilitarse, como se está efectuando, como integrante de la prestación farmacéutica, ya que gran parte de los sueros están registrados como especialidades farmacéuticas y, en virtud de lo que dispone la mencionada norma, se incluyen los medios diagnósticos y terapéuticos necesarios en los diferentes niveles asistenciales.

Además, el Real Decreto contempla específicamente entre los servicios y prestaciones de atención primaria la administración de tratamientos parenterales y la aplicación y reposición de sondajes nasogástricos.

6. El Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, prevé en el anexo I apartado 5.7 la posibilidad de expedir informes y certificados sobre el estado de salud, que deriven de las prestaciones sanitarias del anexo I o sean exigibles por disposición legal o reglamentaria.

Se pretende con ello facilitar al usuario cualquier clase de informe, documento o certificación, que derive de las actividades propias del Sistema Nacional de Salud, que son las que señala el mencionado Real Decreto en su anexo I y las demás disposiciones legales o reglamentarias que regulan el Sistema Nacional de Salud.

La referencia a reglamentos distintos de aquellos que regulan el Sistema Nacional de Salud solamente sería válido si tales reglamentos especiales señalaran al Sistema Nacional de Salud como obligado a realizar otra clase de exámenes de salud. Estos supuestos no se da-

rían, por ejemplo, en el caso del vigente reglamento para la determinación de aptitudes psicofísicas de los conductores de vehículos, aprobado por el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, que expresamente señala que dicha determinación se realizará en centros sanitarios privados, acreditados por la Dirección General de Tráfico.

7. En el anexo I apartado 2.5 b) del Real Decreto 63/1995, se establece que la atención primaria a la salud buco-dental comprenderá: “las medidas preventivas y asistenciales: aplicación de flúor tópico, obturaciones, sellados de fisuras u otras, para población infantil, de acuerdo con la financiación y los programas especiales para la salud buco-dental de cada año”.

Ello dará la posibilidad de que se puedan incluir en los programas especiales de los Servicios de Salud diferentes medidas asistenciales en este ámbito, si reúnen los requisitos de seguridad, eficacia y eficiencia previstos en la Disposición Adicional Primera.»

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009856

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009856.

AUTORA: Palacio del Valle-Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Conclusión de los trabajos referentes al estudio «Aspectos socioeconómicos del agua en la cuenca del Sur de España, varias provincias».

«Por circunstancias no previstas, no ha sido posible concluir en el plazo inicialmente contemplado la elaboración del “Estudio de los aspectos socioeconómicos del agua en la cuenca del Sur”, no siendo por tanto factible proporcionar en la actualidad a Su Señoría dicho documento.

No obstante, se enviará a S. S. un ejemplar del estudio, una vez éste haya finalizado.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009860

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009860.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Estudio de impacto ambiental realizado previamente a la ampliación del aeropuerto de Barajas con una segunda pista.

«Con fecha 11 de julio de 1994 se publicó en el BOE y el BOCM el anuncio de la apertura del plazo de información pública del proyecto de ampliación del aeropuerto de Madrid/Barajas y del correspondiente estudio de impacto ambiental. Desde esa fecha y por espacio de 60 días, el doble del plazo legal, la Dirección General de Aviación Civil procedió a su exposición en un lugar adecuado expresamente para ello.

Además, se enviaron ejemplares, tanto del proyecto como del estudio de impacto ambiental, a todos los ayuntamientos afectados acústica y territorialmente, para su análisis y exposición pública.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente está sometiendo el citado informe de impacto medioambiental a estudio, a fin de autorizar la Declaración de Impacto Ambiental y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado” para que, posteriormente, puedan iniciarse los trámites de ejecución del proyecto.

Al margen, Aena está llevando a cabo una serie de obras e instalaciones necesarias para el adecuado funcionamiento del aeropuerto, que en ningún caso están incluidas en el proyecto de ampliación y que, de acuerdo con la legislación vigente, no precisan un estudio previo de impacto ambiental.»

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009861

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009861.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Actuaciones para garantizar en el proceso de venta de acciones de la empresa «Fesa-Enfersa» la integridad de las pensiones complementarias de sus trabajadores.

«El sistema de pago de los complementos de pensiones a los trabajadores jubilados de las empresas del grupo FESA-ENFERSA fue pactado por la empresa y los representantes de los trabajadores.

El acuerdo al que se llegó suponía el rescate de los derechos a percibir una pensión complementaria a cambio de una compensación en la que se tenía en cuenta la cuantía de complemento a percibir y la edad de cada trabajador.

Según información proporcionada por la empresa, ya se han adherido a esta oferta aproximadamente el 85% de los

afectados, según se indica en el cuadro que se adjunta en anexo.

En las circunstancias actuales este proceso no debe sufrir ninguna modificación por el hecho de que nuevos accionistas pasen a controlar estas sociedades.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

PREJUBILADOS

(Situación al 29/03/95)

	TOTAL Prejubilados	Adheridos	% Adheridos s/Total
FESA	426	386	91
ENFERSA	284	224	79
ASUR	26	26	100
NICAS	66	65	98
TOTAL	802	701	87

PENSIONISTAS

(Situación al 29/03/95)

	TOTAL Pensionistas	Adheridos	% Adheridos s/Total
FESA	4.194	3.424	82
ENFERSA	650	481	74
ASUR	38	35	92
NICAS	170	160	94
I.Q.Z.	112	108	96
Total Grupo Fesa	5.164	4.208	81
ERCROS	1.267	1.055	83
RIO TINTO	779	734	94
Total Ercros	2.046	1.789	87
Total General	7.210	5.997	83

184/009863

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009863.

AUTOR: Albistur Marín, Xabier (G. Mx).

Asunto: Instalación de un sistema de radio ayuda de aproximación y acomodo del horario de Aviaco a la jornada laboral en el aeropuerto de San Sebastián.

«1. El Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, Aena, en la planificación prevista para el año 1994, preveía la realización de pruebas para la selección del emplazamiento de una instalación radioeléctrica VOR (Visual Omni Range; Radiofaro de Propagación Visual) con un equipo DME (Distance Measuring Equipment; Equipo Medidor de Distancia) asociado, que soporte una maniobra de aproximación al Aeropuerto de San Sebastián.

Las pruebas se llevaron a cabo, según estaba previsto, en el mes de diciembre de 1994. Actualmente se están realizando las gestiones oportunas para la adquisición de los terrenos necesarios para ubicar la referida instalación radioeléctrica, una vez visitado el emplazamiento y haber llegado a un preacuerdo con el propietario.

Asimismo, se está redactando el proyecto para la adquisición e instalación de los equipos correspondientes, así como realizando las gestiones para el suministro de energía eléctrica y enlace telefónico con el aeropuerto.

2. Las desviaciones de aviones a otros aeropuertos debido a condiciones atmosféricas adversas es un hecho que se da en cualquier aeropuerto, incluidos los de Bilbao y Vitoria, cuando los mínimos de visibilidad debidos a las citadas condiciones rebasan los mínimos operativos establecidos en cada aeropuerto y que están condicionados por su entorno orográfico.

En el caso de San Sebastián y con el apoyo de la nueva instalación VOR/DME, los mínimos operativos bajarán apreciablemente, lo que redundará en una disminución del número de desviaciones.

3. Los acuerdos con Francia limitan los horarios y las operaciones del Aeropuerto. Respetando estos acuerdos sería la Compañía Aviaco la que podría acomodar sus horarios a las necesidades demandadas.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009869

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009869.

AUTORA: Rahola i Martínez, Pilar (G. Mx).

Asunto: Subsanación de las deficiencias del Passeig de Ribes Roges de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

«1. El “Proyecto de Infraestructuras contiguas al Paseo Marítimo de Ribes Roges (Vilanova i la Geltrú)” está en estos momentos en fase de aprobación técnica. Una vez aprobado, se llevará a cabo la tramitación necesaria para la contratación de las obras, siendo el plazo de ejecución de seis meses.

2. La sustitución y nueva plantación de las palmeras muertas se llevará a cabo en el período recomendado por los expertos en jardinería, el cual comienza en la segunda quincena de junio y finaliza en la segunda quincena de julio.

3. Con respecto a los techos en el Paseo, debe indicarse que éstos fueron ya instalados en la última semana del mes de marzo.»

Madrid, 21 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009874

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009874.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Licencias de pilotos comerciales y de transporte.

«1. Las licencias de piloto comercial y de transporte de líneas aéreas en vigor a 31 de diciembre de 1994 son las siguientes:

— Piloto Comercial: 2.077.

— Piloto de Transporte de líneas aéreas: 2.175.

Habilitaciones para vuelo instrumental en vigor a 31 de diciembre de 1994:

— 1.646.

Habilitaciones de clase para aviones multimotores en vigor a 31 de diciembre de 1994:

— 4.382.

Habilitaciones de instructor de vuelo en vigor a 31 de diciembre de 1994:

— 397.

Habilitaciones de tipo en vigor a 31 de diciembre de 1994:

— 2.796.

2. Las licencias expedidas en 1994 con motivo de los nuevos títulos que se otorgaron fueron:

— Piloto Comercial 447.

— Piloto Transporte de líneas aéreas: 166

3. Las necesidades estimadas para los años y en las actividades que se señalan son:

	1995	1996	1997	1998	1999
Regular y Charter	2.340	2.376	2.411	2.447	2.484
Carga	136	136	136	137	137
Taxi	390	391	392	393	394
Trabajos	208	208	208	208	208
Escuela	190	190	190	190	190

Asumiendo una proporción entre ambos tipos equivalente a la de diciembre de 1994, la estimación sería como sigue:

	1995		1996		1997		1998		1999	
	PC	PTLA								
Regular y Charter	1.100	1.147	1.117	1.164	1.133	1.181	1.150	1.199	1.167	1.217
Carga	64	67	64	67	64	67	64	67	64	67
Taxi	183	191	184	192	184	192	185	193	185	193
Trabajos	98	102	98	102	98	102	98	102	98	102
Escuela	89	93	89	93	89	93	89	93	89	93
GLOBAL	1.534	1.600	1.552	1.618	1.568	1.635	1.586	1.654	1.603	1.672

Se han agrupado los tráficos aéreos regular y charter al ser difícil efectuar su distinción, ya que gran cantidad de compañías efectúan ambos tipos simultáneamente.

Cabe significar la influencia de la estacionalidad en la ocupación de los pilotos ocupados en empresas de trabajos aéreos debido a las campañas de extinción de incendios y de fumigación.

4. En base al número de títulos emitidos durante el período comprendido entre los años 90 y 94, se estiman en 470 los títulos de piloto comercial y en 165 los de transporte de líneas aéreas que serán emitidos anualmente hasta el año 1999.

Cabe significar, que parte de las expediciones son realizadas como consecuencia de la obtención por un piloto de un título con mayores atribuciones.

5. Los datos que a continuación se detallan se refieren a los pilotos comerciales y de transporte de líneas aéreas, que en los años que se señalan, alcanzan la edad de 60 años, edad límite actual para el ejercicio de transporte público.

	Piloto Comercial	Piloto Transporte líneas aéreas
1994	1	30
1995	4	38
1996	8	53
1997	4	49
1998	4	51
1999	9	45

Se señala el posible ejercicio por los referidos pilotos de otras actividades diferentes a la de transporte público.

6. Durante el año 1994 se produjeron las siguientes bajas por las causas que se indican:

	Causas psicofísicas	Fallecimiento (accidente aéreo)
PC	1	3
PT	13	0

Los datos de los años 93 y 94 parecen indicar una tendencia a producirse, anualmente, alrededor de 12 bajas por causas psicofísicas y 3 por fallecimiento, siendo ésta la previsión para el período 1995/1999.

7. Los titulados ocupados a 31 de diciembre de 1994 son:

— Regular y Charter	2.206
— Carga	136
— Taxi	390
— Trabajos	208
— Escuela	190

Hay que significar la existencia de titulares de licencias de pilotos no dedicados a las actividades precisadas, tales como militares y otros.

8. La renovación de licencias y habilitaciones se produce previa solicitud de la parte interesada, y una vez que ésta acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto. La no acreditación de dichos requisitos supone, en algunos casos, que la renovación no se efectúe, y

en otros, que quede limitado el ejercicio de determinadas atribuciones. Por otra parte existen procedimientos que, dependiendo del tiempo transcurrido, tipo de habilitación etc., permiten al interesado la recuperación de la licencia o de las referidas atribuciones.

Se significa por tanto, que no cabe una respuesta cierta a esta pregunta, al no haber constancia de las razones que pueden motivar que un piloto no solicite la renovación de su licencia, pudiendo, además recuperar sus atribuciones por métodos alternativos que no sean la presentación del certificado de horas de vuelo correspondiente.

9. Para la obtención por un Piloto Comercial de la primera habilitación de tipo de un avión certificado, para volar con una tripulación mínima de dos pilotos, y sin perjuicio de la posterior realización del curso del avión específico, se requiere:

- a) Acreditación de una experiencia mínima específica (250 horas de vuelo adicionales).
- b) Demostrar conocimientos inherentes al Título de Piloto de Transporte de Líneas Aéreas.
- c) Seguir una fase de formación práctica que incluya elementos relativos a coordinación de tripulación adaptación a procedimientos de compañía y conocimientos de las áreas operacionales correspondientes.

Se considera satisfecho el primer requisito si se ha efectuado satisfactoriamente un curso de formación práctica en vuelo o simulador específicamente aprobado, consistente en la realización de un mínimo de 10 sesiones de simulador, de cuatro horas.

10. La situación actual del sector y especialmente la actividad del transporte aéreo, sobre la que ha incidido de manera particular la coyuntura económica general, no permite por el momento efectuar previsiones con un grado de fiabilidad adecuado sobre el paro en el sector.

No obstante lo anterior, la política de liberalización del transporte aéreo que, basada en las directrices comunitarias correspondientes, está llevando a cabo el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, pretende, entre otros beneficios, estimular la actividad en base a un enriquecimiento de la competencia y abaratamiento de tarifas, evidenciándose últimamente una tendencia a la contratación de pilotos en el sector de compañías privadas.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009881

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009881.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Negociaciones en relación con la costera del bonito y el cumplimiento de la normativa comunitaria por otros países.

«Con el fin de que la próxima costera del bonito se lleve a cabo satisfactoriamente, se ha celebrado una reunión el pasado día 17 en Bruselas entre los servicios de la Comisión y los Estados miembros, cuyas flotas participan en la pesquería del bonito.

Así, la Comisión desplazará un buque de apoyo a la zona durante la costera; además, todos los Estados miembros se han comprometido a mantener "in situ" una patrullera y, por último, las medidas de control serán reforzadas tanto en la mar como en tierra, especialmente para comprobar que la longitud que permite la legislación comunitaria sobre las redes de enmalle a la deriva se respete.

Todos los barcos que enarboles pabellón español autorizados a faenar en la costera deberán respetar la legislación nacional vigente que, en este contexto, prohíbe el uso de redes de enmalle a la deriva, en la pesquería del bonito.

Por otra parte, la Administración española ha decidido proseguir con la campaña de apoyo para comercialización del atún capturado con artes tradicionales en base a dos actuaciones:

— Financiar la adquisición de distintivos para los atunes capturados con artes tradicionales.

— Desarrollar una campaña publicitaria de apoyo al consumo del bonito pescado con artes tradicionales.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009907

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009907.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Registros y objetivos de los cursos de formación organizados por el Colegio Oficial de Marinos Mercantes (COMME) subvencionados por la Dirección General de la Marina Mercante.

«Suponiendo que S. S. se interesa por los cursos subvencionados con cargo al Presupuesto de 1994, se señala

en primer lugar que los cursos han sido subvencionados por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, mediante convocatoria por Orden Ministerial de 14 de febrero de 1994 (BOE 22 de febrero) y Resolución de 30 de junio de 1994 (BOE de 10 de agosto) de la Secretaría General para los Servicios de Transportes.

Los Cursos iban dirigidos a Capitanes, Jefes y Oficiales de la Marina Mercante que se encontrasen en situación legal de desempleados o que no estuviesen en posesión de los certificados obligatorios para el ejercicio de determinadas actividades.

La normativa reguladora de los cursos de especialidad marítima establece en cada caso concreto el personal marítimo profesional que debe realizar los cursos con carácter obligatorio y cuáles tienen el carácter de voluntario al tratarse de cursos de perfeccionamiento.

En consecuencia, se indica que la superación de los cursos atribuye a los profesionales de la Marina Mercante la capacidad para el ejercicio de su profesión en esa especialidad.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009908

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009908.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Curso de especialidad de observador radar de punteo automático (ARPA) celebrado en Vigo (Pontevedra) en el año 1994.

«1. Los tres cursos, celebrados en Vigo, de Operador de Radar de Punteo Automático (ARPA) son los siguientes:

- El 1.º del 7 al 11 de noviembre de 1994.
- El 2.º del 12 al 16 de diciembre de 1994.
- El 3.º del 26 al 28 de diciembre de 1994.

2. Los cursos de ARPA celebrados en Vigo han sido totalmente gratuitos para todos los alumnos asistentes a los mismos, como consta en la memoria remitida por el COMME a la Secretaría General para los Servicios de Transportes.

3. La subvención total concedida para la realización de los Cursos de Observador de radar de punteo automático (ARPA) ha sido de 2.500.000 pesetas, suponiendo el 25 % del Presupuesto estimativo de gastos previstos en la

Memoria de solicitud de subvención. En consecuencia, el COMME financia en cada uno de los Cursos un 25 % de los gastos con cargo a la subvención concedida y el resto con cargo a sus propios fondos.

De acuerdo con las memorias remitidas por el COMME a la Secretaría General para los Servicios de Transportes como justificación de haber realizado la actividad subvencionada, todavía pendientes de revisión, los cursos suponen los siguientes importes:

	Pesetas
Curso del 7 al 11 de noviembre de 1994	
Coste total	684.597
Subvención solicitada	164.303
Coste dif. subvencionado COMME	520.294
Curso del 12 al 16 de diciembre de 1994	
Coste total	892.429
Subvención solicitada	214.183
Coste dif. subvencionado COMME	678.246
Curso del 26 al 29 de diciembre de 1994	
Coste total	899.430
Subvención solicitada	215.863
Coste dif. subvencionado COMME	683.567»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009911

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009911.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca de la modificación del proyecto de depuración de las aguas residuales de San Fernando y Cádiz.

«El proyecto de depuración en la Bahía de Cádiz para las aguas residuales de San Fernando y Cádiz no es una obra declarada de Interés General por la Administración Central, por lo tanto la competencia sobre el proyecto corresponde a la Administración Autonómica o Local.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009913

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009913

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Extensión de la zona franca de Cádiz al Bajo de la Cabezueta.

«La construcción del macrosilo de cereales en el Muelle se contempla en el convenio suscrito el 26 de julio de 1994, entre el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, como una actuación a realizar por el Consorcio a través de una concesión administrativa a otorgar por la Autoridad Portuaria.

Hasta el momento no se ha formalizado solicitud por parte del Consorcio, estando el mismo a la espera de la actualización del estudio de mercado, a la luz de la política agrícola comunitaria, del que se puedan extraer conclusiones definitivas del momento más adecuado para iniciar la actuación.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009914

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009914.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. P).

Asunto: Inicio de las obras del cruce a diferente nivel en la Glorieta de Cortadura en Cádiz.

«El contrato de las obras 45-CA-2820 de "Paso Inferior, Glorieta de la Cortadura. CN-IV de Madrid a Cádiz", suscrito el 3 de octubre de 1994 por importe de 187,5 millones de pesetas con la Empresa CARIJA, S. A., no pudo comenzarse ya que al solicitarse al Ayuntamiento de Cádiz la autorización para el desvío del tráfico por viales de la zona Franca durante la ejecución de las obras, fue denegada el 16 de diciembre de 1994, exigiendo se habilitasen las "obras complementarias" suficientes para garantizar un tráfico más fluido.

El 23 de diciembre de 1994 se solicitó la suspensión temporal de las obras, mientras se estudiaban las propuestas de obras complementarias susceptibles de aprobación municipal, elevadas con fecha 2 de febrero a dicho Organismo tras consenso técnico. El 2 de mayo de 1995 se recibió refrendo de la Comisión de Gobierno de 24 de abril a sus servicios técnicos, en el sentido de aceptación de la propuesta del MOPTMA, por lo que se están redactando los documentos pertinentes para solicitar las citadas obras complementarias, que se espera poder realizar de inmediato.

Una vez autorizadas, se ejecutarán dichas obras y se levantará la suspensión temporal, dando comienzo las mismas.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009915

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009915.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca de la ampliación o construcción de un nuevo espigón en la Puerta de San Felipe en el puerto de Cádiz.

«El fenómeno del mar de leva, que se viene produciendo en la dársena comercial de Cádiz desde el dragado de la canal de acceso en 1991, aconseja entre otras medidas y de acuerdo con los estudios realizados por el Laboratorio de Puertos del CEDEX, la construcción de un nuevo espigón en la Punta de San Felipe, enlazando con el actual en un punto intermedio del mismo. Las características exactas de la obra a realizar se siguen estudiando por el citado Laboratorio, esperando comenzarla antes de que finalice el presente año.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009916

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009916.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones para el comienzo y desarrollo del doblamiento ferroviario entre Cádiz y el aeropuerto de Jerez.

«La duplicación de vía entre Cádiz y el Aeropuerto de Jerez es la principal actuación sobre el sistema de transportes del eje Jerez-Bahía de Cádiz prevista en el PDI.

Esta actuación está recogida en el Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y los Municipios de la Bahía de Cádiz para actuaciones en la Bahía de Cádiz, suscrito el 15 de enero de 1994.

Para el desarrollo de esta actuación se ha realizado con carácter previo al Estudio de la Red Ferroviaria en la aglomeración de la Bahía de Cádiz, en el que se concretan las características técnicas de la actuación (trazado, estaciones, intercambiadores, etc.).

En la actualidad se está procediendo a desarrollar a nivel de Esquema Funcional las actuaciones de integración ambiental e intercambiadores de Cádiz, San Fernando y Jerez, que por su complejidad necesitan ser abordadas en un proceso de concertación, previéndose finalizar las propuestas en el mes de junio de 1995.

Por otra parte, se está procediendo a proponer las diferentes fases de la actuación, que dada su longitud deberá ser abordada según proyectos constructivos en varios tramos, con el fin de acometer la redacción de los proyectos constructivos de los primeros tramos en el ejercicio de 1995.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009919

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009919.

AUTORA: Rahola i Martínez, Pilar (G. Mx).

Asunto: Creación de apeaderos de trenes dentro de la trama urbana de Terrassa, así como aumento de las frecuencias horarias de los servicios de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

«1. La construcción de nuevos apeaderos se produce siempre que la demanda lo aconseja y las condiciones de explotación lo permitan.

La construcción de un nuevo apeadero en Torrebónica debe considerarse ligada al desarrollo del Plan parcial La Gripiá II/Montserrat-Torressana, estando prevista, asimismo, la construcción de un estacionamiento de 500 plazas, ampliable a 1.000, con objeto de poder atender a viajeros potenciales en Tarrasa y en el pueblo vecino de Mata de Pera.

2. La frecuencia actual de trenes en la línea de Cercanías de Manresa-Terrassa-Sabadell-Barcelona es en hora punta de 7 trenes/hora llegada a Barcelona, la cual se considera perfectamente adecuada a la demanda existente.

3. El tramo Terrassa hasta Manresa es de la línea C-4 de Cercanías y por tanto será fundamentalmente atendido por esos servicios cuyas frecuencias, como se ha explicado, se consideran adecuadas. En lo que se refiere al tramo Manresa-Lleida está atendido por servicios Regionales, existiendo, en la actualidad, 4 servicios diarios en cada sentido. Se está considerando, no obstante, debido a la falta de demanda que se registra en este último tramo, disminuir estos servicios Regionales a un número de 3 por sentido.

4. Para realizar la conexión propuesta sería preciso realizar complicadas y costosas obras de infraestructura en la zona sur de Sants, que permitieran realizar una explotación entre áreas Costa-Costa (Manresa-Vilanova), o Interior-Interior (Martorell-Granollers) y Terrassa-Sabadell-Aeropuerto.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009923

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009923.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Situación del proyecto de la carretera Calahonda-Castell de Ferro.

«Las obras de acondicionamiento del tramo Calahonda-Castell de Ferro se encuentran concluidas desde el mes de abril. En la actualidad se están ejecutando actuaciones de carácter urbano y ambiental, correspondientes al proyecto modificado.

En cuanto a la inversión, a 31 de diciembre de 1994, se certificaron 848.314.000 pesetas.

El resto de la inversión, como se ha indicado anteriormente, se refiere a actuaciones de terminación incluidas en el modificado, que estarán finalizadas en los próximos tres meses.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009924

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009924.

AUTOR: Padilla Carballada, Julio (G. P).

Asunto: Previsiones en relación con la costera del bonito.

«Con el fin de que la próxima costera del bonito se lleve a cabo satisfactoriamente, se ha celebrado una reunión el pasado día 17 en Bruselas entre los servicios de la Comisión y los Estados miembros, cuyas flotas participan en la pesquería del bonito.

Así, la Comisión desplazará un buque de apoyo a la zona durante la costera; además, todos los Estados miembros se han comprometido a mantener "in situ" una patrullera y, por último, las medidas de control serán reforzadas tanto en la mar como en tierra, especialmente para comprobar que la longitud que permite la legislación comunitaria sobre las redes de enmalle a la deriva se respete.

Todos los barcos que enarbolan pabellón español autorizados a faenar en la costera deberán respetar la legislación nacional vigente que, en este contexto, prohíbe el uso de redes de enmalle a la deriva en la pesquería del bonito.

Por lo que respecta al conocimiento que pudiera tener el Gobierno sobre actuaciones sancionadoras por parte de otros Estados miembros respecto a sus propios buques, no es habitual que un Estado comunique oficialmente a otros Gobiernos la aplicación práctica que hace de sus normas sancionadoras en relación con su flota en el ejercicio de su soberanía.

Por otra parte, la Administración española ha decidido proseguir con la campaña de apoyo para comercialización del atún capturado con artes tradicionales en base a dos actuaciones:

— Financiar la adquisición de distintivos para los atunes capturados con artes tradicionales.

— Desarrollar una campaña publicitaria de apoyo al consumo del bonito pescado con artes tradicionales.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009929

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009929.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluís Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Cumplimiento del compromiso adquirido por España de reducir las emisiones de CO₂ a los niveles de 1990 en el horizonte del año 2000.

«Dentro del Convenio Marco sobre el cambio Climático, el compromiso adquirido por España en lo que se refiere a las emisiones de CO₂ es la estabilización en el año 2000, de las emisiones de gases de efectos invernadero a los niveles existentes en 1990 en el conjunto de las emisiones de la Unión Europea.

En este sentido, los datos más recientes sobre las emisiones de gases de efecto invernadero parecen indicar que este compromiso de estabilización dentro de la Unión Europea sí se podrá alcanzar en el año 2000.

Por lo que se refiere a la segunda cuestión, la posición del Gobierno español respecto al Protocolo de la AOSIS coincide con la posición común mantenida por la Unión Europea en la Primera Conferencia de las Partes, celebrada en Berlín, en el sentido de que se comience la negociación de un protocolo flexible de limitación y reducción de las emisiones de CO₂ y otros gases de efecto invernadero, que fije políticas, medidas y objetivos para los años 2005, 2010 y 2020, teniendo en cuenta la diferente posición de partida de los países Parte que han ratificado el Convenio.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009945

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009945.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Fusión de las autoridades portuarias de El Ferrol y La Coruña.

«La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, contempla en su artículo 35.4 la posibilidad legal de que el Gobierno, mediante Real Decreto y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, pueda agrupar en una sola Autoridad Portuaria la administración, gestión y explotación de varios puertos de competencia de la Administración del Estado, para conseguir una gestión más eficaz y un mayor rendimiento del conjunto de medios utilizados.

A la hora de valorar la conveniencia de una fusión, es necesario tener en cuenta una serie de criterios tales como la proximidad de los puertos que se fusionan, la existencia de usuarios y empresas prestadoras de servicios comunes, etc. Entendiendo que estos elementos, si bien son necesari-

rios, no resultan suficientes en la medida de que no exista el consenso político necesario.

En el caso de El Ferrol y La Coruña, es necesario destacar que existe una importante demanda de servicios portuarios en la zona, sobre todo para graneles sólidos y gaseosos, que difícilmente puede ser atendida en su totalidad en el Puerto de La Coruña, que es un puerto que empieza a plantear importantes limitaciones de uso y para su ampliación al encontrarse muy abrazado por la ciudad, y que pueden ser atendidas en Ferrol, en donde existe mayor reserva de espacio, no sólo en el interior de la ría; sino en la entrada de la misma.

El Ferrol y La Coruña se presentan como dos puertos complementarios, de forma que el desarrollo natural de La Coruña, por problemas de disponibilidad de suelo, puede encontrar solución en Ferrol con ventajas para ambos. La favorable evolución de los tráficos y de los resultados económicos de uno y otro puerto no es producto de la casualidad, sino de una adecuada gestión de ambas Autoridades Portuarias en todos sus aspectos de planificación, inversión, explotación, servicios prestados por empresas privadas, condiciones de estiba, etc.

No obstante, es imprescindible, como ha quedado señalado anteriormente, alcanzar el grado de consenso político y convencimiento ciudadano suficiente antes de abordar una fusión de esta naturaleza, que sin duda plantea ventajas apreciables de gestión, coordinación y reducción de costes estructurales, aunque al mismo tiempo plantea problemas de integración de organizaciones, lo que supone, en estos momentos, la necesidad de profundizar en la evaluación de todos los elementos.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009946

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009946.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Acciones para poner en funcionamiento el Fondo de Garantías para la construcción naval aprobado en el Congreso de los Diputados el día 14-3-95.

«Los pasos dados, al día de la fecha, por el Ministerio de Industria, con el fin de poner en funcionamiento el sistema estatal de provisión de garantías, objeto de la Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados el pasado día 14 de marzo, han sido los siguientes:

— Análisis de la información disponible sobre sistemas de garantías en otros países.

- Definición de las hipótesis básicas del sistema de garantías.
- Estimación del volumen anual de garantías a emitir.
- Estudio de la autosuficiencia del sistema.
- Acotación de los posibles costes para el Estado.
- Elección de la entidad emisora de las garantías estatales.
- Determinación del procedimiento para su puesta en aplicación.

En estos momentos, se está a la espera de elevar, en breve plazo, una Propuesta de Acuerdo a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, relativa a la puesta en marcha del sistema de garantías estatales para la financiación de buques a construir en los astilleros nacionales.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009948

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009948.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Abandono de la línea ferroviaria Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia.

«1. No existe abandono en la línea ferroviaria Madrid-Aranjuez-Cuenca-Valencia, como lo demuestra la existencia de 74 servicios semanales en la relación Madrid-Cuenca, además de los que continúan hacia y desde Valencia. La infraestructura se halla en el estado necesario para garantizar la circulación de dichos servicios en las condiciones apropiadas de seguridad.

2. No se puede afirmar que la estación de Cardenete esté “cerrada”, únicamente sucede esto a efectos de regulación del tráfico ferroviario, sin embargo, continúa “abierta” al público dando servicios básicos: parada de trenes, subida y bajada de viajeros. La circulación se controla con toda garantía de seguridad desde las estaciones colaterales y los viajeros obtienen sus billetes por medio del propio Interventor en Ruta.

Esta situación no es en realidad extraordinaria o poco común. Téngase en cuenta el siguiente dato: En la fecha actual RENFE mantiene abiertas 1.769 estaciones en todo el territorio nacional; sin embargo, de las mismas, sólo 799 son directamente atendidas por personal. El resto, por motivos técnicos de racionalización del servicio o por su bajo nivel de actividad, mantienen el mismo status en el que, desde fecha reciente, se encuadra Cardenete.

En conclusión, en el caso concreto de Cardenete se ha tomado la decisión de dejarla sin personal por su bajo nivel de actividad comercial y su escaso flujo de viajeros. El cómputo total de ingresos durante 1994 fue de 500.210 ptas. y una media de 7,9 viajeros/día subieron o bajaron en dicha estación.

3. Cuando motivos logísticos o estratégicos de empresa así lo requieran, bien por la demanda real de este medio de transporte en la zona o la necesidad de regular el paso de trenes desde este punto. Por tanto, en el momento en el que las necesidades de servicio así lo requieran, Cardenete volverá a contar con presencia efectiva de personal ferroviario.

4. El apoyo decidido del Gobierno al ferrocarril se plasma en el Contrato-Programa Estado-Renfe 1994-98 en el que se dedican 1,6 billones de pesetas, en el período, a mantener y desarrollar la actividad ferroviaria en aquellos segmentos del mercado en que puede ser competitivo. Esta cantidad es aún más significativa en un período de restricciones presupuestarias, como consecuencia de una política decidida a disminuir el déficit público.

5. En la planificación de los servicios regionales para el período 1995/1998, que fue elaborada según las directrices marcadas por el Contrato-Programa 94/98 Estado-RENFE, está previsto mantener el número de servicios en el tramo Cuenca-Valencia y reducir el número de servicios regionales en el tramo Madrid-Cuenca, por haber un exceso de oferta para la demanda existente.

Existiendo una propuesta de reducir de 74 a 49 los servicios semanales en la relación Madrid-Aranjuez-Cuenca; consultada la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se ha mostrado interesada en la continuidad de estos servicios regionales, manteniendo para ello las correspondientes negociaciones con RENFE. Estas negociaciones han culminado con el establecimiento de un Convenio RENFE-Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la financiación del déficit que se produzca en la prestación de estos servicios regionales.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009950

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009950.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Exclusión de las escuelas oficiales de idiomas de la convocatoria de concurso de proyectos de cooperación entre Departamentos universitarios y Departamentos de

institutos de educación secundaria, bachillerato y formación profesional de 15-2-95.

«El Ministerio de Educación y Ciencia tiene establecidos con las Universidades varios programas de cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad, acogidos a convenios suscritos por la Secretaría de Estado de Educación y los Rectorados correspondientes.

Estos programas se refieren a la formación permanente del profesorado, al desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, al curso de cualificación pedagógica para la obtención del título profesional de especialización didáctica previsto en la LOGSE como requisito para la impartición de la Educación Secundaria, a la provisión de plazas de profesorado de Educación Secundaria Asociado a la Universidad y a la cooperación entre Departamentos Universitarios y de Centros de Educación Secundaria. Los convenios prevén, además, la posibilidad de cooperar en otros programas, cuyo establecimiento pueda acordarse en el futuro.

El concurso de proyectos de cooperación entre Departamentos Universitarios y de Centros de Educación Secundaria, convocado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 15 de febrero de 1995, se acoge a estos convenios y a diferencia de otros programas enumerados (formación permanente del profesorado, provisión de plazas de profesorado de Educación Secundaria Asociado a la Universidad), que cuentan ya con una tradición de varios años, corresponde a un programa de reciente creación y la primera convocatoria, en consonancia además con lo previsto en los convenios, se circunscribe al profesorado de Educación Secundaria.

En próximas convocatorias de este mismo programa de cooperación con las Universidades o a través de la creación de otros nuevos, será posible, con base en la primera experiencia puesta ahora en marcha, la extensión de la convocatoria al profesorado de otras etapas de las enseñanzas de régimen general y de las enseñanzas de régimen especial.»

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009953

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009953.

AUTORA: Rahola i Martínez, Pilar (G. Mx).

Asunto: Construcción de la variante de la carretera N-240 a su paso por Montblanc (Conca de Barberà, Tarragona).

«El proyecto de construcción de la variante de Montblanc fue aprobado técnicamente por Resolución de fecha 30 de junio de 1994, con un presupuesto de 1.181.777.827 pesetas, que incluía la cantidad de 154.144.934 pesetas en concepto de IVA.

Dicho proyecto se sometió a Información Pública por un período de 30 días hábiles, y se publicó en el BOE de 8 de octubre de 1994 y BOP de Tarragona de 20 de octubre de 1994. En este período se presentaron un total de 12 alegaciones, que fueron contestadas y remitidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña con fecha 6 de febrero de 1995, que a su vez las remitió a los Servicios Centrales en la fecha 23 de marzo de 1995.

En la actualidad, la Demarcación está elaborando la documentación adicional al expediente de información pública, solicitada por la Subdirección General de Tecnología y Proyectos con fecha 11 de abril de 1995.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009960

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009960.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Financiación del metro del Gran Bilbao.

«Se señalan a continuación los antecedentes que sirven de base a la contestación que se formula:

— La Ley 44/75, de 30 de diciembre, de creación del Consorcio de Transportes de Vizcaya (CTV), estableció el compromiso del Estado de aportar 2.000 millones de pesetas para financiar la construcción del metro de Bilbao (equivalente al 50% de la aportación inicial prevista de 4.000 millones de pesetas).

— Dicha Ley determinó los beneficios o los déficit de explotación del servicio del ferrocarril metropolitano que se reparten entre los integrantes del CTV, correspondiendo a la Administración General del Estado, por tanto, el 50% del déficit o beneficio.

— El R. D. 2488/78, de 25 de agosto, transfirió de la Administración General del Estado al Consejo General del País Vasco las competencias reservadas a aquélla en la Ley 44/75 citada. Mientras se elaboraba el Concerto Económico correspondiente al País Vasco, la Administración General del Estado suspendió el pago al Consorcio de un total de 1.400 millones de pesetas de los 2.000 mencionados, porque entendía que dicha deuda había de compensarse por el sistema de "cupos", entonces en fase de establecimiento.

— La Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo, con fecha de 16 de marzo de 1987 y de 22 de mayo de 1989, respectivamente, dictaron sendas sentencias que determinaban la obligación de pagar los 1.400 millones reclamados, más 325 millones de pesetas en concepto de intereses de demora. La Administración General del Estado abonó a través de los Presupuestos Generales del Estado las cantidades citadas, según información facilitada por la Oficina Presupuestaria del MOPTMA.

— El Tribunal Supremo dictó sentencia denegatoria el 1 de julio de 1991 a un recurso Contencioso Administrativo formulado por el CTV en el que reclamaba que la Administración General del Estado pagase el 50% del presupuesto total actualizado, de la infraestructura y superestructura de la línea 1 del metro de Bilbao.

Por todo lo expuesto, y en relación a la pregunta de su señoría, el Ministerio de Economía y Hacienda entiende que no existe ninguna obligación pendiente de satisfacción ni compromisos futuros por parte de la Administración General del Estado, respecto de la financiación del metro de Bilbao.

Los únicos compromisos que existieron fueron los derivados de los establecidos en la Ley 44/75 de creación del Consorcio de Transportes de Vizcaya. En dicha Ley se determinaba la obligación de la Administración General del Estado de aportar 2.000 millones de pesetas para contribuir a las aportaciones iniciales para la construcción del ferrocarril metropolitano.

Este importe fue pagado con cargo a los Presupuestos de Gastos del MOPTMA, más los intereses correspondientes, según sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo.

Las menciones de la Ley 44/75 a la contribución de la Administración General del Estado al posible déficit de explotación del servicio del ferrocarril metropolitano, se entiende que no son actualmente de aplicación, al haberse transferido por el R. D. 2488/78, al Consejo General del País Vasco, las competencias reservadas a la Administración General del Estado en la Ley 44/75.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009962

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009962.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. C-CiU).

Asunto: Situación en que se encuentra la redacción y tramitación del proyecto de variante de Castellfollit de la Roca (N-260).

«La tramitación de la futura variante de la carretera N-260, a su paso por la localidad gerundense de Castellfollit de la Roca, se está tratando dentro del tramo global de dicha carretera, entre Besalú y Olot, puntos kilométricos 62 a 84,5.

Este tramo, incluido dentro de lo que se llama “Eje Pirenaico”, incluye, además de la citada variante, las de Besalú y Argelaguer, incorporando variaciones de trazado importantes, así como doble calzada en todo el territorio.

El proyecto de trazado T1-GI-2580 ya se encuentra redactado y en supervisión por la Dirección General de Carreteras. A continuación será sometido a los trámites de preceptiva Información Pública.

La variante de Castellfollit está incluida en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras (PAPCA), dentro del epígrafe “Eje Pirenaico (Girona-Lleida)”.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009964

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009964.

AUTOR: Casas i Bedós, Jordi (G. C-CiU).

Asunto: Previsiones acerca de la señalización de Sabadell en la salida de la A-2 que enlaza con la A-7.

«La señalización de la A-2 para el tráfico procedente de Barcelona, en el enlace de El Papiol dirección norte, en que conecta con la A-7, incluye los destinos siguientes: Terrassa, Girona y Francia.

El motivo por el que se ha señalado Terrassa, se encuentra en primer lugar, en que la salida primera (inmediatamente siguiente) es la “obligada” para dirigirse a esta ciudad sin retrocesos y, en segundo lugar, en que esta ciudad define el itinerario al que se accede por la mencionada primera salida de la Autopista A-7, en este sentido de circulación.

Girona y Francia se han señalado por ser definitivas del itinerario de la propia Autopista A-7.

La Ciudad de Sabadell está señalizada posteriormente a esta salida, en la subsiguiente, la correspondiente a su conexión con la A-18.

No está previsto modificar la señalización en la conexión de la A-2 y la A-7 en El Papiol.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009969

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009969.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Razones para que SASEMAR no contrate directamente en el mercado.

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 98 (Régimen de Contratación) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, “la contratación de la Sociedad se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguarda del interés de la Entidad y homogeneización de comportamientos en el sector público, establecidos en la disposición transitoria segunda del Reglamento General de Contratación del Estado, desarrollándose en régimen de Derecho Privado”.

En base a lo anterior, los órganos de gobierno de la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima decidieron que las contrataciones se realizaran previa convocatoria del oportuno concurso público.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009971

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009971.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Cantidades ingresadas por el buque «Hispania» en concepto de servicios comerciales al margen de los estrictamente contratados por SASEMAR.

«El buque “Hispania” ha ingresado, al margen de los servicios estrictamente contratados por SASEMAR, un total de 38.379.147 a lo largo de los ejercicios 1993 y 1994.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009972

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009972.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Razones por las que la empresa SASEMAR sigue contratando con Boluda Off Shore, así como para que el ex Director General de la Marina Mercante fuese nombrado Presidente de REMASA.

«1. La Sociedad Estatal publicó el 21 de octubre de 1994 un concurso para la gestión de cuatro remolcadores de altura destinados al servicio público del salvamento marítimo y la lucha contra la contaminación en la mar, resultando adjudicataria del mismo la Compañía Boluda Off Shore, S. A., única empresa que presentó oferta al referido concurso público, tras comprobarse que cumplía la totalidad de los requisitos contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de dicho contrato.

Según la información aportada por Boluda Off-Shore, S. A., esta Empresa tiene aprobadas las cuentas de todos sus ejercicios.

2. El nombramiento del Presidente de Remolques Marítimos, S. A., se produjo en el seno del Consejo de Administración de la Empresa, entre sus miembros y a propuesta de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, accionista único de la misma.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009975

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009975.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Evolución de puestos de trabajo directos del sector pesquero, así como tonelaje desguazado de la flota pesquera española y TRB de dicho sector desde el año 1986 hasta el 31-12-94.

«Según la Encuesta de Población Activa el número de ocupados en el sector pesquero es el siguiente:

Años	En miles
1986	102,2
1987	105,9
1988	102,9
1989	101,7
1990	94,3
1991	93,4
1992	85,7
1993	90,0

La creación del Censo de la Flota Pesquera Operativa en el año 1989 no permite establecer con exactitud los datos del TRB que fue exactamente desguazado, significándose, además, que este dato de desguace no es significativo, por cuanto las nuevas construcciones requieren bajas aportadas que se materializan mayoritariamente por desguace.

La evolución del TRB ha sido la siguiente:

Año	TRB
1986	695.952
1987	683.211
1988	690.916
1989	680.422
1990	666.264
1991	644.989
1992	614.420
1993	570.504
1994	546.842»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

**184/009978 y 184/009979,
184/009985 a 184/009987**

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/0099718 y 184/009979, 184/009985 a 184/009987.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Incidencias de los recortes presupuestarios previstos en los programas Bices Team, Mids, Post 2000 Tactical Coms, Euclid y Ta 25.2 Prensado Cargas Huecas, del Ministerio de Defensa.

«El Ministerio de Defensa no tiene prevista ninguna minoración presupuestaria en los presupuestos de I+D de 1995 y años sucesivos.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009980

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009980.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa Misil Seasparrow del Ministerio de Defensa.

«El Ministerio de Defensa firmó un acuerdo para el Programa del MISIL EVOLVED SEASPARROW (ESSM) el pasado 26 de abril, junto con otros 12 países, por lo que los fondos correspondientes a este Programa han quedado ya comprometidos y no se verán afectados con la posible minoración, ni en la presente anualidad ni en las sucesivas.

Como ya se ha informado en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados por el Secretario de Estado de Defensa, éste es uno de los programas prioritarios de modernización de las Fuerzas Armadas y se llevará a término, aun teniendo en cuenta las grandes dificultades presupuestarias de este Ministerio de Defensa.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009981

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009981.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa Sistema Antitorpedo SSTDS del Ministerio de Defensa.

«El Ministerio de Defensa pretende firmar un acuerdo para el Programa SISTEMA ANTITORPEDO SSTDS durante el presente año, por lo que los fondos correspondientes han sido ya reservados, previsiblemente este Programa no se verá afectado por la posible minoración, ni en la presente anualidad ni en las sucesivas.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009982

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009982.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa en fase de viabilidad FLA del Ministerio de Defensa.

«Actualmente hay un contrato entre el Ministerio de Defensa y Construcciones Aeronáuticas, S. A., para sufragar la contribución española al estudio de viabilidad del Futuro Avión de Transporte (FLA).

El crédito para el pago final ha sido incrementado en 984.700 pesetas, para cubrir la repercusión del aumento del IVA al 16%. Por lo tanto, y según lo previsto, se realizará un único pago de 114.225.200 pesetas al finalizar los estudios de esta fase, sin que exista ningún otro compromiso posterior.

Al no estar identificada la Fase de Viabilidad, ni saber cuáles serán las naciones que continuarán en la siguiente fase, todos los análisis sobre financiación del FLA son ejercicios de aproximaciones sucesivas pendientes de confirmar. En cualquier caso hay un acuerdo tácito entre las naciones integradas para mantener las especificaciones del avión y el coste de fabricación dentro de parámetros que hagan que sea comparable al de otros aparatos que ya están en el mercado.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009983

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009983.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa LPD del Ministerio de Defensa.

«El Ministerio de Defensa ha firmado un acuerdo para el Programa LPD el 7 de septiembre de 1994 y los fondos

correspondientes a este Programa quedaron comprometidos desde dicha fecha, por lo que no se verán afectados por la posible minoración, ni en la presente anualidad ni en las futuras.

Como ya se ha informado en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados por el Secretario de Estado de Defensa, éste es uno de los programas prioritarios de modernización de las Fuerzas Armadas y se llevará a término, aun teniendo en cuenta las grandes dificultades presupuestarias del Ministerio de Defensa.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009984

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009984.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa integración armamento avión AV-8B plus del Ministerio de Defensa.

«El Acuerdo de entendimiento para el Programa de INTEGRACION DE ARMAMENTO AVION AV-8B PLUS se encuentra en este momento en fase de negociación y no tiene fecha prevista cierta su firma. Hasta entonces no se conocerán con exactitud las anualidades de este Programa.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009988

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009988.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa Segmento de guerra AA/Radar Apar del Ministerio de Defensa.

«El expediente para la contratación de los trabajos correspondientes a las anualidades de 1995 y 1996 del Programa SEGMENTO DE GUERRA AAW/PAR se encuentra en marcha y los fondos correspondientes a dichas anualidades han sido ya reservados, por lo que previsiblemente no se verán afectados con la posible minoración anunciada.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009989

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009989

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Incidencia de los recortes presupuestarios previstos en el programa EF-2000 del Ministerio de Defensa.

«El Programa del EF-2000 se encuentra regulado por un contrato Internacional, suscrito al amparo de un Memorandum of Understanding. Los compromisos adquiridos bajo dicho contrato se ejecutan de acuerdo con las otras tres naciones participantes. Este programa ya ha experimentado diversas variaciones ante las dificultades presupuestarias de las cuatro naciones y el elevado coste del mismo. Por el momento no existe ningún acuerdo entre ellas para proceder a una modificación de anualidades.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009992

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009992.

AUTOR: Gómez Alba Ruiz, Sergio (G. P).

Asunto: Ubicación del próximo Centro de nuevas tecnologías vinculado a las Naciones Unidas dedicado a promover sistemas de producción no contaminantes del medio ambiente en el ámbito mediterráneo en Cataluña.

«El Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo de la cuenca del Mediterráneo (PAM), aprobado por los países ribereños del Mediterráneo en la Conferencia Inter-gubernamental de Barcelona en 1975 y cuya Secretaría ha sido confiada al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), cuenta con seis Centros de Actividades Regionales, que desarrollan una labor de interés para la región. Ninguno de esos Centros está en España.

Estos Centros son centros nacionales a todos los efectos, que los Gobiernos han ofrecido a las Partes del Convenio de Barcelona y partes del PAM para que desarrollen actividades de interés para el PAM.

El Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña ha creado un Centro de Iniciativas para la Producción Limpia.

Ambas Partes coinciden en el interés y en la necesidad de promover actuaciones conjuntas que ayuden a una reducción de la generación de residuos.

El Departamento de Medio Ambiente ha solicitado que se estudie la posibilidad de ofrecer el Centro de Iniciativas para la Producción Limpia, como Centro colaborador del PAM en la próxima Reunión de las Partes Contratantes que se celebrará en Barcelona del 5 al 8 de junio de 1995.

El Gobierno está estudiando el interés y la viabilidad de apoyar esta iniciativa, que se enmarcaría dentro del Convenio suscrito por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente y que tiene por objeto establecer las condiciones básicas para la colaboración entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del MOPTMA y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, en la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009994

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009994.

AUTOR: Gómez Alba Ruiz, Sergio (G. P).

Asunto: Nuevo método a aplicar a los trenes mercantes en la frontera con Francia para ganar tiempo en el cambio de ancho de vía español al europeo.

«1. Las particulares condiciones de explotación del ferrocarril en las relaciones franco-ibéricas, debidas fundamentalmente a las diferencias entre el ancho de vías y a la liberalización del transporte por ferrocarril en el marco del Mercado Unico Europeo, han aconsejado la iniciación de

un estudio que analice la viabilidad técnica y económica de un sistema de gestión y explotación de las instalaciones, tanto en Cerbere como en Hendaya, que favorezca la agilitación y mejora de su gestión, así como la libre competencia, ante el cambio e incremento previsible del mercado internacional del transporte ferroviario.

Dicho estudio se encuentra en fase de desarrollo, desconociéndose en la actualidad su viabilidad y por tanto, la fecha prevista para la entrada en vigor del nuevo sistema.

2. Al encontrarse en fase de estudio, se desconoce en la actualidad el coste que pueda tener la implantación del nuevo método.

3. Si del estudio se deduce que es viable y ofrece interés económico para Francia y España, la implantación del nuevo método de gestión y explotación del intercambiador de ejes para el transporte de mercancías sería financiado por Renfe y la SNCF, según lo convenido para ambas Empresas.

4. Se tiene intención de solicitar de la Unión Europea una subvención, por considerar que tal actuación puede encontrarse entre los supuestos que pueden ser subvencionados según la normativa comunitaria.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/009995

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009995.

AUTOR: Gómez Alba Ruiz, Sergio (G. P).

Asunto: Cantidades devueltas por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) a los usuarios del Tren de Alta Velocidad (AVE) a consecuencia de retrasos.

«Desde el inicio de la campaña y hasta el 30 de abril pasado, la cantidad total devuelta asciende a 14.475.325 pesetas. Durante el mismo período, los ingresos por tráfico en trenes AVE han sido de 9.483.456.923 pesetas. Por tanto, las cantidades devueltas representan el 0,15% sobre los ingresos.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010002 y 184/010010

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010002 y 184/010010.

AUTOR: Martínez Sieso, José Joaquín (G. P).

Asunto: Proyectos y ayudas al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) correspondiente a los tres últimos ejercicios presupuestarios. Proyectos y ayudas al subprograma 542.E.1 (promoción de la innovación industrial y de la tecnología y política tecnológica correspondiente al programa 542.E) en los tres últimos ejercicios presupuestarios.

«El programa 542.E.1 (Promoción de la Innovación y Tecnología y Fomento de la Capacidad Tecnológica) está gestionado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y por la Dirección General de Tecnología Industrial. Por lo que se refiere a la actuación del CDTI, se adjunta en el anexo 1 información sobre los proyectos aprobados en el período 1992-1994 en el que se indica Comunidad Autónoma, número de identificación del proyecto, empresa, tipología del proyecto, título, modalidad de crédito, presupuesto total y aportación CDTI.

En el anexo 2 se relacionan los desembolsos realizados por el CDTI a los proyectos aprobados.

En el anexo 3 se detallan los proyectos aprobados cuya realización no se ha justificado y se ha procedido a la anulación del crédito concedido.

En el anexo 4 se relacionan los proyectos aprobados que han recibido ayudas del CDTI y no han completado el desarrollo o se encuentra en algún procedimiento de reclamación legal por incumplimiento del contrato.

Por otra parte, en relación a la actuación de la Dirección General de Tecnología Industrial en el anexo 5 se especifican las subvenciones concedidas con cargo a la O.M. Fomento de la Capacidad Tecnológica (Programa STRIDE) correspondientes a los años 1992, 1993 y 1994 (Tablas I, II y III), respectivamente.

Todos los proyectos inicialmente presentados por las diferentes Comunidades Autónomas a la iniciativa Comunitaria STRIDE (el total de actuaciones de los años 1992 y 1993), y en los que intervino el MINER como órgano cofinanciador, fueron ejecutados cumpliendo todas las condiciones impuestas para su desarrollo.

En lo referente al ejercicio 1994, la ejecución no se ha completado todavía y no existe una valoración global.

Los recursos económicos dedicados por el MINER a la cofinanciación de los proyectos del programa STRIDE se corresponden con el Programa 542.E, Capítulo 7, partidas 74 y 86 de los Presupuestos Generales del Estado. Además, los proyectos han sido cofinanciados con Fondos Estructurales a través del Programa Operativo STRIDE.

En cuanto al origen de los recursos de los proyectos del CDTI, cabe indicar que el CDTI financia los proyectos de I+D que realizan las empresas mediante la concesión de créditos con plazos de amortización contractualmente esti-

pulados. Los fondos procedentes de las recuperaciones de dichos créditos se vuelven a emplear en la financiación de nuevos proyectos. Por otra parte, los Presupuestos Generales del Estado dotan al CDTI con una subvención en capital que sumada al montante de recuperaciones que se hayan de obtener en el ejercicio, aseguren el nivel de fondos necesario para cumplir los objetivos de apoyo a la inversión en I+D que se plantean anualmente.

Las cifras en los tres últimos ejercicios han sido las siguientes:

	1992	1993	1994
Recuperaciones de créditos (mptas.)	4.962	6.779	8.382
Presupuestos G. del Estado (mptas.)	2.373	2.212	2.598

Finalmente, por lo que se refiere a los resultados del Programa Operativo STRIDE, cabe indicar, que aparte de los controles de ejecución efectuados por el MINER, se creó un Comité de Seguimiento del Programa presidido por la D. G. de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda, con la planificación de representantes de las Comunidades Autónomas, de la CICYT, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Comisión Europea y del FSE.

Adicionalmente, los representantes de la Comisión de la Comunidad Europea encargaron la realización de una evaluación técnica del Programa, siendo la firma consultora designada para los proyectos españoles la empresa Información y Desarrollo, S. L. De la evaluación todavía no se ha remitido el informe final.

Respecto a los resultados de los proyectos presentados al CDTI, hay que señalar que dicho Centro está obligado a confeccionar anualmente el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF), de acuerdo con la Ley General Presupuestaria, reflejándose en el mismo los objetivos y los indicadores de cumplimiento. Dicho PAIF está sometido a la aceptación de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda y se aprueba con los Presupuestos Generales del Estado. Posteriormente, su cumplimiento está sometido al control de la Intervención General del Estado, mediante sus diferentes auditorías financieras y operativas, así como al control del Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, el CDTI somete a la aprobación de su Consejo de Administración el Plan Operativo Anual, donde se reflejan los objetivos generales a cumplir, junto con una descripción de los objetivos intermedios de cada Subdirección y Departamento del Centro.

La descripción y valoración de los resultados de los tres últimos ejercicios quedan reflejados en los informes de las auditorías de la Intervención General del Estado y en las memorias de rendición de cuentas de cada ejercicio que se someten al Consejo de Administración. En los últimos ejercicios no han existido desviaciones respecto de los objetivos planteados por lo que la valoración de los resultados ha sido positiva, a tenor, también, de la inexistencia de salvedades o circunstancias dignas de mención en ninguno de los informes de la Intervención General del Estado.»

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/010003

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010003.

AUTOR: Martínez Sieso, José Joaquín (G. P).

Asunto: Motivos por los que no existe representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Comisión interministerial de ciencia y tecnología (CICYT).

«La Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología fue creada a través de la Ley 13/86, de 14 de abril, de Investigación Científica y Técnica, para la programación de las actividades de investigación de los organismos dependientes de la Administración del Estado, mediante el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Las funciones fundamentales asignadas a la Comisión son las relativas a actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, formación de investigadores en todos los niveles, así como coordinación y seguimiento de los programas internacionales de dichas áreas del conocimiento.

En el artículo 7.º de la mencionada Ley se señala que este Órgano de planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional, “estará formado por los representantes de los Departamentos Ministeriales que nombre el Gobierno, que, asimismo, designará el Ministro que haya de presidirla”, estableciéndose en la Disposición Transitoria Primera la composición de la Comisión a efectos de elaboración del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, su presentación a las Cortes y su puesta en marcha, sin que en ella figure el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Así pues, la composición de la Comisión viene establecida con carácter transitorio en la propia Ley 13/86 y atribuido el nombramiento de los representantes de los Departamentos que formen parte de ella al Gobierno, el cual no ha considerado necesario hasta el momento el nombramiento de una representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.»

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010006 y 184/010007

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010006 y 184/010007.

AUTOR: Martínez Sieso, José Joaquín (G. P).

Asunto: Proyectos y ayudas al Programa 542.E (Investigación y Desarrollo Tecnológico) en los tres últimos ejercicios presupuestarios.

«Los subprogramas 542.E.4 (Investigación Energética, Medioambiental y Tecnológica) y 542.E.5 (Investigación Geológica Minera) encuadrados en el programa 542.E (Investigación y Desarrollo Tecnológico) están gestionados por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y el Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE). Ambos organismos no están facultados para conceder ayudas de ningún tipo.

Las relaciones del CIEMAT e ITGE con el exterior consisten en la realización de investigación, desarrollo y apoyo técnico, bajo contrato, con empresas, administraciones y programas de I+D, lo que produce ingresos destinados a cofinanciar las actividades.

Asimismo, se relacionan con el exterior para adquirir Servicios de Investigación que complementen sus propias capacidades.»

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010008

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010008.

AUTOR: Martínez Sieso, José Joaquín (G. P).

Asunto: Proyectos y ayudas al Programa 542.E (Investigación y Desarrollo Tecnológico) en los tres últimos ejercicios presupuestarios.

«En anexos I, II y III se adjuntan listados de los proyectos realizados con cargo al programa 542.E.3 “Investigación, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente Energético y Minero” correspondiente a los ejercicios 1992, 1993 y 1994, respectivamente.

En 1992 se han realizado y liquidado en su totalidad todos los proyectos a excepción de los siguientes:

— Valoración técnico-económica de procesos:

Realización: 100%, Ayudas liquidadas: 0.

Este proyecto (Software) tiene prorrogada su ejecución y, por lo tanto, el compromiso de pago hasta tanto no esté concluido y sea satisfactorio, siendo el motivo de la prórroga la dificultad de obtener la empresa operadora la Licencia Aspen Plus de la casa Aspen Tech Europe, S. A. Bruselas (Bélgica).

— III Revisión Plan Estratégico:

Realización: 0, Ayudas liquidadas: 0.

En este proyecto se comprobó que la inversión no se correspondía con la línea de subvención (I+D) y fue anulado.

— Obtención de sulfato de cobre a partir de concentrados sucios de cobre:

Realización: 20%, Ayudas liquidadas: 20%.

En este proyecto se comprobó que no era viable el método elegido de "tostación sulfatante" y se interrumpió para estudiarlo por otro método, y en otra ocasión, que resultó ser por "biolixiviación bacteriana". La Administración pagó la subvención correspondiente a la inversión realizada.

Los proyectos correspondientes a 1993 que no se han realizado y liquidado en su totalidad a los beneficiarios son los siguientes:

— Depósito de cenizas de pirita:

Realización: 8,87%, Ayudas liquidadas: 8,87%.

El proyecto consistía básicamente en definir las características, ubicación e instalación de un depósito definitivo de cenizas de piritas que con diversas procedencias se venían depositando provisionalmente en la localidad de Tharsis.

La instalación no se pudo realizar por estar los terrenos embargados por la Agencia Estatal Tributaria y, en consecuencia, se dio por concluido el Proyecto.

— Recuperación oro de los residuos gossan:

Realización: 55%, Ayudas liquidadas: 55%.

El proyecto se realizó y liquidó 2,9 millones de pesetas correspondiente a las inversiones justificadas.

— Enriquecimiento en cobre de aguas ácidas de minas:

Realización: 84%, Ayudas liquidadas: 84%.

El proyecto se realizó y liquidó 5,9 millones de pesetas correspondiente a las inversiones justificadas.

— Los proyectos "Nueva tecnología de molienda", "Obtención de sulfato de cobre a partir de concentrados

sucios" y "Lixiviación bacteriana de los recursos mineros" no se han liquidado, ya que no han justificado la inversión debido a la dificultad de adquirir de la casa suministradora de Francia un molino-prensa para realizar la molienda autógena.

De la relación de proyectos del ejercicio de 1994 todos (excepto dos) han realizado la inversión durante 1994, de acuerdo con la resolución de otorgamiento de la subvención y han presentado los justificantes de pago dentro del plazo impuesto, 31-3-1995, estando actualmente tramitándose las Actas de comprobación de las inversiones y las órdenes de pago. El titular del proyecto "Tratamiento de aguas ácidas de mina" ha renunciado a la subvención, manifestando que antes de realizar la inversión debían controlar algunos parámetros no ensayados hasta ahora, así como definir una estrategia para la aplicación conjunta de las dos etapas que forman el proceso de tratamiento. El titular del proyecto "Automatización y mejora ambiental de la cantera de granito de Mos" no ha presentado la justificación de inversiones.

De los proyectos presentados con cargo al programa 542.E.3, no hay constancia de Acta de comprobación de inversiones con reparos, ni certificación motivada de justificación de inversiones negativa, así como tampoco Resolución de incumplimiento de condiciones exigidas, ni suspensión cautelar de pago de subvenciones ni aún con carácter provisional.

El origen de los recursos destinados a la concesión de ayudas son las partidas de gastos habilitadas para ello en los Presupuestos Generales del Estado de los diferentes ejercicios presupuestarios.

Los objetivos principales de los proyectos de Investigación y Desarrollo son:

— Mejorar las condiciones de seguridad y salubridad del trabajo en las minas y en las plantas de proceso.

— Optimizar el aprovechamiento de las reservas y recursos mineros nacionales, mejorando los métodos de explotación y beneficio de los mismos.

— Impulsar la investigación de materias primas minerales para su utilización en nuevos materiales o aplicaciones.

El sistema de evaluación de estos objetivos es a largo plazo, como consecuencia de varios proyectos y distintas actuaciones:

— Sistema de registro de los accidentes graves y mortales de la minería, por regiones, centros de trabajo, tipo de minería, etc., que indica la correlación existente entre accidentes y actuaciones o proyectos relacionados con la seguridad y salubridad de las minas.

— Registro o base de datos informatizada y actualizada de las materias primas minerales estratégicas y su evolución en la importación o exportación, países de origen o destino, expresada en toneladas y en pesetas, que indica la valoración objetiva de las actuaciones que se están realizando en la mejora de las explotaciones mineras.

— Estadística de las explotaciones mineras de materias primas minerales que se están explotando y utilizando en nuevas aplicaciones, distintas de las tradicionales.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/010009

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 7 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010009.

AUTOR: Martínez Sieso, José Joaquín (G. P).

Asunto: Proyectos ayudas al Programa 542.E (Investigación y Desarrollo Tecnológico) en los tres últimos ejercicios presupuestarios.

«La Dirección General de Tecnología Industrial gestiona todos los subprogramas del Plan de Actuación Tecnológico Industrial, PATI (programa 542.E —Investigación y Desarrollo Tecnológico—, Subprograma 542.E.2), a excepción del Plan de apoyo a los sectores Básicos y Transformadores (SBT), que lo hace la Dirección General de Industria.

En anexos I y II se adjuntan listados de las subvenciones concedidas en 1992, 1993 y 1994 por las Direcciones Generales de Tecnología Industrial y de Industria, respectivamente. En dichos anexos se especifica la entidad beneficiaria, inversión, subvención concedida, liquidación practicada y cumplimiento.

En relación con los ejercicios de 1993 y 1994, en el Plan SBT se han gestionado 3 líneas de actuación: línea SBT-General, de subvenciones directas a empresas y entidades; línea de subvención parcial de intereses de préstamos para proyectos de modernización y adquisición de bienes de equipo por PYMES, y línea de apoyo al sector industrial corchero complementada con otra subvención del FEOGA.

Por lo que refiere a las ayudas liquidadas, conviene señalar que, según las condiciones de concesión de las subvenciones, el plazo de justificación de la inversión por parte de los beneficiarios finaliza en el mes de diciembre del año siguiente al de la aprobación del proyecto. Una vez que se han presentado los correspondientes justificantes, deben realizarse las pertinentes comprobaciones técnicas y económicas, trabajo de cierta complejidad y que requiere cierto tiempo de estudio y consultas y que puede prolongarse en función de las características de los proyectos y de la calidad de la documentación presentada por las empresas, antes de proceder a efectuar la liquidación.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de los proyectos, en los anexos se detalla la situación de forma individualizada. Los listados recogen los proyectos que se han realizado parcialmente "Cumplimiento Parcial". Son proyectos que aun no habiéndose realizado totalmente en las condiciones técnico-económicas previstas, sin embargo, lo realizado se puede aceptar como cumplimiento parcial de los objetivos previstos. Los proyectos que figuran como "Renuncia del Interesado" son aquellos que habiendo sido inicialmente subvencionados no han podido ser realizados en el tiempo y forma en que se acordó la subvención. En la mayoría de estos casos la empresa beneficiaria ha renunciado expresamente por escrito a los beneficios de la subvención, habiendo devuelto el anticipo concedido en los casos en que existía tal anticipo, más los intereses de demora correspondientes.

En otros casos, los beneficiarios de la subvención, aun habiendo realizado el proyecto subvencionado adecuadamente desde el punto de vista técnico, no han podido justificar validamente una parte sustancial de los gastos realizados, por haberse realizado éstos fuera de plazo o por encontrarse los correspondientes pagos fuera del plazo concedido, o por haber realizado algunas actividades de las que componen el proyecto en forma diferente de lo acordado inicialmente sin haber sido autorizadas expresamente esas diferencias. En estos supuestos figura en los listados la expresión "Incumplimiento Sustancial" y los beneficiario se han visto en la necesidad de tener que devolver parte de la cantidad adelantada, más los correspondientes intereses de demora.

En el caso en el que la empresa debía devolver los fondos adelantados y se ha negado a hacerlo, cabe indicar, que se han seguido las indicaciones de la "Guía de Procedimientos de la Intervención General de la Administración del Estado", encargándose la Dirección General del Tesoro de exigir el reintegro forzoso de la cantidad debida, para lo cual, se contaba con la garantía del aval exigido a las empresas antes de adelantarles los fondos. En esta situación se encuentran, a fecha de hoy, en la línea SBT-General, dos empresas en 1992 y una en 1993, que aparecen en el anexo con la clave D.

El origen de los recursos destinados a la concesión de las ayudas relacionadas con el Plan de Actuación Tecnológica Industrial (PATI) son las partidas de gastos habilitadas para ello en los Presupuestos Generales del Estado de los diferentes ejercicios presupuestarios. En la línea del Sector Corchero existe adicionalmente una ayuda suplementaria de Fondos FEOGA, según se especifica en el anexo.

Finalmente, hay que indicar que la Dirección General de Tecnología Industrial tiene creada una Unidad de control y Seguimiento de los proyectos subvencionados, que se encarga de analizar la justificación de las distintas partidas de gastos que componen los presupuestos, así como de realizar las visitas a los beneficiarios para comprobación de que los proyectos que han sido realizados y los equipos para el desarrollo del proyecto han sido adquiridos. En ocasiones se cuenta con la ayuda de las Direcciones Provinciales del MINER, que se encargan de realizar las visitas, cuando no se trata de proyectos de características complicadas o de compleja ejecución.

Se adjunta, asimismo, en el anexo, una copia de las "Instrucciones de Control" de subvenciones PATI, cuya aplicación es conocida por las empresas desde el momento que se les concede la subvención, así como, la publicación "Informe sobre las Subvenciones 91/93", que es el período de vigencia del PATI. En ella se analizan los resultados de dichas subvenciones desde distintos aspectos relacionados con las empresas solicitantes y con los proyectos subvencionados.

De dichos análisis se extraen conclusiones sobre los resultados de la gestión de las subvenciones en el período considerado.

Finalmente, se incluye, también, en el anexo, cuadro sobre datos generales del Plan SBT.

Como aclaración adicional se señala que por imperativo legal, las ayudas concedidas a las empresas, los nombres de dichas empresas beneficiarias y el título de los proyectos subvencionados en cada uno de los ejercicios de 1992, 1993 y 1994 han sido publicados en los correspondientes Boletines Oficiales del Estado.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010018

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010018.

AUTORES: Cabezas Enríquez, Manuel Jaime (G. P), y Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Convenio suscrito por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente con el Ayuntamiento de Orense, para el acondicionamiento y saneamiento de las márgenes de los ríos Miño y Barbaña.

«1. El importe aproximado de las actuaciones a realizar asciende a 6.200 millones de pesetas, según el siguiente desglose:

	Con cargo al MOPTMA (millones ptas.)	Con cargo al Ayto. de Orense (millones ptas.)
Río Miño	2.500	1.800
Río Barbaña	1.100	800
TOTAL	3.600	2.600

2. Con fecha 8 de octubre de 1994, se publicó en el BOE la Resolución de la Dirección General de Calidad de las Aguas sobre la contratación mediante subasta de las

obras relativas al Proyecto confrontado del de acondicionamiento de la Margen Derecha del río Miño entre los puentes Nuevo y Romano (Primera Fase), T. M. de Orense, por un importe de 257.523.986 pesetas. y un plazo de ejecución de 15 meses.

Las obras fueron adjudicadas a la empresa CUBIERTAS Y MZOV, S. A., por un importe de 150.187.989 pesetas. En el correspondiente contrato se establecía una anualidad para 1994 de 29.160.000 pesetas, que se certificaba.

La anualidad prevista para 1995 ascienda a 99.144.000 pesetas y la correspondiente a 1996 a 21.883.989 pesetas.

3. Para las actuaciones que se incluyen en el Convenio, figuran en el presupuesto de 1995 de la Dirección General de Calidad de las Aguas las siguientes cantidades:

Año	Millones de pesetas
1999	196
1996	300
1997	300
1998	300

Dichos importes podrán ser modificados según la programación plurianual y en función de los proyectos que se vayan redactando y presentando.

4. La financiación exclusiva del MOPTMA asciende a 3.600 millones de pesetas.

Las actuaciones previstas en el convenio podrán presentarse a la financiación por los Fondos de Cohesión, una vez se establezca el calendario preciso de las obras. En caso de ser aprobadas, la ayuda comunitaria puede ser del orden del 85% de la inversión.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro

184/010028

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010028.

AUTOR: Gómez Alba, Sergio (G. P).

Asunto: Estado de cumplimiento del Plan de restauración hidrológico forestal en la cuenca del Ebro.

«1. En la cuenca del Ebro no ha sido oficialmente establecido ningún "Plan de restauración hidrológico/forestal", aunque sí ha sido presentada el 13 de noviembre de 1992 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimenta-

ción la primera fase del “Plan nacional de restauración hidrológico/forestal y control de la erosión”.

No obstante lo anterior, dentro de la programación anual del MOPTMA existe una línea presupuestaria conceptualizada como restauración hidrológico/forestal de cuencas, cuyo objeto es financiar proyectos —susceptibles también de cofinanciación mediante los fondos de cohesión creados en virtud del Reglamento 1164/94 del Consejo de la Unión Europea— que tengan por finalidad controlar la erosión de las cuencas alimentadoras de embalses, así como la mejora ambiental de las mismas.

2. De conformidad con lo anteriormente manifestado, las inversiones realizadas en este concepto han sido las siguientes:

Año	Inversión (millones de pesetas)
1991	65
1992	35
1993	96
1994	220

3. Las inversiones existentes para el ejercicio en curso:

Denominación	Inversión (millones de pesetas)
Replantaciones forestales en márgenes de embalses y canales	200
Medidas contra plagas e incendios forestales	41»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010037

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010037.

AUTOR: Landeta Alvarez-Valdés, Antonio (G. P).

Asunto: Causa de que el campo asturiano no haya recibido ninguna ayuda con cargo a los Fondos de Cohesión o al Fondo Social Europeo (FSE).

«Desde la incorporación de España en la Unión Europea, en el año 1986 y hasta el año 1993, Asturias ha recibido las siguientes ayudas de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

	Millones de pesetas
Proyectos individuales	17.659,68
	17.659,68
Programas operativos	
PNIC de la Zona Central de Asturias	17.207,30
P. O. RESIDER de Asturias	1.790,40
P. O. del Principado de Asturias	10.052,57
P. O. Valoren	893,69
P. O. Star	1.346,69
P. O. Dotación Infraestructura Científica	491,33
P. O. Medio Ambiente	1.031,98
P. O. Local	1.122,24
P. O. Incentivos Regionales	7.269,82
	41.223,68
Iniciativas comunitarias	
P. O. Rechar	1.994,15
P. O. Envireg	1.626,46
P. O. Telemática	272,10
P. O. Prisma	186,94
P. O. Leader	313,59
P. O. Stride	1.423,70
P. O. Konver	130,00
	5.716,94

Para el período 1994-1999 se han aprobado por parte de la Comisión las siguientes ayudas para el Principado de Asturias en programas regionalizados:

	Millones de pesetas
P. O. del Principado de Asturias	127.818,55
II P. O. Infraestructura Científica	3.749,84
P. O. Local	3.427,92
	134.996,31
TOTAL PARA PRINCIPADO DE ASTURIAS	199.596,62

Además, hay otra serie de programas como POMAL, Incentivos, etc., que no están regionalizados a priori, pero que con seguridad habrá proyectos del Principado de Asturias.

Asimismo está prevista la inclusión de actuaciones del Principado de Asturias en las Iniciativas Comunitarias Rechar, Resider, Urban-Langreo, Pymes, Leader, Empleo y Adapt., que en este momento están sin aprobar por la Comisión.

En relación al Fondo Social Europeo, se indica que tiene como misión básica mejorar las oportunidades de empleo de los trabajadores en el ámbito de la Unión Europea, fomentando la realización de acciones de formación, orientación profesional y apoyo a la creación de empleo en todos los sectores de la actividad económica y en

todos los territorios, especialmente en las regiones menos desarrolladas del objetivo n.º 1, como es el caso de Asturias.

En consecuencia, el “campo asturiano” se ha beneficiado de las acciones cofinanciadas del FSE, como otros sectores, sin que se identifique entre las prioridades de acción un eje específico relativo al mencionado ámbito.

No obstante, y a pesar del carácter horizontal e intersectorial de todas las actuaciones cofinanciadas por el FSE, en el período 1994/1999, el Marco Comunitario de Apoyo para las regiones de objetivo 1 especifica un eje prioritario en el submarco plurirregional denominado “agricultura y desarrollo rural”.

Se adjuntan en anexo los datos relativos al F. S. E.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/010039

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010039.

AUTOR: Landeta Alvarez-Valdés, Antonio (G. P).

Asunto: Instalación del nuevo centro postal de Asturias.

«Con fecha 15 de noviembre de 1994, el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos ha realizado, mediante la adecuada publicidad, una primera solicitud pública de ofertas para la adquisición de un solar destinado a la construcción de un Centro de Tratamiento Postal (CPT) para Asturias, en el municipio de Oviedo. Evaluadas las ofertas presentadas, ninguna cumplía adecuadamente la totalidad de los requisitos necesarios para el proyecto.

Con fecha 17 de febrero de 1995, se ha realizado una segunda convocatoria con el mismo objeto, si bien no limitando los solares al término municipal de Oviedo. Esta licitación aún no ha sido resuelta.

En consecuencia, el proyecto de un nuevo CTP para Asturias se encuentra condicionado por la resolución que se dicte respecto de las ofertas presentadas en esta última convocatoria, una vez realizados los estudios técnicos que sean oportunos.

El importe total del proyecto, incluyendo el valor de compra, elaboración de proyectos de obra, construcción y dotación de elementos materiales, será el que resulte de las características del solar sobre el que finalmente recaiga la adjudicación.

La ubicación del CTP está, asimismo, condicionada por la oferta que pueda resultar adjudicataria.

Cabe estimar, que si resultase adjudicataria alguna de las ofertas presentadas en la convocatoria pública actualmente en trámite, el plazo mínimo necesario para la realización de la obra necesaria, incluido el tiempo requerido por la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos, no será inferior a 24 meses. Por todo ello es razonable prever que la inauguración del CTP se efectuará en el segundo semestre de 1997.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010040

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010040.

AUTOR: Landeta Alvarez-Valdés, Antonio (G. P).

Asunto: Creación de un instituto de enseñanza secundaria en Llanera (Asturias).

«1. Las obras de construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en la localidad de Llanera-Posada han sido adjudicadas el 7 de febrero de 1995, iniciándose por acta de comprobación de replanteo de 31 de marzo de 1995.

El plazo de realización será de 17 meses.

2. El importe de adjudicación de las obras ha ascendido a 411,6 millones de pesetas y se ejecutarán en dos anualidades por la empresa AUXINI. Su financiación corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

3. La capacidad del citado Instituto será de 16 unidades de Educación Secundaria, 6 de Bachillerato y módulo de F. P. de Comercio y Marketing.

El número de alumnos previstos es de 760.

En cuanto a las instalaciones a realizar, serán todas las indicadas en la LOGSE (BOE, 12-XI-91) tales como talleres de informática, plástica, música, tecnología, etc.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010045

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010045.

AUTOR: Landeta Alvarez-Valdés, Antonio (G. P).

Asunto: Extensión del servicio telefónico a toda la zona rural de Asturias.

«1. El “Plan Operacional de Extensión del Servicio Telefónico en el Medio Rural 1992-1996”, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 12 de marzo de 1993 (BOE, n.º 113 de 12-5-1993), contemplándose en el mismo la firma de convenios entre Telefónica de España y las distintas Entidades territoriales.

Según se especifica en el Convenio suscrito entre el Principado de Asturias y Telefónica de España, S. A., “las solicitudes de servicio telefónico que se produzcan en el ámbito rural de Asturias a partir del 1 de enero de 1996 serán atendidas por Telefónica en las mismas condiciones económicas y de plazos de instalación que en las zonas urbanas telefónicas”.

Por tanto, se elimina la cuota de extrarradio desde el 1 de enero de 1996. A partir de dicha fecha, todos los ciudadanos residentes en Asturias podrán acceder al servicio telefónico en igualdad de condiciones económicas, con independencia de la ubicación de su vivienda.

2. En consonancia con lo anterior, cualquier solicitud tiene igualdad de condiciones en su tratamiento, sin distinción alguna, de cara al cliente, por pertenecer o no al volumen de peticiones previsto en el convenio. Las condiciones mencionadas serán, pues, para todas igual, manteniéndose tanto para las amparadas por la vigencia del convenio como para el resto de las mismas.

3. Las Estaciones Radio Base instaladas en el Principado de Asturias corresponden a los siguientes municipios:

Valdés
 Avilés
 Llanera
 Gijón
 Sario
 Belmonte Miranda
 Tineo
 Piloña
 Caravia
 Llanes
 Peñamerella Baja
 Caso
 Somiedo
 Illano
 Aller
 Oviedo
 Mieres
 Lena
 Quirós
 C. Narcea
 Ibias

Asimismo, para el presente año están programadas las siguientes Estaciones Radio Base situadas en:

Valdés
 Salas
 Villaviciosa
 Parres
 Allande
 Llanes
 Cangas de Onís
 Amieva
 Ibias
 Aller
 Laviana
 Yermes y Tameza
 Cangas de Narcea
 Taramundi
 Degaña

4. Para atender las solicitudes telefónicas en el municipio de Somiedo existen dos proyectos específicos de red convencional que permiten que parte de ellas ya estén atendidas y el resto se llevará a cabo a lo largo del 2.º semestre del presente año.

Las solicitudes de Laviana serán atendidas cuando entre en servicio la nueva Estación Radio Base programada para el 2.º semestre de 1995 y que se encuentra, actualmente, en fase de ejecución.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010046

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010046.

AUTOR: Landeta Alvarez-Valdés, Antonio (G. P).

Asunto: Paralización del Plan parcial para La Mayecina, en el centro urbano de Mieres (Asturias), desarrollado por la Sociedad Estatal para la Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES).

«En orden a la ejecución del Plan, SEPES ha formalizado el año pasado convenios con el Ayuntamiento de Mieres y el Principado de Asturias a fin de coadyuvar a la realización de dicha operación urbanística, que, en principio, iba a ser realizada por la iniciativa privada mediante concesión administrativa a través de concurso, sin que llegase a prosperar, motivo por el cual se solicitó la intervención de SEPES.

En fecha próxima los órganos competentes del Principado, a petición municipal, iniciarán la tramitación del expediente de delimitación y descripción de bienes y derechos de 1.ª fase, 1.ª etapa, con una superficie aproximada de 1 hectárea, que se destinará a la construcción de viviendas para realojo.

La fecha de terminación total del proceso está tan condicionada a la tramitación de diversos y complejos expedientes, que resulta muy difícil, en estos momentos iniciales, señalarla.

Por la condición de urbanos de los terrenos y el volumen de edificaciones y derechos indemnizables existentes, hasta tanto no se cuente con los proyectos de expropiación de la totalidad de los bienes y derechos afectados, no es posible una primera evaluación económica que permita una cuantificación fiable del monto total.

La ejecución de las viviendas está previsto se lleve a cabo por el Principado de Asturias y no podrá iniciarse hasta tanto se disponga de terrenos en la propia actuación, ya que el Plan Parcial contempla el realojo de los afectados dentro de su ámbito.

El Ayuntamiento, titular de las competencias municipales en materia de urbanismo, deberá tramitar y aprobar todos los instrumentos urbanísticos precisos para llevar a término la operación.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010051

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010051.

AUTOR: Padilla Carballada, Julio (G. P).

Asunto: Previsiones en relación con los Hospitales Militares Central Gómez Ulla y del Aire.

«El Ministerio de Defensa está reestructurando la Red Hospitalaria Militar mediante la definición de una nueva estructura de los hospitales que la integran y el ajuste de las plantillas, en relación con el número de camas asignado a cada uno de ellos.

En los hospitales “Gómez Ulla” y “Hospital del Aire” la adecuación en curso, que finalizará en 1999, es la que se detalla en el anexo.

Para ajustar las disponibilidades de especialidades médicas a las nuevas dimensiones señaladas, se realizan las siguientes transferencias de médicos especialistas:

Maternidad: El Hospital Militar Central “Gómez Ulla” transfiere al Hospital del Aire el Servicio de Maternidad,

con los especialistas necesarios, para que el mencionado servicio se encuentre a pleno rendimiento en junio de 1995.

Cirugía Maxilofacial: El Hospital del Aire transfiere al Hospital Militar Central “Gómez Ulla” dos especialistas militares. Esta especialidad quedará concentrada en el Hospital Militar Central “Gómez Ulla”.

Cirugía Pediátrica: El Hospital Militar Central “Gómez Ulla” transfiere especialistas al Hospital del Aire, donde quedará concentrada la especialidad.

Pediatría: El Hospital Militar Central “Gómez Ulla” transfiere especialistas al Hospital del Aire, antes de junio de 1995.

Cirugía Plástica y Reparadora: Transferencia de especialistas al Hospital Militar Central “Gómez Ulla” desde el Hospital del Aire antes del 31 de enero de 1996.

En la aplicación de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, los hospitales citados han establecido distintos tipos de convenios que permiten la utilización civil de los mismos, en determinados aspectos de las áreas de docencia e investigación.

Con la firma por parte de los Ministerios de Defensa y Sanidad y Consumo, en diciembre de 1992, del Convenio Marco de colaboración en materia de Asistencia Sanitaria, se establecen las bases que permiten el establecimiento de acuerdos como el que actualmente se encuentra en avanzado proceso de elaboración entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de la Salud.»

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/010070

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010070.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (G. V-PNV).

Asunto: Desarrollo de industrias de reciclaje en la Comunidad Foral de Navarra.

«Actualmente se encuentra en proceso de elaboración la norma que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 94/62/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases.

Para llevar a cabo la transposición de la mencionada Directiva, se ha creado un grupo de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

La norma comunitaria señala como fecha límite de transposición el 30 de junio de 1996, contemplando en su articulado un conjunto de preceptos legales encaminados a la puesta en marcha de acciones destinadas al reciclado de envases y residuos de envases.

El proyecto español establece la posibilidad de actuación a través de la iniciativa privada, señalando los mecanismos más adecuados para conseguir los fines establecidos en la Directiva Comunitaria.

En el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se indica que el proyecto piloto para la eliminación de purines de Carcastillo (Navarra) ha sido presentado por sus promotores al Programa LIFE 1995 de la Unión Europea, con el fin de poder ser valorado a nivel comunitario.

En cuanto al Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental (PITMA) del Ministerio de Industria y Energía, subvencionó durante 1991, 1992 y 1993, cuatro proyectos de desarrollo tecnológico de actividades de reciclaje presentados por empresas ubicadas en Navarra.

La inversión subvencionable total fue 290.204.000 pesetas y la subvención concedida alcanzó la cifra de 49.025.000 pesetas.

Además, durante 1991 y 1994 se subvencionaron los proyectos de recuperación de residuos industriales con una inversión subvencionable total de 77.300.000 pesetas. Las ayudas concedidas alcanzaron la cifra de 5.797.000 pesetas.

Los proyectos PITMA correspondientes al año 1995 se encuentran en proceso de evaluación y, por tanto, no es posible precisar la cuantía de las ayudas que se les pueden conceder.»

Madrid, 5 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010081

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010081.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Resolución que se va a adoptar en relación a la solicitud formulada por los representantes de la flota bonitera con base en Burela (Lugo), con respecto a la utilización de redes de malla a la deriva en la próxima costera del bonito.

«Todos los barcos españoles autorizados a faenar en la pesquería del bonito lo harán en base a la Orden Ministerial de 22 de octubre de 1990, por la que se prohíbe el uso

de las artes de deriva a los buques pesqueros que faenan bajo pabellón español.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010083

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010083.

AUTOR: Mur Bernad, José María (G. Mx).

Asunto: Fracaso de la primera transferencia de agua por barco procedente de la cuenca del Ebro y con destino a la Bahía de Palma.

«Como establece la Ley 34/1994 de 19 de diciembre, por la que se adoptan medidas urgentes para el abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la bahía de Palma de Mallorca, la solución que mejor reúne los requisitos de factibilidad y garantía, en lo que se refiere a cantidad y calidad de los recursos necesarios para el abastecimiento de agua a dicha zona, es la utilización de aguas procedentes de caudales recuperados en los sistemas del delta del río Ebro, mediante su conducción y potabilización por el Consorcio de Aguas de Tarragona y su posterior transporte por vía marítima a la isla de Mallorca.

Así, en el artículo 4 se especifica que las obras necesarias para hacer efectiva la derivación de caudales y el abastecimiento de poblaciones tendrán la consideración de obras de emergencia a los efectos del artículo 27 de la Ley de Contratos del Estado, realizándose su financiación con cargo al MOPTMA y su ejecución de acuerdo con lo estipulado en los correspondientes convenios de colaboración existentes con las Comunidades Autónomas de Cataluña y Baleares.

Finalmente, en lo que respecta al transporte marítimo y puesto que esta operación forma parte de lo que se entiende por explotación de un sistema de abastecimiento, es competencia, en este caso, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluyendo los gastos ocasionados por el mismo, como establece el punto segundo del artículo 3 de la citada Ley.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010084

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010084.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (G. IU-IC).

Asunto: Soluciones al problema del domicilio postal de los habitantes de Fuente Palmera (Sevilla).

«La entidad de población de El Villar, que pertenece al municipio de Fuente Palmera (Córdoba), tiene una población de 767 habitantes, que son atendidos diariamente por el Enlace Rural "A" de Fuente Palmera-El Villar. Los servicios de entrega y recogida de correspondencia se realizan por el procedimiento previsto en el artículo 2 del Real Decreto 772/80, de 29 de febrero de 1980, por medio de "casetas postales" o "buzones rurales", en número aproximado de cien.

Asimismo, existe una población dispersa lindante con este núcleo de El Villar y perteneciente al municipio de Ecija (Sevilla), en un número aproximado de 60 habitantes, que han solicitado un reparto singularizado. La Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Sevilla está realizando el correspondiente estudio para dar cobertura de reparto a dicha población mediante un sistema similar al que se realiza en El Villar, por lo que se adoptará una decisión en un breve plazo de tiempo.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010090

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010090.

AUTORA: Urán González, Presentación (G. IU-IC).

Asunto: Realización del III Programa Juventud con Europa, aprobado por la Unión Europea (UE).

«El Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Instituto de la Juventud, ha constituido la Agencia Nacional Coordinadora del Programa interesado, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Consejo de la Juventud de España. La gestión del programa se realiza a través de los siguientes órganos:

— La Comisión Técnica: que se encarga de establecer criterios de actuación y gestión del programa a escala nacional.

— La Comisión Evaluadora: que valora los proyectos de intercambio y solicitudes de subvención y determina la cantidad con que se subvenciona cada proyecto o las causas de denegación.

Los criterios de valoración de estos proyectos de intercambio han sido los siguientes:

— Cumplir los criterios básicos del programa "La Juventud con Europa" (en cuanto a duración, número de participantes, etc.).

— Definición clara de objetivos que contemplen aspectos de desarrollo personal y adecuación del programa de actividades a los mismos.

— Información individualizada de los participantes españoles.

— Participación activa de los jóvenes en todas las fases del proyecto.

— Explicitación de los aspectos metodológicos de la programación.

— Existencia de interlocutor válido y elaboración conjunta del proyecto.

— Adecuación del presupuesto de gastos e ingresos y la subvención solicitada, con información clara sobre la aportación de los participantes y la forma en que se implican los jóvenes en la obtención de recursos propios.

— Proporción equilibrada entre el número de participantes españoles y de otros países.

— Informe del Organismo de Juventud de la Comunidad Autónoma por la que se tramite la solicitud, que avale la idoneidad del grupo y del proyecto, en cuanto contenido y metodología. En el caso de que se solicite una ayuda superior al 50% por tratarse de jóvenes desfavorecidos, el informe debe facilitar a la Comisión Evaluadora elementos de juicio suficientes que avalen esta circunstancia.

— Informe de la Agencia o Agencias Nacionales de los otros países participantes.

En el caso de que se reciban solicitudes por importe superior a las disponibilidades presupuestarias, se dará prioridad a aquellos proyectos que mejor se ajusten a los objetivos del programa, teniendo en cuenta lo siguiente:

— Que se trata de que los intercambios sean viables y no un reparto de subvenciones.

— Conseguir una adecuada distribución geográfica en España y en relación con los demás países.

— Conseguir un cierto equilibrio entre nuevos interlocutores y la consolidación de relaciones.

Los plazos de presentación, en lo que se refiere a los intercambios juveniles, son los siguientes:

— 1 de mayo de 1995: fecha de presentación de proyectos para las actividades que se realizarán entre el 1 de julio de 1995 y el 31 de mayo de 1996.

— 1 de octubre de 1995: fecha de presentación de proyectos para las actividades que se realizarán entre el 1 de enero de 1996 y el 31 de mayo de 1996.

Podrán presentar solicitud de ayuda al programa las asociaciones juveniles y grupos de jóvenes no asociados.

En lo que se refiere a las otras acciones del programa, los plazos de presentación están por fijar de forma definitiva.

La dotación presupuestaria para el citado programa está pendiente de ratificar.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010119

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010119.

AUTOR: Martínez-Pujalte López, Vicente (G. P).

Asunto: Licitaciones financiadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) durante los años 1992 a 1994.

«Las operaciones financiadas por el FMI no conllevan ningún tipo de licitación. La participación de España en el capital del FMI es de un 1,34%.»

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010120

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010120.

AUTOR: Martínez-Pujalte López, Vicente (G. P).

Asunto: Licitaciones financiadas por el Banco Mundial durante los años 1992 a 1994.

«a) Volumen destinado a licitaciones durante los años 1992, 1993, 1994 (1):

- 1992: 8.542 millones US\$
- 1993: 9.896 millones US\$
- 1994: 9.267 millones US\$ (2)

(1) Las cifras corresponden a pagos efectuados por el Banco Mundial a proveedores de países prestatarios activos por concepto de adquisiciones en divisas y en moneda nacional, en cada ejercicio. Cada año fiscal comienza el 1 de julio y termina el 31 de junio del año siguiente.

(2) Fuente: Banco Mundial, Informe Anual.

b) Contratos en los que han participado empresas españolas:

- 1992: 83
- 1993: 51
- 1994: 63

c) Empresas españolas ganadoras de contratos:

Contratos ganados por España (1992-94)
(millones US\$)

Año	Obras	Suministros	Asis. Técn.	Total
1992	57,0 (2)	29,8 (16)	19,3 (9)	106,1 (27)
1993	—	44,9 (32)	2,5 (8)	47,3 (40)
1994	34,6 (8)	19,8 (35)	6,0 (10)	60,3 (53)

Las cifras sólo se refieren a contratos sometidos a revisión previa.
(): Número de contratos adjudicados.
Fuente: Banco Mundial.

d) El Ministerio de Economía y Hacienda no dispone de datos sobre distribución de estas empresas por Comunidades Autónomas.

e) Volumen económico total de contratos ganados por empresas españolas en licitaciones de obras, suministros y asistencia técnica:

1.303 millones US\$

f) Participación española en el Banco Mundial:

- Capital suscrito: 2.857 millones US\$
- Número de acciones suscritas: 23.686 (un 1,68 del total).
- Poder de voto: 23.936 (un 1,65 del total).»

Madrid, 8 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010126

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010126.

AUTORA: Montseny Masip, María Reyes (G. P).

Asunto: Coste de las terminales e instalación central para uso de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social (TASS).

«El coste unitario de las Terminales Automáticas de Información y Gestión (TAIG) para el Proyecto Piloto desarrollado en Córdoba, se especifica en anexo adjunto.

Al respecto, se significa que el precio unitario de cada TAIG se verá notablemente rebajado en las contrataciones futuras, ya que cubrir las necesidades de la expansión del proyecto a nivel nacional permitirá convocar concursos públicos para la contratación de un importante número de TAIG.

Los precios señalados no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

ANEXO

TERMINAL AUTOMATICO DE INFORMACION Y GESTION

Concepto	Importe (*) (en pesetas)
Terminal y muebles	2.018.750
Lectores de tarjeta y firma electrónica	353.457
Mantenimiento anual (el primer año gratuito)	164.176

(*) Dichos importes son los correspondientes a los primeros TAIG contratados para el Proyecto Piloto de Córdoba.

184/010127

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010127.

AUTORA: Montseny Masip, María Reyes (G. P).

Asunto: Coste de las tarjetas de afiliación a la Seguridad Social (TASS).

«El coste unitario de la Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social (TASS) para el Proyecto Piloto desarrollado en Córdoba se especifica en el anexo adjunto.

Se significa que el precio de cada tarjeta se reducirá significativamente en la fase de expansión a nivel nacional,

ya que la envergadura de tal proyecto permitirá la contratación, mediante concursos públicos, en volúmenes elevados, previéndose que el precio unitario se fije en torno a 400 pesetas unidad, incluyendo todos los conceptos.

Los precios indicados no incluyen el Impuesto del Valor Añadido.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

ANEXO

TARJETA DE AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

Conceptos	Importe (*) (en pesetas)
Chip (con microprocesador)	362
Tarjeta (plástico)	21
Encartado (inserción chip en la tarjeta)	122
Personalización (externa e interna)	65
Precio Unitario Tarjeta	570

(*) Dichos importes son los correspondientes a las primeras 500.000 tarjetas para el Proyecto Piloto en Córdoba.

184/010141

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010141.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Valoración que hacía la compañía Iberia de la competencia que realizan a la compañía Iberia otras compañías de aviación en vuelos dentro del territorio nacional.

«De acuerdo con la información facilitada por el INI, en 1994, el número de pasajeros transportados por las Compañías que conforman el Grupo IBERIA (IBERIA, AVIACO, BINTER y VIVA) en el tráfico interior fue de 14.081.000.

El total del tráfico regular interior en dicho período, según cifras de la Dirección General de Aviación Civil, fue de 16.550.083 pasajeros.

La participación del Grupo IBERIA en el total de este tráfico en 1994 representa, por tanto, un 85,1%.

Respecto a 1995, y según los últimos datos publicados hasta la fecha por la Dirección General de Aviación Civil, en los meses de enero y febrero el número de pasajeros del tráfico regular interior se estiman en 2.510.000 pasajeros,

con un crecimiento del 18% sobre el mismo período del año anterior.

La participación del Grupo IBERIA en este tráfico durante ese período ha sido del 82%.

Debe tenerse en cuenta que la presencia de la competencia regular se inició, en Canarias a partir de junio de 1994.

Actualmente, se puede considerar que la competencia en el tráfico regular interior es estacionaria a nivel global, produciéndose variaciones puntuales al alza y a la baja en distintas rutas.

En general, se indica que la competencia es más fuerte de lunes a viernes, disminuyendo notablemente en los fines de semana, como consecuencia de la realización de operaciones charter.

Asimismo, se observa un desplazamiento de la oferta regular de la competencia en verano, para aplicarla al tráfico charter europeo.

En el mercado Península-Canarias, se aprecia en la oferta regular de la competencia de Operadores ajenos al Grupo IBERIA disminuciones de la oferta mediante la sustitución de vuelos directos a Las Palmas y Tenerife por vuelos triangulares con escala en alguna de las dos islas.

No se prevén variaciones notables en la competencia en vuelos regulares interiores, al menos hasta 1997 en que el nivel de desregulación será mayor en los tráficos interiores de los países de la Unión Europea.

Las medidas más importantes para competir adecuadamente van en la línea fundamental de mantener altos niveles de calidad (Puntualidad, Regularidad, Servicio a Bordo y Atención en Tierra), alcanzados en 1994 y que son el elemento diferencial fundamental entre IBERIA y sus competidores.»

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010142 y 184/010144

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010142 y 184/010144.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Contradicción manifestada por el Ministro de Industria y Energía en la contestación a preguntas de Diputados y Senadores sobre funcionamiento de los Airbus A-300 de la Compañía Iberia y justificación del mantenimiento de los mismos, en el tráfico con las Islas Canarias.

«De acuerdo con las informaciones suministradas por el INI, el coeficiente de ocupación es aquél por encima del cual se obtienen beneficios. Es función de muchas varia-

bles que afectan tanto a los ingresos (tipos de tarifas, proporción de unas y otras, forma de venta, etc.) como a los costes (tamaño de flota, etapa media, costes de combustible, tripulaciones, mantenimiento, etc.). El factor crítico puede, pues, sufrir alteraciones importantes, dependiendo de las variables citadas.

La decisión de retomar los vuelos con A-300 fue, por lo tanto, económicamente correcta debido a las nuevas circunstancias que se dieron en 1994.

Tales circunstancias fueron las siguientes:

En primer lugar, la situación del mercado de aviones de segunda mano, con grandes excedentes, que dificultaba la operación de venta que se preveía de estos aviones A-300.

En segundo lugar, el transcurso del tiempo hacía que los aviones fueran consumiendo el remanente de su vida útil autorizada y, por tanto, de no comenzar de nuevo la operación se hubieran agotado los potenciales de horas de vuelo y hubiera sido necesario incurrir en mayores costes al tener que realizar revisiones a los aviones antes de un año.

En tercer lugar, cambiaron las circunstancias del mercado sobre Canarias. La temporada de verano de 1994 se presentaba extremadamente difícil con la entrada de la competencia y con las previsiones de tráfico existentes. Una circunstancia favorable para la recuperación de dicho tráfico era la introducción de nuevo del A-300 con su mayor volumen de cabina y confort de asientos, así como la mayor capacidad de bodega para atender la demanda de carga con Canarias.

En lo que se refiere a 1995, se está produciendo la recuperación del tráfico con Canarias, por lo que ya se alcanzan en el A-300 coeficientes de ocupación adecuados (70% en el mes de abril).

Finalmente, se ha mantenido otro factor que aconsejó la recuperación del A-300, como es la menor disposición de flota por la retirada del servicio de algunos aviones B-727, así como la absorción de los vuelos de VIVA que ocupará el resto de los B-727 disponibles.»

Madrid, 12 de junio de 1994.—El Ministro.

184/010147

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010147.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Irregularidades cometidas en la Comandancia Militar de Marina de Huelva en la expedición de pasaportes,

en la elaboración de listas de embarque, así como en la liquidación y percibo de dietas.

«En mayo de 1990, el Teniente de Intendencia don Pedro Calvo Herrera, destinado en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, formuló denuncia ante el Juzgado Togado Militar n.º 22 por presuntas irregularidades administrativas en la gestión de la citada Comandancia Militar de Marina. Tras realizar diligencias previas, el citado juzgado la remitió en concepto de inhibición al Juzgado Togado Militar Central n.º 1, el cual, tras la instrucción del procedimiento, dictó auto acordando la terminación y archivo, por no ser los hechos constitutivos de infracción penal.

El Fiscal Militar y el demandante interpusieron recurso de apelación contra dicho auto, el cual fue estimado, dictando auto de incoacción del Sumario el Juez Togado del Juzgado Militar Central n.º 1 el 29 de abril de 1994. Posteriormente, no se tiene conocimiento en el Ministerio de Defensa de ninguna resolución adoptada por el referido Juzgado.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010148

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010148.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. C-CiU).

Asunto: Opinión del Gobierno acerca de la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea (UE) relativa a los requisitos del rendimiento energético de los frigoríficos, congeladores y otros utensilios eléctricos de uso doméstico.

«En relación con la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión, relativa a los requisitos de rendimiento energético de frigoríficos, congeladores y electrodomésticos, cabe manifestar que los objetivos de esta Directiva son reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera (gas de efecto invernadero) y mejorar la eficiencia energética de los aparatos que se comercializan en España.

En tal sentido, la Comisión considera importante la adopción de esta normativa que, sin duda, afectará a los fabricantes de electrodomésticos, sector con amplia representación en los países comunitarios y, significativamente, en el nuestro.

En estos momentos, se está llevando a cabo un estudio, cofinanciado por la UE y en el que interviene la Universi-

dad Complutense, a fin de delimitar las categorías, rendimientos y consumos máximos energéticos de las muestras representativas del mercado y, en su caso, su adaptación a la previsible entrada en vigor de la normativa reseñada.»

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Ministro.

184/010150

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010150.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. C-CiU).

Asunto: Fecha prevista para el inicio del expediente de creación de la reserva marina del área comprendida por «L'Agulla de Castell» (Palamós), «Cap Roig» (Palafrugell) y las «Illes Formigues» (L'Estartit).

«La petición de creación de la reserva marina de Palamós tuvo entrada el 29 de septiembre de 1994. Con fecha 11 de octubre de ese mismo año se inicia el expediente para su declaración.

La Comunidad Autónoma de Cataluña y el Instituto Español de Oceanografía han informado favorablemente la citada reserva. No obstante, el sector pesquero directamente afectado por su creación se ha manifestado totalmente en contra de la misma.

Ante esta situación, se encuentra en estudio el desarrollo de nuevas alternativas que permitan continuar la tramitación del expediente.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010153

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010153.

AUTORES: Arqueros Orozco, Manuel (G. P), y Hernando Fraile, Rafael A. (G. P).

Asunto: Pueblos de la provincia de Almería que, como zonas desfavorecidas, se beneficiarán en virtud del Real Decreto de 31-3-95.

«Los términos municipales de la provincia de Almería con derecho a percibir la Indemnización Compensatoria Básica figuran en la Lista Comunitaria de Zonas Agrícolas Desfavorecidas y están calificados como Zonas Desfavorecidas de Montaña o en Despoblamiento. Son los siguientes:

— Zonas Desfavorecidas de Montaña (51): Abla, Abrucena, Adra, Albánchez, Alboloduy, Alcóntar, Alhama de Almería, Almocita, Arboleas, Bacares, Bayarque, Benizalón, Bentarique, Berja, Cantoria, Cóbдар, Chercos, Chirivel, Darrical, Félix, Fiñana, Fondón, Gergal, Instinción, Laroya, Laujar de Andarax, Líjar, Lubrín, Lucainena de las Torres, Lúcar, Macael, María, Nacimiento, Ohanes, Oria, Padules, Partalao, Paterna del Río, Ragol, Serón, Sierró, Somontín, Sorbas, Tabernas, Taberno, Tahal, Tíjola, Velfiguf, Vélez Blanco, Vélez Rubio y Las Tres Villas.

— Zonas Desfavorecidas en Despoblamiento (6): Albox, Antas, Los Gallardos, Huércal-Overa, Uleila del Campo y Zurgena.

En la provincia de Almería no existen zonas alcanzadas por el perímetro actual de alguno de los Parques Nacionales. En consecuencia, ningún término municipal de dicha provincia pertenece a Zonas de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010155

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010155.

AUTOR: Burgos Gallego, Tomás (G. P).

Asunto: Actuaciones en relación con la zona de actividad logística (ZAL) de Valladolid.

«El Plan Director de Infraestructuras (PDI) en su documento aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 1994, incluye (en su sección 2. Transportes, Capítulo III. Transporte Interurbano y punto 3.5. Transporte Combinado) referencias sobre la capacidad de racionalización que puede aportar la mejora del transporte combinado e incorpora el esquema vigente de Red Europea de Transporte Combinado aprobado por Decisión del Consejo de fecha 29 de octubre de 1993.

En un esquema general de presentación del PDI puede considerarse que, entre otros, los instrumentos de mayor potencialidad para conseguir los objetivos de integración

européa y dar solución a las nuevas condiciones de competitividad pueden identificarse con la intermodalidad y las áreas estratégicas de oportunidad.

Por ello, el PDI incorpora una jerarquización de posibles Zonas de Actividades Logísticas de acuerdo con su ámbito de influencia y su importancia económica.

En los mapas que se presentan, se incorpora una posible ZAL en Valladolid (ámbito local y 4.º nivel en cuanto a su importancia económica).

En este planteamiento global de incorporar un esquema de centros logísticos como elemento de coherencia modal y adaptación a las necesidades de la demanda, el PDI apunta que la financiación de estos grandes centros será extrapresupuestaria, asignando un papel importante a la iniciativa privada, aunque hay acciones en marcha de marcado carácter público, al menos, en la fase de impulsión.

En este esquema, el Estado debe contribuir, una vez definidas las áreas estratégicas y tras la valoración de externalidades generadas, en la resolución de accesos y en la creación de instalaciones que faciliten la intermodalidad, dando al ferrocarril la posibilidad de proporcionar servicios en términos de «oferta logística».

Por lo tanto, de acuerdo con las iniciativas autonómicas y municipales se procede a resolver los problemas que desde la óptica de la competencia estatal pueden ayudar a conformar una oferta de calidad.

Las competencias fijadas en la LOTT respecto a los centros de mercancías y la coherencia de los planteamientos respecto a iniciativas empresariales que se configuren como verdaderos puntos nodales (demanda identificada, objetivos, productos y comercialización, etc.) determinan el papel a desempeñar por la Administración Central.

En este contexto, se mantiene la potencialidad de Valladolid como punto identificado para soportar una instalación de carácter logístico y dentro de los esquemas y referencias apuntadas en el PDI. No obstante, la falta de iniciativas empresariales para la identificación de un área estratégica, de su ámbito territorial, de su importancia económica, sus contenidos específicos y su ajuste y concreción de medios de acuerdo con sus objetivos, su potencialidad entendida como capacidad de respuesta de una comunidad logística a las necesidades de la demanda, etc., no permiten que se produzca un posicionamiento ni que se desarrollen iniciativas de carácter infraestructural en orden a favorecer la intermodalidad y la conexión con otros centros o iniciativas.

Por lo tanto, la respuesta a las diferentes cuestiones interesadas debe incorporar, necesariamente, una referencia a la falta de iniciativa pública, privada o mixta que ponga en valor una oferta logística que incorpore condiciones de intermodalidad que podrían plantearse a cargo de la Administración Central, en materias de su competencia. Al no producirse este hecho, no hay ningún elemento de discusión sobre actuaciones posibles, a falta de propuestas claramente identificadas.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010157 AUTOR: Costa Climent, Juan (G. P).

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010157.

Asunto: Personas receptoras de fondos comunitarios dentro del Programa LEADER en la provincia de Castellón durante los años 1992 a 1994, así como cantidades percibidas.

«Se adjuntan en anexo los datos solicitados por S. S.»

Madrid, 19 de junio de 1995.—El Ministro.

ANEXO

BENEFICIARIOS DE LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Beneficiario	Municipio	Importe (pesetas)		
		1992	1993	1994
Fundación «Caja Segorbe»	SEGORBE	0	0	2.302.990
Juan Vte. Miralles Solsona	LUCENA DEL CID	0	224.000	0
Mancomunidad Alto Mijares	CORTES DE ARENOSO	0	256.750	0
M. José Ventura Molina	CAUDIEL	0	60.450	0
Noguera Asociación Desarrollo Rural Pala	CAUDIEL	0	89.050	0
Fernando J. Pos Todoli		0	18.400	0
Juan Vte. Miralles Solsona		0	23.400	0
Mancomunidad Espadán-Mijares	AYODAR	0	169.000	0
Silvia Lozano Salvador	ALTURA	0	30.550	0
Ricardo Venancio Bellón	ALTURA	0	30.550	0
Vicente Salvador Sierra	ALTURA	0	30.550	0
Ayuntamiento Altura I	ALTURA	0	38.350	0
Ayuntamiento Altura III	ALTURA	0	0	420.000
Mancomunidad Espadán-Mijares	TALES	0	0	205.000
Ayuntamiento (ADL)	ALTURA	0	0	23.400
Juan Flor Huarque	VILLAHERMOSA DEL RIO	0	0	45.500
Javier Catalán Guillamón	CORTES DE ARENOSO	0	0	45.500
Asociación Amas de Casa de Tales	TALES	0	0	146.000
Asociación Palancia-Mijares	TALES	0	0	1.000.000
Mancomunidad Alto Palancia	COMARCA ALTO PALANCIA	0	0	728.000
Mancomunidad Alto Palancia	SONEJA	0	0	2.259.375
Mancomunidad Espadán-Mijares	MANC. ESPADAN-MIJARES	0	0	2.366.916
Mancomunidad Alto Palancia	SONEJA	0	0	5.250.000
José Adrián Lázaro	BEJIS	0	13.754.258	0
Enrique Negre Aparici	LUCENA DEL CID	0	20.000.000	0
María José Simón Taengua	VIVER	0	3.655.248	0
Hotel Xauen, S. L.	MONTANEJOS	0	1.810.953	0
Noguera Asociación Desarrollo Rural COPP	CAUDIEL	0	5.637.256	0
Ana Beltrán Catalán	CAUDIEL	0	0	10.526.847
Alejandro Sirvent Cabañes	VIVER	0	0	11.061.684
Ayuntamiento Ayódar	AYODAR	0	1.024.155	0
La Surera S. Coop. V.	ALMEDIJAR	0	0	7.721.513
Turisme Rural L'alt Millars C. B.	LUDIENTE	0	0	1.951.090
Hotel Xauen, S. L.		0	0	1.673.510
Vicente Roca Serrano	ALTURA	0	0	390.842
Rosaleda del Mijares, S. L.	MONTAJEJOS	0	0	1.457.651
Miguel Sebastián	VIVER	0	1.584.619	0
El Palomar, S. L.	VILLAHERMOSA	0	2.626.313	0
Rosaleda del Mijares, S. L.	MONTANEJOS	0	5.040.230	0
Jesús Vte. Ballester Herrero	TORRALBA DEL PINAR	0	0	1.800.000

Beneficiario	Municipio	Importe (pesetas)		
		1992	1993	1994
Francisco Gallego Jiménez	TALES	0	3.351.112	0
María Dolores Collado Carreres	MONTANEJOS	0	0	2.397.391
Pilar Silvestre Chiva	ALQUERIAS MONTANEJOS	0	832.064	0
María Victoria Navarro Zarzoso	MONTANEJOS	0	1.454.195	0
Miguel Galindo Martínez	VIVER	0	0	2.883.131
Rafael Rodríguez Bellón	ALTURA	0	2.578.515	0
Juan Bonanad Carcases	ALTURA	0	837.240	0
Adelina Navarro Frías	SUERAS	0	0	1.000.000
Asociación Cultural y Deportiva	AYODAR	0	0	725.448
Eduard Pérez Ves	FUENTES DE AYODAR	0	0	922.010
José Francis Pitarch Sanz	LUCENA DEL CID	0	0	1.967.070
Ayuntamiento Algimia de Almonacid	ALGIMIA DE ALMONACID	0	0	6.183.360
Ayuntamiento Tales		0	0	4.642.258
Ayuntamiento Viver	VIVER	0	0	2.094.256
Ayuntamiento Ludiente	LUDIENDE	0	0	1.211.680
Ayuntamiento Chóvar	CHOVAR	0	0	1.341.378
Asociación Amas de Casa de Montán	MONTAN	0	0	700.000
Rafael Mondragón Miravet	ESLIDA	4.036.800	0	0
Antonio Prior	CORTES DE ARENOSO	0	2.948.000	0
Jorge Llupart Navas	VILLAHERMOSA DEL RIO	0	0	2.000.000
José Manuel Iriepa Yebra	ESLIDA	0	0	2.342.860
Sdad. de Cazadores «Chillapájaros»	MONTANEJOS	0	0	1.898.276
Juan José Gallén Flor	CASTILLO VILLAMALETA	0	0	977.107
José Marta Sánchez	CORTES DE ARENOSO	0	0	5.515.683
Sociedad de Cazadores «La Muela»	ARGELITA	0	1.793.927	0
Ayuntamiento Montanejos	MONTANEJOS	0	0	700.000
Asociación Cultural «El Mochuelo»	BEJIS	0	0	1.411.568
Ernesto López Sastre	MONTANEJOS	0	0	210.800
Angel de Valeriano	ALMEDIJAR	0	944.000	0
Lucía Formicone	CORTES ARENOSO	0	463.000	0
María José Ventura Molina	ALTURA	0	1.097.180	0
Rafael García Jiménez	CORTES ARENOSO	0	934.000	0
José Julián Vidal	VIVER	0	3.457.802	0
Pedro Tabares Soriano	CORTES ARENOSO	0	788.000	0
José Marín Romero	VIVER	0	1.521.625	0
Ramón Moreno Luquero	LUCENA DEL CID	0	600.000	0
Carmen Miravet Alvaro	ESLIDA	0	621.792	0
Fernando Rovira Campos	VALLAT	0	0	2.089.610
Miguel Calvo Granell	ALGIMIA DE ALMONACID	0	0	4.125.432
Pirotecnia de Altura, S. L.	ALTURA	0	0	5.357.043
Ayuntamiento	AZUEBAR	0	13.416.544	0
Molina C. B.	VIVER	0	1.799.892	0
Lozano Martínez, S. A.	ALTURA	0	0	1.141.237
Enrique Martínez Bernal	ALTURA	0	0	1.989.108
Ayuntamiento	CAUDIEL	0	695.882	0
Francisco Muñoz Pérez	ALTURA	0	0	435.573
Ayuntamiento	VIVER	0	749.802	0
José María Checa Escrich	VIVER	0	0	773.566
Aldi Los Chaneros, C. S.	VIVER	0	0	1.042.917
María Requena Villanueva	MONTAN	0	0	308.907
Talleres Autovima S. C.	VIVER	0	609.501	0
Amparo Górriz Gómez	VIVER	0	0	581.514
Salvador Hernández Chulvi	VIVER	0	0	712.400
David Gómez Gómez	AZUEBAR	0	0	750.504
Francisco Lázaro Macián	TORAS	0	0	1.670.772
Lucía López Cortés	VIVER	0	0	212.621
Coop. Oleícola A. Palancia	ALTURA	0	6.846.455	0

Beneficiario	Municipio	Importe (pesetas)		
		1992	1993	1994
Coop. Valenciana Cunícola L. Alcalá	LUCENA DEL CID	0	5.373.545	0
Asociación Palancia-Mijares		5.529.012	0	0
Asociación Palancia-Mijares		0	2.302.240	0
Asociación Palancia-Mijares	MIJARES	0	1.149.003	0
Asociación Palancia-Mijares	TALES	0	430.556	0
Asociación Palancia-Mijares	TALES	0	2.325.189	0
Asociación Palancia-Mijares	TALES	0	0	2.307.397
Asociación Palancia-Mijares	TALES	0	0	3.157.766
Centre Promoció Económica i Cultural	PORTELL	0	0	750.000
Cise Spe, S. A.	MORELLA	0	0	1.178.800
Patronato de Turismo	ZONA ACTUACION LEADE	0	0	3.360.000
Patronato de Turismo	ZONA ACTUACION LEADE	0	0	1.144.000
Ayuntamiento de Vallibona	VALLIBONA	0	5.098.321	12.901.679
Ayuntamiento Castell Cabres	CASTELL DE CABRES	0	0	3.528.000
Asociación Cultural de San Cristófol	TODOLELLA-CINCTORRES	0	0	16.551.466
Ayuntamiento de Ares	ARES DEL MAESTRE	0	11.263.955	12.586.045
Ayuntamiento P. Benifassar		0	0	5.845.560
Ayuntamiento de Vilafranca	VILAFRANCA	0	0	5.200.000
Ayuntamiento de Vilafranca	VILAFRANCA	0	9.753.250	10.246.750
Joaquín Arrufat Nicolau	HERBES	0	1.490.326	0
Josefina Milián Puig	MORELLA	0	0	214.792
Ayuntamiento de Morella	MORELLA	0	0	2.720.000
Centre de Promoció Económica i Cultural	MORELLA	0	500.000	0
Gazulla, C. B.	OLOCAU DEL R.	0	3.468.500	0
J. García Ferrer, S. L.	MORELLA	0	20.000.000	0
Jesman, C. B.	MORELLA	0	455.952	0
Audiovisión S. C.	MORELLA	0	0	721.099
Esther Folch Sorribes	CINCTORRES	0	0	1.123.797
María Pilar Querol Llopis	MORELLA	0	0	364.191
Serveis Tecnics del Bergantes, S. L.	MORELLA	0	2.775.000	0
Ports Concrete Steel, S. L.	MORELLA	0	0	1.426.984
Rogimoble Coop. V.	CINCTORRES	0	7.695.000	0
Jesús Tosca Pascual	MORELLA	0	620.555	0
Santiago Vives Mestre	HERBES	0	0	1.275.782
J. Carlos Edo Badal	VILAFRANCA	0	0	2.400.000
Conrado Tena Monforte	VILAFRANCA	0	1.200.513	0
María Angeles Guarch Climent	CINCTORRES	0	0	1.388.000
Hermanos Olivares Temprado, S. L.	MORELLA	0	0	4.200.000
Comunicacions dels Ports, S. A.	MORELLA. VILAFRANCA	0	0	11.041.600
Cooperativa S. Antonio Abad Coop. V.	COMARCA	0	10.442.000	0
Miguel Gil Tena	VILAFRANCA	0	0	3.760.000
Carlos Monfort Pitarch	VILAFRANCA	0	0	1.720.000
Joaquín Bono Querol	CINCTORRES	0	0	912.000
Centro Promoción Económica y Cultural	MORELLA	2.456.107	0	0
Centro Promoción Económica y Cultural «E»	MORELLA	0	332.972	0
Centro Promoción Económica y Cultural «E»	MORELLA	0	2.354.581	0
Centro Promoción Económica y Cultural «E»	MORELLA	0	1.948.916	0
Centro Promoción Económica y Cultural «E»	MORELLA	0	1.618.408	0
Centro Promoción Económica y Cultural «E»	MORELLA	0	0	151.036
Centro Promoción Económica y Cultural «E»	MORELLA	0	0	8.373.611

184/010167

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010167.

AUTORA: Cremades Griñán, María del Carmen (G. P).

Asunto: Incidencia de los recortes presupuestarios en las inversiones del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Murcia.

«El Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de enero de 1995 establece los criterios y líneas de actuación a seguir en orden a garantizar el cumplimiento del objetivo del déficit previsto, disponiendo que el Ministerio de Economía y Hacienda propondrá al Consejo de Ministros las medidas necesarias a fin de respetar el límite fijado en el artículo 11 de la Ley 41/1994 de Presupuestos Generales del Estado para 1995. A estos efectos, el Consejo de Ministros en su reunión del pasado 27 de enero aprobó un Acuerdo sobre “Mediadas a adoptar para el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 41/1994” de las que se destacan, a continuación, las que afectan de forma directa a la pregunta planteada:

— Limitación de las incorporaciones de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 1994 a un máximo de 51.950 millones de pesetas, de las que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente una incorporación de 11.800 millones de pesetas. Esta medida supone al mencionado Departamento un recorte máximo en los créditos de los capítulos 6 y 7 de 50.810,3 millones de pesetas, que se justifican de la siguiente manera:

	Importe millones pesetas
Importe de Remanentes comprometidos por operaciones de capital al cierre del ejercicio 1994	62.610,3
Importe que se autoriza incorporar al Presupuesto de 1995 del Departamento	11.800,0
Recorte máximo en los créditos de los capítulos 6 y 7 del Presupuesto vigente del Departamento	50.810,3

La no incorporación de los anteriores importes supone la financiación de los compromisos a que corresponden con el crédito corriente del ejercicio y, en consecuencia, un recorte presupuestario por esta cantidad, cuyo efecto en el desarrollo de las actuaciones inversoras no debe modificar la realización de los proyectos que están en ejecución, puesto que la cantidad minorada puede imputarse, en primer lugar, a los posibles retrasos que se produzcan en las obras por diversas incidencias en su ejecución. En caso de

no suceder así, se aplicaría el recorte a las nuevas actuaciones que se acometan durante el ejercicio, retrasando ligeramente su inicio con el correspondiente ajuste en sus programas de obras.

La pequeña incidencia que supondrá el recorte, como se ha indicado anteriormente, así como los motivos expuestos, justifican la imposibilidad de imputar en la actualidad, el referido recorte a proyectos concretos y, en consecuencia, no poder determinar las Comunidades y provincias afectadas.

— Además, el apartado segundo del referido Acuerdo de Consejo de Ministros del pasado 27 de enero declara la “No Disponibilidad” de crédito por importe de 11.800 millones de pesetas en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, habiéndose materializado éste en las aplicaciones 17.09.413A.750.07 (Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura) y 17.26.800 x 430.02 (Secretaría General de Comunicaciones), por importes respectivos de 500 millones de pesetas y 11.300 millones de pesetas

Esta decisión no afecta de forma directa ni a la Comunidad ni a la provincia de Murcia. En todo caso, debe destacarse que esta medida queda amortiguada en términos presupuestarios, dado que se ha aprobado un crédito extraordinario por importe de 12.000 millones de pesetas, por el Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero, por el que se arbitran medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos (Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 1995) y que se ha aplicado al Presupuesto de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010171

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010171.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Incidencia de los recortes presupuestarios en la construcción de la autovía Bailén-Granada.

«Las anualidades previstas en la adjudicación de los tramos de la autovía Bailén-Granada no han sufrido modificación alguna, por lo que no cabe hablar de recortes.

En cuanto a los plazos de finalización de los distintos tramos, su apertura al tráfico está prevista en las siguientes fechas:

— Bailén-Jaén (Norte), que incluye una estructura singular sobre el río Guadalquivir en Mengíbar, para octubre de 1995.

— Jaén (Norte)-Enlace La Guardia, para marzo de 1996.

— Enlace La Guardia-Enlace Noalejo, para mayo de 1996.

— Enlace Noalejo-Enlace Albolote, para diciembre de 1995.

No obstante, los servicios del MOPTMA están adoptando todas las medidas posibles y oportunas, no sólo para cumplir estos plazos, sino también para acortarlos lo más posible.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010172

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010172.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Paralización de las obras de remodelación de la estación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en Granada.

«En primer lugar, debe indicarse que la actuación en la estación de RENFE en Granada surgió en el marco de Sierra Nevada 95 y a instancias del Ayuntamiento de Granada y de la Junta de Andalucía. En tal sentido se realizaron unos estudios que derivaron en una propuesta ferroviaria y urbanística para la estación Granada-Andaluces y su entorno.

La actuación consiste en el traslado de instalaciones de mercancías a Albolote para liberar suelo para la ciudad, la remodelación de la playa de vías y la estación para permitir la creación de una gran plaza, la creación de nuevas calles de conexión en los bordes del futuro recinto ferroviario, y la urbanización de suelo para viviendas.

Los estudios realizados fueron: racionalización del recinto ferroviario (INECO) y propuesta urbanística de accesos viarios, ordenación de los terrenos con aprovechamiento urbanístico y estación (Vázquez Consuegra). Estos estudios desarrollados por la Dirección General de Actuaciones Concertadas en las Ciudades, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, contaron con la estrecha colaboración de RENFE y las Administraciones Territoriales.

Se logró un total consenso entre todas las instituciones, incluida la Universidad de Granada, a la que se afectan algunos terrenos, y se firmó al Convenio el día 5 de mayo de 1993 regulando todos los aspectos necesarios para llevar a cabo la actuación.

El convenio prevé una primera fase de adecuación del planeamiento urbanístico municipal mediante la redacción de un Plan Especial que ordene los terrenos incluidos en el área de la estación, y la constitución de una empresa instrumental para el desarrollo de la operación.

En la empresa a constituir participaba el MOPTMA con el 50% (a través de RENFE y SEPES con un 25% del capital social cada una), la Junta de Andalucía con el 25% y el Ayuntamiento de Granada con el 25% restante.

Una vez elaborados y concertados los estatutos de la empresa instrumental, el Consejo de Administración de SEPES autorizó la participación en dicha empresa el 28 de mayo, y el de RENFE el 27 de julio de 1993. Posteriormente, se reclamó a las Instituciones andaluzas los acuerdos correspondientes e indicaciones sobre la notaría en que se debía de constituir la empresa.

En cuanto a la adecuación del planeamiento, el Ayuntamiento de Granada elaboró el Plan Especial que debía desarrollar el convenio y lo aprobó inicialmente el 26 de noviembre de 1993.

El Plan Especial difiere considerablemente del convenio, destacando lo siguiente:

— El recinto ferroviario se redelimitaba con 55.000 m² cuando en el convenio se reducía de los 99.500 m² actuales a 73.000 m².

— Se incluían obras de urbanización no contempladas en el convenio, que no se cuantificaban adecuadamente, y se reducía la edificabilidad residencial (que genera los recursos financieros) de 23.000 m² a 14.500 m².

En el Convenio firmado se acordó que la financiación del proyecto se producía con los ingresos que generaban 23.000 m² edificables para vivienda que se proponían en los terrenos que quedarán exteriores a la futura estación; si bien se establecía que, en caso de que las obras ferroviarias excediesen de 1.500 millones de pesetas, podría haber una aportación máxima de 1.000 millones de pesetas, a partes iguales, del MOPTMA y la Junta de Andalucía.

Sin embargo, las determinaciones del Plan Especial no recogían lo acordado en el Convenio y hacían inviable la operación, porque planteaban una reducción de la edificabilidad (de 23.000 m² a 14.500 m²) que suponía una minoración de los ingresos, y se incrementan los gastos urbanísticos, resultando insuficientes los 1.500 millones de pesetas necesarios para desplazar el ferrocarril en beneficio de la ciudad.

Ante esta situación RENFE presentó alegaciones al Plan Especial el 1 de febrero de 1994, en el período de información al público. La DGACC y RENFE mantuvieron contactos con el Ayuntamiento, ofreciendo colaboración para reelaborar las propuestas en desarrollo del convenio sin llegar a alcanzar un acuerdo.

No se tiene conocimiento de que el Ayuntamiento haya continuado la tramitación del Plan Especial, ni de que esté realizando nuevas propuestas para adecuarlo al convenio.

La posición municipal parece bloqueada debido a la situación política municipal, en la que el Gobierno, con apoyo minoritario en el pleno, consensuó y firmó con el MOPTMA y la Junta de Andalucía un convenio en el que se había contemplado la viabilidad de la ejecución y, después, a efectos de la aprobación municipal del Plan especial, los grupos políticos municipales establecieron otros acuerdos de política local que alteraban las propuestas urbanísticas sin plantear soluciones financieras a la actuación.

Como ya se ha indicado anteriormente, la financiación de las actuaciones se efectuaba fundamentalmente, con recursos provenientes de la edificabilidad otorgada por el nuevo planeamiento, que está paralizado.

Por otra parte, la ejecución de las actuaciones no se planteaba en un horizonte específico, dado que no era posible su realización para 1995 en el marco de los campeonatos de esquí, por lo tanto, los recortes presupuestarios anunciados por el Gobierno español para 1995 no le pueden afectar.»

Madrid, 21 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010176

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010176.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Incidencia de los recortes presupuestarios en las inversiones en la provincia de Granada.

«En relación con la información solicitada, los distintos departamentos ministeriales comunican lo siguiente:

Ministerio de Asuntos Sociales

En el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 27 de enero de 1995 se concretan una serie de medidas encaminadas a la corrección del déficit público. En este sentido, en el apartado Segundo de dicho Acuerdo se declaran para la Sección 27 no disponibles 150 millones de pesetas, que no afectan a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 6 "Inversiones reales".

Asimismo, en el apartado Tercero del anterior Acuerdo —de conformidad con el apartado 1.a) del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de enero de 1995— se esta-

blece que las obligaciones a reconocer en el ejercicio con cargo a los créditos iniciales de las diferentes Secciones presupuestarias no superará los límites que para cada Sección y Capítulo se recogen en su anexo II.

En dicho anexo se fija para esta Sección 27 un límite máximo de obligaciones a reconocer de 48.422 millones de pesetas, de los que 233 millones corresponden al Capítulo de Inversiones, con una minoración en relación al presupuesto inicial de 34 millones.

Esta minoración no afecta a ningún proyecto de inversión contemplado en el Anexo de Inversiones Reales a los Presupuestos Generales del Estado para 1995 de la Sección 27, a realizar en la provincia de Granada.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

En los Presupuestos Generales del Estado para 1995 figura a realizar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el proyecto de inversión 92.21.15.0025 "Construcción del Laboratorio Agroalimentario de Granada y Equipos Científicos", dotado con 21,5 millones de pesetas.

Por otra parte, en el curso del ejercicio es posible que se ejecuten otros proyectos de inversión en la provincia, como ha venido sucediendo en años anteriores.

Ministerio de Economía y Hacienda

En cuanto al recorte, es decir, la no incorporación de gastos comprometidos y no reconocidos en 1994, referente a proyectos de inversión, para la provincia de Granada, se concreta en el proyecto de revisión y actualización de catastro inmobiliario de rústica y urbana, por un importe de 9.826.000 pesetas, gestionado por el programa 613D "Gestión de los catastros inmobiliarios de rústica y urbana" de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Ministerio de Defensa

El Ministerio de Defensa no ha hecho una distribución de los recortes presupuestarios decididos por el Gobierno, y solamente será conocida dicha imputación a las diferentes Comunidades Autónomas a medida que se vaya ejecutando el presupuesto.

En cuanto al resto de departamentos ministeriales, la información le será enviada a S. S. a la mayor brevedad posible.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010197

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010197.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Impartición de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) completa en el Colegio Público de Pola de Allande (Asturias).

«El Colegio Público de Pola de Allande es actualmente un centro de Educación Infantil/Primaria-EGB.

Con la implantación gradual de las enseñanzas de la LOGSE, el próximo curso 1995/96 le corresponderá impartir 6.º de Educación Primaria y se continuará impartiendo 7.º y 8.º de EGB.

Durante el curso 1996/97 se implantará el Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, 1.º y 2.º de ESO, sustituyendo a 7.º y 8.º de EGB.

Durante los cursos 1997/98 se incorporarán, respectivamente, los cursos 3.º y 4.º de ESO, consolidándose la implantación en esa localidad de la Educación Secundaria Obligatoria y configurando un Centro Educativo que impartirá tres niveles de Educación: Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, atendiendo a alumnos de edades comprendidas entre los 3 y los 16 años.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010199

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010199.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Proceso de integración entre el astillero público «Juliana Constructora» y el privado «Naval Gijón».

«De acuerdo con las informaciones suministradas por el INI, no hay previsto ningún proceso de integración entre el Astillero de S. A. JULIANA CONSTRUCTORA GIJONESA y la NAVAL DE GIJON.

Un proceso de fusión de ambos astilleros llevaría, como consecuencia más probable, al cierre de los dos, porque los problemas actuales de JULIANA C. GIJONESA, muy difíciles de solucionar, serían inabordables con la suma de otros que le son ajenos.

Esos problemas que hacen inviable, a juicio de la División de Construcción Naval (DCN) el planteamiento de cualquier proceso de integración son, entre otros, los siguientes:

— El astillero JULIANA C. GIJONESA atraviesa un momento de difícil viabilidad que debe superar a muy corto plazo.

— JULIANA C. GIJONESA sufre pérdidas importantes como consecuencia, principalmente, de la insuficiencia de márgenes económicos en las construcciones, la inadecuada estructura de la plantilla y el bajo nivel relativo de su productividad.

El objetivo que persigue la DCN es conseguir una solución satisfactoria a la situación de JULIANA C. GIJONESA. Para ello, se están evaluando diversas alternativas con objeto de adoptar una decisión a corto plazo.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010202

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010202.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (G. IU-IC).

Asunto: Privatización de la empresa Alúmina-Aluminio de San Ciprián.

«De acuerdo con las informaciones suministradas por el INI, la intención de disponer en su conjunto de la participación del sector del aluminio tiene su razón en que el Grupo INESPAL carece de ventajas diferenciales respecto a sus competidores en aspectos tan importantes como los siguientes:

- Coste de la energía eléctrica.
- Suministro de bauxita.
- Tamaño o volumen de producción en transformación.
- Coste unitario laboral, tanto medido sobre tonelada producida como por trabajador.
- Productos de escaso valor añadido.

La industria del aluminio tiene carácter global, es decir, compete en un mercado abierto a la importación/exportación y con gran flexibilidad de costes; en donde los laborales son altamente significativos. Las industrias que han conseguido una estructura de costes más flexible han podido sobrevivir en las fases bajas del ciclo sin el apoyo financiero de sus accionistas. Por el contrario, TENEO ha tenido que soportar pérdidas de 67.000 millones de pesetas en los años 92 a 94.

En los años 93 y 94 y en cumplimiento de los convenios colectivos, el incremento del coste laboral unitario ha sido del 4,38% y 4,56%, respectivamente.

El hecho mismo de la posible desinversión por TENEO no ha de tener consecuencias para el empleo diferentes de las derivadas del exceso de plantilla que afecta a los negocios de transformación. Todo dependerá, sin embargo, de los planes de negocio que tenga el eventual comprador. En lo que se refiere al puerto de San Ciprián, no se anticipa ninguna consecuencia negativa.

Hasta el presente, no existe ningún compromiso de venta y, en consecuencia, pacto alguno sobre el coste de energía. Sin embargo, alguna de las empresas interesadas en la producción de aluminio primario sí ha hecho saber que sería necesario un marco conocido y de cierta estabilidad sobre el coste de la energía para un período mínimo de cinco años.

Finalmente, cabe mencionar que dada la competencia en mercados globales, cualquier eventual "futuro comprador" del Grupo INESPAL no podrá "quedarse con el mercado" si no es competitivo en costes. Si la competitividad en costes se consigue desde las instalaciones de aluminio primario, el "futuro comprador" podrá incrementar su cuota de mercado, tanto en España como en el mercado de exportación, dado lo internacional de este negocio.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010208

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010208.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca de la ampliación de la póliza de seguros para casos de accidentes para los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que conducen vehículos oficiales.

«El Gobierno ratifica en sus propios términos el contenido de la contestación formulada sobre este asunto al Senador D. Alfredo Prada Presa, del Grupo Parlamentario Popular, en el Pleno del Senado del día 30 de mayo, publicada en el "D. S. del Senado", de fecha 30 de mayo de 1995 número 79.»

Madrid, 2 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010211

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010211.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Intervención del Consejo Superior de Deportes (CSD) en Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia, Málaga, Zaragoza y Bilbao, en el año 1995.

«La previsión de inversiones en instalaciones deportivas para 1995 en cada una de las ciudades interesadas son las siguientes:

BARCELONA

Pesetas

— Universidad Central de Barcelona
Tercera Anualidad. Convenio Firmado
12-07-93
Reformas y Mejoras en las instalaciones
deportivas
Subvención total C. S. D. 150.000.000
de pesetas

111.920.109

— Cobertura Pileta de Saltos de Monjuic
Primera Anualidad. Resolución de abril
de 1995
Subvención total C. S. D. 35.000.000 de
pesetas

8.000.000

— Remodelación Polideportivo Estación
Nord
Primera Anualidad. Resolución de abril
de 1995
Subvención total C. S. D. 52.000.000 de
pesetas

10.000.000

MADRID

— Universidad Complutense de Madrid
Primera Anualidad. Convenio para fir-
mar en 1995
Reparación Piscina y Equipamiento Pa-
bellón
Subvención total C. S. D. 160.000.000
de pesetas

30.000.000

SEVILLA

— Universidad de Sevilla
Primera Anualidad. Convenio para fir-
mar en 1995
Diversas instalaciones deportivas al aire
libre
Subvención total C. S. D. 120.000.000
de pesetas

30.000.000

ZARAGOZA

184/010215

	Pesetas
— Pabellón Escolar M-3cg del Barrio Garrapinillos	50.000.000
Primera Anualidad. Plan de Extensión de la Educación Física	
Subvención total C. S. D. 80.000.000 de pesetas	

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

MALAGA

184/010215.

— Universidad de Málaga	27.600.000
Convenio firmado con Universidad Pabellón Polideportivo, Campos de Fútbol y Rugby	
Por recepción de obras.»	

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Iniciativas de los Ayuntamientos con cargo a fondos europeos durante el año 1994.

Madrid, 21 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010214

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

«El Gobierno español presentó con fecha 20 de octubre de 1993 el Plan de Desarrollo Regional de España 1994-1999, en el que junto a una visión de conjunto de la estrategia general del desarrollo regional de España, se incluían directrices, objetivos y medidas concretas para las regiones del objetivo n.º 1.

(184) Pregunta escrita Congreso.

Sobre esta base, la Comisión de las CCEE, de acuerdo con el Gobierno español, establece el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones españolas afectadas por el objetivo n.º 1, dividido en dos partes, una de carácter horizontal en la que las intervenciones previstas no están explícitamente regionalizadas y que corresponden a actuaciones no competencia de las Comunidades Autónomas (Administración Central, Empresas Públicas y/o asimilados, Corporaciones Locales y/o asimilados y en su caso inversión privada y otros) y otra de carácter regional, descompuesta a su vez en una serie de submarcos comunitarios de apoyo regionales relativos a cada una de las regiones incluidas en el objetivo n.º 1, que responden, exclusivamente, a las actuaciones cuya competencia corresponde a las Comunidades Autónomas.

184/010214.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

En base a este Marco Comunitario de Apoyo, los Ayuntamientos se benefician de los fondos estructurales a través de los siguientes Programas:

Asunto: Libros publicados durante el año 1994 y los tres primeros meses de 1995.

«La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, elabora anualmente su estudio: "Panorámica de la edición española de libros" a partir de los datos obtenidos de la Agencia Española ISBN, que elabora la base de datos "Libros españoles en venta" con la información que puntualmente le suministran los editores.

PROGRAMA OPERATIVO DE MEDIO AMBIENTE LOCAL

Esta fuente proporciona la información por título, considerando como tal una publicación impresa que constituye un todo único, tanto si consta de uno como de varios volúmenes. Los datos recogidos durante el año 1994-primeros meses de 1995 son:

Este programa está concebido para atender la demanda medio ambiental de la Administración Local o asimilados (Consortios o Mancomunidades) que se ubican dentro del objetivo 1 y cuyo límite inferior de población sea 50.000 habitantes.

Títulos publicados 1994	44.530
Títulos publicados primer trimestre 1995	12.960

Por otra parte, el International Standard Book Number, ISBN, se asigna a cada tomo o volumen que constituyen un título, por lo que los datos ISBN concedidos por la Agencia resultan mayores que el de títulos, y son:

Su objetivo es intensificar los esfuerzos de la Administración en materia de política medio ambiental con objeto de conseguir un desarrollo equilibrado.

ISBN asignados en 1994	51.948
ISBN asignados primer trimestre 1994	16.708»

Quedó aprobado por Decisión de la Comisión el día 20-12-1994, donde se fija la ayuda FEDER concedida en un importe máximo de aproximadamente 90.000 millones de pesetas, para el período 94-99.

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

Los proyectos presentados por los Ayuntamientos o asimilados para ser incluidos en este Programa Operativo deben atender a las siguientes prioridades:

1. Saneamiento y depuración de aguas residuales.
2. Gestión de residuos urbanos (recogida selectiva, reciclado y valorización, vertederos controlados, etc.).
3. Recuperación medio ambiental y reforestación de terrenos públicos degradados.
4. Mejora del medio urbano.
5. Asistencia técnica.

Para el año 1994 quedó establecido un coste total elegible de 21.405 millones de pesetas, con una ayuda FEDER de 14.983 millones de pesetas.

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

Durante 1994 el Gobierno español presentó a la Comisión el Programa Operativo Local (POL), Objetivo n.º 1, que se integra en el Marco de Apoyo Comunitario para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo n.º 1 y que comprenden el período 1994-1999. Fue aprobado por decisión de la Comisión del 7 de noviembre de 1994.

Para el período de que consta el Programa Operativo Local (POL) (1994-1999) hay previstos créditos de compromiso totales de 125.938.962 millones de pesetas y el FEDER contribuirá con 90.000 millones de pesetas. El tipo de cambio utilizado es 1 ecu=155 pesetas.

El eje prioritario de desarrollo del que forman parte las actuaciones del Programa Operativo Local (POL) es el n.º 2 "Desarrollo del tejido económico" y de los cinco subejos en que se desagregan las iniciativas locales de desarrollo, se imputan al subejo 2.2, "Desarrollo local y ayudas a los servicios a las empresas".

En un orden de concreción inferior del programa que tiene como objetivo eliminar los déficits existentes en infraestructuras consideradas básicas, en los municipios menores de 50.000 habitantes, se proponen las siguientes líneas de actuación:

1. Mejora de la red viaria local.
2. Abastecimiento de agua.
3. Saneamientos y depuración de aguas residuales.
4. Tratamiento de residuos sólidos urbanos y
5. Desarrollo endógeno.

Para el año 1994 los créditos de compromiso previstos fueron de 20.989,827 millones de pesetas y la contribución del FEDER ha sido de 15.000 millones de pesetas.

PROGRAMA OPERATIVO DE CASTILLA-LA MANCHA 1994-1999

Fue aprobado por Decisión de la Comisión C(94) 3043/4, de 25 de noviembre de 1994, extendiéndose su período de elegibilidad desde el 1 de enero de 1994 hasta el 31 de diciembre de 1999.

El gasto público elegible asciende a 229.356,46 millones de pesetas y la ayuda FEDER a 145.170,6 millones. Como instituciones competentes participan en él la Administración Central, la Regional, la Local y varias Empresas Públicas.

Las iniciativas municipales de este programa son 2:

	Millones de pesetas	
	Gasto elegible	Ayuda FEDER
Acción 2.2.3 "Mejora urbanística del casco de Cuenca"	3.294,82	2.306,28
Acción 2.2.4 "Puerto Seco de Azuqueca de Henares"	615,52	456,05
TOTAL	3.946,34	2.762,33

La acción 2.2.3 tiene como objetivos la mejora de la accesibilidad peatonal, la disminución del tráfico rodado, la regulación del aparcamiento, la supresión de barreras físicas, el tratamiento de áreas degradadas y la creación de centros de orientación al turismo, todo ello encuadrado en el plan de mejoras urbanísticas del casco antiguo de Cuenca.

El gasto elegible programado para 1994 asciende a 582,38 millones de pesetas, a los que corresponden 407,68 millones de ayuda FEDER.

La acción "puerto seco de Azuqueca de Henares" va dirigida a la creación de la infraestructura necesaria para la construcción de una terminal ferroviaria de mercancías que unirá el puerto de Barcelona con Azuqueca de Henares, creándose un centro de distribución intermodal de mercancías ferrocarril-carretera.

El gasto elegible para 1994 asciende a 283,21 millones de pesetas y la ayuda FEDER a 198,23 millones.

PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA (1994-1999)

Dentro del P. O. de Andalucía las corporaciones locales que intervienen son las siguientes:

Acción 2.2.7. "Palacio de Exposiciones y Congresos. Organo ejecutor: Ayuntamiento de Cádiz."

	Millones de pesetas	
	1994	1994-1999
Ayuda FEDER	471,51	943,02
Gasto nacional	178,87	357,74
Gasto total elegible	650,38	1.300,76

Acción 2.2.8 "Infraestructuras y servicios en La Línea de la Concepción" (Sistema general viario; parques, saneamiento, electrificación, infraestructura y servicios de playa). Organo ejecutor: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

	Millones de pesetas	
	1994	1994-1999
Ayuda FEDER	412,45	824,29
Gasto nacional	156,395	312,79
Gasto total elegible	568,54	1.137,08

PROGRAMA OPERATIVO DE EXTREMADURA

Las iniciativas tramitadas durante 1994 realizadas por los ayuntamientos son:

Ayuntamiento de Badajoz

- Espacio peatonal junto parque infantil (Avda. Ramón y Cajal).
- Calles en camino Calamón.
- Renovación aceras y calzada en varias calles.
- Urbanización en la Picuriña.
- Accesos a la Alcazaba y Museo Arqueológico.
- Urbanización Bda. Suerte de Saavedra.
- Urbanización en Bda. de Llera.
- Acerados en Ronda del Pilar Avda. Pardaleras y C/ Nueva Acertura.
- Nuevos accesos al hospital Infanta Cristina.
- Acondicionamiento camino de Cedeño.
- Refuerzos firmes de c/a nivel ciudad.
- Reparación aceras en casco antiguo.
- Desdoblamiento Ctra. circunvalación.
- Enlace de Granadilla a Ctra. Olivenza.
- Nuevos accesos al cementerio viejo.
- Pavimentación en poblados.
- Ronda Norte de San Roque.
- Refuerzos de calzadas en Badajoz.
- Urbanización calles nueva apertura.
- Restauración parque Trinidad y N Plaza de Toros.
- Restauración de parque infantil y auditorio Ricardo Carapeto.

Ayuntamiento de Almendralejo

- Obra centro.
- Plaza S. Antonio.
- Calle circunvalación.
- Mejora Abastecimiento agua nueva arteria.
- Zona verde "San Marcos".
- Nuevo túnel emisario para saneamiento.
- Ampliación "Parque de la Piedad".
- Zona medio ambiente polideportivo.
- Proyecto Zona verde "parque Mercedes".
- Zona medioambiental deportivo "La Farola".
- Saneamiento Polígono Ganadero.
- Finca "Los Estiles" Saneamiento + reforestación.

Ayuntamiento de D. Benito

- PIUMA I.
- PIUMA II.
- PIUMA III.
- Casa de Cultura.

- PAMA I.
- PAMA II.
- PIUMA IV.
- Rever.

Ayuntamiento de Mérida

- Pavimentación Avda. Alange.
- Pavimentación Bda. San Juan.
- Alumbrado Público Bda. S. Juan.
- Alumbrado Público Bda. M.^a Auxiliadora.
- Asfalto refuerzo y tratamiento de capa rodadura varias calles.
- Vital enlace C/ Atarazana-Avda. Cataluña con Bda. 3 Casas y San Andrés.
- Alumbrado polígono nueva ciudad.
- Pavimentación Bda. Plantonal de la Vera.
- Mejoras acerdado varias calles.
- Mejoras alumbrado.
- Auditorium.
- Ajardinamiento Valle del Albarregas.

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

- Plan integral de infraestructura.
- Rehabilitación antigua Fca. Jabones y nave anexa con destino a centro cultural municipal.
- Turismo rural y ecológico.

Ayuntamiento de Cáceres

- Colector 4.
- Colector 1.
- Estación bombeo.
- Colector 5.
- Colector 6.
- Mejostilla.
- Cabezarrubia.
- Castellanos.
- Maltravieso.
- Ribera Marco.

Ayuntamiento de Plasencia

- Parque de la isla y colectores Avda. Cementerio.
- Actuaciones medio ambientales en el eje del parque (Data-Coronación-Berrocales).
- Actuación sobre impacto visual de los tendidos eléctricos en zona monumental intramuros.
- Actuaciones impacto urbano sobre muralla siglo XIII y fachada del río.

La ayuda FEDER aprobada para 1994, dedicada a estos proyectos municipales asciende a:

	Millones de pesetas			
	1994		1994-1999	
	FEDER	Coste elegible	FEDER	Coste elegible
1. Desarrollo local en Badajoz	289.69	386.105	1.737.86	2.317.40
2. Desarrollo local en Almendralejo	154.07	205.53	924.73	1.232.87
3. Desarrollo local en Don Benito	154.07	205.53	924.73	1.232.87
4. Desarrollo local en Don Benito	249.70	332.78	1.497.92	1.997.33
5. Desarrollo local en Villanueva	154.07	205.53	924.73	1.232.87
6. Desarrollo local en Cáceres	219.94	293.10	1.319.05	1.758.785
7. Desarrollo local en Plasencia	154.07	205.53	924.73	1.232.87

PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE CANTABRIA

En la Comunidad Autónoma de Cantabria han sido cuatro los Ayuntamientos que han solicitado y obtenido ayuda del FEDER: Santander, Torrelavega, Camargo y Herrerías.

El importe total de la ayuda obtenida para los cuatro ayuntamientos ha sido de 1.771.343 millones de pesetas, correspondiendo a la anualidad de 1994, 524.641 millones de pesetas.

El Ayuntamiento de Santander ha obtenido ayuda del FEDER para cofinanciar la segunda fase del túnel Casimiro Sainz-Universidad.

La ayuda aprobada asciende a un total de 222.554 millones de pesetas correspondiendo a la anualidad de 1994, 111.277 millones de pesetas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Torrelavega ha obtenido ayuda del FEDER para cofinanciar la construcción del Boulevard Ronda.

La ayuda aprobada ha sido de 1.360.489 millones de pesetas, correspondiendo a la anualidad de 1994, 413.364 millones de pesetas.

El Ayuntamiento de Camargo ha obtenido cofinanciación del FEDER para proceder a la mejora de la red de abastecimiento de agua en dicho municipio.

La ayuda total aprobada ha ascendido a 173.600 millones de pesetas, iniciándose las obras en 1995.

El Ayuntamiento de Herrerías ha obtenido ayuda del FEDER para cofinanciar obras de redes de abastecimiento de aguas en dicho municipio, por un importe total de 14.700 millones de pesetas, iniciándose las obras en 1995.

PROGRAMA OPERATIVO DE CASTILLA Y LEON 1994-1999

El 29 de abril de 1994 fue presentado ante la Comisión de la Unión Europea, el Programa Operativo de Castilla y León para el período 1994-1999 en lo referente a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Este programa operativo contiene las actuaciones programadas por la Administración regional y central.

Las intervenciones programadas dentro del submarco regional alcanzan la cifra de aproximadamente 140.381 millones de pesetas de coste total y 93.000 millones de pesetas de ayuda FEDER para el indicado período. Las inter-

venciones programas para el mismo período por el Gobierno central suman una cifra aproximadamente de 302.180 millones de pesetas de coste total y 177.000 millones de pesetas de ayuda FEDER.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León han sido dos los ayuntamientos que han solicitado y obtenido ayudas del FEDER: Soria y Béjar.

Al ayuntamiento de Soria se le ha concedido una ayuda FEDER de 74 millones de pesetas para el período 94-99 para la mejora de la infraestructura turística no teniendo cantidad asignada para el año 1994.

Al ayuntamiento de Béjar se le ha concedido una ayuda FEDER de 700 millones para el período 1994-99 para actuaciones de fomento de actividad económica en aquellos sectores en los que esta comarca tenga potencialidades endógenas. Para el año 1994 la cantidad asignada es de 86 millones de pesetas.

FONDOS FEDER DEDICADOS A PROYECTOS MUNICIPALES DURANTE 1994 EN EL OBJETIVO 2 Y 5B.

En abril de 1994 fueron presentados a la Comisión de la UE los programas operativos del objetivo 2 para el período 1994-1996 y los documentos únicos de programación del objetivo 5b) para el período 1994-1999, a razón de uno por región y objetivo.

Los programas operativos del objetivo 2 no fueron aprobados durante 1994. Los documentos únicos de programación del objetivo 5b) fueron aprobados en 1994, a excepción del correspondiente a Baleares que lo fue en enero de 1995.

Las acciones están cofinanciadas por el FEDER al 50%.

Se incluyen a continuación las cantidades que en cada documento del objetivo 5b) corresponden a proyectos de corporaciones locales, en millones de ecus, tanto para la anualidad 1994 como para todo el documento.

DOCUP	Anualidad 1994	Total
Aragón	260,8	1.913,6
Baleares	0	0
Cataluña	587,2	4.929,6
Madrid	70,4	422,4
Navarra	0	0

DOCUP	A anualidad 1994	Total
La Rioja	0	0
País Vasco	0	0
TOTAL	918,4	7.265,60

1 ecu = 160 pesetas.»

Madrid, 2 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010223

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010223.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Situación de las especies de animales y plantas en peligro de extinción.

«Según el Real Decreto 439/1989, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, han sido catalogadas en la categoría “en peligro de extinción” un total de 75 especies, de las cuales 56 corresponden a flora y 19 a fauna.

El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas reúne la información disponible sobre todas las especies catalogadas, en especial sobre su área de distribución, evolución y tamaño de las poblaciones, descripción de los “hábitats” característicos, análisis de los principales factores que inciden negativamente sobre la especie, medidas de conservación incluidas en los planes de conservación aprobados por las diferentes Comunidades Autónomas, etc.

En lo referente a la actuación de las diferentes Administraciones de cara a la conservación de las especies consideradas “en peligro de extinción”, han sido aprobados hasta la fecha 10 Planes de Recuperación.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010229

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010229.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Indemnizaciones por despido laboral en la provincia de Málaga en los últimos cinco años.

«En lo referente a la cuantía de las indemnizaciones, se dispone de información estadística referida a los despidos tramitados en las Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC) y en los Juzgados de lo Social (JS), pero no de los despidos que tuvieron lugar mediante un expediente de Regulación de Empleo, aunque sí se dispone del número de despidos efectuados mediante esta vía; asimismo, también se dispone de información sobre las cuantías abonadas por el Fondo de Garantía Salarial.

Por tanto, para obtener la cuantía total de las indemnizaciones por despido se ha tenido que efectuar una estimación para aquellas que tuvieron lugar mediante Expediente de Regulación de Empleo (ERE). Dicha estimación se ha hecho suponiendo que la cuantía media por trabajador, de los despidos a través de ERE, es el 0,44 de la correspondiente a los despidos en las UMAC. Esta cifra es el resultado de dividir 20 por 45, cifras que se corresponden con los días legalmente fijados para el cálculo de la indemnización en uno y otro caso.

Los datos resultantes son los que figuran en el cuadro que se adjunta en anexo.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

ANEXO QUE SE CITA

INDEMNIZACIONES POR DESPIDO EN MÁLAGA

(millones de pesetas)

	1990	1991	1992	1993	1994
TOTAL INDEMNIZACIONES	5.266,4	6.763,8	7.172,5	10.980,9	7.550,8
Despidos en UMAC	4.849,9	5.907,6	6.079,3	9.341,2	6.052,2
Despidos en JS	317,7	530,7	637,1	1.135,3	1.051,1
Despidos en ERE (*)	98,8	325,5	456,1	504,4	447,5
Pagado por el Fondo de Garantía Salarial	287,0	235,3	444,5	657,6	483,9
Por insolvencia	256,5	228,4	376,3	549,5	442,7
Por art. 33.8 E. T.	30,5	6,9	68,2	108,1	41,2
A cargo de las empresas	4.979,4	6.528,5	6.728,0	10.323,3	7.066,9

(*) Estimación efectuada multiplicando la cuantía media por trabajador despedido en las UMAC por 0,44 y por el número de despidos mediante ERE.

184/010238

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010238.

AUTORA: Cremades Griñán, María del Carmen (G. P).

Asunto: Incidencia de los recortes presupuestarios en las inversiones del Ministerio de Justicia e Interior en la Comunidad Autónoma de Murcia.

«La Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció en su artículo 11 una serie de limitaciones presupuestarias tendentes a asegurar el cumplimiento estricto del objetivo que, para el ejercicio corriente, impone el Programa de Convergencia en relación al déficit público, cifrado en el 5,9% del PIB para el conjunto de las Administraciones Públicas, magnitud de la que el 5,1% deberá corresponder a las Administraciones Públicas centrales (Estado, Seguridad Social y Organismos Autónomos Administrativos).

Por su parte, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de enero de 1995 adoptó determinadas medidas para el seguimiento y control del déficit, aplicables a la totalidad de los Departamentos. Con fecha 27 de enero pasado, el Gobierno dictó un nuevo Acuerdo, en el que se fijaba el volumen total de obligaciones a reconocer durante el ejercicio en una cifra inferior en 407.366 millones de pesetas al total de los créditos iniciales consignados en los Presupuestos Generales del Estado y se disponía igualmente que las

incorporaciones de crédito a realizar durante el año no superarían un total de 15.000 millones de pesetas.

En relación al Presupuesto del Ministerio de Justicia e Interior, los Acuerdos mencionados implican una doble consecuencia:

— Por una parte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Presupuestos, se ha asignado al Departamento una cantidad de 766.966 millones de pesetas con la distribución por Capítulos que igualmente detalla el segundo de los Acuerdos mencionados, de modo que las obligaciones reconocidas por el mencionado Ministerio durante el ejercicio no podrán superar la cifra global indicada ni las parciales fijadas para cada uno de los Capítulos no financieros del Presupuesto (Capítulos I al VII).

Debe precisarse, sin embargo, que el límite establecido al reconocimiento de obligaciones no impide la adopción durante 1995 de compromisos de gasto por la totalidad de los créditos aprobados por el Parlamento para la Sección presupuestaria en dichos Capítulos, que ascienden a 794.891 millones de pesetas. Es más, la previsión existente es que llegarán a comprometerse la totalidad de los créditos presupuestarios, aun cuando, en cumplimiento de la legalidad presupuestaria, sólo podrán efectuarse pagos hasta el límite establecido (786.966 millones de pesetas, el 96,48% de los créditos iniciales). El resto (28.096 millones de pesetas, el 3,52%) deberá abonarse con cargo a los créditos del Presupuesto para 1996 o, en su caso, a los que puedan incorporarse procedentes del ejercicio corriente.

Se trata, por tanto, exclusivamente, de dar cumplimiento a un precepto aprobado por el Parlamento e incorporado a la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente. No se produce con ello recorte alguno, sino, en todo caso, el aplazamiento de determinados pagos que no podrán efectuarse durante el ejercicio, aunque nada impide

que puedan adquirirse los compromisos correspondientes. A estas alturas del año, resulta en todo caso dificultoso prever en qué medida dicho aplazamiento afectará a los gastos e inversiones a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Murcia.

— Asimismo, se señala que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de enero de 1995 estableció una reserva de 150.000 millones de pesetas al objeto de atender las modificaciones presupuestarias a tramitar durante 1995 y dispuso, en este sentido, que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, fijaría un límite a las incorporaciones de cada Sección presupuestaria en base a un porcentaje sobre sus créditos iniciales. En cumplimiento de esta previsión, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de enero pasado asignó al Ministerio de Justicia e Interior una cantidad de 1.000 millones de pesetas, correspondiente en su totalidad a operaciones de capital (Capítulos VI y VII del Presupuesto, ya que la limitación de obligaciones reconocidas no afecta a los Capítulos VIII y IX), a la que ascenderán como máximo las incorporaciones totales a realizar en el ejercicio, sin perjuicio de la incorporación de los remanentes procedentes de créditos extraordinarios o suplementarios aprobados por el Parlamento.

Al término del ejercicio 1994, el total de gastos comprometidos por operaciones de capital susceptibles de incorporación al Presupuesto de 1995, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria (es decir, el saldo de gastos comprometidos del ejercicio, menos las cuantías correspondientes a remanentes de crédito procedentes del ejercicio 1993 e incorporadas en 1994) ascendía a 6.057,3 millones de pesetas. La limitación de las incorporaciones en el ejercicio corriente a 1.000 millones de pesetas implica, por tanto, y ésta es la consecuencia directa del recorte aplicado, que los 5.057,3 millones de pesetas restantes deberán abonarse con cargo a los créditos de 1995, en detrimento de las nuevas actuaciones previstas para este año. Debe añadirse que la mayor parte de los remanentes que no podrán incorporarse al Presupuesto corriente corresponden al Capítulo VI "Inversiones Reales" (4.886,4 millones de pesetas, el 96,62% del total) y el resto (170,9 millones de pesetas, el 3,38%) al Capítulo VII "Transferencias de Capital".

Evidentemente, la circunstancia anterior ha exigido un replanteamiento del conjunto de inversiones a ejecutar por el Ministerio de Justicia e Interior durante el presente año. La necesidad de hacer efectivos compromisos adquiridos en el ejercicio anterior y cuyo importe no puede ahora incorporarse con cargo a los créditos corrientes provocará una ejecución menor de la prevista en algunos proyectos o, incluso, su aplazamiento para 1996.

Se ha consultado a los Centros gestores del Departamento sobre la medida en la que resultarán afectados los proyectos y actuaciones programados para 1995 en la Comunidad Autónoma de Murcia. La información que faciliten los Servicios correspondientes en respuesta a dicha consulta será trasladada a S. S. tan pronto como sea posible.»

Madrid, 21 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010239

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010239.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Mejoras de las instalaciones del centro de acuicultura Torre La Sal, de Castellón.

«Dentro del II Programa Operativo de Infraestructura Científica FEDER, anualidades 1994-99, Objetivo 1, se encuentran diversas inversiones a realizar en la Comunidad Valenciana por un importe total de 2.121,3 millones de pesetas.

De la cantidad anteriormente indicada, se destina a inversión del Instituto de Acuicultura, durante el período citado, la cifra de 400 millones de pesetas que se dedican básicamente a tres actuaciones:

— Adquisición a la Diputación Provincial de Castellón y al Excmo. Ayuntamiento de Torre de la Sal, del suelo y el vuelo que ocupa actualmente el Instituto de Acuicultura, al ser el edificio y terrenos colindantes propiedad de las dos Instituciones antes citadas.

— Rehabilitación del edificio e instalaciones de investigaciones anexas, adecuando su estructura a las necesidades de un Centro de Investigación.

— Mejora en el equipamiento y en las instalaciones existentes, dotándolas de instrumentos más modernos que eleven la competitividad científica del Instituto de Acuicultura Torre de la Sal.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010241

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010241.

AUTORA: García-Alcañiz Calvo, Elena (G. P).

Asunto: Autorización a usar el carril BUS-Vehículos de Alta Ocupación (VAO) a las motocicletas.

«La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 10 de mayo de 1995 (BOE núm. 119, de 18 de dicho mes), sobre

utilización de carriles para vehículos de alta ocupación, establece en su apartado segundo que la utilización del carril habilitado para vehículos con alta ocupación queda limitada a motocicletas, turismos y vehículos mixtos, estando prohibida por tanto a los camiones, vehículos articulados y conjuntos de vehículos, incluidos los turismos con remolque, así como a peatones, ciclos, ciclomotores, vehículos de tracción animal y animales.

Asimismo, en el apartado 5.º se recoge que la Dirección General de Tráfico determinará los tramos de la red viaria en los que funcionarán carriles reservados para VAO, mediante Resolución en la que se fijará el número de ocupantes para que un vehículo tenga la consideración de tal. Esta Resolución se publicará en breve plazo y en ella se establecerá que las motocicletas con un solo ocupante podrán utilizar el carril Bus-Vao de la N-VI.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010243

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010243.

AUTOR: Martínez-Pujalte López, Vicente (G. P).

Asunto: Proyecto para el que el Instituto Geográfico de Cataluña ha obtenido un crédito con cargo al Fondo de ayuda al Desarrollo (FAD).

«En primer lugar, es preciso señalar que el crédito FAD para esta operación no tiene cobertura del 100%, sino que el importe asciende al 100% del total de la financiación oficial española.

El proyecto consiste en la elaboración vía satélite de cartografía de Argentina a tres escalas:

1/250.000 cubriendo 298.000 Kmd.
1/100.000 cubriendo 707.000 Kmd.
1/50.000 cubriendo 115.000 Kmd.

El contrato comercial de financiación concesional con cargo al FAD ha sido objeto de una negociación directa entre el exportador español y su cliente argentino, sin que se tenga noticia de que dicho cliente argentino haya contactado con otros potenciales suministradores españoles.

El proyecto fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 26 de marzo de 1993. El proyecto tiene una ejecución prevista de 4 años y se encuentra en estos momentos a mitad del primer año.

La empresa subcontratista de esta operación es Talleres Gráficos Soler, que realiza los trabajos de impresión de los

mapas sobre papel. El importe de la subcontratación realizada hasta el momento asciende a 5.922.650 pesetas.

Como se ha indicado, este proyecto consiste más que en la exportación de bienes, en la exportación de servicios de interpretación de señal satélite y elaboración de cartografía.»

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010244

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010244.

AUTOR: Martínez-Pujalte López, Vicente (G. P).

Asunto: Concursos celebrados entre los años 1981 a 1985 por las Gerencias Territoriales para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de naturaleza urbana.

«Se adjuntan en anexo relaciones de los contratos de asistencia técnica celebrados por los antiguos Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales (actualmente Gerencias Territoriales de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) entre los años 1981 y 1985, con la finalidad de llevar a cabo los trabajos relacionados con la formación, conservación y revisión del catastro inmobiliario urbano. Por cada Gerencia Territorial se indica el número del contrato, la empresa o persona adjudicataria, su código o número de identificación fiscal, el ejercicio al que inicialmente se imputó el importe del contrato, la fecha del contrato, la forma de adjudicación (C=concurso, D=adjudicación directa), el importe de adjudicación del contrato y el importe final por el que se liquidaron los contratos.

En este sentido, en el anexo I se recogen los contratos celebrados entre 1981 y 1985, con exclusión de los que en dicho período se rescindieron, que aparecen reflejados en el anexo II.

Las claves que aparecen tienen los siguientes significados:

CC: Contratos cuyo único y principal objeto era la elaboración y/o conservación de cartografía para el catastro de urbana.

NO: Contratos cuyo objeto era la entrega de notificaciones a cada uno de los titulares catastrales de los valores revisados.

Por último, se indica que en la columna de "importe de liquidación final" se han incluido además de las cantidades

satisfechas en el período 81-85, las que se pagaron con posterioridad al 31-12-85.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/010254 a 184/010267

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada en respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010254 a 184/010267.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Pasajeros transportados así como adquisición de aviones DC-9 por la Compañía Binter Canarias entre los años 1989 y 1994, e ingresos obtenidos en dicho período de tiempo.

«En anexo se adjunta Balance de Situación a 31-12-94 que figura en la Memoria de la Compañía y que ha sido debidamente auditado.

Por lo que se refiere a la retirada del servicio de los aviones DC-9 hay que indicar que dados los potenciales actuales de servicio y posibilidades de mantenimiento por tiempo indefinido, no se ha fijado aún una fecha definitiva para su retirada.

En cuanto a la incorporación de silenciadores la Dirección General de Aviación Civil ha concedido una exención por tres años para su aplicación, acogiéndose a la normativa vigente.

En consecuencia a partir de abril de 1998, será obligatoria la aplicación de la citada normativa, lo que significa que, al ser 4 el número de aviones de la flota de reactores de BINTER, el primer avión deberá equiparse con silenciadores en abril del año 2000. Los 3 siguientes deberán hacerlo en el 2002, plazo máximo general contemplado en la normativa para haber finalizado las transformaciones. El coste estimado actualmente es de 2,5 millones de dólares por avión. Las operaciones correspondientes se efectuarán en temporada baja, cuando existe mayor facilidad para paradas por grandes revisiones.

Las revisiones generales realizadas en dichos aviones se han llevado a cabo por Iberia, y su costo estaba incluido en el precio de venta de los aviones.

Las horas de vuelo de los aviones son:

Matrícula	Horas de vuelo
EC-BIM	52.681
EC-BIR	53.350
EC-BIT	54.043
EC-BQZ	49.044

Las grandes revisiones se realizan cada 16.000 horas pudiendo repetirse indefinidamente, siendo el único criterio de parada de la aeronave el de costes de explotación comparados con nuevos modelos, prestaciones, oferta como producto, etc. y nunca por motivos técnicos. Como experiencia general, los aviones pueden alcanzar las 90.000 horas siendo perfectamente rentables, con lo que, teniendo en cuenta su utilización, en vuelos cortos entre islas este límite tardará bastantes años en alcanzarse.

En cuanto al sueldo de las tripulaciones hay que señalar que BINTER paga a Iberia por tripulación una cantidad exactamente igual al coste medio de sus tripulaciones propias, siendo IBERIA directamente la que abona el sueldo a sus pilotos.

Finalmente hay que señalar que la competencia con otras Compañías aéreas y marítimas ha repercutido indudablemente reduciendo el número de pasajeros mensualmente en una cifra estimada entre 5.000 y 6.000 pasajeros, bien por haber aparecido un nuevo producto a costes bajos (ferry con coche más personas) o por encontrar ofertas marginales procedentes de plazas sobrantes en vuelos desde la Península que tocan dos islas.

Como medida para ser competitivos se ha desarrollado una flexibilización tarifaria creando una tarifa reducida para viajar entre Gran Canaria y Tenerife en determinados días y vuelos que supone un descuento de hasta un 45% sobre el precio del billete.

Otras ofertas las constituyen las reducciones del 50% para mayores de 60 años, y las de estudiantes universitarios.

En anexo se remite el resto de la información solicitada por su S. S.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/010269

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010269.

AUTORA: Pelayo Duque, María Dolores (G. S).

Asunto: Regulación de las tareas de manipulado y empaquetado de plátanos.

«La valoración sobre la conveniencia o no de dictar una Orden Ministerial en términos homogéneos a la de 9 de diciembre de 1994, de modo que pueda extenderse al sector del plátano, lo actualmente previsto respecto al manipu-

lado y empaquetado del tomate fresco, se estima que debe hacerse teniendo en cuenta únicamente uno de sus aspectos, es decir, clarificar el adecuado encuadramiento de los trabajadores de dicho sector (si en el Régimen General o en el Agrario), y no el otro aspecto, que se referiría a la aplicación de las especialidades existentes en materia de cotización previstas para el tomate y que afectan exclusivamente al empresario.

En relación con el primer aspecto citado, cabe apuntar, que desde hace algún tiempo se vienen originando dudas interpretativas respecto al encuadramiento pertinente de los trabajadores cuya actividad se concreta en la manipulación y empaquetado de plátanos y que las mismas han dado origen a criterios divergentes, en especial en la propia jurisprudencia de los tribunales.

La Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en los casos en que ha debido manifestar su criterio, ha venido manteniendo reiteradamente, al amparo de los pronunciamientos de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que los trabajadores por cuenta ajena empleados exclusivamente para el empaquetado, transporte y almacenamiento de los productos agrarios (entre los que cabe incluir los plátanos) en Cooperativas que no se dediquen a la obtención directa de los frutos, han de quedar encuadrados en el Régimen General.

Por otra parte, la clarificación a nivel normativo de aquellas actividades agrarias que son objeto de inclusión en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y las que deben encuadrarse en el Régimen General ha quedado demorada al informe que debe elaborar la Ponencia creada al efecto en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Senado, sobre los problemas y reformas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Por ello, la solución a las dudas planteadas a este respecto no habría de propiciarse a través de una Orden Ministerial semejante a la de 9 de diciembre de 1994 ya que en dicha Orden no se resuelve ningún problema de encuadramiento, sino de ámbito de aplicación del Sistema Especial de Manipulado y Empaquetado de Tomate Fresco que, en todo caso, se halla integrado en el Régimen General.

Consecuentemente, tales trabajadores del sector del plátano habrían de estar integrados en el Régimen General, siéndoles de aplicación, en su caso, la Orden de 30 de mayo de 1991, por la que se da nueva regulación a los Sistemas Especiales de Frutas y Hortalizas e Industrias de Conservas Vegetales, dentro del Régimen General de la Seguridad Social.»

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010270

Excmo. Sr. : A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010270.

AUTORA: Pelayo Duque, María Dolores (G. S).

Asunto: Programas prioritarios de apoyo comunitario para las intervenciones estructurales en las regiones del Objetivo 1 y, en especial, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

«Una vez que se establece el Marco Comunitario de Apoyo (MAC), las intervenciones de los Fondos estructurales se realizan, principalmente, en forma de programas operativos en número limitado (art. 12 de Reglamento (CEE) n.º 4.253/88, modificado por el Reglamento (CEE) n.º 2.082/93).

De acuerdo con esta normativa, el Gobierno español presentó con fecha 20 de octubre de 1993 el Plan de Desarrollo Regional de España 1994-1999, en el que, junto a una visión de conjunto de la estrategia general del desarrollo regional de España, se incluían directrices, objetivos y medidas concretas para las regiones del objetivo n.º 1, una de las cuales es la Comunidad Autónoma Canaria.

Sobre esta base, la Comisión de la Unión Europea de acuerdo con el Gobierno español establece el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones españolas afectadas por el objetivo n.º 1, dividido en dos partes, una de carácter plurirregional en la que las intervenciones previstas no están explícitamente regionalizadas y una serie de submarcos comunitarios de apoyo, relativos a cada una de las regiones incluidas en el objetivo n.º 1, correspondientes respectivamente a las actuaciones de la Administración Central, Empresas Públicas y Administraciones Locales y a las de las Comunidades Autónomas. El MAC para las intervenciones comunitarias en las regiones españolas del objetivo n.º 1 fue aprobado el 29 de junio de 1994.

En base al Marco Comunitario de Apoyo existen una serie de programas operativos para la Comunidad Canaria y, en especial, el Programa Operativo de Canarias 1994-1999 que integra actuaciones correspondientes, tanto a la parte regional o autonómica como a la parte plurirregional.

Además, se aplican en esta región formas de intervención de carácter plurirregional destinadas a la financiación de infraestructuras o de acciones de promoción económica, en favor de Corporaciones Locales y empresas, algunas de ellas materializadas en programas operativos plurirregionales donde la información aparece agregada por Comunidades Autónomas.

P.O. Canarias 1994-1999

El Programa Operativo de Canarias 1994-1999 aprobado por la Comisión Europea el día 7 de noviembre de 1994 se ha estructurado en programas, subprogramas, medidas y acciones, siguiendo el Marco de Apoyo Comunitario (MAC) de España, para de esta manera poder articular todas las ayudas de los fondos estructurales, lo que permite hacer un análisis global por ejes de desarrollo.

La Administración autonómica presenta medidas en la totalidad de los ejes (excepto Pesca) mientras que la Ad-

ministración Central y Entes Públicos concentran su intervención en los de Integración y Articulación territorial, Desarrollo del tejido económico, Pesca, Infraestructuras de apoyo a la actividad económica y Valorización de recursos humanos.

Cabe subrayar, que este Programa Operativo está cofinanciado únicamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, ya que la intervención de los otros Fondos estructurales, FSE, FEOGA-Orientación y del IFOP, corresponde a actuaciones enmarcadas en otros Programas Operativos dentro del propio Marco Comunitario de Apoyo.

Cada uno de los subprogramas que comprenden el Programa se divide en medidas, para cada una de las cuales se contemplan las actuaciones previstas por parte de la Administración Central, Empresas Públicas y Gobierno de Canarias para las que se concede ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El coste total elegible del programa asciende a 170.871.342 millones de pesetas, con una cofinanciación del FEDER de 110.859.561 millones de pesetas.

La ayuda FEDER por Administraciones tiene la siguiente distribución:

Administración Central: 7.270,05 millones de pesetas.
Administración Regional: 62.232,68 millones de pesetas.

Empresas Públicas: 41.356,81 millones de pesetas.

El tipo de cambio utilizado es 1 ecu=159.571 pesetas.

Entre los programas plurirregionales se encuentran los siguientes:

P.O. de Infraestructura Científica (Objetivo 1) 1994-1999 aprobado por decisión de la Comisión Europea el 6 de diciembre de 1994.

La ayuda FEDER aprobada para proyectos encuadrados en este programa en la Comunidad Autónoma Canaria asciende para el período 1994-1999 a 5.260.182 millones de pesetas 1 ecu=159.714 pesetas.

P.O. Local (POL) 1994-1999, aprobado el 7 de noviembre de 1994, con una ayuda FEDER aprobada para las islas Canarias de 4.375,440 millones de pesetas. Este programa está destinado a Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes. El eje prioritario de desarrollo del que forman parte las actuaciones del POL es el n.º 2 "desarrollo del tejido económico" que se desagrega en el subeje 2.2 "Desarrollo local y ayudas a los servicios a las empresas". 1 ecu=159.571 pesetas.

En un orden de concreción inferior del programa, que tiene como objetivo eliminar los déficit existentes en infraestructuras consideradas básicas, se proponen las siguientes líneas de actuación:

1. Mejora de la red viaria local.
2. Abastecimiento de agua.
3. Saneamiento y depuración de aguas residuales.
4. Tratamiento de residuos sólidos urbanos.
5. Desarrollo endógeno.

P.O. de Medio Ambiente Local aprobado por la Comisión Europea el 20 de diciembre de 1994, tiene por obje-

tivo la cofinanciación de proyectos de medio ambiente en Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes.

Este programa figura sin regionalizar, funcionando como un sistema de "ventanilla", siendo a priori desconocidas las peticiones que pueden surgir en la región. No obstante, el coste elegible total aprobado para la Comunidad Canaria, hasta la fecha, asciende a 5.946.950 millones de pesetas que corresponde a una ayuda FEDER aprobada de 4.162.865 millones de pesetas.

Los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para los que se ha obtenido ayuda FEDER son la "Regeneración medioambiental del casco histórico", con un coste elegible total de 2.452,25 millones de pesetas, y la "Regeneración medioambiental El Confital/El Rincón", con un coste elegible de 1.350.000 millones de pesetas.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha presentado el proyecto "Parque marítimo y Palmetum", con un coste elegible de 2.144,7 millones de pesetas.

En todos los casos la ayuda FEDER aprobada supone el 70% del coste elegible.

P.O. de Incentivos Regionales 1994-1999, aprobado por la Comisión Europea el 7 de noviembre de 1994, con unos créditos de compromiso totales de 85.692 millones de pesetas para todo el período y una ayuda FEDER de 60.000 millones de pesetas (1 ecu=155 pesetas), sin embargo, no hay previamente un reparto regional, pero los beneficiarios de este instrumento pueden ser todas aquellas empresas que presenten proyectos de inversión productiva (en cualquiera de sus modalidades de creación, ampliación modernización o traslado) que cumplan unos requisitos técnicos mínimos y se dirijan a una serie de sectores estratégicos para el desarrollo de las zonas. La Administración Central proporciona una adecuada publicidad del sistema de incentivos regionales y esta labor es complementada por la presencia de oficinas en la Administración Regional que asisten a los posibles beneficiarios.

Otras intervenciones del FEDER en Canarias

A estas intervenciones habrá que añadir la ayuda FEDER procedente de las Iniciativas Comunitarias aún sin aprobar y especialmente la ayuda FEDER correspondiente al REGIS-Canarias II.

También está prevista la participación de Canarias en las ayudas FEDER procedentes de las Subvenciones Globales, hoy aprobadas, del FEDER-ICO con reducción del coste financiero de préstamos solicitados por empresarios y FEDER-CDTI, con actuaciones de innovación tecnológica empresarial, ambas con el carácter ya mencionado de peticiones tipo "ventanilla".

Además, en la actualidad están pendientes de aprobación otros dos programas horizontales el Programa de Desarrollo y Diversidad Económica en las zonas rurales y la Subvención Global del Instituto para Diversificación y Ahorro de la Energía.»

Madrid, 2 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010271

Excmo. Sr. : A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010271.

AUTOR: Pelayo Duque, María Dolores (G. S.).

Asunto: Incidencia del Real Decreto por el que se establece un régimen de ayudas a aplicar en zonas de influencia de los Parques Nacionales y de otras zonas sensibles de especial protección en el Archipiélago canario.

«Las medidas agroambientales previstas en el Real Decreto 632/1995, de 21 de abril, serán aplicables cuando se produzca su desarrollo normativo a través de una Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con el régimen de actuaciones que se establece en el Real Decreto 632/1995, de 21 de abril, se pretenden los siguientes objetivos en las islas que dispongan de Parque Nacional:

— Mantener y potenciar la calidad paisajística de diferentes entornos de elevado valor escénico y que juegan un papel importante en la estructuración de la oferta turística de la isla y del ocio ciudadano.

— Frenar la pérdida de suelo por el desencadenamiento de procesos erosivos motivado por el abandono del sistema de banales y del retículo arbóreo arbustivo de los bordes de las parcelas.

— Mitigar el riesgo de incendios derivado del abandono de la actividad agraria y avance del matorral de sustitución en las áreas cultivadas o los pastos que lindan con zonas boscosas.

— Mantener la diversidad biológica ligada a los sistemas agrícolas tradicionales, incluyendo variedades locales interesantes de leguminosas y frutales y fauna silvestre endémica relacionada con el medio agrario.

— Mantener la población en medios donde el proceso de abandono es ya casi terminal, perdiéndose un capital humano absolutamente necesario para efectuar un mínimo mantenimiento territorial.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010272

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010272.

AUTORA: Pelayo Duque, María Dolores (G. S.).

Asunto: Solicitudes presentadas para la realización de pruebas para acceso a la Función Pública durante los años 1993 a 1995.

«Se remiten en anexo I cuadros con todos los datos relativos a la Administración General del Estado de plazas aprobadas en las Ofertas de Empleo Público, plazas convocadas en las pruebas selectivas publicadas en el “Boletín Oficial del Estado” y solicitudes presentadas a dichas pruebas correspondientes a 1993 y 1994.

Respecto a 1995 se incluyen los datos existentes a 19 de mayo de 1995, que son el número de plazas aprobadas en la Oferta de Empleo Público para este año y las plazas convocadas en las pruebas selectivas publicadas en el Boletín Oficial del Estado hasta la fecha: Abogados del Estado, Maestros y Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.

Para mayor detalle se señala que en la Administración de Justicia la convocatoria de pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos de funcionarios de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como de Personal Laboral de Administración de Justicia (Categorías de Psicólogos, Trabajadores Sociales, Educadores, Peritos Diplomados y BUP, Intérpretes-Traductores, Jefe de Mantenimiento, Conservador, Estenotipista, Oficiales de Primera y Segunda, Mozo-Calefactor, Mozo de Autopsia, Subalterno, Mozo y Limpiadora), en los años 1993 y 1994 ha sido en las plazas que se especifican en anexo II adjunto. El número de personas que han solicitado tomar parte en las referidas convocatorias se especifica igualmente. El porcentaje de presentados oscila entre el 40% y 60% respecto a las instancias de solicitud de participación.

En 1995 se están realizando los ejercicios correspondientes a las convocatorias efectuadas en 1994. No obstante, está prevista la convocatoria de pruebas de acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales, ofertando aproximadamente 130 plazas, la fecha de esta convocatoria depende de la modificación de la Orden por la que se rige la misma, actualmente en negociación.

En cuanto a la Dirección General de la Guardia Civil, adjunto se remite anexo III relativo a las convocatorias de ingreso en el Cuerpo de los años 1993, 1994 y 1995, expresivo de las plazas convocadas, solicitudes recibidas y aspirantes presentados.

Por lo que respecta al año 1995, todavía no se poseen datos en relación con los aspirantes presentados a la Convocatoria de ingreso en la Escala Básica de Cabos y Guardias del Cuerpo, toda vez que al día de la fecha no ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo adjunto se acompaña anexo IV en el que se detallan las plazas convocadas por la Dirección General de la Policía, solicitudes habidas para las mismas y solicitantes presentados a las pruebas en las distintas convocatorias

publicadas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía por este Centro Directivo, durante los años 1993 y 1994, toda vez que en 1995, hasta la fecha, no ha tenido lugar ninguna convocatoria.

En el ámbito de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, adjunto se remite anexo V con la información sobre las plazas convocadas y personas que se han presentado.»

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/010289

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010289.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Cuantía del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del año 1994 pendiente de reconocer al cierre del año e incorporado como remanente al presupuesto de 1995.

«La información solicitada obra en la Biblioteca del Senado y en la Comisión General de las Comunidades Autónomas de dicha Cámara, órganos a los que se les remite periódicamente, conforme se produce una publicación.

Dado el carácter excesivamente voluminoso de las citadas publicaciones, se elabora un número reducido, por lo que no es factible disponer de más ejemplares.»

Madrid, 2 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010291

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010291.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Falta de coordinación administrativa para la obtención de la renovación del permiso de trabajo de los inmigrantes en la Región de Murcia.

«La tramitación administrativa de la concesión y renovación de permisos de trabajo para los ciudadanos extranjeros, en la Comunidad Autónoma de Murcia, se ha realizado de la forma más rápida posible por los órganos competentes.

El número de solicitudes de renovación de permisos de trabajo recibidas durante el ejercicio de 1994 es de 3.614, distribuyéndose por meses de la siguiente forma:

Enero	135
Febrero	144
Marzo	299
Abril	263
Mayo	453
Junio	813
Julio	446
Agosto	260
Septiembre	224
Octubre	180
Noviembre	181
Diciembre	216

Por lo que se refiere a la fecha de entrega al inmigrante, depende de factores muy diversos, tales como la dificultad en la localización del inmigrante, actuación de Correos, etc... Obviamente, el elevado número de renovaciones haría muy prolijo señalar la fecha de todas y cada una de las notificaciones.

Las causas que pueden estar retrasando en la Región de Murcia el Cupo o Contingente de 1994, no son sino las derivadas del establecimiento de los mecanismos necesarios de control que han intentado impedir que se desvirtuara el verdadero objetivo del procedimiento, pretendiéndose un esfuerzo de colaboración entre las distintas Administraciones intervinientes.»

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010292

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010292.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Abono por los inmigrantes de las tasas que corresponden al empresario en la renovación del permiso de trabajo.

«Según el R. D. 119/86, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica

184/010299

7/85 de 1 de julio, la comunicación para hacer efectivo el pago de la tasa por expedición de permisos de trabajo para extranjeros se transmite al empresario, haciéndose constar en dicha comunicación las cantidades que corresponden a la empresa y al trabajador, respectivamente.

Posteriormente, la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones con las Cortes de 9 de julio de 1992, por la que se aprobaban las instrucciones para la renovación de permisos de trabajo para extranjeros, contemplaba la posibilidad de presentación de solicitudes a instancia del trabajador, con lo que la comunicación se efectuaba directamente al mismo.

Este es un procedimiento extraordinario, que se estableció para lograr mayor agilidad y efectividad en las tramitaciones.

El control sobre el pago efectivo de las tasas es de difícil gestión, toda vez que no es posible la intervención de terceros en pactos personales entre el empleador y el trabajador para la asunción del abono de la totalidad de la tasa por parte de este último.

La Administración, consciente de esta práctica, trata de paliarla, en la medida de lo posible, a través de la oportuna información tanto a empleadores como a trabajadores sobre los derechos y obligaciones de ambos. El proyecto para la reforma del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, aborda esta cuestión incluyendo medidas que dificulten esta práctica ilegal.

Por lo que respecta al control sobre las ventas fraudulentas de contratos, el procedimiento para la tramitación de permisos de trabajo exige la acreditación documental sobre la inscripción de las empresas contratantes en la Seguridad Social o la identificación de los empleadores individuales, por lo que, en principio, las ofertas de empleo gozan de suficientes garantías. No obstante, ante dudas sobre la fiabilidad de determinadas empresas o empleadores, se recurre sistemáticamente a los servicios de las correspondientes Inspecciones de Trabajo. A estos efectos, existe un acuerdo suscrito entre los Ministerios de Justicia e Interior, Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales (Instrucción de 15 de febrero de 1994), sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En la tramitación de solicitudes de renovación de permisos de trabajo se exige la aportación de los boletines de cotización por parte de los empleadores, en los que debe figurar el trabajador al que se pretende renovar el permiso o, en su caso, una certificación de las cotizaciones, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social. El incumplimiento de las obligaciones por parte del empresario puede dar lugar a la exigencia de responsabilidades por parte de la Administración.

Por último, los sistemas informáticos para el tratamiento de solicitudes de permisos de trabajo permiten tener un seguimiento sobre la contratación de trabajadores extranjeros y detectar el posible abuso por parte de las empresas en las contrataciones.»

Madrid, 21 de junio de 1995.—El Ministro.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010229.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Modificación de la Red de Centros presentada por el Ministerio de Educación y Ciencia para La Rioja al objeto de evitar la desaparición de la rama profesional electricidad-electrónica en Calahorra.

«La planificación de la oferta provincial de Formación Profesional Específica (FPE) en La Rioja se ha realizado mediante la valoración del contexto territorial, demográfico, educativo y económico-productivo de las diversas zonas socioeconómicas en que la Comisión Provincial de Formación Profesional Reglada ha dividido la provincia.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que la adecuación de formación profesional al entorno socioeconómico donde se ubique, hace que ésta tenga un marcado enfoque dinámico, de manera que se vaya adaptando a las modificaciones que se produzcan en el tejido productivo de la zona.

Las conclusiones provisionales de los primeros estudios para la zona donde se encuentra Calahorra, apuntaron las familias profesionales que estaban en mejor disposición de ser ofertadas en formación. Por orden de prioridad son: Administración e Informática de Gestión, Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados (Automoción), Mecánica Industrial, Electricidad-Electrónica y Sanidad.

La carencia de cohortes suficientes de alumnado que pudiesen demandar este tipo de estudios determinó que, en este análisis provisional, finalizado en el año 1992, la oferta se restringiera a las cuatro primeras familias profesionales citadas.

El análisis más profundo de las peculiaridades de la zona de Calahorra y la implementación reciente, en esta localidad, de un sistema de atención sanitaria con la construcción de un complejo hospitalario ha modificado las iniciales previsiones de la oferta de FPE.

La necesaria adaptación a esta nueva situación ha motivado la sustitución de la familia profesional de Electricidad-Electrónica por la Sanidad.

Como ha quedado indicado, la Formación Profesional Específica, por su relación con el sistema productivo-laboral, es en sí misma un sistema dinámico y, por tanto, mutable, que debe estar adaptándose permanentemente a las variaciones que se produzcan en el sistema citado. En consecuencia, se está procediendo nuevamente a estudiar los argumentos presentados a la Comisión Provincial de F. P. y, si se considera pertinente, se procederá a introducir las correcciones que procedan con respecto a la oferta de formación en la citada localidad.»

Madrid, 21 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010310

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010310.

AUTORES: Díaz de Mera y García Consuegra, Agustín (G. P), y Blázquez Sánchez, Feliciano (G. P).

Asunto: Proyectos de inversión del Ejército de Tierra previstos para el año 1995 que han sido modificados a fecha 30 de abril de 1995.

«En el Ejército de Tierra se han modificado hasta el 30 de abril de 1995 los siguientes Proyectos de Inversión:

Proyecto	Importe (en mptas.)	Motivo
9114011160302	+10	Modificación de Crédito como consecuencia del anticipo de ISFAS en virtud del Convenio ISFAS EJERCITO.
93140110026	+160	Necesidad de ajustarse al Plan Logístico para 1995-1998 en lo que a la aplicación 14.11.660.314A.1 se refiere. Se modifican algunos saldos.
93140110027	+75	
93140110028	-375	
93140110029	-75	
9314011030	-100	
93140110032	+375	Saldo no utilizable.
9014011002800	-715	
9014012002700	-981	
9214011060500	-1.48.304	
9114011160200	+150.000	Reprogramación parcial. Variación de créditos sobre lo inicialmente presupuestado.
		Saldo negativo en Proyecto de Inversión, consecuencia de una presupuestación inferior a los compromisos adquiridos.»

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010319

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010319.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Resolución en relación a la utilización de redes de enmalle a la deriva en la próxima costera del bonito por la flota bonitera con base en Burela (Lugo).

«Todos los barcos españoles autorizados a faenar en la pesquería del bonito lo harán en base a la Orden Ministerial de 22 de octubre de 1990, por la que se prohíbe el uso de los artes de deriva a los buques pesqueros que faenan bajo pabellón español.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010323

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010323.

AUTORA: Barrios Curbelo, María Bernarda (G. P).

Asunto: Garantía de seguridad existente en el traslado de los presos desde la prisión a los tribunales de justicia de Las Palmas de Gran Canaria.

«Las conducciones de presos desde el Centro Penitenciario "Salto el Negro" hasta la sede de los Juzgados en Las Palmas de Gran Canaria se efectúan por el Cuerpo Nacional de Policía.»

En los traslados efectuados por funcionarios de dicho Cuerpo se adoptan siempre las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los presos y detenidos.

Aunque no es posible, actualmente, que los furgones celulares, por su mayor altura, accedan al interior del aparcamiento de la sede de los órganos judiciales, esta circunstancia es tenida en cuenta por los funcionarios policiales encargados de la conducción, que prestan especial atención al trayecto a recorrer desde los vehículos a los calabozos.

Las conducciones desde el indicado Centro Penitenciario a otros Juzgados situados fuera de la capital se realizan por fuerzas de la Guardia Civil, también, con total garantía de seguridad, se efectúan en vehículos celulares escoltados por fuerzas del Cuerpo.»

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010324

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010324.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Declaración efectuada por el Delegado del Gobierno para el Plan contra las drogas, señor López Riaño, acerca de que «la expansión del consumo de drogas es imparable».

«En primer lugar debe indicarse que la frase que el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas pronunció fue la siguiente:

“Lo que sí requiere una reflexión adicional es que los informes internacionales hablan cada vez más de expansión imparable del consumo de drogas en nuestro mundo, sin distinguir áreas de subdesarrollo o de desarrollo.”

Por tanto, debe aclararse que el Delegado del Gobierno no se refirió a España, sino que se limitó a recoger un dato incluido, entre otros, en los informes de los Organos de las Naciones Unidas en materia de drogas y, en concreto, de la Secretaría de la Comisión de Estupefacientes con motivo de su 38 Período de Sesiones que tuvo lugar en Viena, del 14 al 23 de marzo de este año, en cuyas Conclusiones se constata cómo en muchos países, “ha comenzado a aumentar el consumo de una variedad creciente de drogas” y que “este incremento se debe, en algunos casos, a la aparición de nuevas rutas de tráfico”.

Por tanto, hay que constatar que al no referirse a España la situación mencionada, donde por otro lado como ha reconocido la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), el Gobierno español ha reaccionado de forma oportuna, y donde “los programas y las estructuras para la reducción de la demanda y de la oferta ilícita de drogas parecen estar bastante equilibrados y bien coordinados”. Es evidente que no existe justificación alguna, para presentar la dimisión el Delegado del Gobierno para el PNSD.»

Madrid, 15 de junio de 1955.—El Ministro.

184/010330

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010330.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Medidas para evitar las peleas de perros que se organizan en determinadas zonas de Valladolid.

«Es posible que de forma esporádica y en escenarios cambiantes se hayan celebrado algunas peleas de perros de los que pueden haber sido promotores personas vecinas de los barrios de La Esperanza y España.

La prensa local ha publicado que dichas peleas se llevan a cabo de forma organizada todos los fines de semana en el barrio de La Esperanza al que acudirían perros y apostadores de otras provincias.

Estas noticias resultan cuando menos exageradas, ya que el barrio de La Esperanza está sometido desde hace más de un año a una estrecha vigilancia policial, que dificultaría la organización de dichas peleas y no existe evidencia policial alguna de que se estén celebrando.

Sí es cierto, en cambio, que desde hace tiempo se han venido investigando denuncias de sustracciones de perros de caza que eran revendidos en perreras de Cataluña y del País Vasco y de galgos que tienen también fácil salida en las provincias de Castilla y León, donde hay gran afición al deporte de la caza.

En los últimos meses se ha detectado un incremento de las sustracciones de perros de razas exóticas, que por su rareza pueden ser revendidos con buenos beneficios. Así, entre los meses de enero y mayo, se han recuperado ocho ejemplares de la razas “Akita-Inu”, “Alaska Malamute” y “Samoyedo” y cinco de la raza “Pit-Bull”.

Todo parece indicar que las sustracciones de perros están fundamentalmente orientadas a una posterior reventa, aunque no se puede descartar que en algún momento se haya podido celebrar alguna pelea en algún lugar abierto o nave industrial abandonada, pero en ningún caso en el barrio de La Esperanza, donde la presencia policial es permanente durante las 24 horas.

No obstante, se continúa prestando especial atención a esa posible actividad para evitar que se produzca.»

Madrid, 15 de junio de 1955.—El Ministro.

184/010335

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010335.

AUTOR: Sanz Escalera, Emiliano (G. P).

Asunto: Medidas ante la violencia y el boicot comercial a que está sometida la fresa española en Francia.

«Los actos cometidos por los agricultores franceses sobre los camiones que transportan fresas españolas hacia el mercado europeo constituyen una violación de los principios comunitarios de la libre circulación de bienes y personas por el territorio comunitario y de las obligaciones que se derivan de la ICM de frutas y hortalizas.

Ante la repetición de estos hechos, el Gobierno español, con fecha 6 de junio de 1994, solicitó a la Comisión que procediera a abrir un procedimiento de infracción a la República Francesa en base a la vulneración del artículo 30 del Tratado. Fruto de este procedimiento fue la Carta de emplazamiento que la Comisión Europea remitió a las autoridades francesas el 29 de junio de 1994, instándolas a respetar y observar los principios comunitarios quebrantados.

Finalmente, y como medida más contundente, la Comisión Europea, el 5 de mayo de 1995, envió a la República Francesa un dictamen motivado, en virtud del artículo 169 del Tratado, el cual representa la constatación de la existencia de pruebas de impunidad para estos ataques dentro del territorio francés y, por tanto, la petición a su Gobierno para que realice alegaciones en el plazo de un mes, previamente a la presentación de la demanda ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo por parte de la Comisión de la UE.»

Madrid, 19 de junio de 1955.—El Ministro.

184/010337

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010337.

AUTOR: Sanz Escalera, Emiliano (G. P).

Asunto: Inversiones en parques infantiles de tráfico.

«En primer lugar se señala que los datos que maneja el señor Diputado parecen ser los del primer proyecto del Plan de Actuaciones de 1995, elaborado con fecha 4 de octubre de 1994, con los datos presupuestarios previsiblemente disponibles en aquellas fechas y que fue entregado en la Comisión de Justicia e Interior con motivo de la comparecencia del Director General de Tráfico, el día 18 de dicho mes y año. Como se anunció en el transcurso de la misma, no era un documento definitivo en tanto no estuviera aprobado el presupuesto de la Dirección General de Tráfico, posteriormente las cifras tuvieron que ser reajustadas al haberse producido un recorte presupuestario.

En el citado proyecto del Plan se incluía la cantidad de 40.000.000 de pesetas para Parques Infantiles de Tráfico, además de las cantidades referidas a material didáctico e investigaciones, relacionadas con escolares, que sumaban 96.500.000 pesetas.

En el apartado 2.3.2. "Fomento de la educación vial de la población en edad escolar", del programa 2.2.2.B., figura la cantidad de 60.000.000 de pesetas, incluida dentro del Capítulo VI, Inversiones, artículo 62 "Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento de los servicios", como proyecto de inversión con código 90.13.103.0110. "Parques Infantiles". Esta cantidad está destinada a la reposición de material móvil de los mencionados Parques (cuya titularidad corresponde normalmente a Ayuntamientos) de las Unidades Móviles de la Dirección General de Tráfico y también al posible aumento de alguna Unidad Móvil, siempre que pueda permitirse ampliar el catálogo de personal (al exigirse como mínimo un conductor y un monitor).

Por lo que respecta a la segunda cuestión, aunque la denominación del Objetivo contenido en el Plan de Actuaciones (3.2.28) es "consulta y determinación del material que sea necesario adquirir para Parques Infantiles de Tráfico", en el desarrollo del mismo se cita expresamente que la primera fase consistiría en la consulta, para a continuación evaluar y comprobar las cantidades solicitadas, posteriormente, formular las correspondientes propuestas de gasto y, como última fase del Objetivo, su distribución.

En los últimos años, en razón a la cantidad asignada, se ha podido reponer todo el material solicitado por los Parques Infantiles de Tráfico Fijos, por las Unidades Móviles e incluso, dotar a algunas Jefaturas Provinciales de Tráfico de los elementos necesarios para un parque infantil móvil que se preste a Colegios, Ayuntamientos, etcétera, como apoyo a la educación vial escolar.»

Madrid, 19 de junio de 1955.—El Ministro.

184/010338

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010338.

AUTOR: Sanz Escalera, Emiliano (G. P).

Asunto: Medidas específicas con motivo del año europeo del conductor joven para prevenir y reducir la mortalidad juvenil en accidentes de tráfico.

«En el marco de la labor preventiva e informativa que de forma continuada realiza la Dirección General de Tráfico en materia de educación vial general y no centrada ex-

clusivamente en un grupo de edad concreta, está previsto llevar a cabo durante el presente año las siguientes actuaciones:

— Determinadas actividades específicas, alguna de las cuales se inició, para su evaluación, a finales del pasado año. Es el caso, por ejemplo, de la obra teatral «El otro y yo» claramente educativa y destinada a los más jóvenes.

— Incrementar las actividades divulgativas que ya venían realizándose, incidiendo en aquellas horas o programas o medios de mayor audiencia juvenil, pero sin olvidar que los jóvenes están incardinados en una sociedad general que influye sobre sus comportamientos.

— Remarcar aquellos comportamientos incorrectos que tienen una mayor relación con la accidentalidad juvenil objetivamente, sea por una mayor asunción de riesgos, sea por concurrir en los jóvenes circunstancias generales que los hacen más proclives a la accidentalidad.

— Aprovechar en lo posible la potencialidad de los propios jóvenes como transmisores de un programa genérico de prudencia y solidaridad.

— Elaborar un material informativo y educativo que les pueda resultar atractivo.

— Continuar con las investigaciones relativas a actitudes juveniles y modificación de aquellas que pueden ser dañinas para la seguridad vial.

— Promover y participar en reuniones nacionales o internacionales que permitan conocer cómo pueden aprovecharse los distintos agentes sociales en la materia y en especial los medios de comunicación.

— Preparar una mejora en los métodos de enseñanza de la conducción y exámenes de conducir, en vista a la pró-

xima entrada de la Directiva comunitaria sobre la materia.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010340

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010340.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Situación de los diez expedientes de incentivos económicos regionales concedidos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife entre el año 1990 y el mes de julio de 1994.

«Los diez expedientes a que se refiere S. S. se encuentran en la situación que se detalla en el anexo que se acompaña. El 21 de septiembre de 1994, tres expedientes habían decaído en sus derechos (TF/051/P06 y TF/114/P06) y otros tres ya estaban pagados (TF/003/P06, TF/036/P06 y TF/071/P06).»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

ANEXO

SITUACION DE LOS 10 EXPEDIENTES DE INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES RELACIONADOS EN EL ANEXO DE LA CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR M^a DOLORES PELAYO DUQUE (EXP. 184/5773) A 6-6-1995

TF 003/P06 LA PALMA HOTEL COMPANY S. A.	Ejecutado el proyecto y emitido el Certificado de cumplimiento de condiciones por el organo competente de la Comunidad Autonoma de Canarias ,se pagó en 1993
TF.036 P06 PLAYAS DEL CAMISON S.A.	Ejecutado el proyecto y emitido el Certificado de cumplimiento de condiciones por el organo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias,se pagó en 1993
TF/051/P06 AMARILLA GOLF AND COUNTRY CLUB S.A.	Por Resolución de 3-10-1990 se archivó el expediente por no aceptar en plazo la Resolución individual de concesion(Art. 28 del R.D. 1535/87).El recurso de alzada fué desestimado el 27-5-91. Enviado expediente al T.S.J. de Madrid el 6-11-91
TF/063/P06 HACIENDA STA LUCIA S.A.	Por Resolución de 21-2-1995 se le declaró decaído en sus derechos por no acreditar en plazo que disponía de los fondos propios exigidos en la resolución individual de concesion aceptada por la empresa(Art. 28 R.D. 1535/87).
TF/071/P06 INV. HOTELERAS PLAYA DEL DUQUE	Por Resolución de 9-4-1992 se modificó la concesión (art.32 del R.D. 1535/87) pasando la subvencion a 1.098.000.000 pts.Ejecutado el proyecto y emitido el Certificado de cumplimiento de condiciones ,se pagó en liquidaciones parciales en 1993 y 1994
TF/103/P06 EXPLOTACIONES BARLOVENTO S.A.	Por Resolución de 26-7-1994 se le declaró decaído en sus derechos,por no acreditar en plazo que disponía de los fondos propios exigidos en la resolución individual de concesión aceptada por la empresa. (Art. 28 del R.D. 1535/87).
TF/109/P06 SERVICIOS HOTELEROS DE VILAFLOR S.L.	El 29-12-1994 se aceptó la renuncia a la concesión presentada por el titular
TF/114/P06 ACANTILADO DE LOS GIGANTES S.A.	Por Resolución de 14-1-1994 se le declaró decaído en sus derechos por no acreditar en plazo los fondos propios y el porcentaje de inversión exigidos en la resolución individual de concesión aceptada por la empresa (Art. 28 R.D. 1535/87).
TF/136/P06 KARTING CLUB VALLE DE LA OROTAVA S.L.	Por Resolución de 16-5-1995 se le declaró decaído en sus derechos, archivandose el expediente,por no acreditar en plazo las circunstancias registrales de la sociedad.(Art. 29 R.D. 1535/87).
TF/137/P06 LAMPLIGHT S.A.	Vigente en esta fecha. El plazo para cumplir condiciones finaliza el 17-5-1996.

184/010341

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010341.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Medios con que cuenta la Guardia Civil de Tenerife para trasladar a los internos de la prisión de Tenerife II.

«Los medios asignados al traslado de reclusos de la prisión Tenerife II consisten en tres furgones celulares que se encuentran en buen estado de utilización, uno tiene capacidad de seis plazas y los otros dos de cuatro.

«Está previsto incrementar estos medios tan pronto como las disponibilidades presupuestarias lo permitan.»

Madrid, 19 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010355

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010355.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. C-CiU).

Asunto: Posición del Gobierno en el «Comité para la mejora y simplificación del entorno empresarial», creado en el seno de la Comisión Europea.

«El “Grupo de expertos independientes de Simplificación Legislativa y Administrativa” (SLA) fue constituido por la Comisión, a propuesta del Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de 6 de junio de 1994, con el fin de “examinar el impacto sobre el empleo y la competitividad de las legislaciones comunitarias y nacionales, con vistas a su aligeramiento y eventual simplificación”.

El Consejo Europeo de Corfú, celebrado los días 24 y 25 de junio de 1994, conoció la intención de crear este grupo, “constituido por personalidades independientes para ayudar a la Comisión en aquella tarea” y concedió “gran importancia a su trabajo”.

A petición de la Comisión, el Gobierno español sugirió varios nombres para formar parte del Grupo, de entre los cuales la Comisión eligió a don Alvaro Espina Montero, que es quien forma parte del Grupo por parte de España. Se

señala que al tratarse de un grupo de expertos independientes, sus miembros no actúan como representantes del Gobierno, sino a título individual, pese a lo cual el Gobierno ha tenido información permanente sobre la marcha de los trabajos del Grupo y ha proporcionado la colaboración que se le ha solicitado para facilitar los trabajos del mismo.

El Grupo SLA quedó constituido el 26 de septiembre pasado y ha venido celebrando al menos una reunión de dos días cada mes, así como audiciones a una serie de expertos y representantes de organizaciones, a los que el propio grupo decidió consultar. Además, el Grupo ha remitido cuestionarios a todas las organizaciones empresariales europeas y a la CES y ha contado con el apoyo de seis “rapporteurs”. El presidente del Grupo ha comparecido en dos ocasiones ante el Parlamento Europeo.

El Consejo Europeo de Essen conoció el informe de etapa presentado por el SLA en el que se establecía el plan de trabajo y el calendario de actuaciones previstas. Según este plan de trabajo, el informe final del Grupo se estructurará en un capítulo general —con un programa y una metodología de simplificación— y una serie de capítulos sobre las siguientes áreas específicas de simplificación:

Normativa sobre máquinas.

Normativa sobre higiene alimentaria.

Normativa sobre empleo, política social y seguridad e higiene en el trabajo.

Normativa sobre medio ambiente.

Otras normativas que deben ser revisadas.

Capítulo relativo al impacto de la simplificación sobre las pequeñas y medianas empresas.

Aunque el Gobierno no está directamente asociado a los trabajos del grupo, ha sido informado de que éste ultimará su informe durante la segunda semana del mes de julio, con antelación suficiente para que la Comisión examine el documento y decida remitirlo al Consejo Europeo de Cannes.

Hasta ese momento, la responsabilidad y las iniciativas en relación con el Grupo SLA corresponden exclusivamente a la Comisión. Sólo a la vista del informe final que sea remitido al Consejo Europeo de Cannes podrá el Gobierno fijar su posición definitiva.

Los trabajos del Grupo —por decisión adoptada por él mismo— se mantendrán como confidenciales hasta el momento en que se ultimen. A partir de ese momento, el propio Grupo hará públicas todas las aportaciones individuales en las que se ha basado para elaborar su informe final. Las aportaciones individuales, tanto de don Alvaro Espina como de todos los “Rapporteurs” que han colaborado con el Grupo, serán conocidas en ese momento. No obstante lo anterior, el Gobierno sabe que —dado el escaso tiempo de que el Grupo SLA ha dispuesto— el informe final se limitará al análisis de la problemática de la simplificación legislativa y administrativa en el ámbito de la Unión Europea, reconociendo, sin embargo, que el mayor impacto sobre la competitividad se produce precisamente en los ámbitos nacional, regional y local. A estos efectos, es probable que en sus conclusiones finales el Grupo SLA pre-

sente un programa de simplificación a nivel de la Unión Europea y recomiende que en la siguiente etapa se adopten programas nacionales de esta misma naturaleza, que sean objeto de coordinación y seguimiento a nivel comunitario.

Si esta recomendación es la finalmente adoptada, el Gobierno español estudia actualmente la posibilidad de que la elaboración de los quince programas nacionales de simplificación se lleve a cabo durante la Presidencia española, de modo que puedan ser presentados al Consejo Europeo de Madrid.»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010357

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010357.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (G. C-CiU).

Asunto: Situación del proyecto «Evaluación piloto de la Formación Profesional», aprobado por la Conferencia sectorial de educación en el mes de julio de 1994.

«La evaluación piloto de la Formación Profesional se encuentra en su fase inicial de recogida de información de base y elaboración del proyecto definitivo. Dicho proyecto está previsto que sea aprobado en la primera mitad del mes de julio por el Comité Técnico Coordinador del mismo, para su posterior presentación al Consejo Rector del INCE.

Durante esta fase inicial se está efectuando, en todo el territorio del Estado, una primera aproximación al campo de estudio a través de las actividades siguientes:

— Identificación y selección del marco legal y normativo que regula la implantación de la nueva Formación Profesional, dentro del cual deberá desarrollarse el proceso evaluador de la misma.

— Descripción inicial, a través de datos estadísticos básicos, de la situación actual de la Formación Profesional, tanto de la amplia oferta que aún persiste sujeta a la ley del 70, como de la que ya se deriva de la LOGSE.

— Recopilación y análisis de la bibliografía más significativa referida al nuevo sistema de Formación Profesional.

Asimismo, se están efectuando exploraciones preliminares para la detección de puntos de interés y para la formulación de hipótesis, mediante la técnica del “grupo de discusión”.

Para poner en común estos trabajos iniciales y planificar formalmente la Evaluación de la Formación Profesio-

nal, el 9 de mayo último se celebró la Primera reunión del Comité Técnico coordinador del proyecto, compuesto por técnicos designados por las Administraciones educativas, representados en el Consejo Rector del Instituto.

En dicha reunión se adoptaron unos primeros acuerdos para la preparación del proyecto definitivo que se resumen a continuación:

— El objeto de estudio se concreta en los nuevos Ciclos Formativos, los Programas de Garantía Social y los Módulos Profesionales Experimentales.

— La situación en que se encuentra el proceso de implantación de la nueva Formación Profesional, incompleto en general y muy desigual en las distintas Comunidades Autónomas, desaconseja evaluar resultados en este momento, por lo que parece conveniente centrar esta evaluación piloto en el propio proceso de implantación.

— Entre las dimensiones de la implantación que se propone evaluar, cabe destacar lo siguiente:

- Diseño y planificación de la implantación por parte de las Administraciones educativas.

- Condiciones de partida de los centros: Equipos directivos, profesorado, alumnado, instalaciones y recursos materiales y contexto productivo.

- Organización y práctica docente, procesos didácticos y apoyos externos al centro. La práctica de la Formación en Centro de Trabajo (FCT).

- Impacto de la implantación en los centros y clima escolar.

- Actitudes y opiniones sobre la nueva Formación Profesional de la comunidad Educativa, incluidos los empresarios que participan en la FCT, las familias con hijos en Formación Profesional y los alumnos ya titulados.

Dada la diversidad de la oferta formativa de Formación Profesional, parece conveniente concretar el proyecto en algunas familias profesionales significativas, seleccionando una familia del sector industrial y otra del sector servicios. Ello no sería óbice para que de forma puntual y por procedimientos más cualitativos pueda investigarse la implantación de algún título concreto correspondiente a otras familias profesionales.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010371

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010371.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Transferencias a Universidades dentro del programa 422P de los presupuestos del Consejo Superior de Deportes (CSD), a 30-04-95.

«1. Respecto a los remanentes, se ha producido la siguiente incorporación:

— Universidad Politécnica de Madrid. Sobre financiación total del CSD de 297.000.000 de pesetas, se han incorporado al Presupuesto de 1995, 23.279.353 pesetas.

2. Las cantidades transferidas han sido las siguientes:

— Universidad Politécnica de Madrid. Se han transferido en 1995, 38.062.438 pesetas.

— Universidad Complutense de Madrid. Se han transferido en 1995, 110.000.000 de pesetas.

— Universidad de Málaga. Se han transferido en 1995, 27.600.000 pesetas.

3. En cuanto a la previsión de obras a financiar en 1995, se detalla la información en el cuadro que se adjunta en anexo.»

Madrid, 21 de junio de 1995.—El Ministro.

ANEXO

3. PREVISION DE OBRAS A FINANCIAR EN 1995			
LOCALIDAD	OBRA	PRESUPUESTO, TOTAL	ANUALIDAD 95 C.S.D.
Universidad Central Barcelona	Remodelación y mejora Instalaciones	450.000.000	111.920.109
Universidad de Granada	Ins.Dep. Campus La Cartuja y Facultad Educación Física	424.657.500	97.398.611
Universidad de Cádiz	Complejo Dep. Campus Río San Pedro	380.000.000	50.000.000
Universidad de La Coruña	Pabellón Cubierto y Estadio Atletismo	420.000.000	30.000.000
Universidad de Jaén	Instalaciones Dep. Universitarias	380.000.000	30.000.000
Universidad de Sevilla	Inst. Dep. aire libre y vestuarios	380.000.000	30.000.000
Universidad de Extremadura	Instalaciones diversas Campus Cáceres y Badajoz	115.000.000	20.000.000
Universidad de Murcia	Cobertura Tribuna Estadio Atletismo. Campus de Espinardo	48.260.000	12.791.280
Universidad Complutense de Madrid	Reparación Piscina Universitaria y equipamiento Pabellón Somosaguas	160.000.000	30.000.000

184/010372

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010372.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Transferencias a corporaciones locales dentro del Programa 457A de los presupuestos del Consejo de Deportes (CSD), a 30-04-95.

«1. Respecto a los remanentes, se señala que no existen incorporaciones en este Capítulo.

2. Las cantidades transferidas han sido las siguientes:

— Calviá. Campo de Fútbol de hierba artificial. Se han transferido en 1995, 40.000.000 de pesetas.

— Teruel. Pabellón Polideportivo. Se han transferido en 1995, 24.374.844 pesetas.

— Zamora. Terminación Pista de Atletismo. Se han transferido en 1995, 10.400.000 pesetas.

3. En cuanto a la previsión de obras a financiar en 1995, se detalla la información en el cuadro que se adjunta en anexo.»

Madrid, 21 de junio de 1995.—El Ministro.

ANEXO

3. PREVISION DE OBRAS A FINANCIAR EN 1995			
LOCALIDAD	OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	ANUALIDAD CSD 95
Guardamar de Segura (Alicante)	Pabellón Cubierto	196.850.137	10.000.000
Macaol (Almería)	Obras Campo Fútbol y terminación C. Dep.	23.950.424	10.000.000
Gijón (Asturias)	Obras Campo Público Golf	50.018.443	17.000.000
Ariondas-Parres (Asturias)	Piscina Cubierta	158.521.002	10.000.000
S. Martín Rey Aurelio (Asturias)	Piscina Cubierta	198.088.599	10.000.000
Mérida (Badajoz)	Graderío y Vestuarios Pista Atletismo	75.000.000	12.500.000
Villafranca de los Barros (Badajoz)	3 Pistas Polideportivas iluminadas	45.000.000	5.000.000
Zafra (Badajoz)	2 Pistas Polideportivas	30.000.000	5.000.000
Calviá (Balears)	Pabellón Polideportivo	181.571.970	10.000.000
Mahón (Balears)	Remodelación Pabellón Polideportivo	120.000.000	8.000.000
Barcelona	Remodelación Polideportivo Estación Nord	414.717.945	10.000.000
Barcelona	Cobertura Piscina Saltos Montjuic	212.224.230	8.000.000
Pradoluengo (Burgos)	2ª Fase Frontón Cubierto	37.000.000	4.000.000
Algar (Cádiz)	Remodelación Campo Fútbol	4.895.850	2.000.000
Banicasim (Castellón)	Polideportivo Cubierto	158.597.827	10.000.000
Ceuta	Reformas Estadio Alfonso Murube	100.000.000	7.881.200
La Coruña	Vestuarios Ciudad Dep. y Pol. San Amaro	202.221.536	15.000.000
Oleiros (La Coruña)	1ª Fase Centro Act. Náuticas de Perilló	202.820.995	8.000.000
Riveira (La Coruña)	Remodelación Estadio Municipal	195.000.000	5.000.000
Santiago de Compostela (La Coruña)	Remodelación C. Fútbol Sta. Isabel	275.083.895	30.000.000
Gerona	Pabellón Polideportivo Fontejau	1.109.741.445	85.900.000
Almúñecar (Granada)	Campo Fútbol y Vestuarios	131.000.000	5.000.000
Punta Umbría (Huelva)	Vestuarios y Campo Fútbol	119.728.545	12.794.800
Monzón (Huesca)	Pabellón Polideportivo	310.550.000	10.000.000
Tella Sin (Huesca)	Refugio Espeleología de Revilla	40.000.000	5.000.000
Cascabelos (León)	Ciudad Dep. La Edrada 2ª Fase	70.000.000	4.000.000
Carrizo de la Ribera (León)	Pabellón Polideportivo	50.000.000	3.000.000
La Pobra de Segur (Lérida)	Equipamiento Pabellón	10.000.000	3.000.000
Lugo	Estadio Atletismo de Las Pedrerías	202.306.059	20.000.000
Alcobendas (Madrid)	Pabellón Fundación Pedro Ferrándiz	85.000.000	29.000.000
Aranjuez (Madrid)	Reparación Cubierta Piscina Municipal	15.393.254	5.000.000
Fuengirola (Málaga)	Cobertura Pista Polideportiva	35.581.100	5.000.000
Murcia	Climatización ACS Pabellón Polidep.	399.999.928	60.900.000
Palencia	Obras compl. Frontón La Enseñada	23.500.000	8.000.000
Galdar (Gran Canaria)	2ª Fase Ciudad Deportiva	67.000.000	25.000.000
Valleseco (Gran Canaria)	2ª Fase Piscina Municipal	20.000.000	7.000.000
Logroño	Remodelación Polidep. Las Gaunas	341.734.000	15.000.000
Calahorra (La Rioja)	Piscina Cubierta La Planilla	348.967.021	10.000.000
Nájera (La Rioja)	Frontón Cubierto	200.000.000	10.000.000
La Alberca (Salamanca)	Reparación Pista Tenis y Polideportiva	7.500.000	2.500.000
Segovia	Remodelación Frontón La Albufera	22.500.000	7.500.000
Soria	Pabellón Cubierto Los Pajaritos	320.000.000	5.000.000
Garachico (Tenerife)	Cobertura Pista Polideportiva	53.000.000	7.500.000
La Matanza de Acentejo (Tenerife)	Pabellón Cubierto	180.000.000	5.500.000
Icod de los Vinos (Tenerife)	Cobertura Pista Polideportiva	30.000.000	7.500.000
Teruel	Pabellón Cubierto	524.127.274	40.000.000
Toledo	Remodelación Pabellón Salto del Caballo	101.388.000	10.000.000
La Eliana (Valencia)	Pabellón Cubierto	207.424.451	10.000.000
Gandía (Valencia)	Cubierta Telescópica Piscina Municipal	53.061.924	25.000.000
Valladolid	Centro de Piragüismo	82.000.000	4.000.000
La Senia (Tarragona)	P. Polidep. Enmienda Finalista Senado		35.000.000

184/010375

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010375.

AUTOR: Landeta Alvarez-Valdés, Antonio (G. P).

Asunto: Creación de una escuela universitaria superior de turismo.

«El Ministerio de Comercio y Turismo no tiene prevista la creación de una Escuela Superior de Turismo. Sí se ha iniciado, no obstante, un proceso que se pretende culmine con la incorporación a la Universidad de los estudios superiores de turismo, impartidos actualmente por las Escuelas Oficiales de Turismo existentes, así como por un conjunto de centros privados repartidos por toda la geografía nacional.»

Madrid, 19 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010376

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010376.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Pago del importe de las subvenciones destinadas al transporte de mercancías con origen o destino en las islas Canarias.

«Si bien su señoría no especifica el ejercicio presupuestario de las subvenciones a las que se refiere, y dando por supuesto que la referencia es a aquellas subvenciones que habrían de ser satisfechas con cargo al crédito presupuestario del ejercicio 1994, se señala que a 31 de diciembre se había tramitado el pago de todas las peticiones cuya documentación justificativa era acorde con los requisitos exigidos en el Real Decreto 490/1994 y en la Orden Ministerial de 12 de abril de 1994, que regulaban las compensaciones.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010378

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010378.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Enajenación de inmuebles por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa en Aragón.

«En el anexo que se adjunta, se relacionan los inmuebles enajenados por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa en Aragón, especificando el importe y el adjudicatario. Asimismo se señalan los inmuebles en proceso de desafectación en la misma Comunidad Autónoma. En cuanto al sistema de enajenación, es el previsto en la Ley 28/1984, de 31 de julio, de Creación de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, prorrogada y modificada parcialmente por la Ley 32/1994.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/010381

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010381.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Proyectos presentados y aprobados para España en el programa operativo KONVER II, así como municipios afectados por el mismo, y estado de ejecución de los incluidos en el programa KONVER I español.

«El Programa KONVER I (1993), aprobado por Decisión de la Comisión de 17-12-1993 está dotado con una ayuda FEDER de 7,55 millones de Ecus (1.197 millones de pesetas) que suponen el 50% del coste total del programa.

La Decisión establecía que “la ayuda comunitaria se refiere a los gastos vinculados a las operaciones cubiertas por el presente programa operativo siempre que hayan sido

objeto de disposiciones jurídicamente obligatorias en el Estado miembro y hayan sido objeto de un compromiso financiero específico, a más tardar el 31 de diciembre de 1993. La fecha límite para la realización de los pagos relacionados con estas operaciones queda fijada en el 31 de diciembre de 1995”.

Teniendo en cuenta el reducido espacio de tiempo existente entre la Decisión aprobatoria (17 de diciembre) y el plazo para realizar los compromisos financieros específicos (31 de diciembre), se solicitó a la Comisión una prórroga para la contratación de compromisos jurídicos y financieros en relación con las acciones incluidas en el Programa hasta el 31 de diciembre de 1994, siendo aprobada dicha prórroga por la Comisión y comunicada a las autoridades españolas por carta de 28 de febrero de 1994.

Posteriormente, el 27 de diciembre de 1994 se solicitó a la Comisión prórroga hasta el 31 de diciembre de 1995 para el cierre de los compromisos financieros correspondientes al Programa KONVER, debido a las dificultades de una de las acciones recogidas en dicho Programa que afectaba a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalmente, se solicitó a la Comisión con fecha 19 de abril, que el plazo de declaración de gastos de las operaciones incluidas en el programa se ampliase, asimismo, hasta el 31 de diciembre de 1996.

Estas dos solicitudes han sido aceptadas por la Comisión el 22 de mayo pasado, código de Decisión C(95) 1072.

Se detallan a continuación los Proyectos incluidos en el Programa y su grado de ejecución:

(millones de pesetas)

	Gasto elegible	FEDER	Grado de Ejecución a 31-12-94
Recuperación ruta turística Valle de Trubia (Principado de Asturias)	260	130	69,79 (26,54%)
Adecuación Cuartel Plasencia para residencia estudiantes (Junta de Extremadura)	300	150	0,00 (0,00%)
Dotación de Infraestructura para la construcción de cascos de barcos fibra de vidrio, por la Empresa Nacional Bazán en Cartagena (Comunidad Autónoma de Murcia)	412	206	686,00 (146,99%)
Instalación de componentes para la implantación en España del sistema de gas natural comprimido para la automoción, tanto en la conversión de motores ciclo Otto como en motores diesel (Explosivos Alaveses, S. A.)	498	249	147,61 (29,64%)
Adecuación de instalaciones militares para la Universidad Pompeu Fabra en Barcelona (Generalidad de Cataluña)	400	200	405,64 (101,41%)
Adecuación de instalaciones militares para un centro de promoción industrial y creación de un Centro Univesitario del Pirineo (Ayuntamiento de Seo de Urgel)	200	100	14,57 (7,28%)
Desarrollo de Programas de Teste para adecuar unidades complejas de aviónica militar (tipo computadoras de vuelo) instalados en aeronaves civiles (COLON), en San Fernando de Henares (Grupo IN-DRAINI)	270	135	46,30 (17,14%)
		1.197,34 Mptas. (7,55 Mecus)	1.369,21 (57,20%)

Hay que precisar que en la reconversión del antiguo cuartel de Plasencia en complejo educativo, intervienen, además de la Junta de Extremadura, los Ministerios de Defensa y de Educación y Ciencia, la Diputación Provincial de Cáceres, el Ayuntamiento de Plasencia y la Caja de Ahorros de Extremadura.

Tras múltiples y dilatadas conversaciones se logró formalizar la transmisión de la titularidad de las instalaciones militares, que finalmente adquirió Caja de Extremadura, al Ministerio de Defensa, y que ha sido la causa del retraso en la contracción de los compromisos financieros por lo que tuvo que solicitarse la prórroga.

Respecto al KONVER II (1994-1997), se señala que durante el período de programación de los fondos estructurales, 1994-1999, está prevista la continuación de la iniciativa KONVER, hasta el año 1997, con una dotación global de 500 millones de ecus (precios de 1994). La distribución de estos fondos entre los Estados miembros se ha efectuado en función de los empleos perdidos o que puedan perderse a causa de la reconversión de las industrias de defensa.

La cantidad de ayuda comunitaria asignada al Estado español por la Comisión, con cargo a esta iniciativa, asciende a 23,3 millones de ecus.

La propuesta elaborada por las autoridades españolas fue remitida a la Comisión el 17 de marzo pasado, no habiéndose iniciado aún el período de instrucción del Programa, por lo cual la propuesta con sus proyectos respectivos no es definitiva.

No obstante, los proyectos incluidos en el Programa afectan a actuaciones de diversificación de su actividad económica, como industrias de la defensa, de empresas pertenecientes al Grupo INI, Empresa Nacional Bazán, Santa Bárbara, etc., que en estos momentos atraviesa una grave problemática económica y laboral.

Las zonas geográficas en las que se localizarán esos proyectos son Cartagena, San Fernando (Cádiz), Granada, Asturias, Palencia, Toledo, La Coruña, Torrejón de Ardoz y Aranjuez.»

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010382 y 184/010383

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010382 y 184/010383.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Extravío de expedientes en el Juzgado número I, Sección de lo Penal, de Mula (Murcia).

«Como consecuencia de la desaparición de uno de los dos Juzgados de Mula, y de la creación de un nuevo partido judicial en Molina, se produjo cierta confusión en la localización de causas en el propio Juzgado de Mula, debido sobre todo a la falta de anotaciones en los libros de registro.

Según información del Tribunal Superior de Justicia, se han localizado la totalidad de las causas, excepto 33, de las que se ha ordenado su reconstrucción, así como la de un procedimiento abreviado, que ha sido reproducido íntegramente.

En cuanto a las diligencias judiciales pendientes de reconstrucción, por orden del Juzgado se ha recabado de la Guardia Civil la totalidad de los atestados de las diligencias no localizadas y se han remitido exhortos a todos y cada uno de los denunciados para que manifiesten si tienen conocimiento del estado actual de los autos, así como a los Juzgados que conocieron de las causas, estando pendiente en la actualidad la devolución de diversos exhortos relacionados con dichas causas.

Las diligencias previas número 228/94 han seguido su curso mediante los oficios a la Guardia Civil antes mencionados y aquellas otras diligencias que por el Juez se han estimado oportunas.

En la actualidad está pendiente del informe de las Secretarías Judiciales destinadas respectivamente en Murcia y en Orihuela, a fin de que se adopten las decisiones oportunas.

El artículo 415 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina la imposibilidad de incoar expediente disciplinario hasta tanto no hayan concluido las causas penales por sobreseimiento o sentencia absolutoria. Teniendo en cuenta que las diligencias penales son previas al expediente disciplinario, por el Ministerio de Justicia e Interior se espera el resultado de la causa judicial para adoptar la decisión oportuna sobre la conveniencia de incoar tal expediente.

La causa se ha incoado para averiguar los hechos, y en este momento el Juzgado decidirá si continúa la tramitación de la causa o la suspensión; en cualquier caso dará traslado a la acusación o acusaciones a fin de que formulen o no acusación, de conformidad con la que establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En el año 1991, existieron unas Diligencias Previas número 88/91 por infidelidad en la custodia de documentos, relativas a la desaparición de un solo expediente de juicio ejecutivo, que fueron incoadas el 12 de abril de 1991 y archivadas por auto de sobreseimiento el 16 de febrero de 1994, sin establecimiento de responsabilidad alguna para ninguno de los funcionarios del Juzgado. Los autos fueron reconstruidos en su momento.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010385

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010385.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Reducción de institutos de secundaria en la red de centros docentes para la Región de Murcia.

«1. El curso pasado el Ministerio no “anunció” ninguna relación de centros docentes de la Región de Murcia, sino un documento interno de trabajo, de ningún modo definitivo y mucho menos publicado.

2. En la publicación de la Red de Centros de la Región de Murcia (documento de marzo de 1995) aparecen los Centros que componen la Red actual (curso 1994/95), así como los previstos a partir de 1995/96, es decir, los que figuran en la programación de 1995 y siguientes, junto con la oferta actual de las enseñanzas de la LOGSE en cuanto a modalidades de Bachilleratos y ciclos formativos así como las previsiones de implantación de las mismas en los distintos Centros.

3. Como consecuencia de ello, no se puede hablar de una “significativa reducción de puestos escolares necesarios para hacer extensible la enseñanza obligatoria”, sino que la Red publicada constituye el punto de partida para la Red final perfilada para el curso 1999/2000, parte de la cual figura reflejada en la programación de 1995, que recoge centros que se crearán para el próximo curso 1995/96 y siguientes.

A ello habrá que añadir los nuevos Centros que se vayan programando año a año hasta completar la red necesaria para poder impartir las nuevas enseñanzas hasta su definitiva implantación, que según se recoge en el Real Decreto 1487/94 de 1 de julio por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/91 de 14 de junio por el que se aprueba el Calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, se realizará en el curso 1999/2000, en el que se alcanzarán con carácter general, el cuarto curso de la educación secundaria obligatoria y el segundo curso de Bachillerato.

4. No obstante, en el Mapa Escolar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hecho público por el Ministerio de Educación y Ciencia se indica en la página 5: “El Ministerio de Educación y Ciencia consideró necesario que las decisiones sobre el mapa escolar fueran adoptadas conjuntamente con la Comunidad Autónoma que iba a recibir en el futuro las competencias educativas. Por esta razón se firmó un convenio de cooperación para la aplicación de la reforma educativa en 1994. Desde esta fecha ambas Administraciones han trabajado para conseguir terminar este proyecto.” Y en la página 6: “La propuesta que ahora se realiza se hace con la voluntad de someterla a consulta de la comunidad educativa, de las administraciones locales, y de los agentes sociales. Durante los próximos cuatro meses se podrán enviar las sugerencias que se consideren oportunas, con el fin de que puedan ser tenidas

en cuenta y permitan mejorar esta propuesta inicial. Posteriormente el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma adoptarán las decisiones definitivas. En años sucesivos, y hasta que se produzcan las transferencias educativas, se harán públicas las nuevas construcciones escolares que completan la red de centros así como las modificaciones que pudieran eventualmente realizarse”»

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010386

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010386.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Transferencia a la Región de Murcia de las competencias de universidad y educación.

«El día 24 de mayo tuvo lugar la reunión de la Comisión Mixta de transferencias entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Murcia.

En dicha sesión se aprobó la transferencia de la Universidad de Murcia a dicha Comunidad Autónoma.

La valoración económica de los servicios traspasados quedó fijada en 8.609.608.000 pesetas.

Además, acto seguido se suscribió un acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma Murciana para la ejecución de un programa de inversiones, a ejecutar entre los años 1996-99, por un importe total de 11.111 millones de pesetas.

La efectividad del traslado quedó fijada en el 1 de octubre de 1995.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010387

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010387.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Acciones humanitarias realizadas en apoyo de los tuareg y la situación de los campos de refugiados en los que se encuentran.

«El problema tuareg es una cuestión compleja en la que elementos políticos, culturales, étnicos y económicos se entremezclan. Este problema es de difícil solución al tratarse de tribus nómadas que han vivido siempre al margen del orden establecido, ajenas a las respectivas culturas de los países a los que formalmente pertenecen y divididos en infinitos liderazgos tribales, lo que ocasiona una doble oposición por su parte, tanto contra el poder establecido por un lado, como contra las distintas facciones y grupos enfrentados entre sí.

Entre los intentos de pacificación recientes hay que destacar los siguientes:

— Acuerdos de Tamanrasset, de 22-1-92, entre los Gobiernos de Malí, Argelia y Movimiento y Frente Unido Azawad (MFUA) para intercambio de prisioneros y retorno de refugiados.

— Acuerdo de Argel, de 25-3-92, por el que se unieron al anterior otras facciones políticas tuaregs.

— Pacto Nacional entre el Gobierno de Malí y MFUA, de 11-4-92, por el que se establecen modalidades de reincursión de rebeldes en Malí. Cabe señalar que, desde entonces, un representante del MFUA, Mohamed Ag Erlaf, detenta una cartera en sucesivos gobiernos malianos.

— El Frente Islámico del Azawad, financiado por Libia, no se ha adherido nunca al Pacto Nacional y esto es el origen del fracaso de éste.

— Los días 25 a 27 de febrero de 1993 se reunió en Bamako una Mesa Redonda de países donantes con el Gobierno de Malí y la Agrupación de Movimientos y Frentes Unidos del Azawad (MFUA), con el objeto de sondear a la Comunidad Internacional sobre la disponibilidad de financiar proyectos en la zona.

Pese a los acuerdos formales, de hecho nunca se ha llegado a una auténtica paz, produciéndose en las zonas fronterizas frecuentadas por los tuaregs situaciones de gran inseguridad en las que están implicadas tanto las tribus locales como los ejércitos regulares en su afán de llevar a cabo "operaciones de limpieza" en las zonas tuaregs.

Esta situación ha creado unas condiciones de trabajo muy difíciles para las ONGs, las cuales decidieron retirarse al menos temporalmente de estas zonas debido a la inseguridad de las mismas. En tal sentido, cabe recordar que el Coordinador de la Cooperación Suiza en Malí fue asesinado en octubre del año pasado, lo que dio lugar a las protestas de los Gobiernos europeos, que exigieron la creación de una Comisión de Investigación por parte del Gobierno, así como la depuración de responsabilidades en el Ejército.

Los hechos descritos anteriormente, la inseguridad que prevalece en la zona debido a las divisiones internas entre los diversos grupos tuaregs, la persistencia del bandolerismo y del pillaje, unida a la actitud intransigente y provocadora del ejército, han interrumpido por el momento

las posibilidades de desplegar sobre el terreno una ayuda humanitaria internacional.

Sin embargo, según las últimas informaciones, existe cierto optimismo en el sentido de que pueda controlarse la situación y que la cooperación pueda reanudarse, percibiéndose el inicio de retornos de refugiados sobre todo desde el principal campamento en Mauritania.

En cuanto a las acciones llevadas a cabo por el Gobierno español a nivel bilateral, éstas han sido las siguientes:

— A las autoridades de Malí y Níger se les ha expresado a través de los respectivos Embajadores de España acreditados ante estos países la preocupación e inquietud de España por las secuelas socio-políticas que entraña el conflicto tuareg. Asimismo, se les ha instado a detener cualquier tipo de agresión a estas poblaciones.

— El Gobierno español ha cursado recientemente una solicitud de ayuda humanitaria presentada por Mauritania con el fin de hacer frente al problema planteado con la llegada de unos 100.000 refugiados a Mauritania, que se vieron obligados a abandonar Malí y Níger debido a la conflictividad de la zona.

Esta operación fue canalizada a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, la cual efectuó el envío de una ayuda humanitaria de emergencia consistente en 67 toneladas de alimentos (48.000 kilos de arroz, 20.000 kilos de latas de atún, 9.000 litros de aceite y 9.000 kilos de leche en polvo).

La mencionada ayuda se efectuó en Nouakchott por el Comisario para la Seguridad Alimentaria, Sr. M. Boidiel Ould Homeid, y fue transportada con destino a las poblaciones desplazadas del Sudeste mauritano con la colaboración del Programa Mundial de Alimentos (PMA).

— Los días 3 y 4 de diciembre de 1994 el Embajador de España en Nouakchott se desplazó a los campamentos situados en territorio mauritano junto a la frontera de Malí con la finalidad de estudiar la situación sobre el terreno. En esta visita, en la que estuvo acompañado por el Gobernador de la región, se entrevistó con todos los Jefes y representantes de las poblaciones tuaregs y, escuchando sus peticiones y estudiando posibles soluciones para su retorno, para reiterar al final la posición del Gobierno español en favor de que por medios pacíficos se puedan encontrar cuanto antes vías eficaces de retorno a los lugares de origen.

En cuanto a las actuaciones realizadas por el Gobierno español dentro del marco de la UE ante las autoridades de Malí y Níger, cabe señalar que la estabilidad en estos países es objeto de análisis por parte de los países miembros. Estos periódicamente intercambian puntos de vista sobre la situación y cursan, si es conveniente, a sus respectivos Embajadores acreditados en Níger y Malí las instrucciones pertinentes con el objeto de que hagan llegar a las autoridades de ambos países la preocupación de la UE y se inste, tanto a los gobiernos como a los grupos tuaregs, a dar pasos decisivos hacia la reconciliación nacional y la estabilidad en la región.

En tal sentido, la UE publicó el pasado 10 de mayo de 1995 una declaración, congratulándose por la firma de un acuerdo de paz entre Níger y la organización tuareg, Organización de la Resistencia Armada (ORA).»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010403

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010403.

AUTOR: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Situación laboral del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, señor Temes Montes, desde el año 1982.

«Se remite en anexo cuadro detallado de la situación administrativa del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, don José Luis Temes Montes, desde el 18/08/79 hasta la actualidad.»

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Ministro.

ANEXO

FECHA	CATEGORIA	CENTRO O INSTITUCION	SITUACION ADMINISTRATIVA
18-08-79 A 22-01-84	MEDICO ADJUNTO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA (SECCION DE NEFROLOGIA)	HOSPITAL "NTRA. SRA. DEL CRISTAL" ORENSE	ACTIVO
23-01-84 A 14-07-85	DIRECTOR GERENTE	HOSPITAL "NTRA. SRA. DEL CRISTAL" ORENSE	EXCEDENTE ESPECIAL EN ACTIVO
15-07-85 A 30-11-85	MEDICO ADJUNTO SERVICIO NEFROLOGIA	HOSPITAL "NTRA. SRA. DEL CRISTAL" ORENSE	ACTIVO
01-12-85 A 31-03-86	MEDICO ADJUNTO SERVICIO NEFROLOGIA	HOSPITAL "LA PAZ" MADRID	COMISION DE SERVICIOS
01-04-86 A 31-05-86	MEDICO ADJUNTO SERVICIO NEFROLOGIA	HOSPITAL "NTRA. SRA. DEL CRISTAL" ORENSE	ACTIVO
01-06-86 A 31-03-89	DIRECTOR GERENTE	HOSPITAL NACIONAL "MARQUES DE VALDECILLA" SANTANDER	EXCEDENTE ESPECIAL EN ACTIVO
01-04-89 A 14-07-91	DIRECTOR GERENTE	HOSPITAL "LA PAZ" MADRID	EXCEDENTE ESPECIAL EN ACTIVO
15-07-91 A 31-08-93	DIRECTOR GERENTE	FUNDACION "JIMENEZ DIAZ" MADRID	EXCEDENTE ESPECIAL EN ACTIVO
01-09-93 A 27-06-94	DIRECTOR GENERAL	INSALUD MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO MADRID	EXCEDENTE ESPECIAL EN ACTIVO
28-06-94 A 03-11-94	SUBSECRETARIO	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO. MADRID	EXCEDENTE ESPECIAL EN ACTIVO
04-11-94 A LA ACTUALIDAD	SUBSECRETARIO	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO. MADRID	EXCEDENCIA VOLUNTARIA

184/010408

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010408.

AUTOR: Gilet Girart, Francisco (G. P).

Asunto: Situación de las dependencias destinadas a Juzgado de lo Social, en Palma de Mallorca.

«El Ministerio de Justicia e Interior tiene constancia de la situación en que se encuentran los Juzgados de lo Social en Palma de Mallorca, actualmente ubicados en la C/ Font y Monteros número 8, anterior sede de las Magistraturas de Trabajo, con una superficie de 1.300 m² en tres plantas, una de ellas destinada a archivos.

Entre las previsiones del Ministerio de Justicia e Interior se encuentra el proyecto de construcción de un nuevo edificio de Juzgados en "Sa Guerreria", al que se trasladarán los mismos y que contará con los medios e instalaciones precisos para desarrollar adecuadamente su función jurisdiccional.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010409

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010409.

AUTOR: Gilet Girart, Francisco (G. P).

Asunto: Situación y estado de los Juzgados de Paz de Felanitx, Lluchmayor, Pollensa y Son Servera, en la isla de Mallorca.

«La ley 386/1988 de 28 de diciembre de Demarcación y de Planta Judicial en su artículo 51 punto 3 establece que: "Las instalaciones y medios instrumentales del Juzgado de Paz, salvo cuando fuere conveniente su gestión total o parcial por el Ministerio de Justicia o la Comunidad Autónoma respectiva, estarán a cargo del Ayuntamiento respectivo". Esta es la situación en la que se encuentran los Juzgados de Paz interesados por S. S.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010410

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010410.

AUTOR: Gilet Girart, Francisco (G. P).

Asunto: Informatización de la administración de Justicia en las Islas Baleares.

«En el Ministerio de Justicia e Interior existe una planificación tendente a la informatización general de la Administración de Justicia. Al servicio de dicho objetivo se elaboran los correspondientes programas específicos anuales, que parten de las disponibilidades financieras de cada ejercicio y de las herramientas tanto físicas (hardware) como lógicas (software) de que se puede disponer en cada momento por la evolución tecnológica de los distintos productos informáticos, así como, obviamente, de la fijación de los criterios de priorización de las actuaciones de informatización, fundamentalmente ligados a las cargas de trabajo de los órganos judiciales y a la disponibilidad de aplicaciones especialmente indicadas para cada orden jurisdiccional.

La medida en que afectan dichos programas de informatización a los órganos judiciales de las Islas Baleares es idéntica a la del resto de órganos del territorio sobre el que tiene competencias el Ministerio de Justicia e Interior en materia de provisión de medios materiales y tecnológicos. En función de los criterios objetivos marcados para la priorización de las actuaciones, está ultimándose la informatización, resultante del programa de 1994, de los Juzgados de Primera Instancia números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de Palma de Mallorca. Asimismo, está prevista en la primera fase del programa correspondiente al ejercicio 1995 la informatización del juzgado de instrucción número 1 de Ciudadela. En la segunda fase del programa correspondiente al presente ejercicio de 1995, que se cerrará en breve plazo, y como resultado de la aplicación de los referidos criterios, podrían incluirse en el mismo nuevos órganos judiciales de las Islas Baleares.

Las inversiones en informatización de órganos judiciales de las Islas Baleares durante los últimos tres ejercicios presupuestarios han tenido el destino siguiente:

— Juzgados de Primera Instancia 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Palma de Mallorca.

— Juzgados de Instrucción 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 de Palma de Mallorca.

— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 1 y 2 de Ibiza.

— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Inca.

— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 1 y 2 de Mahón.

— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Manacor.

El grueso de la informatización realizada en Baleares se ha llevado a cabo a partir de 1992. Con las actuaciones en curso quedarán informatizadas las dos terceras partes de los órganos unipersonales de Baleares, lo que supone una tasa de informatización sensiblemente superior a la media nacional.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010411

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010411.

AUTOR: Gilet Girart, Francisco (G. P).

Asunto: Abono a los letrados del Colegio de Abogados de Baleares de la retribución por los turnos de oficio realizados durante el segundo semestre del año 1994.

«El Ministerio de Justicia e Interior no aporta cantidades a la Abogacía “por provincias” sino que conforme a lo previsto por el Real Decreto 108/1975, de 27 de enero, la aportación del Estado para indemnizar las actuaciones de los abogados en turno de oficio y en asistencia letrada al detenido o preso se lleva a cabo mediante subvención del Ministerio de Justicia e Interior a través del Consejo General de la Abogacía Española, correspondiendo a este último la distribución de los fondos públicos entre los distintos Colegios de Abogados, en función del número total de asistencias realizadas y de designaciones del turno de oficio efectuadas. No es, por tanto, posible señalar qué cantidades adeuda el Ministerio de Justicia e Interior a los abogados de cada una de las provincias españolas por este concepto.

Por lo que se refiere al ejercicio 1994, recibida la correspondiente rendición de cuentas del Consejo General de la Abogacía por el Ministerio de Justicia e Interior, a finales del mes de julio y hechas las correspondientes comprobaciones ha librado ya los 2.900 millones de pesetas correspondientes al primer trimestre.

En cuanto al abono de las cantidades correspondientes al segundo semestre, se señala que han sido abonadas al

Consejo General de la Abogacía recientemente, a pesar de que dicho Consejo no ha aportado las justificaciones correspondientes.»

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010501

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010501.

AUTOR: Landeta Alvarez-Valdés, Antonio (G. P).

Asunto: Cierre del Juzgado de lo Social de Mieres (Asturias).

«El Consejo General del Poder Judicial en su relación circunstanciada de necesidades de la Administración de Justicia para el año 1995 incluye diversas propuestas realizadas por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, y entre ellas, la hipotética supresión del Juzgado de lo Social de Mieres, vinculada a la constitución de un Juzgado de igual clase en Oviedo.

En estos momentos se está a la espera de que dicho Consejo finalice la elaboración de la Memoria del año 1994 y facilite los datos de las cargas de trabajo para proceder a un estudio detallado de las mismas y conocer la evolución que ha tenido dicho Juzgado durante el año 1994.

En los estudios preliminares que se están llevando a cabo con vistas a la revisión de la demarcación y planta judicial, se está analizando la idoneidad de la demarcación de la actual circunscripción de lo social de Mieres, valorando los datos aportados por las diversas instancias mencionadas, por lo que hasta que no se complete la valoración sobre esta materia, no parece oportuno manifestarse sobre la supresión o creación de este y otros Juzgados.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010516

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010516.

AUTORA: Barrios Curbelo, María Bernarda (G. P).

Asunto: Funcionamiento de la Guardia Civil en las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife.

«Las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife constituyen dos Comandancias Territoriales al mando de un Teniente Coronel y englobadas en una Zona Insular al mando de un Coronel de la Guardia Civil.

Cada una de dichas Comandancias se estructura en Compañías, Líneas y Puestos que funcionan con total normalidad.

La actividad más significativa en el ámbito de la seguridad ciudadana, durante el pasado año, se cifra en 4.539 delitos esclarecidos y en la detención de 3.149 presuntos delincuentes puestos a disposición judicial.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010520

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010520.

AUTOR: Gilet Girart, Francisco (G. P).

Asunto: Situación de las dependencias del Juzgado de Menores de Palma de Mallorca.

«El Ministerio de Justicia e Interior tiene constancia de la situación en que se encuentra el edificio en el que se ubica el Juzgado de Menores de Palma de Mallorca y de la falta de funcionalidad de sus instalaciones, ya que se trata de un edificio antiguo y de muy costosa rehabilitación.

Entre las previsiones del mencionado Ministerio se encuentra el proyecto de construcción de un nuevo edificio de Juzgados en "Sa Guerrería", al que se trasladará el mismo, que contará con los medios e instalaciones precisos para desarrollar adecuadamente su función jurisdiccional.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010529

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010529.

AUTOR: Sanz Escalera, Emiliano (G. P).

Asunto: Elaboración de los datos estadísticos correspondientes al uso del cinturón de seguridad y del casco protector.

«Los datos que utiliza la Dirección General de Tráfico para conocer el uso del cinturón de seguridad en carretera y del casco protector, vienen dados por las cifras de denuncias que formula la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y que sirven para la elaboración de las estadísticas que se reflejan en el Plan Nacional de Seguridad Vial.

El grado de fiabilidad de los datos para elaborar las estadísticas globales de uso de los mencionados cinturón de seguridad y del casco protector, es bastante alto, puesto que los únicos elementos con que se cuenta para poder realizar dicha estadística corresponden a los atestados y denuncias que formula la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y las Policías Municipales. Es obvio que no son unos datos completos sobre el uso que se hace de dichos elementos, pero, sin embargo, sí son cifras razonablemente aproximadas sobre el único medio que se tiene, hasta el momento, para evaluar la utilización del casco y del cinturón de seguridad.

Las campañas de divulgación que realiza la Dirección General de Tráfico anualmente y en las que se recogen recomendaciones y recordatorios sobre normas de circulación, se incluyen siempre contenidos sobre seguridad pasiva, es decir, sobre la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad y casco y las consecuencias de su no utilización. Por tanto, las campañas no se basan en las cifras sobre la no utilización del cinturón de seguridad y del casco protector, sino en el aspecto negativo que puede derivarse de su no uso y las consecuencias que ello lleva consigo en los accidentes en las vías públicas.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010537

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010537.

AUTOR: González Pérez, Francisco Antonio (G. P).

Asunto: Realización del proyecto de construcción de la Escuela Nacional de Protección Civil.

«1. El presupuesto inicial ha sido de 1.883.494.000 pesetas y el presupuesto final de 1.990.182.360 pesetas, desglosándose por ejercicios económicos de la siguiente forma:

1991:	211.704.743 ptas.
1992:	647.892.020 ptas.
1993:	821.488.524 ptas.
1994:	153.728.041 ptas.
1995:	155.369.032 ptas.

Estos datos se refieren a la primera fase de la construcción de la Escuela y la desviación que se aprecia en el presupuesto final es consecuencia de los gastos de acometida de agua, teléfonos, subestación para acometida de energía eléctrica no contemplados en el proyecto inicial y el incremento del IVA experimentado, ya que el contrato primitivo firmado en 1991 soportaba un IVA del 12%.

La segunda fase está en proyecto, estimándose su coste en 1.370 millones de pesetas, no estando aún incluida en presupuesto.

2. Una vez finalizadas las obras de la primera fase, cuya recepción se llevó a cabo en 1994, se ha procedido a la contratación de las acometidas e instalaciones de agua, energía eléctrica y teléfono. La primera de ellas ya se ha concluido y está en funcionamiento, estando prevista la entrada en servicio de las dos últimas en el cuarto trimestre del presente ejercicio económico, tras superarse distintos problemas de autorización de propietarios de las fincas colindantes.

En este momento está redactado el proyecto de ejecución de la segunda fase, pendiente de supervisión y a resultas de las disponibilidades presupuestarias, para realizar la instalación de los campos de prácticas.

3. No existe ninguna previsión de cambio relativa a los fines para los que fue concebido el proyecto de la construcción de la Escuela, sin perjuicio de que puedan realizarse actividades docentes de otras dependencias del Ministerio de Justicia e Interior, siempre que sean compatibles con las propias de Protección Civil.

4. Los colectivos a los que se dirige la formación en Protección Civil, de acuerdo con los mandatos legales, son:

— Dirección y personal técnico, respecto de los distintos riesgos y técnicas para el desarrollo de las actividades de proyección civil.

— Los ciudadanos integrados en distintos tipos de colectivos, especialmente voluntariado, que colaboran bajo la supervisión de profesionales, en tareas de protección civil.

— Los ciudadanos en general, mediante el fomento de la participación ciudadana por medio de campañas informativas y formativas en técnicas de autoprotección.

Los cursos, según los colectivos a los que se dirigen, varían y se impartirán los siguientes:

— Formación de Gestores de Emergencias, para Directores y Coordinadores (tanto autoridades como personal técnico), especialmente en tareas de previsión y prevención de riesgos, planificación y toma de decisiones.

— Formación de personal técnico en el conocimiento de los distintos tipos de riesgos y uso de tecnologías adecuadas (comunicaciones, informática, etc.).

— Formación de actuantes (personal de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Locales).

— Formación del voluntariado, especialmente mediante la elaboración de material para su distribución a nivel nacional.

— Formación de la población en general en técnicas de Autoprotección, sectorializada según grupos de riesgos (escolares, profesionales, etc.).

5. En la correspondiente de los presupuestos de gastos del programa 223A. Protección Civil.

6. En la actualidad, los gastos de formación de la Escuela Nacional de Protección Civil se financia a través del concepto presupuestario 162.00 del programa 223A, Protección Civil, en lo relativo a formación interna de funcionarios técnicos de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General, y con los créditos consignados en el concepto 226.05 las actividades formativas que, directamente o en colaboración con otras Instituciones, van dirigidas a otros colectivos.

Al margen de lo anterior, la realización de estas acciones generan otro tipo de gastos, como dietas y locomoción del personal propio que asiste a las mismas, así como en publicaciones, elaboración de textos, etc., gastos que se imputan a distintos conceptos presupuestarios.

7. En el marco de la Comisión Nacional de Protección Civil se ha planteado la conveniencia de que la Escuela Nacional de Protección Civil ejerza un papel homogenizador y normalizador de la formación, tanto a nivel estatal como autonómico y municipal.

La amplitud de ámbitos formativos específicos por su complejidad, coste, duración, etc., exige que la Escuela Nacional de Protección Civil actúe como centro de formación especializada en aquellos campos en que, bien la alta cualificación o la formación específica dirigida a colectivos muy determinados, no hace posible abordarla a las administraciones. Al propio tiempo se pretende que la Escuela actúe como centro de encuentro y foro internacional, tanto en el ámbito de la formación como en el de la investigación y la difusión.»

Madrid, 19 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010543

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010543.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Traslado de la prisión de Granada.

«El Gobierno ha dado urgencia a la construcción del nuevo Centro Penitenciario de Granada y, en este sentido, la sociedad Estatal de “Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A.” ha convocado, en fecha 19-5-95, el concurso público para la ejecución de las obras de construcción del centro penitenciario de Albolote (Granada), con un plazo de ejecución de 16 meses.

Como consecuencia de lo anterior, está previsto que la construcción del nuevo centro finalice en el último trimestre de 1996, de manera que a partir de ese momento se podrá producir el traslado a las nuevas instalaciones.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010544

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010544.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Construcción del palacio de justicia de Motril (Granada).

«1. El nuevo edificio judicial de Motril está proyectado sobre el solar cedido por el Ayuntamiento, sin que haya surgido ninguna problemática especial que obligase a estudiar otra alternativa para su ubicación.

2. La cantidad que viene abonándose mensualmente por los arrendamientos contratados para los órganos judiciales de Motril es de 1.035.280 ptas., IVA.

La superficie total estimada para el nuevo edificio es de 3.205 metros cuadrados, incluido un espacio de reserva para nuevos órganos judiciales que se pudieran constituir en un futuro, siendo la superficie total de ocupación actual de los cinco Juzgados de Motril de 1.627 metros cuadrados. La agrupación de órganos judiciales en un mismo edificio supone unas evidentes ventajas respecto de una situación alternativa de disgregación (facilidades para los usuarios y profesionales del derecho, simplificación de los sistemas de comunicaciones entre los propios órganos, reducción de posibles servicios de mantenimiento, etc.). Ahora bien, estas ventajas son difícilmente mensurables.

3. El proyecto inicial fue modificado en la medida en que contemplaba siete juzgados más un espacio de reserva, previendo posteriormente la Ley de Demarcación y de Planta Judicial seis juzgados, los cuales fueron reducidos, por último, a cinco, tras la Ley 3/1992, que modificó la planta judicial de Motril, y que son los que actualmente se encuentran en funcionamiento. El proyecto modificado contempla la superficie necesaria para los actuales cinco juzgados y un sexto de reserva.

El libramiento de 370 millones de pesetas a que se refiere el señor Diputado no se corresponde a ninguna partida presupuestaria que previera dicha cifra para el ejercicio 1995 en el Anexo de Inversiones Reales con el destino de referencia. Sin duda se trata de un error, como se desprende incluso de la terminología utilizada, ya que libramiento equivale en el léxico presupuestario a la fase de reconocimiento de obligaciones y propuestas de realización de los correspondientes pagos, siendo prácticamente imposible que se pudiera llegar a dicha fase de ejecución en un proyecto que forzosamente debe suponer un plazo de tramitación en la contratación y de ejecución material de las obras, superior al de un ejercicio presupuestario.

Con cargo al proyecto identificado bajo el código 88.13.003.0034 del Anexo de Inversiones Reales, denominado genéricamente “Motril”, en el superproyecto 89.13.03.9014, “Edificios para sede órganos judiciales-Andalucía”, se han realizado inversiones por un importe de 39.187.047 pesetas entre los años 1990 a 1993, correspondientes a actuaciones de acondicionamiento del local para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 4 y 5 y estudios geotécnicos para el edificio de Juzgados.

En el Anexo de Inversiones Reales para 1995 no figura cantidad específica alguna como inversión a realizar en dicho proyecto en el concreto ejercicio de 1995, ignorándose a qué partida, supuestamente presupuestada con 75 millones, se refiere el señor Diputado.

4. Entre los ejercicios 1988 a 1994 el proyecto identificativo en el código 87.13.003.0046, que responde al primitivo proyecto, contó con un reflejo de 100 millones de pesetas en el Anexo de Inversiones Reales para el ejercicio 1991, produciéndose una duplicidad de proyectos con el antes indicado (0034), que también contaba en dicho Anexo con unas previsiones para el ejercicio 1991 de 50 millones, dado que ambos estaban incluidos en el mismo Superproyecto 9001. Con cargo a dicho proyecto 0046 no se ha realizado inversión alguna y no ha vuelto a reflejarse en posteriores Anexos, explicándose su falta de dotación en los mismos en que el proyecto 0034 ha venido a sustituirlo.

5. Se desconoce el fundamento de las afirmaciones a que se refiere la primera de las cuestiones formuladas por el señor Diputado en esta pregunta.

En cuanto a la informatización de estos Juzgados, no puede establecerse un plazo concreto en el que vaya a desarrollarse dicho proceso de informatización, toda vez que ello depende de las disponibilidades financieras de cada ejercicio, de las herramientas físicas (hardware) y lógicas (softwares) de que se disponga en cada momento por la evolución tecnológica y del coste de los distintos produc-

tos informáticos, así como, obviamente, de los resultados de la aplicación de los criterios de prioridades de las actuaciones de informatización, fundamentalmente ligados a las cargas de trabajo de los órganos judiciales.

En cuanto a las partidas presupuestarias destinadas a inversiones informáticas, no están distribuidas por provincias sino que responden a una planificación general diseñada para la satisfacción de necesidades informáticas en el conjunto del territorio nacional donde el Ministerio de Justicia e Interior tiene competencias.

6. Resulta prematuro aventurarse a concretar la fecha en que estará ultimada la construcción del Palacio de Justicia de Motril, toda vez que se encuentra sin determinar el marco presupuestario para el año 1996. En el momento en el que éste se haya definido, el Ministerio de Justicia e Interior dispondrá de la información mínima precisa para abordar responsablemente una programación plurianual, siendo el primer interesado en que ésta pueda abarcar el inicio de la construcción del edificio de referencia.»

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Ministro.

184/010547

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010547.

AUTOR: Robles Fraga, José María (G. P).

Asunto: Apertura del Instituto Cervantes, en Israel.

«El Instituto Cervantes, consciente de la importancia que la cultura sefardí tiene para el patrimonio cultural y lingüístico español, lleva manteniendo un contacto muy estrecho con la Embajada de España en Tel Aviv y con distintas instituciones de Israel, a fin de estudiar la posibilidad de establecer un centro en la región.

En ese sentido se han producido, desde 1994, contactos con el Presidente del Instituto Cultural-Iberoamericano, que ha expresado sus deseos de colaborar con el Instituto Cervantes una vez establecido en Israel (este Instituto recibe apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel, tiene su sede en Jerusalén y dispone de 50 delegaciones en Iberoamérica, España y Portugal).

Asimismo, el Centro de Estudios Hispano-Hebreo de la Escuela Unversitaria de Levinsky ha solicitado suscribir un convenio con el Instituto Cervantes para convertirse en centro delegado para la difusión del Diploma de Español como Lengua Extranjera ofreciéndose a colaborar con el Instituto para las gestiones previas a su establecimiento en Israel.

Por otra parte, el Embajador de España en Tel Aviv está manteniendo reuniones con el Alcalde de dicha ciudad con el fin de que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de ceder gratuitamente un local para la instalación del Instituto aunque hasta ahora no se ha producido por parte israelí ninguna oferta en concreto y lo ceñido del presupuesto del Instituto hace que se estudie minuciosamente cada ofrecimiento.

No obstante, el interés sigue vivo y buena prueba de ello es la próxima visita que durante el mes de octubre realizará el Director del Instituto Cervantes a Israel para entrevistarse con todas aquellas instituciones que pudieran apoyar la instalación en Israel.

En cuanto a la pregunta que hace el señor Diputado sobre si la apertura del Instituto Cervantes en Israel estaría más en consonancia con los intereses culturales de España en el mundo que los inaugurados recientemente o los que tiene previsto abrir en breve plazo hay que señalar lo siguiente:

El Instituto Cervantes tan sólo ha abierto un centro nuevo, en Varsovia, ya que los otros Centros de la red fueron adscritos al Instituto por Consejos de Ministros de 19 de julio de 1991. Las razones que motivan la apertura del Instituto Cervantes de Varsovia son las siguientes:

— El fuerte incremento de la demanda de cursos de español como lengua extranjera que se ha producido en los últimos años en este país.

— La mínima presencia de Centros del Instituto Cervantes en los Países de Europa del Este.

— El hecho de que en el edificio de la Embajada de España en Varsovia hubiera sitio disponible para los locales del Instituto.

Respecto a los nuevos Centros que se pretenden abrir en 1995, hay que señalar que se sitúan en ciudades con demostrado interés por la lengua y cultura españolas. Un buen ejemplo de esto es la ciudad de Bremen, en Alemania, cuyo Senado suscribió el 1 de septiembre de 1994 un Convenio con el Instituto Cervantes, solicitando su colaboración con la Universidad de Bremen para crear y desarrollar los programas de Español como Lengua Extranjera en el nuevo Centro de Lenguas Modernas de la ciudad. A cambio, el Senado ha cedido gratis al Instituto Cervantes el uso de un edificio, su remodelación gratuita conforme a las necesidades del Instituto y una subvención anual de 60.000 marcos alemanes (unos 4.560.000 pesetas).

En Estados Unidos la presencia del Instituto era escasa, pues tan sólo existe una Biblioteca en Nueva York. Por ello se está procurando buscar la mejor opción en uno de los enclaves más importantes de los EE. UU., en Chicago, en donde la "Asociación de Amigos del Instituto Cervantes" que reúne a financieros, empresarios y personalidades de la ciudad, presididos por el Cónsul General de España, está aportando un fuerte apoyo que se cree hará posible la apertura del Instituto Cervantes de Chicago en 1996.

Un caso parecido se puede encontrar en otra de las ofertas que pueden permitir al Instituto la apertura en el futuro de un Centro en San Antonio (Texas), gracias a la desinteresada colaboración y mecenazgo de un grupo de benefactores de la ciudad.

Diversas circunstancias favorables facilitan la apertura de centros en estas ciudades, prioritarias también para la

difusión del español en el mundo. Esto no debe oscurecer, sin embargo, el interés mostrado por el Instituto Cervantes por establecerse en Israel. Lo mismo cabe decir de la Embajada Española en Tel Aviv, que seguirá haciendo las gestiones necesarias para lograr este objetivo.»

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Ministro.